



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Real Decreto 619/2009, de 14 de abril, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Lorenzo Jesús del Río Fernández.

4

Real Decreto 626/2009, de 14 de abril, por el que se nombra Presidenta de la Audiencia Provincial de Jaén a doña María Elena Arias-Salgado Robsy.

4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2.2003).

5

Orden de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

8

Orden de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (A2.2014).

10

Orden de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A1.2010).

12

Orden de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004).

14

Orden de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A1.2022).

17

Número formado por dos fascículos

Jueves, 30 de abril de 2009

Año XXXI

Número 82 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña Matilde Casares López, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

19

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José María Piñán San Miguel Profesor Titular de Universidad.

19

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña María Elena Muñiz Grijalvo Profesora Titular de Universidad.

19

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo I, categoría profesional de Titulado Superior.

36

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

39

Resolución de 15 abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador

61

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas en Neurología, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

20

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de Odonto-Estomatólogos y Pediatras de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas.

22

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 29 de mayo de 2008, por la que se aprueba, entre otras, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Anestesiología y Reanimación, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, en orden a corregir los errores detectados en dicha relación.

23

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares de Enfermería, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

24

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de dichas listas.

26

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

27

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ponys» de Palomares del Río (Sevilla).

65

Orden de 31 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Rayuela» de Almería.

65

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1357/07 emplazar a terceros interesados.

66

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1338/07, y emplazar a terceros interesados.

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel Cuesta Rasa a Escañuela o Camino de Córdoba».

67

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Illora a Villa Nueva de Mesía».

67

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peñaflor».

75

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias denominadas «Cordel o Colada del Chorlito» y «Cordel de Barros».

84

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada a Almuñécar».

90

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1102/2004. (PD. 1186/2009).

101

Edicto de 19 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 734/2007. (PD. 1178/2009).

101

Edicto de 5 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1290/2004. (PD. 1182/2009).

101

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1171/2009).

103

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 1172/2009).

103

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

104

Resolución de 20 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

104

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1179/2009).

105

Resolución de 22 de abril de 2009, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1180/2009).

105

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial del servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en período estival, año 2009. (PP. 1047/2009).

106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 21 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 1170/2009).

106

Anuncio de 21 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 1169/2009).

107

Anuncio de 20 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra, que se cita. (PD. 1161/2009).

107

Anuncio de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de proyecto que se cita. (PD. 1160/2009).

108

Anuncio de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 1164/2009).

108

Anuncio de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 1165/2009).

109

Anuncio de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Contrato de Anteproyecto y Proyecto. (PD. 1166/2009).

109

Anuncio de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de proyecto que se cita. (PD. 1167/2009).

110

Anuncio de 22 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de rectificación de plazo presentación de ofertas. (PD. 1188/2009).

110

Corrección de errores del Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de ARC Centro Histórico de Jerez de la Frontera, sobre licitación de contrato de ejecución de obras que se cita. (BOJA núm. 70, de 14.4.2009). (PD. 1185/2009).

110

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

0. Disposiciones estatales

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

REAL DECRETO 619/2009, de 14 de abril, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Lorenzo Jesús del Río Fernández.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 26 de marzo de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.2 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Lorenzo Jesús del Río Fernández, en provisión de la vacante producida por expiración del plazo legal por el que había sido nombrado con anterioridad para el mismo cargo.

Dado en Madrid, el 14 de abril de 2009

JUAN CARLOS R.

FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ
Ministro de Justicia

REAL DECRETO 626/2009, de 14 de abril, por el que se nombra Presidenta de la Audiencia Provincial de Jaén a doña María Elena Arias-Salgado Robsy.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 26 de marzo de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.2 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vengo en nombrar Presidenta de la Audiencia Provincial de Jaén a doña María Elena Arias-Salgado Robsy, Presidenta de la Sección Segunda de la misma Audiencia Provincial, en provisión de la vacante producida por dimisión del anteriormente nombrado.

Dado en Madrid, el 14 de abril de 2009

JUAN CARLOS R.

FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ
Ministro de Justicia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2.2003).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2.2003), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las

Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2003 ING.TECNICO OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
44356591X OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	GARCIA	MOLINA D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA	MARIA ISABEL DEFINITIVO	2575810 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA	148,6600	1
43109515V OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	CORTES	OLIVER D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	OSCAR DEFINITIVO	7822710 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	140,0625	2
23794881R OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	LAGUNA	CARRASCOA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	2575510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA	131,8825	3
75878299B OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	ALDANA	PEREA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	CARMEN MARIA DEFINITIVO	7822710 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	127,8250	4
31707252G OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	SERRANO	LOPEZ D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA	CRISTOBAL JOSE DEFINITIVO	2576810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA	126,6725	5
78682075H OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	EXPOSITO	LABELLA D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA	JUAN RAFAEL DEFINITIVO	2575810 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA	123,4075	6
30958461R OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	LOPEZ	ZAMORANO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA	MANUEL DEFINITIVO	2576510 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA	121,9375	7
75099072R OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	LOPEZ	OLMEDILLA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	ISABEL DEFINITIVO	7817610 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	121,6450	8
08873142H OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	NUÑEZ	TRIGO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA	MARIA DEL PILAR DEFINITIVO	2576810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA	121,6175	9
45422864A VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	PEÑA	ZAPATA D.P.VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO ALMERIA	ISMAEL DEFINITIVO	11791210 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. VIVENDA Y ORD.TERRITORIO ALMERIA	114,5225	10
75553221S OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	RODRIGUEZ	CRUZADO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	ISMAEL DEFINITIVO	2576110 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	111,8725	11
07047532X OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	TORRES	CEDILLO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	2576110 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	111,7675	12

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2003 ING.TECNICO OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)
TURNOS LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
75242305J	CRUZ	UBEDA	MARIA DEL MAR	7817610	TITULADO GRADO MEDIO		
06BRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	DEFINITIVO	JAEN /JAEN	D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	108,9150	13
31834308P	GALIANA	BERTOMEU	AGUSTIN	7817610	TITULADO GRADO MEDIO		
06BRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	DEFINITIVO	JAEN /JAEN	D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	101,8875	14

ORDEN de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), convocadas por Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 11, de 16 enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1200 C.S.A. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCIERAS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCIÓN INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28715919M	BARRERA	PEREZ	MARIA DEL PILAR DEFINITIVO	86710 SEVILLA /SEVILLA	SC. INTERVENCION INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA	16,0639	1
07818170X	MARTIN	SANCHEZ	MARIA JOSE DEFINITIVO	117510 SEVILLA /SEVILLA	SV. PRESUPUESTOS ACTIVIDADES SOCIALES DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	15,9907	2
28674750Y	ARCOS	RUS	FERNANDO DE DEFINITIVO	2453010 SEVILLA /SEVILLA	SV. GESTION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	15,9293	3
28875555K	TORRE	DIAZ	RAFAEL DE LA DEFINITIVO	189310 SEVILLA /SEVILLA	DP. CONTABILIDAD-GASTOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	15,3585	4
28887450W	PEÑA	JIMENEZ	ANDRES JESUS DE LA DEFINITIVO	168710 HUELVA /HUELVA	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DOC. D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	14,6191	5
24768090B	MAZA	LOZANO	JOSE MARIA DEFINITIVO	1958910 SEVILLA /SEVILLA	UN.GESTION SECRETARIA GENERAL TECNICA	14,2148	6
31672004S	TRONCOSO	OJEDA	MARIA AUXILIADORA DEFINITIVO	8161910 SEVILLA /SEVILLA	A.T. ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCION GENERAL CARRETERAS	13,9546	7
28447084V	CARMONA	DELGADO	MARIA ANGELES DEFINITIVO	9970110 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TECNICO D.GRAL. POLITICA FINANCIERA	13,2384	8
52361550A	SERRANO	JURADO	PEDRO MANUEL DEFINITIVO	2083910 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. SALUD DE CORDOBA	11,6696	9
25096568A	CRUZ	SANTANA	JUAN JOSE DEFINITIVO	9066110 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA	8,2641	10

ORDEN de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (A2.2014).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (A2.2014), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agen-

cias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2014 AYUDANTES DE BIBLIOTECA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
26041409G CULTURA	LOPEZ	DIAZ BIBLIOTECA PUBLICA	JUAN JESUS PROVISIONAL	1546410 SEVILLA /SEVILLA	AYUDANTE BIBLIOTECA D.P. CULTURA DE SEVILLA	137,5102	1
18048262R CULTURA	LOPEZ	MERCADER BIBLIOTECA PUBLICA	JOSE DEFINITIVO	9479810 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. CULTURA DE ALMERIA	130,1264	2
30825688T CULTURA	MOLINA	GARCIA BIBLIOTECA PUBLICA	CATHERINE PROVISIONAL	1546410 SEVILLA /SEVILLA	AYUDANTE BIBLIOTECA D.P. CULTURA DE SEVILLA	128,3855	3
06224972E CULTURA	GALIANA	COSO DEL BIBLIOTECA PUBLICA	FRANCISCO JAVIER PROVISIONAL	1546410 SEVILLA /SEVILLA	AYUDANTE BIBLIOTECA D.P. CULTURA DE SEVILLA	128,0923	4
74642440B VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	VALVERDE	HIDALGO SECRETARIA GENERAL TECNICA	ISMAEL DEFINITIVO	8365910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	127,9432	5

ORDEN de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A1.2010).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A1.2010), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agen-

cias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2010 C.S.F PESCA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C³ DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)
TURN0 LIBRE

DNI CONSEJ.ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
31228910Q AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	VAZQUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	JOSE LUIS PROVISIONAL	6789510 CADIZ /CADIZ	UN. TECNICA INDUSTRIAS Y MERCADOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	140,6418	1
31715358Z AGRICULTURA Y PESCA	ALCONCHEL DE	SOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	JOSE IGNACIO DEFINITIVO	322010 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	136,6429	2
48911008J AGRICULTURA Y PESCA	MORA	FERNANDEZ DE MARCOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	RAUL DEFINITIVO	322010 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	131,6786	3
30837275W AGRICULTURA Y PESCA	CRUZ	MERINO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	JUAN DE LA DEFINITIVO	8826610 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	131,1518	4
30949909M AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	ESPEJO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	DANIEL DEFINITIVO	8826810 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	123,0625	5

ORDEN de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agen-

cias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2004 C.S.F.INGENIERIA INDUSTRIAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
31263835G INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	CALDERON	MORENO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	PABLO DEFINITIVO	2531310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	142,3063	1
44047116T INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	MARTIN	PEREZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	MIGUEL DEFINITIVO	456510 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	137,2675	2
31661364R MEDIO AMBIENTE	ALMAGRO	VARELA D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	3302310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	137,1313	3
52295349L MEDIO AMBIENTE	ALVAREZ	MARTINEZ D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	JORGE DEFINITIVO	6516610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	129,9600	4
27303707Q INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	OLIVENCIA	DAZA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA	MANUEL DEFINITIVO	2530910 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA	126,1600	5
28894813M INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	PALACIO	LANNE-LENNE D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	466810 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	125,8775	6
44580039J INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	ALARCON	GONZALEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERIA	MARIA VICTORIA DEFINITIVO	2528410 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERIA	124,1213	7
75385955M INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	FALOP	GONZALEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	JOSE DEFINITIVO	466810 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	122,0888	8
44034756Z MEDIO AMBIENTE	FLORES	ROMAN D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	INMACULADA DEFINITIVO	2202810 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	120,0788	9
07010735J MEDIO AMBIENTE	DONAIRE	DONAIRE D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	MARIA ESTHER DEFINITIVO	6525410 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	118,7850	10
48816069H INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	MARTINEZ	LAZARO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA	FATIMA LUISA DEFINITIVO	476210 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA	118,3638	11
28901757A INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	CARRERA	LEAL D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAEN	JOSE LUIS DE LA DEFINITIVO	495610 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN	117,6838	12

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2004 C.S.F.INGENIERIA INDUSTRIAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28731009F MEDIO AMBIENTE	GARCIA	RUIZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	FERNANDO DEFINITIVO	2207310 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	117,1625	13
28761994B MEDIO AMBIENTE	COCA	LOPEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	GERMAN DEFINITIVO	2213110 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	116,2263	14
30789273R MEDIO AMBIENTE	PANTIAGUA	MERCHAN D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JESUS DEFINITIVO	3301810 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	115,4863	15
30831319A MEDIO AMBIENTE	CRUZ	GÓMEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	MARIA JOSE DEFINITIVO	3301810 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	114,5813	16
27315373K INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	OSUNA	ARCANGEL D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	MARIA TERESA DEFINITIVO	2528410 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	114,3200	17
30810137G INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	CRÍADO	PORTERO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	RAFAEL MANUEL DEFINITIVO	2528410 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	114,2300	18
28646773C MEDIO AMBIENTE	TOLA	PEREZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	INMACULADA DEFINITIVO	3300110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	113,5638	19
30820441G INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	BRAVO	MOLINA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	ANGEL DEFINITIVO	2528410 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	97,0638	20

ORDEN de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A1.2022).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A1.2022), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agen-

cias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2022 C.S.F. ARCHIVISTICA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)
TURN0 LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28703452G CULTURA	LOBATO	DOMINGUEZ ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA	JAVIER DEFINITIVO	8762110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G.LIBRO Y PATRIMONIO BIBL.Y DOCUMENTAL	114,7273	1
30649828M AGRICULTURA Y PESCA	GARAY	ZUGAZAGA SECRETARIA GENERAL TECNICA	JUAN FELIX DEFINITIVO	9866910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	102,6950	2
44289412Z GOBERNACIÓN	GUTIERREZ	RIVAS DELEGACION GOBIERNO J.A.- GRANADA	JOSE MANUEL DEFINITIVO	9711010 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOB.-GRANADA	102,4361	3
77536236Q JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GONZALEZ	CASTILLO D.G.ENTIDADES Y COOPER.CON LA JUSTICIA	LARA DEFINITIVO	11502010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G.ENTIDADES Y COOPER.CON LA JUSTICIA	101,6643	4
75545528G CULTURA	NARANJO	NARANJO SECRETARIA GENERAL TECNICA	ISABELO DEFINITIVO	9480410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	94,7232	5
44201774Y GOBERNACIÓN	RODRIGUEZ	SANCHEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- HUELVA	MARIA DE LOS REYES DEFINITIVO	9711110 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOB.-HUELVA	93,8920	6

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña Matilde Casares López, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003)

HA RESUELTO

Queda integrada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrita al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Doña Matilde Casares López, DNI núm. 24.076.750-M. Departamento: Teoría e Historia Económica. Área de conocimiento: Historia e Instituciones Económicas. Fecha de efectos de la integración: 6 de febrero de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 16 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José María Piñán San Miguel Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 9 de enero de 2009 (BOE de 24 de enero de 2009), para la provisión de la plaza núm. 13/2008 de Profesor Titular de Universidad, Área de Conocimiento «Traducción e Interpretación», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José María Piñán San Miguel, con Documento Nacional de Identidad número 01487464-P, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Traducción e Interpretación», adscrita al Departamento de Filología y Traducción.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña María Elena Muñiz Grijalvo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de enero de 2009 (BOE de 24 de enero de 2009), para la provisión de la plaza 15/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Historia Antigua», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Elena Muñiz Grijalvo, con Documento Nacional de Identidad número 28600543-C, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Antigua», adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas en Neurología, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.5, 7.6 y 8 del Anexo I de la Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio), y en la corrección de errores de la misma aprobada por Resolución de 22 de junio de 2007 (BOJA núm. 124, de 25 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas Especialidades de Facultativos Especialistas de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; repetida la prueba práctica de conformidad con lo establecido en la Resolución de 19 de diciembre de 2008 de esta Dirección General (BOJA núm. 1, de 2 de enero); evaluadas las pruebas indicadas en los puntos b) y c) de la base 1.1 de la convocatoria, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80 de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del respectivo Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición Facultativos Especialistas de Área en Neurología.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen consideración de no aptos.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Ésta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo I de la Resolución de 28 de mayo de 2008, de esta Dirección General (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se subsanan los vicios detectados en los baremos de méritos de las convocatorias de concurso-oposición que se citan y se convalidan los mismos.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales

contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

- a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en la citada Resolución de 28 de mayo de 2008.
- b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
- c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en la citada Resolución de 28 de mayo de 2008. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Los aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia compulsada del Título exigido para el acceso a la especialidad a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

c) Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación. En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

4.1. Experiencia Profesional.

4.1.1. Para la valoración los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la Convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en centros sanitarios públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular; o en centros públicos españoles no sanitarios:

a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros Públicos no españoles:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios públicos del SNS o SSPA: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación Académica. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de Expediente Académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopia compulsada de Títulos de Doctor.

4.2.3. Fotocopia compulsada de Títulos Universitarios distintos del exigido para el acceso.

4.3. Formación Especializada. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.3.1. Obtención de la Especialidad convocada: Fotocopia compulsada del Título de Especialista.

4.3.2. Fotocopia compulsada de Títulos de Especialista distintos del exigido para el acceso.

4.3.3. Fotocopias compulsadas de los títulos de Masters Universitarios o Diplomas de Experto donde conste la denominación del master o diploma, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización.

4.3.4. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.3.5. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la estancia formativa en un Centro Sanitario Público, donde conste la fecha de inicio y finalización de la misma.

4.4. Docencia. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.4.1. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.4.2. Fotocopia compulsada del nombramiento de Profesor Asociado Universitario y certificación de servicios prestados.

4.4.3. Fotocopia compulsada de nombramiento de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

4.5. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.5.2. Publicaciones en revistas de Artículos, Ponencias y Comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.6. Investigación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.6.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio.

4.6.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

4.6.3. Certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación o de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

4.7. Propiedad Industrial: Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

4.8. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de Odonto-Estomatólogos y Pediatras de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la Base 9 del Anexo I de las Resoluciones de 11 de julio de 2007 (BOJA

núm. 140 y 144, de 17 y 23 de julio), por las que se convocan concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos y Pediatras de Atención Primaria; finalizada por los Tribunales Calificadores la valoración de los méritos acreditados y autobareados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II (Pediatras AP) y Anexo VI (Odonto-Estomatólogos) de la Resolución de 28 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Pediatras de Atención Primaria.
- Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo

de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. En el supuesto de que el interesado no se persone en el lugar, fecha y hora señalados para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. No firma la solicitud de participación/autobaremo.
06. Desistimiento.
07. Fallecimiento.
11. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
12. Supera la edad de jubilación.
13. No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No acredita estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
21. Promoción interna: No acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: No acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.
25. Promoción interna: No acredita estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 29 de mayo de 2008, por la que se aprueba, entre otras, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Anestesiología y Reanimación, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, en orden a corregir los errores detectados en dicha relación.

La Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 115, de 11 de junio de 2008), aprobó, entre otras, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área de la especialidad Anestesiología y Reanimación, anunciando su publicación y el inicio de la fase de concurso.

Como consecuencia de la interposición de determinados recursos potestativos de reposición contra la misma, el Tribunal Calificador de dicha especialidad detecta que ha cometido errores en la transcripción de las puntuaciones contenidas en los modelos de evaluación del supuesto práctico. Tratándose de defectos materiales, se propone su subsanación y la co-

rrespondiente corrección de dicha lista para garantizar una correcta valoración del supuesto práctico previsto en la base 1.1.b) de la convocatoria.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Modificación de la Resolución de 29 de mayo de 2008, de esta Dirección General.

Modificar la Resolución de 29 de mayo de 2008, de esta Dirección General exclusivamente en orden a corregir los errores de transcripción detectados por el Tribunal Calificador y, conforme a su propuesta, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de la especialidad de Anestesiología y Reanimación de Facultativos Especialistas de Área.

Segundo. Publicación del listado de aspirantes que superan la fase de oposición del concurso oposición de la categoría de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Anestesiología y Reanimación.

Anunciar la publicación de dicha lista, ordenada alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas previstas en la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dicha lista tienen la consideración de no aptos.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Puesto que todos los participantes que figuran en la relación cuya corrección es objeto de esta Resolución, también aparecen en la lista aprobada por la Resolución de 29 de mayo de 2008, no procede iniciar de nuevo la fase de concurso, establecida en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria. No obstante, aquellos aspirantes que hayan visto modificada sus puntuaciones y no hubiesen presentado la documentación referida en el apartado Cuarto de la Resolución de 29 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), disponen de un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para realizar dicha presentación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares de Enfermería, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4 y 8 del Anexo I de la Resolución de 1 de abril de 2008 (BOJA núm. 76, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas selectivas y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares de Enfermería.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen la consideración de no aptos. Las citadas listas indican la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de competencias por todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, incluidos los que no han obtenido la puntuación mínima para puntuar dicha prueba de evaluación de competencias. En este último caso, la publicación de la puntuación es exclusivamente a efectos informativos, no sumándose la misma a la puntuación total obtenida en las otras dos pruebas.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en las bases de la convocatoria. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Los aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.c) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.c) de la convocatoria, acompañado de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para el acceso a la categoría a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

c) Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que

acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación. En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

4.1. Experiencia profesional.

4.1.1 Para la valoración de los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2. de la Convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en centros sanitarios públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular; o en centros públicos españoles no sanitarios:

a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros Públicos no españoles:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se

especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios públicos del SNS o SSPA: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación académica. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de expediente académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopia compulsada de títulos de igual o superior nivel académico del exigido para el acceso.

4.3. Formación continuada. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.4. Docencia. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.5. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.5.2. Publicaciones en revistas de Artículos, Ponencias y Comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.6. Investigación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.6.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio.

4.6.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

4.7. Propiedad Industrial: Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

4.8. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la Base 9 del Anexo I de la Resolución 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área; finalizada por los Tribunales Calificadores la valoración de los méritos acreditados y autobareados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo de la Resolución de 28 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes especialidades de Facultativos Especialistas de Área:

- Cirugía Oral y Maxilofacial.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Radiodiagnóstico.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del ba-

remo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. En el supuesto de que el interesado no se persone en el lugar, fecha y hora señalado para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. No firma la solicitud de participación/autobaremo.
06. Desistimiento.
07. Fallecimiento.
11. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
12. Supera la edad de jubilación.
13. No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No acredita estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
21. Promoción interna: no acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.

22. Promoción interna: no acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.

23. Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.

24. Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.

25. Promoción Interna: no acredita estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de

trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo y rama de conocimiento, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y rama de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0068-17-0106383307, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/ Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndole que de no subsanarlo

en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página Web «http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente».

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

6.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

6.1.1. Currículum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.1.2. Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza

a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

6.2.1. Currículum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2.2. Proyecto Docente y Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dichos proyectos se ajustarán a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

En ambos casos, los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas para Catedráticos de Universidad y tres para Profesores Titulares de Universidad.

7.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

7.1.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.1.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime rele-

vantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

El candidato entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

7.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

7.2.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados, junto con la defensa del proyecto docente y del proyecto investigador presentados por el candidato. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el proyecto docente y proyecto investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente y proyecto investigador, alegados y defendidos por cada candidato.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el candidato, elegido por éste, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el candidato o candidata, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por éste, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato o candidata todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Antes del comienzo de la prueba, cada candidato o candidata entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el Concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de abril de 2009.- El Rector en funciones, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 6

Departamento: Filología Española y sus Didácticas.
Área de conocimiento: Literatura Española.
Actividad a realizar: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento y desarrollar actividad investigadora en Literatura española del Siglo de Oro y Humanismo renacentista.
Número de plazas: Una.

Comisión Titular

Presidente: Don Jorge Urrutia Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
Secretaria: Doña Rosa Navarro Durán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Vocal Primero: Don Pedro Cátedra García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Vocal Segundo: Don Francisco Javier Díez de Revenga Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
Vocal Tercero: Doña Begoña López Bueno, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Germán Vega García-Luengos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.
Secretario: Don Pedro Ruiz Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Vocal Primero: Don Francisco Florit Durán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
Vocal Segundo: Don Fernando Rodríguez de la Flor Adán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Vocal Tercero: Don Antonio Rey Hazas, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Catedráticos de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 7

Departamento Geodinámica y Paleontología.
Área de conocimiento: Paleontología.
Actividad a realizar: Paleontología y Micropaleontología.
Número de plazas: Una.

Comisión Titular

Presidente: Don Jorge Civis Llovera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Secretario: Don Xabier Orue-Etxebarria Urkitza, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Vocal Primero: Doña Esmeralda Caus Gracia, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal Segundo: Don Luis Carlos Sánchez de Posada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
Vocal Tercero: Don Julio Rodríguez Lázaro, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan Manuel Usera Mata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.
Secretario: Don Humberto Astibia Ayerra, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Vocal Primero: Doña M.^a Nieves López Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal Segundo: Don Juan Carlos Braga Alarcón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal Tercero: Don Eladio Liñán Guijarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Profesores Titulares de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 8

Departamento: Física Aplicada.
Área de conocimiento: Física Aplicada.
Actividad a realizar: Perfil investigador «Física Molecular» y Perfil docente «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Mecánica.
Número de plazas: Una.

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Barranco Paulano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Don José Rodríguez Quintero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.
Vocal Primero: Doña Clara Eugenia Alonso Alonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal Segundo: Don Felipe Jiménez Blas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.
Vocal Tercero: Don Ismael Martel Bravo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan Pedro Bolívar Raya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
Secretario: Don Joaquín José Gómez Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal Primero: Don Enrique de Miguel Agustino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.
Vocal Segundo: Don José Enrique García Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.
Vocal Tercero: Don Federico Vaca Galán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE HUELVA
RECTORADO

Sr. Rector Magfco.:

Convocada/s a Concurso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo docente de	
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
.....	
.....	
.....	
.....	
Fecha de convocatoria	de (BOE de)
	Número de la plaza

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de nacimiento	
				Núm. DNI	
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código postal		Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha de ingreso	
				Nº. R. Personal	
Activo ☐					
Situación:					
Excedente ☐		Voluntario ☐		Especial ☐	
				Otras ☐	

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
.....	
.....	
.....	
Docencia previa	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
.....	
.....	
.....	
.....	

El abajo firmante, D.

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de
 en el Área de conocimiento de
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o
 promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979,
 de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

ANEXO III

Universidad de

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	
Número del DNI	Lugar y fecha de expedición
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono.....Estado Civil
Facultad o Escuela actual	
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

2. TITULOS ACADÉMICOS		
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de Expedición

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS				
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

8. OTRAS PUBLICACIONES

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha Publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos)			
Título	Revista o diario	Fecha Publicación	Número de Páginas

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS

12. PATENTES
1.
2.
3.
4.
5.

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

18. OTROS MÉRITOS

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo I, categoría profesional de Titulado Superior.

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3, del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio.

Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior (perfil: Relaciones Internacionales, Grupo I).

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 36, de 23 de febrero de 2004); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

E) Conocimiento de idiomas: Deberá acreditar el conocimiento del idioma inglés y de otro idioma, entre los siguientes: francés, alemán o italiano, de alguna de las siguientes formas:

- E-1 Estar en posesión de la certificación del nivel C1 o superior para el idioma inglés o del nivel B2 para el idioma francés, alemán o italiano.

- E-2 En caso de no contar con las certificaciones señaladas en el apartado anterior, el candidato deberá superar una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en lengua inglesa (equivalente o superior a nivel C1) y en alguna de las otras tres lenguas (equivalente o superior a nivel B2).

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

d) Documento acreditativo, en su caso, de la certificación indicada en el apartado E1.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 30,00 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se

publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador.

4.1. Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, Actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente

convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.6. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 24 de abril de 2004.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Fase previa:

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean el título que acredite el conocimiento de dos lenguas extranjeras, establecido como requisito de acceso en la base 2.1 apartado E), deberán realizar una prueba de conocimiento del idioma inglés y/o de otro idioma, a elegir entre francés, alemán o italiano, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita, que sea equivalente al exigido en la base anterior.

Además, en los supuestos de aspirantes que no posean la nacionalidad española o procedan de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Estarán exentos de esta prueba a que se refiere este apartado, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

- Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, establecido por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas (BOE de 10 de septiembre).

- Asimismo estarán exentos aquellos aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.B), cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán ambas pruebas de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» en cada una de las pruebas, teniendo carácter eliminatorio.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de dos lenguas extranjeras y de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Fase de oposición:

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elección del aspirante, de entre tres extraídos al azar del programa y en la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tiempo máximo para el desarrollo de los temas será de tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico presentado por el Tribunal sobre las materias del programa. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 pun-

tos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tiempo máximo para el desarrollo del ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en una entrevista personal relativa a las competencias y funciones del puesto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los dos primeros ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

1. La Constitución Española.
2. Estatutos de la Universidad de Jaén.
3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen económico-financiero de las Universidades.
4. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, publicado en el BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004.
5. Estructura y funciones del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén.
6. La CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) y las sectoriales CEURI (Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales) y AUPA (Asociación de Universidades Públicas Andaluzas).
7. La Declaración de Bolonia y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
8. El Sistema Europeo de Transferencia de Créditos.
9. Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPPE). Programa de Aprendizaje Permanente.
10. El programa Erasmus: Objetivos y Acciones.
11. El programa Erasmus Mundus.
12. El programa Tempus.
13. El programa Alfa.
14. Programas de prácticas en empresas internacionales para estudiantes españoles (Becas Argo, Programa Vulcanus, Erasmus, Becas Faro Global, etc.).
15. Fundaciones, asociaciones y organizaciones relacionadas con los estudios de Postgrado en Iberoamérica.
16. Redes Universitarias Internacionales (Grupo Compostela de Universidades, Grupo Coimbra, PIMA, etc.).
17. Fundación Carolina (Posgrado, doctorado, estancias cortas postdoctorales, formación...).
18. La EUA (European University Association) y la EAIE (European Association for International Education).
19. Difusión Internacional de la Universidad (Ferias Anuales de Educación Superior, Workshops, Conferencias, etc.).
20. Agencia española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). Convocatorias oficiales y programas (Becas MAEC-AECID, PCI, etc.).
21. Conceptos y teorías sobre el Desarrollo. Indicadores de Desarrollo.
22. Los actores e instrumentos de la política española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
23. Los actores de la política andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Los órganos de la Comunidad Autónoma. Los órganos de las Entidades Locales.
24. Las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.
25. Las Universidades como Agentes de Cooperación al Desarrollo. Políticas universitarias de Cooperación al Desarrollo.

26. Plan Director de la Cooperación Española.
27. Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo.
28. Proyectos de Cooperación: identificación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación en el ámbito universitario.
29. Ámbitos de actuación en Desarrollo: Género y Desarrollo, Salud y Desarrollo, Medio Ambiente y Desarrollo, Desastres y Acción Humanitaria, Derechos Humanos y Desarrollo, Patrimonio Cultural, Turismo Sostenible y Desarrollo.
30. Ámbitos regionales de actuación en Desarrollo: América Latina, África Subsahariana, Magreb y Asia.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del referido texto legal y el artículo 37 del Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9.6.03), este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (RDH), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA); el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; las presentes bases de la convocatoria; y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y las normas estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre,

respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Como se establece en el artículo 65.2 de la LOU, así como en el 17.7 del RDH y en el artículo 9.4 del RDA, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga (UMA), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, núm. 2, 29071 Málaga) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otra entidad bancaria) a la cuenta antes citada, indicando el código de las plazas.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.
- b) Fotocopia compulsada de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que se señalan en la base 2.c) de esta convocatoria.
- c) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

Los documentos redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página Web de la UMA www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI funcionario), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.4. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.5. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.6. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga.

En dicho acto, que tendrá carácter público, los concursantes, llamados por orden alfabético, entregarán la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación na-

cional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo IV a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

Además, en los concursos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad los candidatos aportarán un proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Master de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

Asimismo, en los concursos de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los candidatos aportarán:

a) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incluida en el plan de estudios vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE, y que corresponda a una titulación oficial de Grado de la Universidad de Málaga con validez en todo el territorio nacional. En el caso de que en la Universidad de Málaga no hubiera asignaturas de las características citadas adscritas al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, el proyecto docente se referirá a una asignatura optativa reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado adscrita a la correspondiente área.

b) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial, así como su proyecto docente e investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, y

del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en la que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.6. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector o Rectora ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH o del capítulo III del RDA.

13.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados b) y c) del apartado anterior, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

13.3. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.4. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.5. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 31 de marzo de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I: RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 001CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO.
Departamento: ANÁLISIS MATEMÁTICO.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 002CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: BIOLOGÍA CELULAR.
Departamento: BIOLOGÍA CELULAR Y GENÉTICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 003CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.
Departamento: BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 004CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: ECONOMÍA APLICADA.
Departamento: ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA).
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 005CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: FARMACOLOGÍA.
Departamento: FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 006CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: FILOLOGÍA GRIEGA.
Departamento: FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA GENERAL Y DOCUMENTACIÓN.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 007CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: FILOLOGÍA ROMÁNICA.
Departamento: FILOLOGÍA ESPAÑOLA I Y FILOLOGÍA ROMÁNICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 008CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: FÍSICA APLICADA.
Departamento: FÍSICA APLICADA II.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 009CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: HISTORIA DEL ARTE.
Departamento: HISTORIA DEL ARTE.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 010CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
Departamento: LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 011CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: MICROBIOLOGÍA.
Departamento: MICROBIOLOGÍA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 012CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO.
Departamento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 013CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: PSICOBIOLOGÍA.
Departamento: PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 014CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: PSICOLOGÍA BÁSICA.
Departamento: PSICOLOGÍA BÁSICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 015CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: QUÍMICA FÍSICA.
Departamento: QUÍMICA FÍSICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 016CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: QUÍMICA INORGÁNICA.
Departamento: QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 041TUN08.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: DERECHO CIVIL.
Departamento: DERECHO CIVIL, ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO Y ROMANO.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 005TUN08.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO.
Departamento: TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 042TUN08.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: MICROBIOLOGÍA.
Departamento: MICROBIOLOGÍA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 001TUN09.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA.
Departamento: FILOLOGÍA ESPAÑOLA I Y FILOLOGÍA ROMÁNICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 002TUN09.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA.
Departamento: FILOLOGÍA ESPAÑOLA I Y FILOLOGÍA ROMÁNICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 003TUN09.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: MICROBIOLOGÍA.
Departamento: MICROBIOLOGÍA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 004TUN09.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: QUÍMICA FÍSICA.
Departamento: QUÍMICA FÍSICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 005TUN09.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS).
Departamento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 006TUN09.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: BIOLOGÍA CELULAR.
Departamento: BIOLOGÍA CELULAR Y GENÉTICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 007TUN09.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS.
Departamento: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS, HISTORIA ANTIGUA Y PREHISTORIA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 043TUN08.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: PSICOBIOLOGÍA.
Departamento: PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

ANEXO II: Modelo de Solicitud

Convocada a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		
Área de conocimiento		
Departamento		
Actividades asignadas a la plaza		
Fecha resolución convocatoria	Fecha publicación BOE	Código de la plaza

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar	País	DNI / NIE / Pasaporte	

Domicilio para notificaciones

Dirección		Municipio	
Código postal	Provincia	País	Teléfono/s de contacto

En caso de ser funcionario de carrera

Denominación del cuerpo		Fecha de ingreso
Organismo	Nº de registro personal	
Situación administrativa		
☐ Servicio activo	☐ Excedencia voluntaria	☐ Servicios Especiales ☐ Otra situación

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a.....de.....de 200....
(Firma)

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

ANEXO III: COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 001CUN09.

Área de conocimiento: Análisis Matemático.

Departamento: Análisis Matemático.

Comisión Titular.

Presidente: Alberto de la Torre Rodríguez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Fernando Pérez González. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 2: María Jesús Carro Rossell. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Ana María Vargas Rey. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: Francisco Javier Martín Reyes. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Tomás Domínguez Benavides. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: José Luis Fernández Pérez. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Fernando Cobos Díaz. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Óscar Blasco de la Cruz. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Antonio Martínón Cejas. CU. Universidad de La Laguna.

Código de la plaza: 002CUN09.

Área de conocimiento: Biología Celular.

Departamento: Biología Celular y Genética.

Comisión Titular.

Presidente: Adelaida de la Calle Martín. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José Manuel García Verdugo. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 2: Salvador Guirado Hidalgo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: M.ª Teresa Berciano Blanco. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: Agustín González Gallegos. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente.

Presidente: José Becerra Ratia. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Carlos López García. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 2: Antonio Ríos Guadix. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Maximina Monzón Mayor. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 4: Isabel Fariña Gómez. CU. Universidad de Valencia.

Código de la plaza: 003CUN09.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Comisión Titular.

Presidente: Victoriano Valpuesta Fernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José María Medina Jiménez. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Magdalena Ugarte Pérez. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: M.ª Angeles Serrano García. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 4: Antonio Heredia Bayona. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Francisca Sánchez Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Emilio Fernández Reyes. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Ana Linares Gil. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Carlos López Otín. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 4: Francisco Javier Márquez Gómez. CU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 004CUN09.

Área de conocimiento: Economía Aplicada.

Departamento: Economía Aplicada (Hacienda Pública).

Comisión Titular.

Presidente: José Sánchez Maldonado. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Andrés J. Marchante Mera. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Nuria Bosch Roca. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: María Lucía Navarro Gómez. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Rafael Enrique Caballero Fernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Agustín Molina Morales. CU. Universidad de Almería.

Vocal 2: Guillermina Martín Reyes. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Juan de Dios Jiménez Aguilera. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Beatriz González López-Valcárcel. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Código de la plaza: 005CUN09.

Área de conocimiento: Farmacología.

Departamento: Farmacología y Pediatría.

Comisión Titular.

Presidente: Luis San Román del Barrio. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 1: Rosario Calvo Duo. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Matilde Sierra Vega. CU. Universidad de León.

Vocal 3: Juan Manuel Duarte Pérez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: María Isabel Lucena González. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Antonio Zarzuelo Zurita. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Julio Francisco Cortijo Gimeno. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 2: Adela Sánchez García. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: María Teresa Tejerina Sánchez. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Carmen Montiel López. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Código de la plaza: 006CUN09.

Área de conocimiento: Filología Griega.

Departamento: Filología Griega, Estudios Árabes, Lingüística General y Documentación.

Comisión Titular.

Presidente: Aurelio Pérez Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Enrique Ángel Ramos Jurado. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Jesús Peláez del Rosal. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: M. Monserrat Jufresa Muñoz. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: Mercedes López Salvá. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente.

Presidente: José Luis Calvo Martínez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Máximo Brioso Sánchez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Esteban Calderón Dorda. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: Milagros Quijada Sagredo. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: Consuelo Ruiz Montero. CU. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 007CUN09.

Área de conocimiento: Filología Románica.

Departamento: Filología Española I y Filología Románica.

Comisión Titular.

Presidente: Carlos Alvar Ezquerro. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 1: María Mercedes Brea López. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Domingo Fernando Carmona Fernández. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: Juan Salvador Paredes Núñez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Isabel Clara Riquer Permanyer. CU. Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: Ana María Mussons Freixas. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Dolores Corbella Díaz. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 2: Manuel González González. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Antonio V. Rodríguez Rodríguez. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 4: Danut Munteanu Colan. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Código de la plaza: 008CUN09.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física Aplicada II.

Comisión Titular.

Presidente: José Ramón Ramos Barrado. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Luis Fernando Romani Martínez. CU. Universidad de Vigo.

Vocal 2: Concepción Dueñas Buey. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Francisco Mauricio Domínguez. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 4: Juana Benavente Herrera. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Fernando González Caballero. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: José Luis Legido Soto. CU. Universidad de Vigo.

Vocal 2: Josefa Fernández Pérez. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Carlos Casanova Roque. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 4: María Luisa Sánchez Gómez. CU. Universidad de Valladolid.

Código de la plaza: 009CUN09.

Área de conocimiento: Historia del Arte.

Departamento: Historia del Arte.

Comisión Titular.

Presidente: Ignacio Luis Henares Cuéllar. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: José Manuel Cruz Valdovinos. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: M.ª del Ripoll Freixa Serra. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: M.ª Reyes Hernández Socorro. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 4: José Miguel Morales Folguera. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: José Manuel García Iglesias. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1: M.ª de las Cruces Morales Saro. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Fernando Marías Franco. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Alfredo José Morales Martínez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: M.ª Soledad Álvarez Martínez. CU. Universidad de Oviedo.

Código de la plaza: 010CUN09.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular.

Presidente: José María Troya Linero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Francisco A. Triguero Ruiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: María Alpuente Frasnado. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: María José Serna Iglesias. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente.

Presidente: Mario G. Piattini Velthuis. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1: José Riquelme Santos. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Óscar Díaz García. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Juan María Hernández Núñez. CU. Universidad de Extremadura.

Vocal 4: Casiano Rodríguez León. CU. Universidad de La Laguna.

Código de la plaza: 011CUN09.

Área de conocimiento: Microbiología.

Departamento: Microbiología.

Comisión Titular.

Presidente: Juan José Borrego García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José M.ª Arias Peñalver. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: M.ª Teresa González Muñoz. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Antonio Ventosa Utero. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Dolores Eva Valdivia Martínez. CU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente.

Presidente: José Joaquín Moreno Casco. CU. Universidad de Almería.

Vocal 1: Antonio M. Gálvez del Postigo Ruiz. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 2: Emilia Quesada Arroquia. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: José Ramos Ruiz. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 4: Mercedes Maqueda Abreu. CU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 012CUN09.

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Comisión Titular.

Presidente: Alfredo Fierro Bardaji. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José Santacreu Mas. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: María Dolores Calero García. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Pilar Barreto Martín. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Rosa M. Raich Escursell. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: María Pilar Sánchez López. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Manuel de Juan Espinosa. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Juan Francisco Godoy García. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Serafín Lemos Giráldez. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 4: Antonio Andrés Pueyo. CU. Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: 013CUN09.

Área de conocimiento: Psicobiología.

Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Comisión Titular.

Presidente: Jorge Luis Arias Pérez. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 1: María Cruz Rodríguez del Cerro. CU. UNED.

Vocal 2: Otilia Alicia Salvador Fernández-Montejo. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: Julián Almaraz Carretero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Cosme Manuel Salas García. CU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Antonio Guillamón Fernández. CU. UNED.

Vocal 1: José María Martínez Selva. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 2: José Santiago Segovia Vázquez. CU. UNED.

Vocal 3: José Miguel Rodríguez Santos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Emilio Ambrosio Flores. CU. UNED.

Código de la plaza: 014CUN09.

Área de conocimiento: Psicología Básica.

Departamento: Psicología Básica.

Comisión Titular.

Presidente: Heliodoro Carpintero Capell. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: M. Esther Barberá Heredia. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 2: José Miguel Rodríguez Santos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: M.ª Vicenta Mestre Escrivá. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Julián Almaraz Carretero. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: José María Gondra Rezola. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 1: M.ª Dolores Luna Blanco. CU. UNED.

Vocal 2: Francisco Tortosa Gil. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: Francisco Palmero Cantero. CU. Universidad Jaume I.

Vocal 4: Francisca Fariña Rivera. CU. Universidad de Vigo.

Código de la plaza: 015CUN09.

Área de conocimiento: Química Física.

Departamento: Química Física.

Comisión Titular.

Presidente: Juan Francisco Arenas Rosado. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Juan Teodomiro López Navarrete. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Raquel Navarro Delgado. CU. UNED.

Vocal 3: Estanislao Silla Santos. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Carmen Francisca Barón Bravo. CU. Universidad de Almería.

Comisión Suplente.

Presidente: Juan Carlos Otero Fernández de Molina. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Enrique Orti Guillén. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 2: Manuela Rueda Rueda. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Mariona Sodupe Roure. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: Carlos Sieiro del Nido. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Código de la plaza: 016CUN09.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Comisión Titular.

Presidente: Sebastián Bruque Gámez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Antonio Jiménez López. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Laureano Moreno Real. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Carmen Blanco Delgado. CU. Universidad de Cantabria.

Vocal 4: Purificación Escribano López. CU. Universidad Jaime I.

Comisión Suplente.

Presidente: José M.ª González Calbet. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Enrique Rodríguez Castellón. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Juan Manuel Salas Peregrín. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Pedro Núñez Coello. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 4: María del Dulce Nombre Vallet Regi. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 041TUN08.

Área de conocimiento: Derecho Civil.

Departamento: Derecho Civil, Eclesiástico del Estado y Romano.

Comisión Titular.

Presidente: José Manuel Ruiz-Rico Ruiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Julio Vicente Gavidia Sánchez. CU. Universidad de Cádiz.

Vocal 2: M.ª Luisa Moreno-Torres Herrera. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Klaus Jochen Albiez Dohrmann. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: María Dolores Arias Díaz. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Ana Cañizares Laso. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Miguel Coca Payeras. CU. Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 2: María José García Alguacil. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Miguel Pasquau Liaño. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Margarita María Jiménez Horwitz. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 005TUN08.

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.

Departamento: Teoría e Historia Económica.

Comisión Titular.

Presidente: Ana María Lozano Vivas. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José Clemente Polo Andrés. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Amparo Urbano Salvador. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: Juan Carlos Conesa Roca. TU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: Sara de la Rica Goiricelaya. TU. Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente.

Presidente: Ferrán Sancho Pifarre. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1: Javier Gardeazabal Matias. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Inés Macho Stadler. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: José María da Rocha Álvarez. TU. Universidad de Vigo.

Vocal 4: Antonia Díaz Rodríguez. TU. Universidad Carlos III de Madrid.

Código de la plaza: 042TUN08.

Área de conocimiento: Microbiología.

Departamento: Microbiología.

Comisión Titular.

Presidente: Juan José Borrego García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Alicia Estévez Toranzo. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Alberto Bosch Navarro. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: M.ª Jesús Pujalte Domarco. TU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Dolores Castro López. TU. Universidad de Málaga.
Comisión Suplente.
Presidente: Antonio Ventosa Utero. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 1: M.ª Teresa González Muñoz. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: Juan Iriberry Ramalle. CU. Universidad del País Vasco.
Vocal 3: M.ª Carmen Márquez Marcos. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: M.ª Carmen Balebona Accino. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 001TUN09.
Área de conocimiento: Lengua Española.
Departamento: Filología Española I y Filología Románica.
Comisión Titular.
Presidente: María Jesús Mancho Duque. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 1: José Ramón Morala Rodríguez. CU. Universidad de León.
Vocal 2: Rosa M.ª Espinosa Elorza. TU. Universidad de Valladolid.
Vocal 3: Marta Concepción Ayala Castro. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Enrique Jiménez Ríos. TU. Universidad de Salamanca.
Comisión Suplente.
Presidente: Soledad Varela Ortega. CU. Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 1: Gloria Clavería Nadal. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 2: Cecilio Garriga Escribano. TU. Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 3: Hermógenes Perdigüero Villarreal. TU. Universidad de Burgos.
Vocal 4: Josefa Martín García. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Código de la plaza: 002TUN09.
Área de conocimiento: Lengua Española.
Departamento: Filología Española I y Filología Románica.
Comisión Titular.
Presidente: Pilar Carrasco Cantos. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Emilio Montero Cartelle. CU. Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 2: Inés Carrasco Cantos. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Josefa Mendoza Abreu. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: Juan Felipe García Santos. TU. Universidad de Salamanca.
Comisión Suplente.
Presidente: José Jesús Gómez Asencio. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 1: Ana María Vigara Tauste. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2: José María Enguita Utrilla. CU. Universidad de Zaragoza.
Vocal 3: María Teresa García Godoy. TU. Universidad de Granada.
Vocal 4: A. Miguel Calderón Campos. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 003TUN09.
Área de conocimiento: Microbiología.
Departamento: Microbiología.
Comisión Titular.
Presidente: Juan José Borrego García. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Enrique Monte Vázquez. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 2: Antonio de Vicente Moreno. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Nuria Gajú Ricard. TU. Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 4: Dolores Castro López. TU. Universidad de Málaga.
Comisión Suplente.
Presidente: M.ª José Figueras Salvat. CU. Universidad Rovira i Virgili.
Vocal 1: Jesús Manuel Cantoral Fernández. CU. Universidad de Cádiz.
Vocal 2: Alejandro Pérez García. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: M.ª Carmen Márquez Marcos. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: M.ª Carmen Balebona Accino. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 004TUN09.
Área de conocimiento: Química Física.
Departamento: Química Física.
Comisión Titular.
Presidente: Juan Teodomiro López Navarrete. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Enrique Ortí Guillén. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 2: M.ª Teresa Pineda Rodríguez. TU. Universidad de Córdoba.
Vocal 3: Elena Junquera González. TU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 4: José Joaquín Quirante Sánchez. TU. Universidad de Málaga.
Comisión Suplente.
Presidente: Juan Carlos Otero Fernández de Molina. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Juan José Novoa Vide. CU. Universidad de Barcelona.
Vocal 2: Eulogia Muñoz Gutiérrez. TU. Universidad de Córdoba.
Vocal 3: Rosa María Llusar Barelles. TU. Universidad Jaime I.
Vocal 4: Víctor Hernández Jolin. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 005TUN09.
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (Inglés).
Departamento: Traducción e Interpretación.
Comisión Titular.
Presidente: Juan Jesús Zaro Vera. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Gloria Corpas Pastor. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Jesús Baigorri Jalón. TU. Universidad de Salamanca.
Vocal 3: María Manuela Fernández Sánchez. TU. Universidad de Granada.
Vocal 4: Emilio Ortega Arjonilla. TU. Universidad de Málaga.
Comisión Suplente.
Presidente: Pilar Elena García. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 1: Pamela Faber Benítez. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: José Manuel Bustos Gisbert. TU. Universidad de Salamanca.
Vocal 3: Miguel J. Hagerty Fox. TU. Universidad de Granada.
Vocal 4: María José Varela Salinas. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 006TUN09.
Área de conocimiento: Biología Celular.
Departamento: Biología Celular y Genética.
Comisión Titular.
Presidente: Adelaida de la Calle Martín. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Salvador Guirado Hidalgo. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Agustín González Gallegos. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3: Enrique Lanuza Navarro. TU. Universidad de Valencia.
Vocal 4: M.ª Isabel Rodríguez Moldes-Rey. TU. Universidad de Santiago de Compostela.
Comisión Suplente.
Presidente: José Becerra Ratia. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: José M. Fernández-Figares Pérez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Máxima Monzón Mayor. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal 3: M.ª Celina Rodicio Rodicio. TU. Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 4: Manuel Megías Pacheco. TU. Universidad de Vigo.

Código de la plaza: 007TUN09.
Área de conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas.
Departamento: Ciencias y Técnicas Historiográficas, Historia Antigua y Prehistoria.
Comisión Titular.
Presidente: Manuel Romero Tallafigo. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 1: José Antonio Fernández Flórez. CU. Universidad de Burgos.
Vocal 2: Marta Herrero de la Fuente. TU. Universidad de Valladolid.
Vocal 3: Antonio Castillo Gómez. TU. Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal 4: María Elisa Varela Rodríguez. TU. Universidad de Gerona.
Comisión Suplente.
Presidente: Rosa María Blasco Martínez. CU. Universidad de Cantabria.
Vocal 1: María del Carmen Álvarez Márquez. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 2: Margarita Gómez Gómez. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: Virginia María Cuñat Ciscar. TU. Universidad de Cantabria.
Vocal 4: Ignasi Baiges i Jordi. CU. Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: 043TUN08.
Área de conocimiento: Psicobiología.
Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
Comisión Titular.
Presidente: Jorge Luis Arias Pérez. CU. Universidad de Oviedo.
Vocal 1: Cosme Salas García. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 2: José Francisco Navarro Humanes. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Ana Adán Puig. TU. Universidad de Barcelona.
Vocal 4: Araceli Puigcerver Martínez. TU. Universidad de Málaga.
Comisión Suplente.
Presidente: Otilia Alicia Salvador Fernández-Montejo. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 1: José María Martínez Selva. CU. Universidad de Murcia.
Vocal 2: Raúl Espert Tortajada. TU. Universidad de Valencia.
Vocal 3: Andrés Parra Guerrero. TU. Universidad de Valencia.
Vocal 4: Fernando Rodríguez Fernández. TU. Universidad de Sevilla.

ANEXO IV

CURRICULUM VITAE

MODELO NORMALIZADO

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

1.A. CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1.A.1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS INDEXADAS

AUTORES

Nº DE AUTORES

POSICIÓN QUE OCUPA EL SOLICITANTE ENTRE ELLOS

TÍTULO

CLAVE *

NOMBRE DE LA REVISTA

VOLUMEN

PÁGINAS

Desde:

Hasta:

EDITORIAL

CIUDAD (No es obligatorio)

PAÍS DE PUBLICACIÓN

AÑO DE PUBLICACIÓN

ISSN

INDICIOS DE CALIDAD

A) BASE DE DATOS DE INDEXACIÓN

B) ÍNDICE DE IMPACTO

C) POSICIÓN QUE OCUPA LA REVISTA EN EL ÁREA

D) NÚMERO DE CITAS RECIBIDAS

A=Artículo; R= Artículo de revisión; E=Editor; con independencia del soporte utilizado.

1.A.2. OTRAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

AUTORES

Nº DE AUTORES

POSICIÓN QUE OCUPA EL SOLICITANTE ENTRE ELLOS

TÍTULO

CLAVE *

NOMBRE DE LA REVISTA O MEDIO DE DIFUSIÓN

VOLUMEN

PÁGINAS

Desde:

Hasta:

EDITORIAL

CIUDAD

PAÍS DE PUBLICACIÓN

AÑO DE PUBLICACIÓN

ISSN

INDICIOS DE CALIDAD (describir)

OTROS INDICIOS

A=Artículo; R= Artículo de revisión; E=Editor; con independencia del soporte utilizado.

1.A.3. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

AUTORES

Nº DE AUTORES

POSICIÓN QUE OCUPA EL SOLICITANTE ENTRE ELLOS

TÍTULO DEL LIBRO

TÍTULO DEL CAPÍTULO

CLAVE *

VOLUMEN

COLECCIÓN

PÁGINAS

Desde: Hasta:

EDITORIAL

CIUDAD

PAÍS DE PUBLICACIÓN

AÑO DE PUBLICACIÓN

ISBN

INDICIOS DE CALIDAD

Nº de citas:

Reseñas en revistas científicas especializadas:

Traducciones a otras lenguas:

Otros (especificar):

• L=Libro completo; CL=capítulo de libro; E=Editor; P=Prólogos, introducciones y anotaciones a textos de reconocido valor científico; con independencia del soporte utilizado.

1.A.4. CREACIONES ARTÍSTICAS PROFESIONALES

AUTOR O AUTORES

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

FECHA

LUGAR DE EXPOSICIÓN, PRESENTACIÓN O UBICACIÓN

RECONOCIMIENTO Y REPERCUSIÓN

a) Exposición con catálogo ☐

Título de la exposición:

Monográfico: SÍ ☐ NO ☐b) Catalogación ☐c) Premios ☐ Especificar:d) Publicación ☐ Impacto en la literatura especializada:e) Otros ☐ Especificar:PARTICIPACIÓN COMO COMISARIO DE LA EXPOSICIÓN: SÍ ☐ NO ☐

1.A.5. CONGRESOS

AUTORES

TÍTULO

ENTIDAD ORGANIZADORA

CONGRESO

TIPO DE PARTICIPACIÓN*

PUBLICACIÓN (ISSN/ISBN)

VOLUMEN

PÁGINAS

Desde: Hasta:

LUGAR DE CELEBRACIÓN

FECHA DE CELEBRACIÓN:

FECHA INICIO FECHA FIN

*Ponencia invitada, ponencia, comunicación, póster, participación en su organización o en el comité científico

1.A.6. CONFERENCIAS Y SEMINARIOS

AUTORES

TÍTULO

ENTIDAD ORGANIZADORA

DENOMINACIÓN DE LA CONFERENCIA O SEMINARIO

TIPO DE PARTICIPACIÓN

PUBLICACIÓN (ISSN/ISBN)

VOLUMEN

PÁGINAS

Desde: Hasta:

LUGAR DE CELEBRACIÓN

FECHA DE CELEBRACIÓN:

FECHA INICIO: FECHA FIN:

1.A.7. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 líneas)**1.B. CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN****1.B.1. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O EN CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN** (Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o Contratos de Investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública)

TÍTULO DEL PROYECTO O CONTRATO

ENTIDAD FINANCIADORA

REFERENCIA DEL PROYECTO

TIPO CONVOCATORIA

UE ☐ Nacional ☐ CC.AA. ☐ Otros entes ☐ Especificar:

ENTIDADES PARTICIPANTES

DURACIÓN

Desde: Hasta: Nº total de meses:

INVESTIGADOR PRINCIPAL

Nº DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES

APORTACIÓN DEL SOLICITANTE AL PROYECTO

GRADO DE RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE

Investigador Principal ☐ Investigador Colaborador ☐ Otro ☐ Especificar:

DEDICACIÓN

Completa ☐ Compartida ☐**1.B.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN** (Describir hasta un máximo de 20 líneas)**1.C. CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS****1.C.1. PATENTES Y PRODUCTOS CON REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

INVENTORES

TÍTULO

Nº DE SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD

DESCRIPCIÓN BREVE DE SU CONTENIDO Y OBJETIVOS

PAIS DE PRIORIDAD

Nº DE PATENTE

FECHA DE CONCESIÓN

ENTIDAD TITULAR

PAISES A LOS QUE SE HA EXTENDIDO (máximo 3 países)

TIPO DE PROTECCIÓN DE LA PATENTE

Nacional ☐ Europea ☐ Tratado de Cooperación de Patentes ☐

EMPRESA(S) QUE LA ESTÁ(N) EXPLOTANDO o en las que existe un contrato de cesión o licencia

1.C.2. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO. (Describir en un máximo de 100 líneas)**1.C.3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS** (Describir hasta un máximo de 20 líneas)**1.D. MOVILIDAD DEL PROFESORADO****1.D.1. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN** (En especial las financiadas mediante programas competitivos)

CENTRO e INSTITUCIÓN

LOCALIDAD

PAIS

DURACIÓN

Desde: Hasta: Nº total de meses:

PROGRAMA Y ENTIDAD FINANCIADORA

OBJETIVO DE LA ESTANCIA

CARÁCTER DE LA ESTANCIA

Predoctoral ☐ Postdoctoral ☐ Invitado ☐ Contratado ☐
Otros ☐ Especificar:

1.D.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD DEL PROFESORADO (Describir hasta un máximo de 20 líneas)**1.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA** (Describir en un máximo de 50 líneas)**2. ACTIVIDAD DOCENTE O PROFESIONAL****2.A. DEDICACIÓN DOCENTE****2.A.1. PUESTOS DOCENTES OCUPADOS**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

DEPARTAMENTO

CENTRO

INSTITUCIÓN

LOCALIDAD

PAÍS

TIPO DE PROGRAMA

Diplomatura ☐ Grado Oficial ☐ Licenciatura ☐ Doctorado ☐....Postgrado Oficial ☐ Otros Postgrados ☐
Título Propio ☐ Especificar:

ASIGNATURA IMPARTIDA

CURSO DE LA TITULACIÓN EN EL QUE SE IMPARTE LA ASIGNATURA

TIPO DE ASIGNATURA

Troncal ☐ Obligatoria ☐ Optativa ☐ Libre Configuración ☐

TIPO DE DOCENCIA

Teórica ☐ Práctica ☐ Teórico-Práctico ☐

Nº DE HORAS IMPARTIDAS POR CURSO

PERIODOS DE IMPARTICIÓN

Desde: Hasta:
Desde: Hasta:
Desde: Hasta:
Desde: Hasta:
Desde: Hasta:

EVALUACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA IMPARTIDA, SI EXISTE

Calificación obtenida: Calificación máxima posible:
Organismo que emite la evaluación:
Tipo de evaluación:
Encuesta ☐ Evaluación interna ☐ Evaluación externa ☐
Otros ☐ Especificar

2.A.2. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

TÍTULO

CODIRECORES (en su caso)

DOCTORANDO

UNIVERSIDAD

FECHA DE LECTURA

CALIFICACIÓN

DOCTORADO EUROPEO

SÍ ☐ NO ☐

MENCIÓN DE CALIDAD DEL PROGRAMA

SÍ ☐ Fecha de la Mención: No ☐**2.A.3. DIRECCIÓN DE PROYECTOS FIN DE CARRERA, TESINAS, TRABAJOS FIN DE MASTER, DEAS, ETC.** (Nº total y Enumerar los dirigidos en los últimos 5 años.**2.A.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE** (limitar el espacio)**2.B CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE****2.B.1. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD** (Añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.A.1)**2.B.2. MATERIAL DOCENTE ORIGINAL Y PUBLICACIONES DOCENTES**

DESTINATARIOS Y JUSTIFICACIÓN DEL MATERIAL ELABORADO

AUTORES

Nº DE AUTORES

POSICIÓN QUE OCUPA EL SOLICITANTE ENTRE ELLOS

TÍTULO

CLAVE *

NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN

PÁGINAS

Desde: Hasta:

EDITORIAL

PAÍS DE PUBLICACIÓN

AÑO DE PUBLICACIÓN

ISSN/ISBN

*L=Libro completo; CL= Capítulo de Libro; A=Artículo; R= Revista; E=Editor; Ap=Apuntes; con independencia del soporte utilizado

2.B.3. PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

TÍTULO DEL PROYECTO

ENTIDAD FINANCIADORA

TIPO CONVOCATORIA

UE ☐ Nacional ☐ CC.AA. ☐ Otros entes ☐ Especificar
Universidad ☐

ENTIDADES PARTICIPANTES

DURACIÓN

Desde: Hasta: Nº total de meses:

INVESTIGADOR PRINCIPAL

Nº DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES

APORTACIÓN DEL SOLICITANTE

GRADO DE RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE

Coordinador ☐ Colaborador ☐ Otros ☐ Especificar

DEDICACIÓN

Completa ☐ Compartida ☐

2.B.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE
(Describirlos en un máximo de 30 líneas)**2.C CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE****2.C.1. PARTICIPACIÓN, COMO PONENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA**

TÍTULO

OBJETIVOS DEL CURSO Y PERFIL DE LOS DESTINATARIOS

Nº DE HORAS IMPARTIDAS POR CURSO

ENTIDAD ORGANIZADORA

TIPO DE PARTICIPACIÓN*

PUBLICACIÓN (ISSN/ISBN)

LUGAR DE CELEBRACIÓN

FECHA DE CELEBRACIÓN:

FECHA INICIO FECHA FIN

*Ponencia invitada, ponencia, póster, participación en su organización o en el comité científico

2.C.2. PARTICIPACIÓN, COMO ASISTENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA

TÍTULO

OBJETIVOS DEL CURSO Y PERFIL DE LOS DESTINATARIOS

DURACIÓN

Desde: Hasta: Nº de Horas:

ENTIDAD ORGANIZADORA

LUGAR DE CELEBRACIÓN

FECHA DE CELEBRACIÓN:

FECHA INICIO FECHA FIN

2.C.3. ESTANCIAS EN CENTROS DOCENTES

CENTRO e INSTITUCIÓN

LOCALIDAD

PAIS

DURACIÓN

Desde: Hasta: Nº total de meses:

PROGRAMA Y ENTIDAD FINANCIADORA

OBJETIVO DE LA ESTANCIA

CARÁCTER DE LA ESTANCIA

Predoctoral ☐ Postdoctoral ☐ Invitado ☐ Contratado ☐
Otros ☐ Especificar**2.C.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE****2.D CALIDAD Y DEDICACIÓN A ACTIVIDADES PROFESIONALES, EN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN U HOSPITALES, DISTINTAS A LAS DOCENTES O INVESTIGADORAS****2.D.1. PUESTOS OCUPADOS Y DEDICACIÓN**

INSTITUCIÓN/ EMPRESA/HOSPITAL

CATEGORÍA PROFESIONAL

En las áreas clínicas de Ciencias de la Salud, indicar si se trata de periodo de especialización en hospitales:

SÍ ☐ NO ☐

ACTIVIDAD DESARROLLADA

DURACIÓN

Desde: Hasta: Nº total de meses:

INTERÉS PARA LA DOCENCIA Y/O LA INVESTIGACIÓN

2.D.2. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas)**2.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL** (Describir en un máximo de 20 líneas).**3. FORMACIÓN ACADÉMICA****3.A CALIDAD DE LA FORMACIÓN PREDOCTORAL****3.A.1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA**

DIPLOMATURA/LICENCIATURA/INGENIERÍA

UNIVERSIDAD

FECHA

EN CASO DE TITULACIONES EXTRANJERAS

Título Homologado: SÍ ☐ Fecha Homologación: NO ☐

NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE

3.A.2. BECAS

FINALIDAD

ENTIDAD FINANCIADORA

DURACIÓN

Desde: Hasta: Nº total de meses:

CENTRO e INSTITUCIÓN

3.A.3. TESIS DOCTORAL

PROGRAMA DE DOCTORADO

DOCTORADO EUROPEO

SÍ ☐ NO ☐

MENCIÓN DE CALIDAD DEL PROGRAMA

SÍ ☐ Fecha de la Mención: No ☐

PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO

SÍ ☐ Año No ☐

UNIVERSIDAD

FECHA

EN CASO DE TITULACIONES EXTRANJERAS

Título Homologado: SÍ ☐ Fecha Homologación: NO ☐

DIRECTOR(ES) DE TESIS

TÍTULO DE LA TESIS

CALIFICACIÓN

3.A.4. OTROS TÍTULOS

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

CENTRO e INSTITUCIÓN

FECHA

CALIFICACIÓN

3.A.5. PREMIOS (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)**3.A.6. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA.** (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)

3.B. CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSDOCTORAL**3.B.1. BECAS POSDOCTORALES**

FINALIDAD

ENTIDAD FINANCIADORA

DURACIÓN

Desde: Hasta: Nº total de meses:

CENTRO e INSTITUCIÓN

3.B.2. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSTDOCTORAL.

(enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)

3.C OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA. (Describir en un máximo de 20 líneas)**4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS.****4.1. DESEMPEÑO DE CARGOS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD EN GESTIÓN UNIVERSITARIA RECOGIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS UNIVERSIDADES, O QUE HAYAN SIDO ASIMILADOS, U ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DURANTE AL MENOS UN AÑO.**

Denominación del puesto:	
Actividad desarrollada:	
Universidad:	
País:	
Facultad / Escuela / Departamento:	
Fecha desde:	
Duración:	

4.2. DESEMPEÑO DE PUESTOS EN EL ENTORNO EDUCATIVO, CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE AL MENOS UN AÑO.

Denominación del puesto:	
Actividad desarrollada:	
Entidad:	
CC.AA./País:	
Facultad / Escuela / Departamento:	
Fecha desde:	
Duración:	

4.3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

El abajo firmante, D./D^a declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

(Firma)

Lugar y Fecha:

RESOLUCIÓN de 15 abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos tres años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no

resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores: Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores: Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,60 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, número de orden de la plaza a la que concursa, número de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del

Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3. Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «curricula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4. Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación: Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de cinco días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente a la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Dos fotografías tamaño carné recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la SS).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la

correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación: Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2009.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de cinco años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de ocho años.

5. Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6. Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

- II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:
- II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
 - II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.
- III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:
- III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 punto.
 - III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 punto.
 - III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.
- IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.
- La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.
- Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica

Número de orden: 08176.

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor.

Régimen de dedicación*: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: Microbiología.

Perfil: Expresión genética en enterobacterias patógenas y docencia del Área.

Contrato A, 1.º o 2.º Ctm: A.

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos
e Historia Económica

Número de orden: 08177.

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor.

Régimen de dedicación*: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.

Perfil: Matemática Aplicada a la Gestión Empresarial.

Contrato A, 1.º o 2.º Ctm: A.

* h/s indica las horas lectivas semanales.

**Ver Anexo III en páginas 33 a 39 del BOJA núm. 39,
de 26.2.2009**

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ponys» de Palomares del Río (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Isabel Fernández Flores, titular del centro docente privado «Ponys», con domicilio en Polígono Industrial «Las Zarcas», nave 1 de 2.^a fase, de Palomares del Río (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ponys», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Ponys.

Código de centro: 41017752.

Domicilio: Polígono Industrial «Las Zarcas», nave 1 de 2.^a fase.

Localidad: Palomares del Río.

Municipio: Palomares del Río.

Provincia: Sevilla.

Titular: M.^a Isabel Fernández Flores.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 58 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Rayuela» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Dolores Pavón Fernández, titular del centro docente privado «Rayuela», con domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez, s/n, de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros

que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Rayuela», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Rayuela.

Código de centro: 04009769.

Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, s/n.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: M.ª Dolores Pavón Fernández.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1357/07 emplazar a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1357/07, interpuesto por doña Remedios Garrido Bernal, contra la Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen Macarena, por la que se desestima el recurso contra la Resolución de 30 de abril, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen Macarena, por la que se convocó Concurso de Redistribución de puestos de trabajo del personal de Enfermería del Área Hospitalaria Virgen Macarena.

De conformidad con lo previsto en los artículos 48.4 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la remisión al Juzgado del expediente administrativo precedido de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1338/07, y emplazar a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1338/07, interpuesto por doña Concepción Martínez Lara, contra la Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen Macarena, por la que se desestima el recurso contra la Resolución de 30 de abril, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen Macarena, por la que se convocó Concurso de Redistribución de puestos de trabajo del personal de enfermería del Área Hospitalaria Virgen Macarena.

De conformidad con lo previsto en los artículos 48.4 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la remisión al Juzgado del expediente administrativo precedido de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel Cuesta Rasa a Escañuela o Camino de Córdoba».

VP@188/06.

Es competencia de esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, en virtud del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ordenar que el archivo del expediente administrativo de deslinde de referencia, por aplicación del instituto de caducidad, al haber transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente sin que haya recaído resolución expresa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que procede declarar la caducidad del referido expediente.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de deslinde instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de la vía pecuaria «Cordel Cuesta Rasa a Escañuela o Camino de Córdoba» en el tramo que va desde la salida de la urbanización Megatín, dirección sur, en un recorrido de 1.800 metros, en el término municipal de Torre del Campo, en la provincia de Jaén, Expte. VP @ 188/06, que a continuación se detalla:

Vía pecuaria: «Cordel Cuesta Rasa a Escañuela o Camino de Córdoba» VP @ 188/06.

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 21 de febrero de 2006.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de marzo de 1953.

Tramo: En el tramo que va desde la salida de la urbanización Megatín, dirección sur, en un recorrido de unos 1.800 metros.

Longitud: 1.768,17 metros lineales.

Término municipal: Torre del Campo.

Provincia: Jaén.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notifi-

cación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Íllora a Villa Nueva de Mesía».

VP@3976/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Íllora a Villa Nueva de Mesía», que va desde el límite de término con Villanueva de Mesía, hasta el casco urbano de Alomartes, en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Íllora, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 20 de febrero de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 14 de mayo de 1968.

Segundo. Mediante Resoluciones de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 12 de enero de 2007 y de fecha de 24 mayo de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Íllora a Villa Nueva de Mesía», que va desde el límite de término con Villanueva de Mesía, hasta el casco urbano de Alomartes, en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, como consecuencia de la afección de las obras de la Vía Férrea de Alta Velocidad, entre el límite con Málaga y Granada capital, sobre la referida vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 1 de abril de 2008 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de enero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en los Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 1, de fecha de 3 de enero de 2008.

En la fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 57, de fecha de 27 de marzo de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron varias alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 2 de febrero de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Íllora a Villanueva de Mesía», ubicada en el término municipal de Íllora, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Don José Luis Arévalo Cardenete en representación de doña Aurora, doña M.ª Dolores y doña Matilde Gutiérrez Conde, doña Purificación Sánchez Oliveros, don Francisco, don Luis, don Pablo Valentin y doña Purificación Ibáñez Sánchez, alegan:

- En primer lugar, inexistencia de la vía pecuaria, la Orden Ministerial por la que se aprobó la clasificación de dicha vía es nula de pleno derecho.

Contestar que la declaración de su existencia se produjo de 1968, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial fecha 20 de febrero de 1968. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

- En segundo lugar alegan usucapión, los comparecientes o sus antecesores tienen probada posesión y propiedad, con protección registral de la posible finca afectada, desde de 30 años antes del acto de clasificación. Desde tiempo inmemorial se ha hecho pago de los tributos e impuestos. Se ha producido una desafectación tácita.

Los interesados no aportan documentación que acredite lo manifestado, por lo que no se puede informar al respecto.

En relación a la adquisición de la propiedad, como consecuencia de la desafectación tácita de la vía pecuaria, contestar que en el procedimiento de deslinde tal y como se desprende de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia número 215/2002, de fecha de 25 de marzo de 2002, no se pueden considerar las razones en orden a la adquisición de la vía pecuaria, previa desafectación tácita por desuso, y ello porque con tales argumentos, el interesado está reclamando el dominio a su favor, cuestión que únicamente puede obtenerse en la jurisdicción ordinaria, mediante el ejercicio de un acción reivindicatoria o declarativa de dominio, pero no en el curso de un procedimiento administrativo de deslinde.

- En tercer lugar, en el término municipal de Íllora no existen vías pecuarias en el planeamiento urbanístico, ni en cualquier otra documentación histórica.

Conforme a lo previsto en el art. 6 del Decreto 155/1998, se creó un Fondo Documental en esta Consejería de Medio Ambiente, para el mejor conocimiento y gestión de las vías pecuarias e información de las entidades y particulares interesados, en el que consta:

- Certificación de fecha de 28 de octubre de 1866, del Secretario del Ayuntamiento de Íllora en la que se recoge la instauración de la Junta Local de Ganaderos.

- Copia de del Boletín Oficial de fecha de 9 de mayo de 1868, de la Sección de Fomento del Negociado de Agricultura, Industria y Comercio, sobre el itinerario de las Cañadas Reales y provinciales de Granada.

- Actas de los deslindes de las Coladas y Aguaderos de la Angostura, Puertezuela y Obeillar, en el término municipal de Íllora, del año 1874.

- Actas de fechas de 20, 21 y 22 de mayo de 1904 para el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal del término municipal de Íllora.

- Copia de escrito de fecha de 1 de marzo y 6 de junio de 1931, de la Alcaldía de Íllora en el que a instancia de varios vecinos y ganaderos, se solicita a la Asociación General de Ganaderos, que se proceda al deslinde de las vías pecuarias existentes en dicho municipio.

- Instancia de la Alcaldía de Íllora de fecha de 1 de marzo de 1932, dirigida al Señor Ministro de Agricultura Industria y Comercio, en la que da traslado de la demanda de los ganaderos del citado municipio, para que se proceda al deslinde de las vías pecuarias y aguaderos del término municipal de Íllora.

- Certificación de fecha de 24 de enero de 1942, de don Carlos Grau y Campuzano, como archivero del Sindicato Nacional de Ganadería, en la que se hace constar los datos existentes archivados en el citado organismo, en relación a las vías pecuarias del término municipal de Íllora (Granada).

En el expediente administrativo de deslinde expediente de deslinde se ha generado un Fondo Documental que se compone de los siguientes documentos:

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956-57.

- Planos Topográficos de la Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, escala 1:50.000. 1.ª Edición del año 1931.

- Ortofoto del año 2002.

- Bosquejo Planimétrico del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:25.000 del año 1896.

Plano histórico catastral, escala 1:5000 del año 1998.

- En cuarto lugar, vulneración por la Consejería del principio de confianza legítima, del principio de seguridad jurídica,

y comisión de fraude de Ley, abuso de derecho y desviación de poder.

El presente procedimiento de deslinde se ajusta en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, LRJAP y PAC, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que carece de motivación la supuesta vulneración de los principios mencionados genéricamente.

- En quinto lugar, posible impugnación indirecta del art. 58 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, así como la inconstitucionalidad de los artículos 8 y 17 de la Ley de Vías Pecuarias.

El art. 58 del Reglamento de Vías Pecuarias se refiere a los usos complementarios que se le pueden dar a las mismas, por lo que no procede la impugnación del mencionado artículo en el procedimiento de deslinde que tiene por objeto la definición de los límites de la vía pecuaria, como consecuencia de la posible afección las obras públicas a fin de proceder conforme a lo establecido en los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias.

Respecto a la inconstitucionalidad de los artículos 8 y 17 de la Ley de Vías Pecuarias, indicar, que tal cuestión es ajena a este procedimiento de deslinde y que tal y como se establece el artículo 161 y siguientes de la Constitución Española de 1978, es el Tribunal Constitucional el competente para conocer de tal circunstancia, en los supuestos y procedimientos que se contemplan en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional modificada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

2. Don Ramón Morales Mesa, la parcela 2 del polígono 22, se encuentra a más de 150 de la carretera de Villanueva, por lo que no puede estar afectada por el deslinde.

Con relación al listado de afectados, indicar que los datos de la finca han sido tomados de la información facilitada por la Gerencia Territorial del Catastro de la provincia de Granada, siendo estos datos los que figuran en el expediente de deslinde.

Según la información facilitada por esta Gerencia la única parcela propiedad del interesado afectada por este deslinde es la parcela 78 del polígono 43 y no la mencionada por el mismo.

3. Doña Francisca Jiménez Calvo, don José Carlos Jiménez Mesa y don Antonio Jiménez Mesa, alegan se ha cambiado el trazado de la vía pecuaria que se ajustaba a un camino antiguo. Don Francisco Arco Escobar, en representación de doña M.^a Isabel López Díaz y don Miguel Ángel López Díaz y don Francisco Díaz Crespo, alegan que en las inmediaciones del barranco El Rayo, punto 141, el trazado de la vía pecuaria va más al norte.

Estudiada las alegaciones realizadas por los interesados se constata que lo manifestado es correcto, procediéndose a las correcciones oportunas.

4. Doña M.^a Rosario Cano Cobo, solicita que el Ayuntamiento en Pleno se pronuncie, y si tiene que hacer una revisión de oficio de sus actos que perjudican a los agricultores que la realice.

La mencionada solicitud debe dirigirla al Excmo. Ayuntamiento de Íllora, no es competente esta Administración para realizar esta petición al Consistorio.

5. Don Rafael Álvarez Aguilera y doña Esperanza Esteban Sánchez, alega inexistencia de la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado en el punto, en primer lugar de este Fundamento Cuarto de Derecho.

6. Don Francisco Robles Núñez, manifiesta que tiene construida una nave con todos los premisos concedidos desde septiembre de 2007.

El interesado no aporta documentación que acredite lo manifestado.

No obstante, es mediante el deslinde, cuando se definen de manera exacta los límites de la vía pecuaria.

Dichos permisos se conceden en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias atribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.1, letra b) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de 2007, del Estatuto para Andalucía

En ningún caso puede interpretarse que dicha autorización implique la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, que constituyan por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad ni que legitime la ocupación de los mismos.

Las autorizaciones emanadas de otras administraciones sin competencia en la materia de vías pecuarias, están subordinadas a la necesaria participación de otras administraciones con competencia y sin perjuicio de obtener las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias.

7. Don Francisco Cervera Adamuz, en representación de Aridexa, S.L., manifiesta que no tiene relación con ninguna finca afectada por el deslinde.

Con relación al listado de afectados, indicar que los datos de la finca han sido tomados de la información facilitada por la Gerencia Territorial del Catastro de la provincia de Granada, siendo estos datos los que figuran en el expediente de deslinde.

En caso de ser incorrectos deberá dirigirse a la mencionada Gerencia, para que se modifiquen cuantos datos sean necesarios.

Con posterioridad a la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

8. Don Antonio Calvo Fernández y Francisca Núñez Serrano, como propietarios de la parcela 34 del polígono 43. alegan:

- En primer lugar, inexistencia de una Cañada Real, alegan usucapión de los terrenos en su caso, los olivos que hay dentro del actual trazado son testigo de ello ya que todos son de edad centenaria. Si jamás existió, no es necesaria su creación en los tiempos en que vivimos donde se dispone de medios adecuados para el transporte de todo tipo de animales por carretera. Aportan dos notas del Registro de la Propiedad de Montefrío, escritura de partición de herencia del año 1967 y escritura pública de compraventa de 1999.

Con la documentación aportada no se acredita dicho extremo por los interesados, por ello, se ha procedido a examinar las fotografías del vuelo americano de los años 1956-57 y la Ortofoto del año 2002, del examen de ambos documentos, no se puede determinar si se ha consumado el derecho invocado, en base a los requisitos exigidos en el art. 1959 del Código Civil.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En segundo lugar disconformidad con la anchura, que les parece exagerada.

Indicar que la según el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuaria, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

La anchura de esta vía pecuaria queda determinada por la clasificación que le asigna una anchura de 75,22 metros, aprobada por la de Orden Ministerial fecha 20 e febrero de 1968.

9. Don José Arroyo Pérez, en la escritura de compraventa de fecha de 25 de enero de 1985, consta que su finca linda con la Cañada Real, no existiendo constancia, cuando se adquirió, de que la misma formase parte de dicha Cañada.

En la escritura aportada se menciona como lindero la Cañada Real, por tanto es evidente la linde de la propiedad del interesado con la vía pecuaria. El deslinde de la finca es un acto unilateral cuyo objeto no es la determinación de los límites físicos de la finca, en ningún momento, sus efectos alcanzan la determinación de donde empieza o termina el dominio privado del dominio público, siendo esta última cuestión potestad de la Administración, a través de la instrucción del procedimiento administrativo de deslinde, a este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo.

La Consejería de Medio Ambiente está ejerciendo una potestad administrativa, cuya finalidad es la determinación exacta del trazado de la vía pecuaria.

En la fase de Exposición Pública se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

10. Don Fernando Fernández Navarro, actuando en representación de don Juan Jiménez Mesa, don Juan de Dios Arévalo Cardenete, don Antonio López Arcos, don Alfonso Tirado Liñán, don José Tirado Toro, don Antonio Mellado Barroso, don Teodoro Gordo Sánchez, doña Antonia Moreno Gutiérrez, don Ángel Carretero Rivero, don Francisco Díaz Crespo, don Francisco Javier Roldán Torres, don Antonio Puerto Escobar, doña M.^a Josefa Núñez Aguí, don José Alejandro Guerrero Núñez, don Gonzalo Pérez Fernández Cortacero, doña Ana Matilde Cuberos Medina, don Antonio Ramos Jiménez, doña M.^a Isabel Pérez Pérez, doña M.^a Josefa Arco Arco, don Manuel Rodríguez Durán, don Juan Modesto Martín Morón, doña M.^a del Mar Morales Arcos, don Juan Carlos Jiménez Leiva, doña M.^a Josefa Fuentes Rodríguez, doña Antonia Díaz Moraga, doña Manuela Coleta Cobo, doña M.^a Dolores Alcaide Lucena, doña Dolores Moreno Moreno, don José Carlos Jiménez Mesa, don Francisco José Moreno Gutiérrez, don Juan Arco González, don Rafael Aguilera Valenzuela, doña Encarnación Gálvez Arco, don José Rodríguez Durán, doña M.^a Josefa Gálvez Gálvez, don José Antonio Molina García, don Braulio Navas Pérez, doña Emilia Ramos Jiménez, don Ángel López Rodríguez, don Antonio Javier López Rodríguez, don José Manuel López Rodríguez, doña M.^a Matilde López Rodríguez, doña Matilde Rodríguez Fuentes, la mercantil «Almazara Casería de la Virgen, S.L.», don Rafael Álvarez Aguilera, doña Esperanza Esteban Sánchez, don Francisco Robles Núñez, don Tiburcio Sánchez Puerto, don Eugenio Arco Arco, don Manuel Jiménez Moreno, doña M.^a José Arcas Extremera, Mingorance, don Ramón Morales Mesa, doña Dolores López Arco, don José Antonio Serrano Jiménez, doña Concepción Cabezas Jiménez, doña Olimpia Carolina Jiménez Morales, doña Aurora Gutiérrez Conde, doña Matilde Gutiérrez Conde y don Antonio José Montero Negro.

- En primer lugar, solicitan la nulidad de la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1968 que aprobó la Clasificación, que fue dictada prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. No se practicó notificación alguna a los posibles interesados. El expediente de clasificación carece de los informes preceptivos que establecía el Decreto de 23 de diciembre de 1944, menciona un Acta de la Reunión conjunta celebrada por el Ayuntamiento y la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos de Íllora, manifestando que la misma se realizó en secreto.

El acto administrativo de clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas

entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

Dada la naturaleza del expediente de clasificación, cuya afección implica una pluralidad de interesados de difícil identificación, en tanto en cuanto su afección aún no se concreta sobre el terreno de dominio público, se entiende de aplicación el art. 59.6.a) de la LRJAP y PAC que establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas. En este sentido mencionar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno...», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

La Orden Ministerial que aprobó la clasificación de la vía pecuaria «Cañada Real de Íllora a Villanueva de Mesía» fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 14 de mayo de 1968.

En relación a la mencionada Acta, entendemos que se refieren al acta de fecha de 18 de mayo de 1967, donde queda acreditado que no fue una reunión en secreto, el acta está firmada por once personas, con los respectivos sellos del Ayuntamiento, y además, constan como asistentes trece personas, entre ellas el Alcalde, representantes del Ayuntamiento y de la Hermandad. Mediante este Acta y en posteriores informes, la clasificación fue corroborada durante su tramitación así como la resolución definitiva, tanto por el Ayuntamiento como por la Hermandad.

Mediante escrito de fecha de 8 de mayo de 1967 acuerdan: «Reconocer la existencia en el término municipal de Íllora de las vías pecuarias que a continuación se relacionan y cuyas características de anchura, longitud y dirección se reseñarán ampliamente en el Proyecto de Clasificación, que será expuesto al público durante sus plazos reglamentarios, antes de su definitiva aprobación. Las vías pecuarias que se indican son las siguientes: ... 4.ª Cañada Real de Huerta Majada.»

A la vista de todo lo anterior, la Clasificación es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos, según el art. 57.1 de la Ley 30/1992, LRJAP y LPA.

- En segundo lugar, alegan vulneración del art. 33 de la Constitución, que protege la propiedad, es de aplicación el instituto jurídico de la «prescripción adquisitiva o usucapión» o la «imposibilidad de clasificación por la Administración», a título de dueño en el deslinde.

Indicar que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

- En tercer lugar, alegan prescripción adquisitiva o usucapión.

Los interesados no aportan documentación que acredite lo manifestado, por lo que no se puede informar al respecto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 28 de noviembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 2 de febrero de 2009.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Íllora a Villa Nueva de Mesía», que va desde el límite de término con Villanueva de Mesía, hasta el casco urbano de Alomartes, en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 6.354,84 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción registral: Constituida por dos fincas rústicas, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. La vía pecuaria Cañada Real de Íllora a Villanueva Mesía discurre en su totalidad por el término municipal de Íllora, provincia de Granada, con una anchura constante de setenta y cinco metros con veintidós centímetros, y de una longitud total deslindada de seis mil trescientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros, la superficie total deslindada es de cuarenta y siete hectáreas, cincuenta y nueve áreas y sesenta y seis con noventa y siete centiáreas, que se conoce como Cañada Real de Íllora a Villanueva Mesía.

La Cañada Real de Íllora a Villanueva Mesía inicia su recorrido desde el límite de términos con Villanueva Mesía próximo a la línea férrea de Bobadilla a Granada, por el paraje de «Las Peñuelas». Se le incorpora por la derecha el camino de las Peñuelas y por la izquierda el de Tocón, tomando como eje de la vía pecuaria el camino de Loja, cruza el arroyo de Tocón, el camino de Villanueva a Tocón y el casco urbano de Tocón. Atraviesa éste y deja a mano izquierda la Vereda de la Colailla, toma como eje de la vía pecuaria el camino de Loja. Pasado el cementerio se desvía a la izquierda tomando como eje el camino de Tocón a Íllora. Discurre entre olivares hasta unirse con el camino del Baño terminando en el poblado de Alomartes.

Hay que destacar que el deslinde de esta vía pecuaria está dividido en varios tramos, a saber:

Tramo: Corresponde al expediente al antiguo expediente VP/3186/2006 y va desde el límite de términos con Villanueva Mesía hasta el casco urbano de Tocón.

Desde el límite de términos con Villanueva Mesía linda consecutivamente a la derecha con:

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
002	CARVAJAL RUIZ, ANTONIO	24/1
004	ENTRENA CANO, JOSÉ	24/2
006	RICO FUENTES, FRANCISCO	24/3
010	CERVERA ADAMUT, FRANCISCO	24/4
012	VALENZUELA AGUILERA, RAFAEL	24/5
014	MOLINA IBAÑEZ, M. JOSEFA	24/6
016	ENTRENA RODRÍGUEZ, MANUEL	24/7
018	VALENZUELA ZAMORA, PEDRO	24/38
020	DÍAZ MORAGA, ANTONIA	24/8
022	PUERTO ESCOBAR, ANTONIO	24/9
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	24/9005
024	FUENTES RODRÍGUEZ, M. JOSEFA	24/10
026	RODRÍGUEZ DURÁN, JOSÉ	24/11
028	ADAMUZ CASTRO, GABRIEL	24/12
030	FERNÁNDEZ ARROYO, MARINA	24/13
032	CARVAJAL RUIZ, MANUEL	24/14
034	CONF. H. DEL GUADALQUIVIR	24/9004
036	LÓPEZ DÍAZ, MARIBEL	24/15
038	DÍAZ CRESPO, FRANCISCO	24/17
040	ARCO ESCOBAR, FRANCISCO	24/18

Desde el límite de términos con Villanueva Mesía linda consecutivamente a la izquierda con:

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
003	PÉREZ PÉREZ, ISABEL	25/130
007	CERVERA VALENZUELA, ANTONIO	25/126
009	MORENO MORENO, DOLORES	25/125
011	MORENO GORDO, FRANCISCO	25/124
013	MORENO MORENO, DOLORES	25/120
015	MORENO AREVALO, ELEUTERIO ANTONIO	25/119
017	ARCO GONZÁLEZ, JUAN	25/118
019	NUÑO GAMIZ, MANUEL	25/117
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	25/9019
021	NUÑOZ GÁMIZ, MANUEL	25/116
023	BARROSO MERCADO, RAFAEL	25/131
025	MORENO GUITIERREZ, ANTONIA	25/133
027	GORDO SÁNCHEZ, TEODORO	25/134
029	ÁVILA FERNÁNDEZ, AMALIA	25/135
031	RODRÍGUEZ IBAÑEZ, MATILDE	25/136
033	RODRÍGUEZ DURÁN, MANUEL	25/141
035	ARCO LÓPEZ, JOSÉ	25/142
037	ARCO LÓPEZ, CASILDA	25/143
039	CONF. H. DEL GUADALQUIVIR	25/9018
041	ARCO LÓPEZ, CASILDA	25/144
043	CONF. H. DEL GUADALQUIVIR	25/9016
045	ARCOS BAENA, FRANCISCO	25/166
047	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
049	MORAGA CASTRO, M. DEL CARMEN	25/167

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
051	AYUNTAMIENTO ÍLLORA	25/9015
053	LEYVA LEYVA, ANTONIO	25/169
055	MELLADO BARROSO, JOSÉ ANTONIO	25/170
057	ARCO ROMERO, JOSÉ ANGEL	25/171
059	NUÑEZ CAMACHO, FRANCISCO	25/172
061	RUIZ MANTAS, ANA	25/173

Tramo: Corresponde al expediente antiguo VP/1217/2007 y va desde el casco urbano de Tocón hasta el casco urbano de Alomartes.

Desde el casco urbano de Tocón linda consecutivamente a la derecha con:

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
008	FERNÁNDEZ SERRANO, RAFAEL	43/002
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	43/9010
012	CALVO FERNÁNDEZ, ANTONIO	43/34
014	ARCO ZAMORA, FRANCISCO	43/35
016	AYUNTAMIENTO ÍLLORA	43/9007
018	LEIVA NAVARRO, MARÍA	43/50
020	SERRANO JIMÉNEZ, VISITACIÓN	43/52
022	JIMÉNEZ SERRANO, ANTONIO	43/53
024	JIMÉNEZ MESA, JUAN	43/54
026	MORENO GUTIERREZ, FRANCISCO	43/55
028	CERVERA GUADIX, AURORA	43/56
030	D. P. DE MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	43/9008
032	SÁNCHEZ PUERTO, TIBURCIO	43/75
034	MORALES MESA, RAMÓN	43/78
036	JIMÉNEZ MESA, JOSÉ CARLOS	43/79
038	JIMÉNEZ MESA, ALBERTO JESÚS	43/80
	DESCONOCIDO	43/9003
	DESCONOCIDO	44/9002
040	TEJERO CABA, ANTÑO	44/48
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	44/9010
042	CALVO FERNÁNDEZ, MARÍA	44/51
048	ARROYO PÉREZ, JOSÉ	44/50
044	JIMÉNEZ MESA, JOSÉ CARLOS	44/54
050	JIMÉNEZ LEYVA, JUAN CARLOS	44/56
052	JIMENEZ CARVAJAL, AMALIA	44/58
054	BASTOS RUIZ, EMILIA	44/60
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	44/9003
	DESCONOCIDO	45/9001
056	RODRÍGUEZ GUITERREZ, ELENA	45/126
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	44/9003
	DESCONOCIDO	45/9001
058	CONFEDERACIÓN H. DEL GUADALQUIVIR	46/9013
060	MARTÍN MORÓN, JUAN MODESTO	46/45
062	ARCO ARCO, EUGENIO	46/44
064	LÓPEZ ARCO, ANTONIO	46/43
068	MUÑOZ ÁVILA, FRANCISCO	46/31
066	MUÑOZ ÁVILA, FRANCISCO	46/32
072	GALVEZ ARCO, JUAN PABLO	46/22
070	GALVEZ ARCO, JUAN PABLO	46/21
072	GALVEZ ARCO, JUAN PABLO	46/22

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
074	AGUI MONTERO, ANTONIO	46/16
076	AGUI NEGRO, CARMEN	46/15
078	AGUI MONTERO, ANTONIO	46/12
080	NAVAS PÉREZ, BRAULIO	46/7
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	46/9010
082	LÓPEZ ARCO, DOLORES	46/6
084	MONTERO PERAL, TRINIDAD	46/5
086	MONTERO CASTELAR, JOSÉ	46/4
088	MONTERO CERVERA, ENCARNACIÓN	46/3
090	EXTREMERA MINGORANCE, FERNANDO	46/2
092	RAMOS JIMÉNEZ, EMILIA	46/1
094	RAMOS JIMÉNEZ, ANTONIO	46/318
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	46/9010
096	PÉREZ FERNÁNDEZ-CORTADERO, GONZALO	46/75
098	D. P. DE MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	46/9009
100	SERRANO JIMÉNEZ, J. ANTONIO	46/76
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	46/9008
102	PÉREZ FERNÁNDEZ-CORTADERO, GONZALO	46/104
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	46/9007
104	MORALES ARCO, M. DEL MAR	46/153
106	GUTIERREZ CONDE, J. LUIS	46/212
108	SERRANO JIMÉNEZ, MANUEL	46/216
110	BLANCA COBO, FRANCISCO	46/217
112	EXTREMERA CHAVES, ANTONIO	46/218
114	GUTIERREZ CONDE, J. LUIS	46/219
116	TIRADO LIÑAN, ALFONSO	46/221
120	ALMAZARA CASERIA DE LA VIRGEN, S.L.	46/222
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	46/9003
122	LÓPEZ MARTÍN, ANGEL	46/279
124	SERRANO JIMÉNEZ, J. ANTONIO	46/280
126	JIMÉNEZ MORALES, OLIMPIA	46/281
128	SERRANO JIMÉNEZ, J. ANTÑO	46/282
130	SÁNCHEZ ROBAINE, ANTONIO	46/283
134	GUTIERREZ CONDE, JOSÉ LUIS	46/284
136	RUSTYURB, S.A	46/285

Desde el casco urbano de Tocón linda consecutivamente a la izquierda con:

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
007	ROLDÁN TORRES, FRANCISCO JAVIER	44/34
009	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	44/36
011	ROBLES NUÑEZ, FRANCISCO	44/37
013	AVIAL FERNÁNDEZ, AMALIA	44/38
015	D. P. DE MEDIO AMBIENTE	44/9006
017	RODRÍGUEZ DURÁN, MANUEL	44/41
019	COBOS ADAMUZ, ENRIQUE	44/42
021	AYUNTAMIENTO ÍLLORA	44/43
023	MOLINA LEYVA, ANTONO	44/44
025	NAVARRO LEYVA, JOSÉ	44/45
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	44/9008
027	JIMÉNEZ MESA, JOSÉ CARLOS	44/47
029	MESA NIETO, JOSEFA	44/46

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
	TEJERO CABA ANTONIO	44/48
033	ARROYO PÉREZ, JOSÉ	44/49
035	JIMÉNEZ MESA, MANUEL	44/53
037	JIMÉNEZ LEYVA, JUAN CARLOS	44/55
039	JIMÉNEZ CARVAJAL, AMALIA	44/57
041	BASTOS RUIZ, EMILIA	44/59
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	44/9003
	DESCONOCIDO	45/9001
043	CALVO PEDREGOSA, JUAN	45/125
045	CALVO PEDREGOSA, REMEDIOS DE LOS ÁNGELES	45/124
047	MARTÍN MORÓN, JUAN MODESTO	45/123
049	CONFEDERACIÓN H. DEL GUADALQUIVIR	45/9009
051	MARTÍN MORÓN, JUAN MODESTO	45/118
053	ALVAREZ AGUILERA, RAFAEL	45/116
055	ESTEBAN SÁNCHEZ, ESPERANZA	45/114
057	LOMBARDO CASTRO, ANTONIO	45/113
059	AYUNTAMIENTO ÍLLORA	45/9008
061	ESTEBAN SÁNCHEZ, ESPERANZA	45/112
063	NUEZ CENTENO, PLÁCIDA	45/111
065	MONTERO COBO, ANTONIO	45/107
067	JIMÉNEZ MONTERO, M. ENCARNACIÓN	45/106
069	GALVEZ ARCO, JOSÉ MARÍA	45/102
071	GALVEZ ARCO, ENCARNACIÓN	45/99
073	NUÑEZ AGUI, M. JOSEFA	45/98
075	AGUI MONTERO, ALFONSO	45/97
077	ARCAS EXTREMERA, M. JOSEFA	45/96
079	MUOZ TEJERO, JOSÉ	45/95
081	JIMÉNEZ MARTÍN, ANDRES	45/80
083	MONTERO MONTERO, CRISTOBAL	45/79
085	MONTERO MONTERO, FRANCISCO	45/78
087	MONTERO MONTERO, CRISTOBAL	45/77
089	PALOMARES COLETA, LUIS	45/76
091	CASTRO MORAL, PEDRO	45/75
093	ARCO ARCO, M. JOSEFA	45/62
095	MONTERO ARCO, ANTONIO	45/61
097	MONTERO ARCO, PABLO	45/60
099	EXTREMERA NUÑEZ, CONSTANCIA	45/59
101	ARCAS EXTREMERA, M. JOSEFA	45/57
103	GALVEZ PÉREZ, MATIAS	45/58
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	45/9007
105	RAMOS JIMÉNEZ, M. JOSEFA	45/22
107	AREVALO CARDENETE, JUAN DIOS	45/23
109	ALCAIDE LUCENA, DOLORES	45/24
111	PÉREZ FERNÁNDEZ.CORTADERO, GONZALO	45/25
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	45/9004
117	PÉREZ FERNÁNDEZ-CORTADERO GONZALO	45/33
119	TIRADO TORO, JOSÉ	45/34
121	LÓPEZ MARTÍN, ANGEL	45/37
123	SERRANO JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	45/38
125	JIMÉNEZ MORALES, OLIMPIA	45/39
127	SERRANO JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	45/40

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
129	SÁNCHEZ ROBAINE, ANTONIO	45/41
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	45/9001
	DESCONOCIDO	30/9025
131	SÁNCHEZ ROBAINE, ANTONIO	30/836
135	GUITIERREZ CONDE, JOSÉ LUIS	30/837

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE ÍLLORA A VILLA NUEVA DE MESÍA», QUE VA DESDE EL LÍMITE DE TÉRMINO CON VILLANUEVA DE MESÍA, HASTA EL CASCO URBANO DE ALOMARTES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÍLLORA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA. TRAMO (ANTIGUA VP @3186/2006)

LÍNEA BASE IZQUIERDA			LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1I	412198,929	4121517,959	1D	412202,420	4121442,108
2I	412240,006	4121525,932	2D	412251,763	4121451,602
3I	412290,368	4121532,349	3D	412299,876	4121457,733
			31D	412311,360	4121460,118
			32D	412322,334	4121464,260
4I	412367,096	4121568,371	4D	412399,149	4121500,322
5I	412447,327	4121606,290	5D	412474,762	4121536,058
6I	412571,500	4121645,153	6D	412584,627	4121570,443
7I	412668,639	4121649,482	7D	412671,989	4121574,337
8I	412760,293	4121653,568	8D	412770,715	4121578,738
9I	412839,659	4121672,336	9D	412856,969	4121599,135
10I	412911,601	4121689,349	10D	412937,625	4121618,209
11I	412988,373	4121728,266	11D	413021,846	4121660,902
12I	413049,591	4121759,540	12D	413088,739	4121695,075
13I	413090,128	4121788,405	13D	413139,140	4121730,963
14I	413106,201	4121804,755	14D	413166,263	4121758,556
15I	413108,563	4121808,746	15D	413182,649	4121795,472
151I	413118,312	4121834,444			
152I	413134,557	4121853,309			
153I	413156,069	4121865,839			
154I	413180,492	4121870,661			
155I	413205,152	4121867,247			
16I	413244,531	4121854,901	16D	413222,950	4121782,836
17I	413277,677	4121845,437	17D	413257,874	4121772,865
18I	413359,587	4121824,115	18D	413340,638	4121751,321
			181D	413350,223	4121749,480
			182D	413360,465	4121748,967
19I	413389,761	4121823,933	19D	413400,242	4121749,432
20I	413422,029	4121829,045	20D	413420,892	4121752,750
21I	413438,397	4121831,638			

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE ÍLLORA A VILLA NUEVA DE MESÍA», QUE VA DESDE EL LÍMITE DE TÉRMINO CON VILLANUEVA DE MESÍA, HASTA EL CASCO URBANO DE ALOMARTES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÍLLORA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA. TRAMO (ANTIGUA VP @1217/2007)

LÍNEA BASE IZQUIERDA			LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1I	414779,777	4122017,683	1D	414796,257	4121943,383
2I	414830,273	4122037,321	2D	414858,252	4121967,494

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
3I	414904,449	4122067,923
4I	414982,853	4122097,267
5I	415065,090	4122113,142
6I	415140,270	4122124,686
61I	415149,242	4122125,518
62I	415158,248	4122125,271
7I	415233,616	4122118,673
8I	415272,774	4122114,812
9I	415349,129	4122117,341
10I	415428,808	4122124,786
11I	415509,992	4122127,445
12I	415591,253	4122129,209
13I	415613,901	4122128,454
14I	415631,294	4122194,939
15I	415648,552	4122260,907
16I	415663,191	4122316,867
161I	415676,693	4122343,598
161I	415702,864	4122365,377
17I	415826,411	4122425,914
18I	415879,900	4122456,641
19I	415965,306	4122503,572
20I	416032,432	4122532,132
21I	416092,098	4122547,418
22I	416126,453	4122562,861
23I	416136,703	4122573,825
24I	416141,442	4122580,393
25I	416142,492	4122587,459
26I	416145,527	4122600,165
261I	416150,376	4122611,721
261I	416158,073	4122623,288
261I	416168,063	4122633,619
27I	416184,860	4122647,955
28I	416204,754	4122661,756
29I	416218,532	4122668,589
291I	416227,398	4122672,301
292I	416236,663	4122674,851
30I	416280,363	4122683,922
31I	416355,500	4122704,195
32I	416408,298	4122721,714
33I	416421,551	4122728,652
34I	416456,012	4122750,684
35I	416481,675	4122770,157
36I	416508,102	4122795,500
37I	416531,309	4122823,850
38I	416543,658	4122839,288

LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
3D	414931,983	4121997,912
4D	415003,307	4122024,607
5D	415077,932	4122039,012
6D	415151,687	4122050,338
7D	415226,646	4122043,775
8D	415270,319	4122039,470
9D	415353,877	4122042,237
10D	415433,542	4122049,680
11D	415512,040	4122052,252
12D	415590,816	4122053,962
13D	415611,397	4122053,276
131D	415636,400	4122056,678
132D	415658,871	4122068,157
132D	415676,282	4122086,422
134D	415686,673	4122109,417
14D	415704,065	4122175,902
15D	415721,323	4122241,870
16D	415735,962	4122297,830
17D	415861,732	4122359,457
18D	415916,750	4122391,062
19D	415998,225	4122435,833
20D	416056,629	4122460,681
21D	416117,036	4122476,157
22D	416157,294	4122494,255
221D	416170,204	4122501,674
222D	416181,399	4122511,490
23D	416194,911	4122525,942
24D	416202,443	4122536,383
241D	416211,121	4122552,057
25D	416215,845	4122569,339
26D	416216,895	4122576,405
27D	416230,829	4122588,297
28D	416243,105	4122596,814
29D	416251,952	4122601,201
30D	416297,819	4122610,723
31D	416377,159	4122632,128
32D	416437,780	4122652,244
33D	416459,325	4122663,524
34D	416499,074	4122688,936
35D	416530,603	4122712,860
36D	416563,437	4122744,347
37D	416589,784	4122776,533
38D	416602,398	4122792,302
381D	416609,923	4122803,693
382D	416615,265	4122816,256

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
39I	416550,879	4122861,736
40I	416569,277	4122912,467
41I	416585,631	4122951,306
42I	416604,675	4122980,654
43I	416619,104	4123013,938
44I	416635,094	4123041,563
45I	416645,874	4123061,369
46I	416648,631	4123066,763
47I	416651,352	4123083,530
471I	416657,357	4123098,509
48I	416673,757	4123129,347
49I	416679,712	4123142,764
50I	416681,722	4123150,416
51I	416684,632	4123164,284
511I	416694,929	4123183,046
52I	416710,712	4123201,232
53I	416737,266	4123224,512
54I	416769,870	4123248,642
55I	416801,423	4123271,488
56I	416834,205	4123293,201
57I	416898,510	4123338,622
58I	416924,524	4123358,444
59I	416940,270	4123372,921
60I	416981,524	4123404,360
61I	416991,801	4123410,856
62I	417004,719	4123418,705
63I	417017,788	4123428,421
64I	417051,336	4123455,842
65I	417059,594	4123463,702
66I	417066,726	4123472,066
67I	417073,127	4123481,480
68I	417080,214	4123493,555
69I	417089,315	4123512,870
70I	417111,632	4123554,383
71I	417138,261	4123597,026
72I	417155,043	4123623,673
73I	417169,017	4123641,182
74I	417183,996	4123658,201
75I	417209,186	4123680,817
76I	417229,919	4123696,285
77I	417263,845	4123717,468
78I	417269,952	4123723,421
79I	417296,877	4123764,269
80I	417305,795	4123779,989
81I	417312,766	4123796,309
811I	417320,338	4123809,929
812I	417330,555	4123821,697
82I	417346,342	4123836,464
83I	417373,940	4123859,383
84I	417403,897	4123885,512
85I	417426,434	4123905,806
86I	417453,576	4123923,711
87I	417461,714	4123929,478
871I	417469,141	4123935,320
872I	417477,241	4123940,185
88I	417545,441	4123967,889
89I	417581,382	4123981,991

LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
39D	416622,063	4122837,389
40D	416639,341	4122885,032
41D	416652,365	4122915,961
42D	416671,192	4122944,975
43D	416686,386	4122980,024
44D	416700,690	4123004,736
45D	416712,408	4123026,266
451D	416715,608	4123032,527
46D	416721,212	4123047,014
47D	416723,771	4123063,192
48D	416741,424	4123096,388
49D	416750,924	4123117,789
50D	416754,952	4123133,126
51D	416757,006	4123139,813
52D	416764,158	4123148,055
53D	416784,514	4123165,901
54D	416814,302	4123187,946
55D	416844,266	4123209,642
56D	416876,682	4123231,112
57D	416943,017	4123277,967
58D	416972,876	4123300,720
59D	416988,624	4123315,198
60D	417024,499	4123342,538
61D	417031,429	4123346,918
62D	417046,778	4123356,243
63D	417064,053	4123369,087
64D	417101,137	4123399,398
65D	417114,289	4123411,916
66D	417126,623	4123426,381
67D	417136,734	4123441,250
68D	417146,808	4123458,413
69D	417156,511	4123479,007
70D	417176,728	4123516,613
71D	417201,987	4123557,063
72D	417216,454	4123580,035
73D	417226,678	4123592,845
74D	417237,538	4123605,184
75D	417256,900	4123622,567
76D	417272,401	4123634,132
77D	417303,683	4123653,664
771D	417310,551	4123657,952
78D	417316,349	4123663,603
781D	417322,456	4123669,556
782D	417328,280	4123675,233
783D	417332,756	4123682,024
79D	417361,063	4123724,969
80D	417373,308	4123746,553
81D	417381,940	4123766,764
82D	417396,106	4123780,015
83D	417422,697	4123802,098
84D	417453,788	4123829,216
85D	417472,570	4123846,128
86D	417494,046	4123860,296
87D	417511,843	4123873,396
88D	417572,980	4123897,892
89D	417609,928	4123912,388

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
90I	417628,603	4124002,207
91I	417665,908	4124017,771
92I	417694,982	4124031,696
93I	417706,260	4124036,234
94I	417739,036	4124048,213
95I	417761,836	4124056,009
96I	417798,597	4124063,860
97I	417839,770	4124072,283
98I	417849,662	4124075,266
99I	417877,844	4124086,071
100I	417898,478	4124096,573
101I	417931,561	4124118,073
102I	417947,375	4124128,487
103I	417960,493	4124136,360
104I	417986,311	4124163,275
105I	418002,293	4124174,660
106I	418026,092	4124188,475
107I	418049,030	4124204,583
108I	418118,247	4124246,119
109I	418185,939	4124290,164
110I	418228,483	4124313,168
111I	418253,011	4124324,684
112I	418275,677	4124338,209
113I	418292,985	4124348,564
114I	418306,645	4124360,660
115I	418318,989	4124369,513
116I	418330,718	4124375,958
117I	418402,326	4124412,089
118I	418472,370	4124449,792
119I	418521,475	4124476,037
120I	418566,312	4124497,986
121I	418592,853	4124513,982
1211I	418606,928	4124520,484
1212I	418622,037	4124523,963
1213I	418636,847	4124524,256

LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
90D	417657,888	4123932,921
91D	417696,656	4123949,095
92D	417725,299	4123962,814
93D	417733,218	4123966,000
94D	417764,116	4123977,293
95D	417781,930	4123983,384
96D	417813,990	4123990,231
97D	417858,206	4123999,276
98D	417872,623	4124003,624
99D	417909,276	4124017,666
100D	417936,137	4124031,338
101D	417972,742	4124055,127
102D	417987,430	4124064,800
103D	418007,818	4124077,035
104D	418035,705	4124106,107
105D	418043,084	4124111,363
106D	418066,664	4124125,051
107D	418090,050	4124141,475
108D	418158,124	4124182,324
109D	418224,403	4124225,450
110D	418262,383	4124245,986
111D	418288,354	4124258,180
112D	418314,258	4124273,637
113D	418337,609	4124287,608
114D	418353,621	4124301,785
115D	418359,164	4124305,761
116D	418365,782	4124309,397
117D	418437,101	4124345,382
118D	418507,924	4124383,505
119D	418555,750	4124409,067
120D	418599,921	4124430,689
121D	418631,270	4124449,312
122D	418678,363	4124435,263
123D	418746,086	4124421,427

LÍNEAS DE CIERRE		
Estaquilla	X	Y
1C	412190,689	4121496,535
2C	412194,200	4121460,782
3C	413420,886	4121783,974
4C	413453,225	4121788,620
5C	414797,34	4121978,58
6C	414777,45	4121973,33
7C	418636,85	4124524,26
8C	418665,03	4124480,44
9C	418677,60	4124476,68
10C	418692,99	4124472,93
11C	418712,60	4124469,21
12C	418715,10	4124465,81
13C	418717,73	4124465,37
14C	418719,44	4124462,06

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier

otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 3 de abril de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peñaflores».

VP @3177/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Peñaflores» en su totalidad, en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Íllora, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de febrero de 1968, publicada en el BOE de fecha 28 de febrero de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de enero de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Peñaflores» en su totalidad, en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, con motivo de la afección de las obras de la vía férrea del Tren de Alta Velocidad (AVE) a la citada vía pecuaria.

Mediante Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de junio de 2008, se acuerda, la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de julio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 123, de fecha 28 de junio de 2007.

A dicho Acto se presentaron alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 228, de fecha 27 de noviembre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Peñaflor» ubicada en el término municipal de Íllora (Granada), fue clasificada por la citada resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, "...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...", debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Antonio Navarro Moreno manifiesta que no ha recibido la notificación y solicita que se mande a la dirección que aporte.

Doña María Leiva Navarro manifiesta que se ha notificado a su padre ya fallecido por lo que solicita que a partir de ahora se le notifique a ella.

Don José Luis Arévalo Cardenete solicita que se le notifique a la dirección aportada.

Se incluyen los datos aportados en los listados de interesados del expediente de deslinde, para proceder a la práctica de las correspondientes notificaciones.

2. Don Rafael Arroyo Pérez expone que se le ha notificado al anterior propietario.

No aporta el citado la documentación que acredite la condición de interesado en este expediente de deslinde, ni tampoco se aporta un domicilio a efectos de notificaciones. Así mismo, informar que no aparece el citado como titular de la finca afectada en los datos actualizados del Catastro.

3. Don Ramón Morales Mesa y doña Isabel García Cuesta, alegan que en las escrituras de su parcela no consta la existencia de la Cañada Real.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. En este sentido, citar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995, "la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio.»

De conformidad con a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en este expediente de deslinde se ha ajustado el trazado, a la descripción de la vía pecuaria «Cañada Real de Peñaflor» incluida en la clasificación aprobada, que concretamente detalla:

«Procede del término de Pinos Puente, toma como eje de su recorrido el camino de Peñaflor de donde toma su nombre este paso ganadero, anotándose por su izquierda la Vereda de la Colailla...»

Como se puede ver en la cartografía utilizada así como en las fotografías aéreas de los años 1956/57 y las ortofotos del 2001 y 2004, se ha tomado como eje de la vía pecuaria el citado Camino de Peñaflor.

4. Don José Montero Palomares manifiesta que ha recibido dos cartas, pero que en una de ellas aparece un apellido erróneo.

En base al artículo 105.2 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se rectifica dicho error material, incluyéndose el apellido correcto en los listados de interesados del referido expediente de deslinde.

5. Doña Ana Herminia Lombardo Castro y doña Dolores Crespo Núñez, no están de acuerdo con la anchura de la vía pecuaria.

Informar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.1 y el artículo 4 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el deslinde se ha ajustado a la anchura establecida por el citado artículo 4, a 75 metros.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

6. Don Alfonso Lara Fortis, doña Ana Herminia Lombarda Castro, don Antonio Izquierdo Caba, don Antonio Lara Fortis, don Antonio Navarro Lara, doña Aurora Conde Ibáñez, doña Aurora Egea Martínez, doña Aurora Gutiérrez Conde, doña Matilde Gutiérrez Conde, doña Dolores Crespo Núñez, don José Lombardo López, don José Luis Arévalo Cardenete, don José Montero Palomares, don José Nieto Ramos, don Juan Arroyo Moreno, don José Luis Arroyo Moreno, don Luis Navarro Lara, doña María Jesús Rodríguez Velásquez y don Rafael Arroyo Pérez, presentan alegaciones y solicitudes de similar contenido por lo que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. Que al ser notificados del inicio de este expediente de deslinde, han tenido conocimiento del acto administrativo de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Íllora, y que siendo propietarios de fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, desde antes de la aprobación de la clasificación, se consideran interesados en dicho procedimiento, por lo que solicitan que se declare nulo de pleno derecho el acto administrativo de la clasificación de las vías pecuarias del termino municipal de Íllora por las siguientes razones:

A) Por haber sido dictado con anterioridad a la entrada en vigor, tanto de la Constitución Española de 1978, como del Estatuto de Autonomía de Andalucía y de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, por un órgano administrativo no competente, ya que la competencia para iniciar, instruir y resolver el acto de clasificación corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Existen multitud de actos administrativos dictados durante el periodo comprendido entre 1936 y 1975, que en nada se han visto afectados por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, precisamente por razones de legalidad y seguridad jurídica, sin que pueda alegarse, válidamente, que por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 quedasen sin efecto todos los actos administrativos dictados en ese periodo.

La doctrina jurisprudencial es clara sobre la firmeza y eficacia del acto de clasificación realizado bajo la vigencia de la normativa anterior, como base del deslinde que ahora se lleva a cabo. Por lo que no procede en el momento actual cuestionar la legalidad del acto de clasificación que ganado firmeza. En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 10 de enero de 2008.

B) Porque la resolución aprobatoria del acto de clasificación se dictó prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, causando la indefensión a los interesados particulares, por la omisión de la notificación personal a los interesados y demás trámites preceptivos. Se indica que dicha clasificación lesiona los intereses jurídicamente protegidos con relevancia Constitucional. Por lo que se solicita la nulidad del citado acto administrativo y subsidiariamente la suspensión de sus efectos, en base a los artículos 62.1 y apartado y artículo 102.1 y apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Indicar que la clasificación, no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de clasificación en el que se basa este expediente deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado publicada en el BOE de fecha 28 de febrero de 1968, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 108 de fecha de 14 de mayo de 1968.

Así mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Íllora, por término de 15 días hábiles, desde el día 2 de noviembre al 18 de noviembre de 1967, sin que durante este plazo se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto, tal y como se constata en la certificación del Excmo. Ayuntamiento de Íllora de fecha de 3 de febrero de 1968, obrante en el expediente de dicha clasificación.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal.

En este sentido cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, que expone que:

«... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que “in genere” ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno, “por lo que

“.. transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público.»

Por lo que, en consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 102 en sus puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En lo sucesivo Ley 30/1992), para que esta Administración proceda a la revisión de oficio, por lo que de acuerdo con lo dispuesto el apartado 3 del citado artículo 102, se inadmite a trámite las solicitudes presentadas por los interesados.

- Segunda. Se solicita la suspensión de los efectos del acto administrativo de clasificación en base al artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No puede atacarse con ocasión al deslinde, el acto administrativo de clasificación.

- Tercera. Formulan los citados interesados la reclamación previa a la vía judicial en base al artículo 122 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en base a que se han infringido los artículos 34, 37 y 38 de la Ley Hipotecaria.

Finalmente se indica que en caso de que desestime esta pretensión ejercerían la correspondiente acción ante la Jurisdicción Civil, por lo que se solicita que se acuerde el reconocimiento de la titularidad a su favor de los bienes objeto de la Clasificación.

En relación a las presunciones posesorias del artículo 32, 34 y 38 de la Ley decir que dado que las presunciones que establecen los citados artículos son “iuris tantum”, admiten prueba en contra, manteniendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo que las inscripciones registrales por sí mismas no son suficientes para oponerse frente al deslinde de las vías pecuarias (Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994).

En este sentido es ilustrativa la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha de 10 de noviembre de 2005, en la que se expone que:

«(...) por cuanto el objeto y la fe de dicho registro se limita a los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles, fe que no se extiende a los datos de hecho. Aplicando las anteriores premisas al caso que nos ocupa, se trataría de averiguar si se puede concluir en que la porción de terreno discutida se encuentra amparada por las presunciones de los art. 34 y 38 de la LH La respuesta es negativa. La recurrente no ha acreditado ni los extremos constitutivos de la prescripción adquisitiva, ni tampoco se ha aportado prueba que acredite una inscripción de su propiedad sobre la porción de la Cañada, teniendo en cuenta por otro lado que la inscripción sobre la propiedad de su finca no alcanzaría –en lo relativo a la presunción de posesión– a los datos sobre la extensión de la finca.»

Por lo que se desestiman las reclamaciones previas a la vía civil presentadas.

En la fase de exposición pública, doña Aurora Gutiérrez Conde, doña Aurora Egea Martínez, don José Lombardo López, don Juan Calvo Pedregosa, doña Francisca Blanca Lobo, don Juan Moreno Cano y don Rafael Arroyo López, don Antonio Serrano Jiménez y doña Concepción Cabezas Jiménez, don José Luis Arévalo Cardenete, doña Aurora Conde Ibáñez, doña Dolores Crespo Núñez, doña Ana Herminia Lombardo Castro, don Luis Navarro Lara, don Antonio Izquierdo Caba,

don Antonio y don Alfonso Lara Fortis, don Antonio Navarro Lara, don Rafael Arroyo Pérez, don José Montero Palomares, don Eugenio Amigo Rueda, don Aurelio Núñez Morales, doña Matilde Gutiérrez Conde, doña María Morales Gálvez, doña Yolanda Núñez Morales, doña Antonia Morales Gálvez, doña María del Carmen Núñez Morales, don Francisco Jiménez Pedregosa, doña Dolores Arco Jiménez, don José Nieto Ramos, doña María Josefa Gálvez Arco, doña María Jesús Rodríguez Velásquez, don Antonio Navarro Moreno, doña Soledad Nieto Ramos, don José Nieto Gutiérrez, don Antonio Jesús Montero Negro, don Vicente Ruiz Benegas, don Antonio Ramos Arco, don Pablo Ramos Pedregosa, don Eduardo Lara López, doña María Leiva Navarro, don Plácido Gutiérrez Castelar, don José Antonio López Carrillo, don Fernando Estremera Mingorance, don Antonio Núñez Agüí y doña Eleonor Ortega Bustos, alegan las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, plantean los citados interesados en base al artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las correspondientes acciones para que se declare de oficio la nulidad de Pleno Derecho de la Orden Ministerial de fecha de 20 de febrero de 1968 y la suspensión de los efectos de dicho acto administrativo en base a las siguientes cuestiones:

- La nulidad de la Orden Ministerial de fecha de 20 de febrero de 1968 que fue dictada prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y omitiendo los trámites esenciales del procedimiento y los informes preceptivos que establecía el Decreto de 23 de diciembre de 1944. Añaden los interesados en este sentido que no fue practicada notificación alguna a los posibles interesados, a pesar de haber inscrito ya entonces las propiedades en el Registro de la Propiedad y que el Acta de la clasificación está sin fechar. Finalmente se indica que en la certificación expedida por el Archivero del Sindicato Nacional de Ganadería, sobre las vías pecuarias de Illora, no consta el citado «Camino de Peñafior».

Nos remitimos a lo ya contestado en el apartado B) de la alegación Primera, de este Punto 6 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- Porque el acto de clasificación vulnera el artículo 33 de la Constitución Española de 1978 que protege la propiedad privada.

Indicar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto de administrativo de carácter declarativo en virtud del cual, se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales la vía pecuaria. Así mismo, indicar que dicho acto de clasificación, es el acto de afectación singular de una superficie aún no concretada sobre el terreno al dominio público, ya que no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales pueden hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y el dominio público pecuario se concrete metro a metro sobre el terreno, en este sentido citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007.

Transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación, éste goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

- En segundo lugar, la prescripción adquisitiva o usucapión y la imposibilidad de clasificar por la Administración, por lo que solicitan los interesados que se tenga en cuenta y consideración, las reglas civiles de prescripción adquisitiva a título de dueños por un plazo superior a 30 años.

Indicar que los interesados no han aportado la documentación que acredite de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en

inscripciones registrales que se adjuntan. En este sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que «la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública».

Así mismo, la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«... el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- Tercera. Se solicita la suspensión de los efectos del acto administrativo de clasificación en base al artículo 116 de la Ley del Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación al artículo 106 de la Ley 30/1992.

Nos remitimos a lo ya contestado en la cuestión Segunda de este punto 6.

7. En la fase de operaciones materiales don Gonzalo Zuleta Murga, en nombre del Señor don Charles Wellesley, Marqués del Douro, solicita que se le dé traslado del expediente administrativo de deslinde.

Dada la complejidad y volumen de reproducción de la documentación que se solicita, informar que dicha documentación, puede ser consultada por cualquier interesado en el procedimiento de referencia, en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

En este sentido, citar Sentencia del TSJA, con sede en Sevilla, de fecha 13 de marzo de 2008, la cual dispone en lo referente a la solicitud y entrega de copias de expedientes íntegros por parte de la Administración, lo siguiente:

«... el artículo 37 de la LRJ no autoriza el acceso a los expedientes y, fundamentalmente, a obtener copias de los documentos, de una forma indiscriminada y frente a todo, sino de una manera racional y razonable. De ahí que el apartado 7 del mencionado artículo exprese que el derecho de acceso se ejercitará de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos; que la petición de documentos se hará de forma individualizada, no pudiéndose formular una solicitud genérica sobre la materia, y el derecho a obtener copias de los documentos, cuyo examen haya sido autorizado por la Administración.»

8. En la fase de operaciones materiales don Antonio Murillo Rivera, en nombre y representación del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (En lo sucesivo ADIF), manifiesta que las actuaciones de este expediente de deslinde afectan al ferrocarril y a terrenos de las infraestructuras ferroviarias de la antigua Red Nacional de los Ferrocarriles (RENFE). Por lo que son de aplicación la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, en particular en cuanto a la delimitación de los terrenos inmediatos al ferrocarril, como la limitación al uso de los mismos.

El objetivo del deslinde es determinar la afección de las obras de la vía férrea del Tren de Alta Velocidad (AVE) a la vía pecuaria «Cañada Real de Peñafior», a fin de actuar de confor-

midad con el artículo 43 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

En la fase de exposición pública se formularon las siguientes manifestaciones y alegaciones:

8. don Juan Jesús Morales Mesa, quiere manifestar la dejadez de la Administración en el deslinde de la «Cañada Real de Illora a Villanueva de Mesías», en el término municipal también de Illora, en el tramo comprendido entre el núcleo urbano de Tocón y el Arroyo del mismo nombre, cuya acta de deslinde se inició el 28 de Septiembre de 1992. Indica el interesado que en la denuncia del colectivo de ganaderos de la zona de fecha 15 noviembre de 2006, cuya copia adjunta, se advierte de que el proceso urbanizador emprendido a uno y otro lado de la carretera de Villanueva de Mecías a Tocón, a su paso y entrada a esta Última población, auguraba a dicha VP un estrangulamiento sin retorno.

Si bien, las manifestaciones realizadas no se refieren al presente expediente de deslinde, la Consejería de Medio Ambiente está abordando en relación a la citada vía pecuaria «Cañada Real de Illora a Villanueva de Mesías» los siguientes procedimientos de deslindes:

- Deslinde de la «cañada Real Illora a Villanueva de Mesía», Tramo IV . Entre el casco urbano de Alomartes y el casco urbano Illora. Illora (VP/03644/2008), en el término municipal de Illora.

- Deslinde de la «Cañada Real de Illora a Villanueva de Mesía», Tramo 2.º Desde la zona urbana de Tocón, hasta la zona urbana de Alomartes, en el término municipal de Illora (VP/01217/2007).

- Deslinde de la «Cañada Real de Illora a Villanueva de Mesía» (VP/03186/2006). Desde línea de término de Illora, hasta la zona urbana de Tocón (2100 metros).

- Deslinde «Cañada Real Illora a Villanueva de Mesía», TM de Illora (VP/03976/2006).

- Deslinde de la «Cañada Real de Illora a Villanueva de Mesía» (VP/00071/1990). Ya aprobado por Resolución de fecha de 10 de mayo de 1995.

9. Don José María Arcas Gálvez presenta las siguientes alegaciones:

Primera. La nulidad de pleno derecho del expediente de clasificación y del deslinde de referencia, por infracción de lo establecido en los artículos 7 y 8.7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y en lo establecido en los artículos 14 y 25 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias. Todo ello en base de que nunca se le ha notificado por parte de la Consejería de Medio Ambiente, como es de obligación legal, ni de la clasificación, ni del comienzo de las operaciones materiales de deslinde, ni del inicio de este expediente del deslinde, sin que se le halla ofrecido, por tanto, la oportunidad de poder asistir a las operaciones materiales, para poder realizar las correspondientes alegaciones. Indica el interesado que se le ha generado indefensión, vulnerándose el artículo 24.1 de la Constitución.

En relación a la falta de notificación de acto administrativo de clasificación, nos remitimos a lo ya contestado en el apartado B) de la alegación Primera, de este Punto 6 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En cuanto a la falta de notificación del inicio del deslinde y del comienzo de las operaciones materiales de deslinde, indicar que no se ha incurrido en causa de nulidad, no habiéndose generado la indefensión al interesado, ya que, este mismo ha efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública, remitiéndonos en este punto a la consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo y reiteradas Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Exmo. Ayuntamiento de Illora, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 123, de fecha 28 de junio de 2007, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Que el deslinde supone una auténtica vía de hecho de la Administración, que no ha respetado un Derecho Constitucional como es el derecho de Propiedad Privada, inscrito en el Registro de la Propiedad de Montefrío y por el que ha venido pagando el interesado la correspondiente contribución rústica sobre bienes inmuebles desde tiempo inmemorial . Añade el interesado que la finca rústica de su titularidad afectada por el acto del deslinde, en ningún caso es de dominio público, al no constar ni antes ni después de su inscripción, estar afectada por vía pecuaria alguna. Aporta el interesado copia de certificación del Registro de la Propiedad con el Historial de las inscripciones de la citada finca, copia de la escritura de propiedad y copia del pago del Impuesto sobre bienes inmuebles (Rústica) del ejercicio del 2007.

En cuanto a que el deslinde suponga una vía de hecho, informar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental .

Respecto a la titularidad registral alegada, indicar que los referidos interesados no han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta .

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de mayo de 2007 que expone que, «... Cuando decimos “notorio e incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta. La legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, pues el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública. En este sentido citar la jurisprudencia del Tribunal Supremo, siendo ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 4.ª) de fecha de 27 de mayo de 2003, que en su Fundamento de Derecho Primero expone que, «... En cualquier caso esas inscripciones no hacen fe sobre la extensión de terreno de las fincas....».

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Tercera. Que se ha infringido lo establecido en los artículos 34 y 38 de la Ley Hipotecaria, ya que la citada finca de la que es titular (núm. registral 8906 y referencia catastral parcela 309 y polígono 46) se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Montefrío, al menos desde el día 12 de Abril del año 1928, libre de cargas y gravámenes, fecha en la que causa su inscripción primera, como así consta en la Nota Simple Informativa, expedida por el citado Registro que se aporta, junto con la copia de la Herencia otorgada a favor del interesado, otorgada ante Notario el día 13 de abril 1982.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en la alegación Tercera del punto 6, de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Cuarta. La desafectación fáctica y la prescripción adquisitiva y consiguiente infracción de lo establecido en los artículos 1930, 1949 y 1959 del Código Civil.

En relación a la adquisición de la propiedad, como consecuencia de la desafectación tácita de la vía pecuaria, contestar que en el procedimiento de deslinde tal y como se desprende de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, número 215/2002, de fecha de 25 de marzo de 2002, no se pueden considerar las razones en orden a la adquisición de la vía pecuaria, previa desafectación tácita por desuso, y ello porque con tales argumentos, el interesado está reclamando el dominio a su favor, cuestión que únicamente puede obtenerse en la jurisdicción ordinaria, mediante el ejercicio de un acción reivindicatoria o declarativa de dominio, pero no en el curso de un procedimiento administrativo de deslinde.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de junio de 1987, 25 de junio de 1987, entre otras muchas.

En cuanto a la usucapión alegada, indicar que los interesados no han aportado la documentación que acredite de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en inscripciones registrales que se adjuntan. En este sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que «la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública».

Así mismo, la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«... el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

Quinta. La nulidad del Expediente Administrativo de clasificación en base a las siguientes razones:

- Por infracción de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, por cuanto, la Orden Ministerial que aprueba la Clasificación, no puede infringir los derechos adquiridos según lo establecido en la Constitución y las leyes, por aplicación del Principio de Jerarquía Normativa. Así como, por infracción de lo establecido en el artículo 2.3 del Código Civil en relación con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. (Sobre la irretroactividad de la ley y de las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución y las leyes, máxime si éstas son restrictivas de derechos individuales o desfavorables a los ciudadanos.).

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 6 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Sexta. Que la Conserjería de Medio Ambiente no ha tenido en consideración que la legislación de Vías Pecuarias, anterior a la vigente, preveía y dejaba sin efecto las declaraciones de vías pecuarias efectuadas al amparo del Reglamento anterior a la ley de 1974.

Indicar que tal manifestación no esta fundada en el articulado o Disposiciones de la citada Ley de Vías Pecuarias de 1974, sin que pueda alegarse, válidamente, que la dicha Ley de 1974 dejara sin efecto las clasificaciones dictadas al amparo del Reglamento de 1944.

La doctrina jurisprudencial es clara sobre la firmeza y eficacia del acto de clasificación realizado bajo la vigencia de la normativa anterior, como base del deslinde que ahora se lleva a cabo. Por lo que no procede en el momento actual cuestionar la legalidad del acto de clasificación que ganado la firmeza.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima. En cuanto a la anchura establecida de manera arbitraria en 75,22 metros, en dicha clasificación se infringe la anchura establecida en el artículo 570 del Código Civil y el artículo 5. a) , de la Ley de Vías Pecuarias 3/1995 de 23 de marzo que establece la anchura máxima de 75 metros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, que establece en el apartado a) que, «Las cañadas son aquellas vías cuya anchura no exceda de los 75 metros», se rectifica la anchura propuesta en este expediente de deslinde para ajustarla a dicha anchura legal de 75 metros, estimándose esta alegación.

Las correcciones realizadas se reflejan en la descripción de la vía pecuaria y coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

10. Doña Lourdes Martín Ruiz, en representación de la Mercantil Quórum S.L., presenta las siguientes alegaciones:

Primera. La nulidad de pleno derecho del Expediente Administrativo, por infracción de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Código Civil, que establece que «las variaciones introducidas por este Código, que perjudiquen derechos adquiridos según la legislación civil anterior no tendrán efecto retroactivo», ya que el título de propiedad de la finca afectada (finca registral núm. 2011), es anterior a la promulgación del Código Civil y trae causa, al menos, desde el año 1871 (inscripción primera en el Registro de la Propiedad. Aporta la representante copia de la Certificación del Registro de la Propiedad, con el historial de las inscripciones de la citada finca, copia de la escritura de compraventa de fecha de 31 de diciembre de 2002 y Nota Simple Informativa emitida por el citado Registro de la Propiedad.

Respecto a la titularidad registral alegada, indicar que los referidos interesados no han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta .

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de mayo de 2007 que expone que, «... Cuando decimos “notorio e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontro-

vertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaría está incluida en la inscripción registral que se aporta. La legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, pues el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública. En este sentido citar la jurisprudencia del Tribunal Supremo, siendo ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 4.ª) de fecha de 27 de mayo de 2003, que en su Fundamento de Derecho Primero expone que, «... En cualquier caso esas inscripciones no hacen fe sobre la extensión de terreno de las fincas....».

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Segunda. La Nulidad de Pleno Derecho del Expediente Administrativo por infracción de lo establecido en los artículos 32, 34 y 38 de la Ley Hipotecaria.

Nos remitimos a lo contestado a la alegación Tercera del punto 9, de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Tercera. La Nulidad de Pleno Derecho del Expediente por infracción de lo establecido en los artículos 1930, 1949 y 1959 del Código Civil. Se alega la Desafectación fáctica y Prescripción Adquisitiva.

Nos remitimos a lo contestado a la alegación Cuarta, del punto 9 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Cuarta. Nulidad del Expediente de clasificación, por vicios del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1944, en su aplicación, ya que en dicho Decreto no se prevé la participación, asistencia, intervención y o notificación a los interesados. Pese a ello, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente en aquella fecha era la de 19 de Octubre de 1889, que puesta en relación con el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de Junio 1935, establece que toda Resolución dictada en los Expedientes Administrativos había de notificarse obligatoriamente a los interesados de forma personal, por lo que se genera la indefensión de los interesados en dicho procedimiento, y a su vez se infringe el Principio General de Jerarquía de Normas, actualmente recogido en el artículo 51 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 6 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Quinta. Nulidad por falta de clasificación de la Vía Pecuaría, e infracción de lo establecido en el artículo 2.3 del Código Civil, por falta de antecedentes históricos de las vías pecuarias del término de Íllora.

Añade el interesado que el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias (Decreto 155/1998, de 21 de julio), establece que previo al acuerdo del Inicio deberá realizarse un estudio en el que conste la referencia que la vía pecuaria existe en el fondo documental previsto en el artículo 6 del Reglamento. Dicho fondo documental deberá comprender el censo de todas las vías pecuarias clasificadas, deslindadas y amojonadas, además de los documentos, planos y antecedentes relativos a dichas vías.

En el expediente administrativo de clasificación consta un extenso anexo documental, integrado por:

- Certificación de fecha de 28 de octubre de 1866, del Secretario del Ayuntamiento de Íllora en la que se recoge la instauración de la Junta Local de Ganaderos.

- Copia de del Boletín Oficial de fecha de 9 de mayo de 1868, de la Sección de Fomento del Negociado de Agricultura, Industria y Comercio, sobre el itinerario de las Cañadas Reales y provinciales de Granada.

- Actas de los deslindes de las Coladas y Aguaderos de la Angostura, Puertezuela y Obeillar, en el término municipal de Íllora, del año 1874.

- Actas de fechas de 20, 21 y 22 de mayo de 1904 para el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal del término municipal de Íllora.

- Copia de escrito de fecha de 1 de marzo y 6 de junio de 1931, de la Alcaldía de Íllora en el que a instancia de varios vecinos y ganaderos, se solicita a la Asociación General de Ganaderos, que se proceda al deslinde de las vías pecuarias existentes en dicho municipio.

- Instancia de la Alcaldía de Íllora de fecha de 1 de marzo de 1932, dirigida al Señor Ministro de Agricultura Industria y Comercio, en la que da traslado de la demanda de los ganaderos del citado municipio, para que se proceda al deslinde de las vías pecuarias y aguaderos del término municipal de Íllora.

- Certificación de fecha de 24 de enero de 1942, de don Carlos Grau y Campuzano, como archivero del Sindicato Nacional de Ganadería, en la que se hace constar los datos existentes archivados en el citado organismo, en relación a las vías pecuarias del término municipal de Íllora (Granada).

Así mismo, previo al acuerdo de inicio se elaboró un informe de las Vías Pecuarias de Loja (y términos municipales colindantes) extraído del Fondo Documental de la Consejería de Medio Ambiente, incluyendo la copia de los documentos históricos existentes en el expediente de deslinde de referencia.

Por otra parte, para este expediente de deslinde se ha generado un Fondo Documental que se compone de los siguientes documentos:

- Bosquejo Planimétrico del Instituto Geográfico Nacional.

- Trabajos Topográficos del Instituto Geográfico y Estadístico del TM de Íllora, del año 1876, a escala 1: 25.000.

- Plano Histórico del Instituto Geográfico y de Estadística, del año 1931 a escala 1:50.000. Hoja 1008.

- Mapa Topográfico del Instituto Geográfico Nacional, a escala: 1/25.000. Hojas núm. 1008 II, IV año 1983.

- Planimetría catastral del término municipal de Loja, escala 1: 5.000.

- Fotografía aérea, vuelo americano año 1956-1957.

- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Sexta. Que se ha infringido el artículo 570 del Código Civil en relación con lo establecido en el artículo 5. a) , del Real Decreto 1551 1998 de 21 de Julio que establece la anchura máxima de las Cañadas Reales en 75 metros.

Esta cuestión ha sido subsanada definiéndose para la vía pecuaria una anchura de 75 metros.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 12 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de julio de 2008,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peñaflor» en su totalidad, en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

- Longitud: 6.205,07 metros lineales.
- Anchura: 75 metros lineales.

Descripción Registral. «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. La vía pecuaria Cañada Real de Peñaflor discurre en su totalidad por el término municipal de Íllora, provincia de Granada, con una anchura constante de setenta y cinco metros con veintidós centímetros, y de una longitud deslindada de seis mil doscientos cinco metros con cero siete centímetros, la superficie deslindada es de 464.096,98 m², que se conoce como Cañada Real de Peñaflor».

La vía pecuaria mantiene en todo su trazado una anchura constante de 75 metros y lindando:

El tramo de vía pecuaria deslindado va desde la zona urbana de Alomartes (Íllora) hasta el límite de términos con Pinos puente junto a la Casa de Peñaflor, lindando consecutivamente:

- A su izquierda, con:

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia catastral
001	CONFEDERACION H GUADALQUIVIR	40/9003
003	BLANCA COBO, FRANCISCO	40/002
005	GALVEZ ARCO, JOSE MARIA	40/004
007	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	40/9004
009	GUTIERREZ CONDE, AURORA	40/005
011	EGEA BUENO, MERCEDES	40/016
013	EGEA MARTINEZ, AURORA	40/009
015	EGEA MARTINEZ, AURORA	40/006
017	EGEA BUENO, MERCEDES	40/017
019	MONTERO PALOMARES, JOSE	40/007
021	EGEA BUENO, MERCEDES	40/018
023	BUENO MARTINEZ, ANGELA	40/008
025	CONDE IBÁÑEZ, MARIA AURORA	40/015
027	EGEA BUENO, MERCEDES	40/018
029	AREVALO CARDENETE, JOSE L	40/010
031	EGEA BUENO, MERCEDES	40/018
033	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	41/9001
035	SERRANO JIMENEZ, JOSE ANTONIO	41/005
037	LOMBARDO SALINAS, FEDERICO	41/004
039	RAMOS PEREZ, MANUEL	41/003
041	SERRANO JIMENEZ, JOSE ANTONIO	41/002
043	AREVALO CARDENETE, JOSE L	41/001
045	AREVALO CARDENETE, JOSE L	41/030
047	AYTO ÍLLORA	41/9004
049	JIMENEZ MORALES, JOAQUIN	41/031
051	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	41/9008
053	GONZALEZ FERNANDEZ, JAIME	41/041
055	CONFEDERACION H GUADALQUIVIR	41/9020
057	ZONA URBANA	41/9021
059	PUERTO MUÑOZ, FRANCISCO	17/002
061	CRESPO NUÑEZ, DOLORES	17/001
063	NAVARRO MORENO, ANTONIO	17/014
065	GALVEZ ARCO, JOSE MARIA	17/015
067	LARA LOPEZ, EDUARDO	17/013
069	LARA NAVARRO, MARIA ANTONIA	17/025
071	LARA FORTIS, ALFONSO	17/024

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia catastral
073	RAMOS ARCO, ANTONIO	17/022
075	PEDREGOSA PEREZ, AMALIA	17/073
077	MONTERO ARCO, ANTONIO	17/075
079	LOMBARDO CASTRO, ANTONIA	17/077
081	GALVEZ MESA, MARIA	17/078
083	DELGADO CASTRO, RAFAEL	17/019
085	NAVARRO LARA, ANTONIO	17/071
087	AGUILERA SANCHEZ, JOSEFA	17/069
089	NAVARRO CALVO, MARIA VICTORIA	17/083
091	ORTEGA BUSTOS, MARIA LEONOR	17/084
093	GUTIERREZ CALVO, JUAN	17/085
095	NUÑEZ AGUI, ANTONIO	17/100
097	NAVARRO SANCHEZ, M JOSE	17/101
099	NAVARRO MARTIN, FRANCISCA	17/102
101	JIMENEZ PEDREGOSA, FRANCISCO	17/103
103	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA	17/104
105	CALVO PEDREGOSA, JUAN	17/158
107	CALVO PEDREGOSA, JUAN	17/159
109	DESCONOCIDO	17/223
111	DESCONOCIDO	17/225
113	CALVO CALVO, FRANCISCA	17/161
115	JIMENEZ CARVAJAL, FRANCISCO	17/176
117	GARCIA PEREZ, DANIEL	17/175
119	GARCIA PEREZ, RAMON	17/220
121	ROMERO LOPEZ, CECILIO	17/193
123	GARCIA CUESTA, ISABEL	17/192

- A su derecha, en el tramo de vía pecuaria deslindado va desde la zona urbana de Alomartes (Íllora) hasta el límite de términos con Pinos puente junto a la Casa de Peñaflor, lindando con:

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia catastral
002	BUENO MARTINEZ, ANGELA	46/317
004	EXTREMERA MINGORANCE, FERNANDO	46/316
006	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	46/9006
008	GALVEZ ARCO, MARIA JOSEFA	46/315
010	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
012	ARCO JIMENEZ, DOLORES	46/313
014	LOMBARDO LOPEZ, JOSE	46/312
016	NIETO RAMOS, SOLEDAD	46/311
018	ARCAS GALVEZ, JOSE MARIA	46/309
020	NIETO RAMOS, JOSE	46/278
022	GARCIA LOPEZ, MARCELINO	46/273
024	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE	46/271
026	GUTIERREZ CONDE, JOSE LUIS	46/209
028	IZQUIERDO CABA, ANTONIO	46/210
030	GUTIERREZ CONDE, JOSE LUIS	46/209
032	QUORUM SL	46/203
034	RAMOS ARCO, ANTONIO	46/204
036	MONTERO PALOMARES, JOSE	46/205
038	RUIZ VENEGAS, VICENTE	46/207
040	LOPEZ CARRILLO, JOSE ANTONIO	46/208
042	BUENO MARTINEZ, ANGELA	40/011
044	CONDE IBÁÑEZ, MARIA AURORA	40/014
046	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	40/9005
048	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	42/9002
050	NUÑEZ MORALES, AURELIO ANTONIO	42/040
052	NUÑEZ MORALES, MARIA CARMEN	42/041
054	MORALES GALVEZ, ANTONIA	42/042
056	NUÑEZ MORALES, YOLANDA	42/043
058	ISABEL NUÑEZ GUERRERO	42/44
060	MORALES GALVEZ, ANTONIA	42/045
062	MORALES GALVEZ, MARIA	42/046
064	AREVALO CARDENETE, JOSE L	42/047
066	AYTO ÍLLORA	42/9004
068	AREVALO CARDENETE, JOSE L	42/050
070	AREVALO CARDENETE, JOSE L	42/051
072	AREVALO CARDENETE, JOSE L	42/052
074	GALVEZ ARCO, MARIA JOSEFA	42/058
076	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	42/9005

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia catastral
078	AYTO ÍLLORA	42/9004
080	NIETO GUTIERREZ, JOSE	42/067
082	CONFEDERACION H GUADALQUIVIR	42/9007
084	LARA LOPEZ, EDUARDO	42/099
086	AYTO ÍLLORA	42/9001
088	LARA LOPEZ, EDUARDO	42/100
090	GOMEZ AGEA, OBDULIA	42/101
092	AYTO ÍLLORA	42/9008
094	AYTO ÍLLORA	17/9003
096	CRESPO NUÑEZ, DOLORES	17/082
098	GOMEZ AGEA, OBDULIA	17/081
100	LOMBARDO CASTRO, ANA HERMINIA	17/080
102	LARA LOPEZ, EDUARDO	17/013
104	NAVARRO LARA, LUIS	17/012
106	LARA FORTIS, ALFONSO	17/023
108	RAMOS ARCO, ANTONIO	17/021
110	PEDREGOSA PEREZ, AMALIA	17/072
112	MONTERO ARCO, ANTONIO	17/074
114	LOMBARDO CASTRO, ANTONIA	17/076
116	DELGADO CASTRO, RAFAEL	17/018
118	NAVARRO LARA, ANTONIO	17/070
120	AGUILERA SANCHEZ, JOSEFA	17/068
122	ORTEGA PEREZ, MARIA JOSEFA	18/055
124	GUTIERREZ CALVO, JUAN	18/056
126	GUTIERREZ CASTELAR, PLACIDO	18/057
128	JIMENEZ LEYVA, FRANCISCO	18/058
130	RUIZ CERVERA, MARIA	18/059
132	GUADIX GALVEZ, RAFAEL	18/065
134	JIMENEZ CARVAJAL, AMALIA	18/064
136	LEYVA NAVARRO, ANTONIO	18/066
138	LEIVA CALVO, JOSE	18/067
140	MORALES HIDALGO, FILOMENA	18/099
142	DIAZ HIDALGO, ANTONIO	18/109
144	GARCIA PEREZ, GABRIEL	18/136
146	GARCIA PEREZ, RAMON	18/130
148	GARCIA CUESTA, ISABEL	18/132
150	MORALES MESA, RAMON	18/133

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA
«CAÑADA REAL DE PEÑAFLO» EN SU TOTALIDAD, EN SU TOTALIDAD, EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE ÍLLORA, EN LA PROVINCIA DE
GRANADA

LINEA BASE IZQUIERDA			LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1I	419171,290	4124177,836			
2I	419146,068	4124123,333	2D	419075,905	4124154,502
3I	419118,104	4124081,234	3D	419054,987	4124122,307
			31D	419048,669	4124109,563
			32D	419044,579	4124095,977
			33D	419043,116	4124081,865
			34D	419044,334	4124067,729
4I	419121,608	4124068,736	4D	419049,559	4124047,829
5I	419135,768	4124019,856	5D	419060,759	4124009,226
6I	419135,690	4123927,072	6D	419060,692	4123929,842
7I	419129,600	4123843,785	7D	419055,114	4123853,554
8I	419119,795	4123792,195	8D	419047,656	4123814,310
9I	419105,500	4123759,044	9D	419040,044	4123796,658
10I	419056,359	4123692,490	10D	418994,146	4123734,496
11I	419020,834	4123634,772	11D	418963,448	4123684,620
12I	418981,841	4123602,453	12D	418933,999	4123660,211
			121D	418924,845	4123651,198
			122D	418917,361	4123640,758
13I	41894+3,724	4123538,335	13D	418880,355	4123578,508
14I	418898,623	4123471,506	14D	418835,951	4123512,713

LINEA BASE IZQUIERDA			LINEA BASE DERECHA		
15I	418855,833	4123404,688	15D	418792,455	4123444,792
16I	418840,557	4123380,254	16D	418776,978	4123420,038
			161D	418770,315	4123406,536
			162D	418766,479	4123391,977
17I	418829,309	4123309,349	17D	418755,054	4123319,957
18I	418819,310	4123230,703	18D	418744,873	4123239,881
19I	418810,250	4123154,856	19D	418736,746	4123171,849
20I	418782,255	4123074,567	20D	418712,063	4123101,057
21I	418750,171	4122995,674	21D	418683,873	4123031,738
22I	418704,947	4122930,991	22D	418643,492	4122973,982
			221D	418638,080	4122964,955
			222D	418633,982	4122955,260
23I	418701,513	4122920,958	23D	418630,560	4122945,262
			231D	418628,080	4122936,205
			232D	418626,750	4122926,910
24I	418695,627	4122847,237	24D	418620,653	4122850,554
25I	418694,954	4122770,285	25D	418619,926	4122767,512
26I	418698,095	4122732,365	26D	418623,348	4122726,214
			261D	418628,328	4122704,859
			262D	418639,261	4122685,851
27I	418715,360	4122710,502	27D	418652,262	4122669,387
28I	418738,913	4122665,979	28D	418672,633	4122630,879
281I	418745,437	4122648,879			
282I	418747,633	4122630,709			
29I	418747,585	4122604,005	29D	418672,585	4122604,099
291I	418744,072	4122581,435			
292I	418733,940	4122560,963			
30I	418715,737	4122535,039	30D	418648,612	4122568,549
31I	418710,752	4122519,693	31D	418640,703	4122546,811
32I	418687,227	4122467,677	32D	418614,729	4122488,767
33I	418684,194	4122446,378	33D	418610,076	4122457,392
			331D	418609,268	4122445,608
			332D	418610,246	4122434,272
34I	418685,612	4122437,701	34D	418611,590	4122425,629
			341D	418614,842	4122412,875
			342D	418620,270	4122400,884
35I	418692,213	4122425,977	35D	418630,184	4122383,277
36I	418717,362	4122395,691	36D	418658,083	4122349,679
37I	418744,058	4122358,855	37D	418683,305	4122314,876
			371D	418697,983	4122299,684
			372D	418716,309	4122289,177
38I	418779,387	4122344,763	38D	418742,121	4122278,882
39I	418825,559	4122309,661	39D	418780,192	4122249,938
391I	418837,233	4122298,629			
392I	418846,296	4122285,367			
40I	418869,406	4122242,289	40D	418803,328	4122206,812
401I	418874,718	4122229,793			
402I	418877,693	4122216,544			
41I	418880,097	4122198,226	41D	418805,731	4122188,498
			411D	418809,577	4122172,703
			412D	418816,731	4122158,104
42I	418906,438	4122156,587	42D	418844,705	4122113,884
43I	418953,175	4122094,628	43D	418894,321	4122048,108
44I	419001,512	4122036,238	44D	418947,655	4121983,683
45I	419013,429	4122025,872	45D	418972,270	4121963,113
451I	419029,100	4122012,045			

LINEA BASE IZQUIERDA			LINEA BASE DERECHA		
452I	419040,093	4121995,105			
453I	419045,918	4121977,257			
46I	419047,014	4121956,780	46D	418973,621	4121940,212
47I	419060,806	4121923,781	47D	418997,984	4121879,600
48I	419068,768	4121916,498	48D	419018,149	4121861,156
49I	419097,216	4121890,478	49D	419047,707	4121834,121
1C	419093,458	4121881,781			
50I	419118,501	4121859,309	50D	419049,609	4121829,662
51I	419141,808	4121804,677	51D	419072,833	4121775,226
511I	419147,189	4121785,033			
52I	419149,463	4121767,827	52D	419075,113	4121757,974
521I	419150,063	4121755,271			
522I	419148,560	4121742,792			
53I	419133,502	4121669,832	53D	419060,398	4121686,678
54I	419113,582	4121591,635	54D	419040,821	4121609,827
55I	419094,626	4121514,365	55D	419021,656	4121531,704
56I	419073,977	4121424,562	56D	419000,023	4121437,623
57I	419064,351	4121347,080	57D	418989,923	4121356,325
58I	419054,489	4121267,690	58D	418980,061	4121276,936
59I	419044,603	4121188,109	59D	418970,223	4121197,737
60I	419033,843	4121108,201	60D	418959,630	4121119,076
61I	419016,390	4120998,052	61D	418942,067	4121008,228
62I	419003,982	4120890,641	62D	418929,656	4120900,796
63I	418989,609	4120799,588	63D	418915,781	4120812,895
64I	418969,000	4120697,970	64D	418896,975	4120720,165
65I	418954,587	4120663,664	65D	418882,311	4120685,264
66I	418940,758	4120588,974	66D	418867,011	4120602,628
67I	418926,321	4120510,996	67D	418853,256	4120528,334
68I	418914,987	4120472,005	68D	418844,898	4120499,578
69I	418877,044	4120396,699	69D	418810,847	4120431,997
70I	418828,856	4120311,159	70D	418761,569	4120344,522
71I	418797,840	4120239,324	71D	418729,161	4120269,464
72I	418765,610	4120167,053	72D	418697,128	4120197,634
			721D	418691,519	4120178,668
			722D	418691,055	4120158,894
73I	418774,819	4120082,513	73D	418700,263	4120074,365
731I	418775,053	4120068,784			
732I	418772,784	4120055,242			
74I	418748,014	4119961,174	74D	418674,784	4119977,605
75I	418737,927	4119906,964	75D	418662,538	4119911,788
76I	418742,251	4119830,031	76D	418667,192	4119828,972
77I	418741,463	4119801,826	77D	418666,491	4119803,883
771I	418738,124	4119781,679			
772I	418729,483	4119763,176			
78I	418685,163	4119694,517	78D	418623,082	4119736,635
79I	418644,527	4119637,477	79D	418583,460	4119681,019
			791D	418575,478	4119666,749
			792D	418570,772	4119651,089
80I	418634,333	4119582,371	80D	418558,919	4119587,012
81I	418635,766	4119558,502	81D	418560,900	4119554,029
			811D	418565,176	4119533,163
82I	418642,084	4119540,883	82D	418571,478	4119515,589
			821D	418581,331	4119496,905
83I	418685,986	4119480,195	83D	418624,957	4119436,600
84I	418732,808	4119413,813	84D	418670,357	4119372,233
85I	418755,929	4119376,975	85D	418691,388	4119338,725
86I	418779,971	4119333,944	86D	418716,284	4119294,164
87I	418825,112	4119268,962	87D	418762,426	4119227,741
88I	418851,913	4119225,852	88D	418783,506	4119193,935
89I	418871,458	4119166,732	89D	418798,473	4119148,560
90I	418880,619	4119112,960	90D	418805,549	4119107,028
91I	418880,145	4119070,020	91D	418805,196	4119075,021
92I	418874,051	4119020,401	92D	418799,607	4119029,518
921I	418870,981	4119006,486			
922I	418865,338	4118993,400			
93I	418841,197	4118949,429	93D	418773,590	4118982,129
94I	418806,275	4118866,581	94D	418737,171	4118895,731
			941D	418732,299	4118878,933
95I	418801,062	4118835,414	95D	418726,620	4118844,980
96I	418799,402	4118816,991	96D	418725,033	4118827,362
97I	418793,968	4118788,309	97D	418721,152	4118806,880
98I	418767,739	4118707,038	98D	418695,296	4118726,765
99I	418758,514	4118665,697	99D	418684,666	4118679,123
100I	418747,651	4118588,674	100D	418673,143	4118597,429
101I	418745,133	4118561,924	101D	418669,677	4118560,598
102I	418752,971	4118501,495	102D	418678,216	4118494,762
103I	418753,428	4118492,486	103D	418678,921	4118480,872

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Conse-

jera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias denominadas «Cordel o Colada del Chorlito» y «Cordel de Barros».

VP@3153/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de las vías pecuarias «Cordel o Colada del Chorlito» en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Morón de la Frontera, y «Cordel de Barros» en el tramo coincidente con la anterior vía pecuaria por la divisoria de términos, en el término municipal de Arahal, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias antes citadas discurren a través de los términos municipales de Morón de la Frontera y Arahal, siendo clasificada la vía pecuaria «Cordel o Colada del Chorlito» en lo referente al término municipal de Morón de la Frontera, por la Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 178 de fecha 26 de junio de 1948, con una anchura de 37,61 metros lineales.

Por otra parte la vía pecuaria «Cordel de Barros» fue clasificada en lo referente al término municipal de Arahal, por la Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 247, de fecha 15 de octubre de 1963, con una anchura de 37,61 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de enero de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de las vías pecuarias «Cordel o Colada del Chorlito» en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Morón de la Frontera, y «Cordel de Barros» en el tramo coincidente con la anterior vía pecuaria por la divisoria de términos, en el término municipal de Arahal, en la provincia de Sevilla, con motivo de las denuncias interpuestas por particulares, así como las actas presentadas por Agentes de Medio Ambiente en relación a la ocupación y construcciones realizadas en la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de junio de 2008, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de marzo de 2007, notificándose dicha circuns-

tancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 42, de fecha 20 de febrero de 2007.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 250 de fecha 27 de octubre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Las vías pecuarias denominadas «Cordel o Colada del Chorlito» y «Cordel de Barros» ubicadas en los municipios de Morón de la Frontera y Arahál, respectivamente, en la provincia de Sevilla, fueron clasificadas por las citadas Órdenes Ministeriales, siendo estas Clasificaciones conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en los citados actos de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en la fase de operaciones materiales del deslinde, los interesados que a continuación se indican presentan las siguientes alegaciones:

1. Don Enrique Gerena Pérez, en representación de doña Mercedes y doña Josefa Hompanera Montero, alega que no está conforme con el deslinde propuesto en el tramo comprendido entre los pares de vértices 21 y 23, ya que considera que el eje de la vía pecuaria coincide con el eje del arroyo. Indica el interesado que con posterioridad aportará cartografía catastral y escrituras de propiedad. Se adjuntan los datos para las próximas notificaciones.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales don Enrique Gerena Pérez, en representación de doña Mercedes y doña Josefa Hompanera Montero, aporta la documentación anteriormente citada.

Estudiada la alegación y revisada la cartografía histórica incluida en el Fondo Documental de este expediente de deslinde, así como el trazado propuesto y la fotografía aérea del vuelo americano del año 1956, se ha procedido a rectificar las líneas bases del deslinde en el tramo que va desde que la vía pecuaria cruza la carretera, hasta el par de puntos 23, trazando dichas líneas un poco más al Norte y ajustándose este trazado al que se detalla en la clasificación aprobada, por lo que se estima parcialmente esta alegación.

En cuanto a los datos aportados se incluyen en los listados de interesados del expediente de deslinde, para proceder a la práctica de las próximas notificaciones.

2. Don Antonio Vázquez Bernal alega que no está de acuerdo con el trazado propuesto, ya que considera que su finca tiene menor afección (muy poco), de la que viene reflejada en la cartografía del deslinde, y que no tiene constancia de la existencia de esa vía pecuaria en ese tramo. Igualmente considera que el eje de la vía pecuaria coincide con el límite de término, para lo cual solicita su revisión.

Informar que el interesado no presenta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración Medio Ambiental.

No obstante, indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el trazado de las vías pecuarias que se propone en este expediente de deslinde, se ha ajustado a las descripciones incluidas en la clasificación aprobada del término municipal de Morón de la Frontera, que en el tramo que afecta a la finca de titularidad del el interesado detallan lo siguiente:

«...siguiendo por la línea de términos como eje deja a la derecha el camino y hacienda de Orellana (Arahál) y a la izquierda de Palmarota (Morón), después se deja marchar el arroyo y sigue entre pagos de olivos estando alambrados, a la izquierda El Roso y El Carmen a la derecha ...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación y el trazado que aparece en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 y en los planos del deslinde del «Cordel del Chorlito», en el término municipal de Morón de la Frontera del año 1955, a escala 1:2.000.

Con respecto al límite de términos informar que, si bien el que aparece representado en la cartografía del deslinde es el definido por el Instituto Geográfico Nacional, el utilizado para definir el trazado de la vía pecuaria es la descrita en el Proyecto de Clasificación y representada en los planos del deslinde antiguo de 1955 (donde la vía pecuaria lleva como eje la divisoria de términos del deslinde de la línea de términos entre los municipios de Morón de la Frontera y El Arahál del año 1871), la cual fue referida en el Proyecto de Clasificación y en el deslinde de la vía pecuaria de 1955.

3. Don Manuel García Martínez, en representación de su esposa doña Mercedes Reina Palomo, alega que no está conforme con las líneas base propuestas, puesto que considera que el camino siempre ha ido pegado al arroyo y más hacia al norte, considerando que dicho arroyo es el límite de término municipal que debe tomarse como eje de la vía pecuaria. Indica el interesado que en la actualidad el camino existente se ha variado introduciéndose en los terrenos de su propiedad, abriéndose un nuevo arroyo más al sur. Se aporta una copia de la cédula catastral.

Informar que el trazado de la vía pecuaria en el tramo que indica el interesado, se ha ajustado a la descripción detallada en la clasificación aprobada del término municipal de Morón de la Frontera que concretamente detalla:

«...y así cruza la carretera de Morón a Marchena, entre el kilómetro 49 y 50 tomando ahora el arroyo nombre de Calabazón, sigue por él y se tiene a la izquierda terrenos de labor y olivos, siguiendo por la línea de términos como eje, deja a la derecha el camino y hacienda de Orellana (Arahal) y a la izquierda de Palmarota (Morón) ...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con el trazado que aparece representado en el croquis de dicha clasificación. En la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57, se aprecia el camino existente en la actualidad que coincide sensiblemente con el eje del trazado de la vía pecuaria.

En la fase de exposición pública doña Mercedes Reina Palomo alega que considera que el deslinde de referencia ha trazado un nuevo camino que ha invadido los terrenos de su propiedad y que además en la parte oeste le afecta a una arboleda puesta desde hace muchísimos años, y que antes el camino iba desplazado hacia donde existían parcelas e incluso árboles, y que el regajo se ha ido sustituyendo por una grava de nueva creación, igual que el camino nuevo efectuado por don Antonio Abad Moreno, siendo ambas desplazadas hacia su propiedad.

Informar que se ha comprobado que efectivamente ha habido modificaciones en el camino y la gavia. No obstante, informar que el trazado de la vía pecuaria que se propone se ajusta a la descripciones incluidas en la clasificación de El Arahal y en la de Morón de la Frontera anteriormente citadas, así como en el trazado que se aprecia en la fotografía del vuelo americano del año 1956, en las actas y croquis del deslinde del límite de término entre el municipio de Arahal y Morón del año 1871 y la planimetría del Catastro Histórico, así como la documentación y planimetría histórica que se incluye en el Fondo Documental generado para este expediente de deslinde, el cual se compone de los siguientes documentos:

- Copia del Bosquejo Planimétrico de los términos municipales de Morón de la Frontera y Arahal del año 1873.
- Copia de los Planos Parcelarios del Instituto Geográfico y Catastral del término municipal de Arahal del año 1940.
- Copia de los Planos Parcelarios del Instituto Geográfico y Catastral del término municipal de Morón de la Frontera del año 1900.
- Copia de la Planimetría de deslinde del «Cordel del Chorlito», en el término municipal de Morón del año 1955, a escala 1:2.000.
- Copia de Plano Topográfico del Servicio Geográfico del Ejército del año 1977, a escala 1:50.000.
- Copia de Plano del Instituto Geográfico Nacional del año 1999, a escala 1:50.000. Hoja 1004-III.
- Fotografías del vuelo americano de 1956-1957.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

4. Don Manuel Serralbo Humanes alega que no está de acuerdo con el deslinde de la vía pecuaria que se propone porque considera que el eje de la vía pecuaria no es el que se ha reflejado, ya que desde siempre se ha visto que la vía pecuaria iría más al lado izquierdo. Indica el interesado que más adelante aportará los datos de las parcelas, el plano topográfico levantado y la Nota Simple de la finca. Dicha información se aporta en la fase de exposición pública, acompañada de un Informe Pericial.

Informar que el trazado de la vía pecuaria en el tramo que indica el interesado, se ha ajustado a la descripción detallada en la clasificación del término municipal de Morón de la Frontera, que concretamente detalla:

«...siguiendo por la línea de términos como eje deja a la derecha el camino y hacienda de Orellana (Arahal) y a la izquierda de Palmarota (Morón), después se deja marchar el arroyo y sigue entre pagos de olivos estando alambrados, a la izquierda El Roso y El Carmen a la derecha ...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación. En la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57, se aprecia el camino existente en la actualidad que coincide sensiblemente con el eje del trazado de la vía pecuaria.

Una vez analizadas las actas de deslinde del límite de término entre Morón de la Frontera y Arahal del año 1871, para el tramo coincidente con el Cordel de Barros y el Cordel del Chorlito, y contrastadas con el informe técnico aportado por el interesado, se observan algunas inconcordancias y contradicciones entre ambos.

Cotejada la información recogida en los Planos Catastrales Históricos, con la fotografía aérea del año 1956, y el traslado de rumbos y distancias del deslinde de la línea de término municipal del año 1871, resulta que en dicha fotografía, en el punto donde se presenta la alegación, la línea de término municipal está ubicada en el centro del carril o vereda que conserva en este recorrido la misma anchura que en el acta de deslinde del términos municipales del año 1871. El informe que aporta el interesado pretende ubicar la mojonera muy alejada del centro del carril.

También especificar que el Informe Técnico presentado considera como línea de término municipal la línea que une los distintos mojones que se colocaron en el año 1871, si bien tal y como se indican en las propias actas de deslinde, la línea de término municipal no coincide con la línea recta que los une sino con el centro o eje de la vereda existente, a la altura de los mojones 17, 18, 19 y 21, excepto en el mojón núm. 20 en el cual la línea de término municipal sí es la línea que une a los mojones 20 y 21, pero colocado a 15 m a la derecha de la vía pecuaria en el interior de la parcela del interesado.

Por todo ello y a la vista de toda la documentación estudiada y de todos los indicios encontrados, indicar que el trazado incluido en la presente propuesta de deslinde es el más acorde al descrito en los proyectos de clasificación de las Vías Pecuarias de los términos de Arahal y Morón de la Frontera, aprobados por las Órdenes Ministeriales de fechas 30 de septiembre de 1963 y 5 de abril de 1948, respectivamente.

Finalmente, indicar que la alternativa ofrecida en el informe técnico que aporta el interesado, hay que decir que no se ajusta a los antecedentes que se han estudiado ni a la realidad existente.

5. Don Antonio Jiménez Martín considera que existe un arroyo a la izquierda de la vía pecuaria (tramo entre las estacas 5 y 7) el cual lleva por lindero, excepto en la parcela de su propiedad en la cual pasa a discurrir por su interior, teniendo que atravesar para ello la vía pecuaria varias veces el cauce del arroyo, no siendo éste el trazado más natural para el paso del ganado antiguamente.

Informar que el trazado de la vía pecuaria en el tramo que indica el interesado, se ha ajustado a la descripción detallada en la clasificación de Morón de la Frontera, que concretamente detalla:

«...Arranca de la llamada Marchena en la hacienda Maraver por la parte sur del Molino se dirige a la huerta de ese nombre por olivares, pasa por detrás de la Huerta del Chorlito y allí sale a la derecha un camino; continúa la vía a buscar el arroyo del Chorlito y mojonera con el Arahal ...»

Tanto en el croquis de dicha clasificación, como en los planos del deslinde antiguo del «Cordel del Chorlito», en el término municipal de Morón del año 1955 a escala 1:2.000, se observa que el recorrido de la vía pecuaria es el mismo que el que se ha trazado en los planos de este expediente de deslinde.

En la fase de exposición pública se presentan las siguientes alegaciones:

7. Don José Luis Rivas Doblado y don Lorenzo Luna Leo alegan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria,

planteando cuestiones de similar contenido, por lo que se valoran de forma conjunta.

Indican también los interesados que existe un error en la ubicación de las referencias catastrales sobre el plano del deslinde que afecta a todos los vecinos de la urbanización Santa Elo. Don José Luis Rivas Doblado aporta una copia de la escritura pública de compraventa y Nota Simple del Registro de la Propiedad en la que se acreditan los linderos, solicitándose la corrección de los citados planos del expediente.

Añaden los interesados que no están conformes con la posición de los límites de sus parcelas, que no se corresponden con los límites actuales, y que debería de resultar una superficie de intrusión de 0 metros cuadrados. Finalmente indican que el error en la referencia catastral lo están solventando en el Catastro.

Informar que los datos de las parcelas afectadas se han tomado de la base de datos actualizada del Catastro.

Por otra parte, informar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la descripción de la clasificación de Morón de la Frontera, que concretamente detalla:

«...y así cruza la carretera de Morón a Marchena, entre el km 49 y 50 y tomando ahora el arroyo de nombre Calabazón, sigue por él y se detiene a la izquierda terrenos de labor y olivos, siguiendo por la línea de términos como eje se deja a la derecha el camino y hacienda de Orellana (Arahal) y a la izquierda de Palmarota (Morón) ...»

Así mismo, se ha comprobado que el trazado de la vía pecuaria coincide con el que aparece en el croquis de la clasificación y el trazado que aparece en la fotografía del vuelo americano del año 1956, así como en la planimetría del deslinde del «Cordel del Chorlito» en el término municipal de Morón de la Frontera del año 1955, y las actas y croquis del deslinde del límite de término entre el municipio de Arahal y Morón.

8. Don Miguel Afán de Rivera Ibarra, en nombre y representación de la Asociación de Jóvenes Agricultores de Sevilla (en lo sucesivo ASAJA-Sevilla), y doña Dolores Cabezas Espinosa, en nombre y representación de don Tomás Guerrero Martínez, presentan alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- En primer lugar, ilegitimidad del procedimiento de deslinde, por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en título dominical, y la necesidad de ejercer previamente la acción reivindicatoria por parte de la Administración.

En cuanto a ASAJA-Sevilla informar que tal como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego la interesada ASAJA no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

En relación a lo alegado en este punto por doña Dolores Cabezas Espinosa, en nombre y representación de don Tomás Guerrero Martínez, indicar que el interesado no aporta documentación que acredite la titularidad registral o la posesión de los terrenos afectados, por lo que no es posible informar al respecto.

Respecto a que la Administración deba ejercer previamente la acción reivindicatoria contestar que el pronuncia-

miento judicial que cita el interesado alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

- En segundo lugar, la arbitrariedad del deslinde y la nulidad del mismo en base al artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que se ha vulnerado el artículo 9.3 de la Constitución Española.

Indicar que tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla de 7 de noviembre de 2007, se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento sin que se aporte documentación que pruebe esta cuestión. Según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho». En términos jurídicos, arbitrariedad es sinónimo de desviación de poder, e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Así mismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

- En tercer lugar, la nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento, con fundamento en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por falta de notificación personal a los interesados en dicho procedimiento. Añaden los interesados que al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española.

Indicar que la clasificación no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de las clasificaciones de los términos municipales de Morón de la

Frontera y El Arahál en los que se basa este expediente de deslinde, fueron publicados, respectivamente, en los Boletines Oficiales del Estado de fecha 26 de junio de 1948 y de fecha de 15 de octubre de 1963.

Así mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera por término de 15 días hábiles, tal y como se constata en el escrito de fecha de 3 de junio de 1946 del citado municipio, en el que se devuelve el Proyecto de Clasificación a la Dirección General de Ganadería, tras haber sido sometido a su exposición pública. En este sentido, en el escrito de fecha 19 de agosto de 1963, se corrobora igualmente que el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de El Arahál, para que se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal.

En este sentido cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, que expone que:

«...no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos ...»

Por lo que, en consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 102 en sus puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que esta Administración proceda a la revisión de oficio.

- En cuarto lugar, alegan los interesados la ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Indicar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que sí será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

No obstante, aclarar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que sí será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

Así mismo indicar, que tal y como se constata en los avisos de recibo incluidos en el expediente de deslinde de referencia, se notificó del comienzo de las operaciones materiales de deslinde, a ASAJA-Sevilla y a don Tomás Guerrero Martínez del ini-

cio de las operaciones materiales de deslinde el 20 de febrero de 2007 y el 28 de noviembre de 2006, respectivamente.

En cuanto a la exposición pública se notificó a ASAJA-Sevilla el 9 de octubre de 2007, y a don Tomás Guerrero Martínez el 5 de octubre de 2007.

Así mismo, una vez realizada la referida investigación, los demás interesados identificados fueron notificados en las fechas que constan los demás avisos de recibo incluidos en el expediente de referencia, por lo que no cabe alegar indefensión, ya que se han practicado las notificaciones correspondientes.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos del Arahál y Morón de la Frontera, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 42, de fecha 20 de febrero de 2007. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 250 de fecha de 27 de octubre de 2007.

- En quinto lugar, alegan disconformidad con la anchura de las vías pecuarias que se deslindan, ya que tal y como figura en la clasificación de 1945 de las vías pecuarias del término de Morón de la Frontera, el «Cordel o Colada del Chorlito» se redujo de 37,61 metros a 10 metros, al considerarse excesiva. Añade el interesado que, en este sentido la clasificación del año 1963 del término municipal del Arahál, estableció una reducción del «Cordel de Barros» a su paso por la divisoria de 37,61 metros a 10 metros.

Con relación a las reducciones de las vías pecuarias que son objeto de este deslinde y contempladas en las clasificaciones de los términos municipales de Morón de la Frontera y El Arahál, cabe indicar que la declaración de sobrantes de parte de los terrenos de ambas vías pecuarias, no significa que se produjera sin más la pérdida de su condición de Dominio Público, ya que solamente los consideraba como potencialmente enajenables. Luego hay que resaltar que existían dos momentos diferenciados. El hecho de que la clasificación declarara un terreno potencialmente enajenable, no es asimilable a que el terreno perdiera su naturaleza demanial sin más, sino que tal declaración, una vez que en el correspondiente procedimiento de deslinde se delimitaran los terrenos que eran considerados como enajenables, esto servía para poder iniciar la enajenación que se articulaba a través de la declaración de innecesariedad. Suceso que en este caso concreto no se produjo durante la vigencia de la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias.

Todo ello sin perjuicio, de que una vez firme el procedimiento de deslinde, y una vez valorado el uso de la vía pecuaria, según lo determinado en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno en marzo de 2001, se tome en consideración tal declaración, en caso de que proceda para su posterior desafectación.

Finalmente, se solicita que se aporte certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato, y que se remita atento oficio al Señor Registrador del término municipal de Constantina y al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

A estas peticiones se contesta lo siguiente:

La técnica del Global Position System (en lo sucesivo GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria. La técnica GPS ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado

para cubrir la vía pecuaria. Con respecto a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...) y sólo se pueden verificar. Por tanto los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 metros cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando una tolerancia de +/- 12,6 milímetros para una cinta de 30 metros de longitud.

Respecto a que se solicite diferentes certificaciones al Señor Registrador, indicar que no corresponde a esta Administración recabar dicha información, que en todo caso deberá ser aportada por los interesados, a fin de ser valorada adecuadamente.

Finalmente en relación a que se solicite información al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, sobre la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, indicar que la existencia de la vía pecuaria está determinada por el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 4 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de julio de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel o Colada del Chorlito» en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Morón de la Frontera, y «Cordel de Barros» en el tramo coincidente con la anterior vía pecuaria por la divisoria de términos, en el término municipal de Arahál, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 3.952,08 metros lineales.
Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción: La Vía Pecuaria denominada «Cordel de Barros» y «Colada o Cordel del Chorlito», constituye una parcela rústica entre los términos de Arahál y Morón de la Frontera, de forma más o menos rectangular, con una superficie total de 148.621,14 metros cuadrados y con una orientación oeste-este y que tiene los siguientes linderos:

- Al Norte: Linda con Hnos. CO Brenes de la Vega (00250060TG82C), con don Francisco Brenes de la Vega (65/1/15)*, con Ayuntamiento de Morón de la Frontera (65/1/9006), con Estado M Medio A CHG (65/1/9014), con don José Joaquín Álvarez de Perea Anaya (65/1/14, 65/1/13, 11/8/8), con CA Andalucía C Cultura (11/8/9001), con don José Joaquín Álvarez de Perea Anaya (11/8/22), con CA Andalucía C Cultura (11/7/9008), con don Rafael Baena Alcoba (11/3027003TG8222N), con desconocido (11/3027004TG8222N), con doña Isabel Antequera Martín (11/3027005TG8222N), con

don Antonio Martín Hombrado (11/3027006TG8222N), con don Julián Alcázar Martín (11/3027007TG8222N), con don Lorenzo Luna Leo (11/3027008TG8222N), con don José Luis Rivas Doblado (11/3027009TG8222N), con desconocido (11/3027010TG8222N), 11/3027011TG8222N, 11/3027012TG8222N, 11/3027013TG8222N, 11/3027014TG8222N), con don Gregorio Fuentes Morales (11/7/218), con don Francisco Ibáñez Fuentes (11/7/128), con Estado M Medio A CHG (11/7/9009), con don Gregorio Fuentes Morales (11/7/219), con don Francisco Ibáñez Fuentes (11/7/219), con don Francisco García Barea (11/7/188), con don Antonio Vázquez Bernal (11/7/185), con don Manuel Serralbo Humanes (11/7/184), don Francisco Cordero Gómez y doña Dolores Montes Gómez (S/R), don Cristóbal García Ayllón y doña Lourdes Petiñez Canalejo (S/R), don Manuel Serralbo Humanes (11/7/184), con Ayuntamiento de Arahál (11/7/9007), con don Antonio Vázquez Bernal (11/11/285), con CA Andalucía C Cultura (11/11/9010), con Troya y Cia., S.L. (11/11/286, 11/11/199), con Ayuntamiento de Arahál (11/11/9007), con don Tomás Guerrero Martínez (11/11/197), con Estado M Medio A CHG (43/9015), con CA Andalucía C Medio Ambiente (65/43/9002) y con C.B. Tomás Guerrero Martínez (65/43/1).

- Al Sur: Linda con don Francisco Brenes de la Vega (65/1/17), con Estado M Medio A CHG (65/1/9013, 65/1/9015) con don Francisco Brenes de la Vega (65/1/20), con don Antonio Jiménez Martín (65/1/18), con don José Joaquín Álvarez de Perea Anaya (65/1/19), con don Joaquín Olmo Rey (65/1/132), con don Cristóbal Jesús Elías García (65/1/133), con don Antonio García Suárez (65/1/134), con don Francisco Brenes de la Vega (65/1/20), con don José Joaquín Álvarez de Perea Anaya (65/1/21), con Estado M Medio A CHG (65/1/9016), con don Francisco Brenes de la Vega (65/1/22), con la carretera C-329 de Morón a Marchena (65/1/9001), con CA Andalucía C Cultura (11/7/9008), con don Antonio Suárez Ramírez (65/44/1), con doña Eduvigis Suárez Cala (65/44/5), con doña Cándida Suárez Cala (65/44/6), con doña Mercedes Reina Palomo (65/44/40), con Ayuntamiento de Morón de la Frontera (65/44/9001), con don Juan Barrios Segura (65/44/41), con don Miguel Salguero Ortiz (65/44/46), con desconocido (65/44/48), con Troya y Cia., S.L. (65/44/49), con Estado M Medio A CHG (65/44/9005), con CA Andalucía C Medio Ambiente (65/43/9001), con Troya y Cia., S.L. (65/44/50) y con CA Andalucía C Medio Ambiente (65/43/9001).

- Al Este: Linda con Francisco Brenes de la Vega (65/1/16) y con Ayuntamiento Morón de la Frontera (65/1/9005).

- Al Oeste: Linda con CA Andalucía C Medio Ambiente (65/43/9002) y con C.B. Tomás Guerrero Martínez (65/43/1, 65/43/3), con CA Andalucía C Medio Ambiente (65/43/9001) y con Troya y Cia., S.L. (65/44/50).

El descansadero denominado «Descansadero del Rozaelo», constituye una parcela rústica en el término de Morón de la Frontera, de forma poligonal con una superficie total de 5.790,35 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

- Al Norte: Linda con C.B. Tomás Guerrero Martínez (65/43/1), con CA Andalucía de C Medio Ambiente (65/43/9002, 65/43/9001) y con Troya y Cia., S.L., (65/44/50).

- Al Sur: Linda con C.B. Tomás Guerrero Martínez (65/43/1), con CA Andalucía de C Medio Ambiente (65/43/9002) con C.B. Tomás Guerrero Martínez (65/43/3), con C.A. Andalucía de C Medio Ambiente (65/43/9001) y con Troya y Cia., S.L. (65/44/50).

- Al Este: Linda con Troya y Cia., S.L. (65/44/50).

- Al Oeste: Linda con C.B. Tomás Guerrero Martínez (65/43/1).

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria «Cordel o Colada del Chorlito» en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Morón de la Frontera, y «Cordel de Barros» en el tramo coincidente con la anterior vía pecuaria por la divisoria de términos, en el término municipal de Arahál, en la provincia de Sevilla

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1I	284.827,08	4.122.497,62	1D	284.826,89	4.122.535,95
2I	284.810,65	4.122.494,32	2D	284.803,41	4.122.531,23
3I1	284.780,09	4.122.488,47	3D	284.773,01	4.122.525,40
3I2	284.772,71	4.122.487,80			
3I3	284.765,34	4.122.488,58			
4I	284.712,30	4.122.499,63	4D	284.721,03	4.122.536,23
5I	284.644,53	4.122.517,86	5D	284.650,21	4.122.555,28
			6D	284.554,73	4.122.558,95
6I1	284.553,29	4.122.521,37			
6I2	284.543,54	4.122.523,04			
6I3	284.534,57	4.122.527,20			
7I	284.480,48	4.122.561,56	7D	284.502,58	4.122.592,08
8I	284.430,47	4.122.602,63	8D	284.452,35	4.122.633,33
9I	284.402,30	4.122.619,93	9D	284.426,02	4.122.649,50
10I	284.374,33	4.122.648,81	10D	284.396,78	4.122.679,69
11I	284.356,50	4.122.657,55	11D1	284.373,05	4.122.691,32
			11D2	284.363,28	4.122.694,54
			11D3	284.353,01	4.122.694,99
			11D4	284.342,99	4.122.692,64
12I	284.336,60	4.122.649,88	12D	284.320,59	4.122.684,02
13I1	284.271,80	4.122.613,69	13D	284.253,46	4.122.646,52
13I2	284.264,72	4.122.610,64			
13I3	284.257,17	4.122.609,10			
13I4	284.249,47	4.122.609,13			
14I	284.115,17	4.122.623,45	14D	284.120,86	4.122.660,66
15I	284.055,43	4.122.635,36	15D	284.059,15	4.122.672,97
16I1	284.005,93	4.122.635,36	16D	284.005,93	4.122.672,97
16I2	283.998,78	4.122.636,05			
16I3	283.991,90	4.122.638,08			
17I	283.893,92	4.122.677,47	17D	283.912,93	4.122.710,37
18I	283.838,15	4.122.721,27	18D	283.861,10	4.122.751,07
19I	283.778,96	4.122.765,96	19D	283.797,28	4.122.799,25
20I	283.746,58	4.122.778,13	20D	283.754,06	4.122.815,50
21I	283.702,44	4.122.779,71	21D1	283.703,78	4.122.817,30
			21D2	283.695,74	4.122.816,72
			21D3	283.688,00	4.122.814,44
22I	283.561,30	4.122.721,03	22D	283.541,36	4.122.753,47
23I	283.488,80	4.122.658,93	23D	283.463,92	4.122.687,14
24I	283.398,49	4.122.576,99	24D	283.373,72	4.122.605,29
25I	283.346,24	4.122.532,88	25D	283.322,45	4.122.562,02
26I	283.312,89	4.122.506,53	26D	283.292,07	4.122.538,01
27I	283.283,03	4.122.490,22	27D	283.267,71	4.122.524,71
28I	283.243,73	4.122.476,49	28D	283.228,24	4.122.510,92
29I	283.211,78	4.122.458,64	29D	283.196,70	4.122.493,30
30I	283.100,60	4.122.422,87	30D	283.089,34	4.122.458,75
31I	282.929,32	4.122.370,48	31D	282.916,85	4.122.406,00
32I	282.828,66	4.122.330,42	32D	282.811,39	4.122.364,03
33I	282.733,99	4.122.269,66	33D	282.713,55	4.122.301,23
34I	282.642,84	4.122.210,15	34D	282.621,28	4.122.240,99
35I	282.589,78	4.122.170,46	35D	282.568,69	4.122.201,66
36I	282.468,59	4.122.096,78	36D	282.447,58	4.122.128,02
37I	282.390,44	4.122.038,87	37D	282.371,35	4.122.071,53
38I	282.320,59	4.122.007,67	38D	282.302,50	4.122.040,78
39I	282.240,06	4.121.954,92	39D	282.222,96	4.121.988,68
40I	282.158,86	4.121.924,56	40D	282.148,58	4.121.960,87

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
41I	282.104,40	4.121.913,86	41D	282.098,16	4.121.950,96
42I	282.067,51	4.121.908,68	42D	282.057,92	4.121.945,31
43I	282.043,75	4.121.899,40	43D	282.026,43	4.121.933,01
44I	282.011,71	4.121.878,44	44D	281.990,69	4.121.909,64
45I	281.946,09	4.121.832,91	45D	281.922,70	4.121.862,46
46I	281.909,30	4.121.799,80	46D	281.884,65	4.121.828,22
47I	281.877,38	4.121.773,12	47D	281.852,15	4.121.801,04
48I	281.852,86	4.121.749,19	48D	281.824,29	4.121.773,86
49I	281.835,94	4.121.725,84	49D	281.804,95	4.121.747,17
50I	281.786,89	4.121.650,74	50D	281.756,00	4.121.672,23
51I	281.763,11	4.121.618,63	51D	281.731,66	4.121.639,36
52I	281.749,65	4.121.595,56	52D	281.715,54	4.121.611,73
53I1	281.700,10	4.121.462,84	53D	281.664,87	4.121.475,99
53I2	281.696,75	4.121.456,04			
53I3	281.692,11	4.121.450,06			
54I	281.659,08	4.121.415,36	54D	281.630,60	4.121.439,99
55I	281.630,48	4.121.378,89	55D	281.598,59	4.121.399,18
56I	281.604,33	4.121.327,25	56D	281.568,91	4.121.340,55
57I	281.589,48	4.121.269,05	57D	281.553,41	4.121.279,80

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DE LA VÍA PECUARIA EN EL HUSO 30		
DESCANSADERO DEL ROZUELO		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
L1	281.589,48	4.121.269,05
L2	281.606,64	4.121.193,85
L3	281.580,17	4.121.189,32
L4	281.564,40	4.121.203,32
L5	281.550,43	4.121.205,78
L6	281.529,08	4.121.214,24
L7	281.520,49	4.121.209,43
L8	281.496,55	4.121.230,49
L9	281.508,04	4.121.240,69
L10	281.553,41	4.121.279,80

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada a Almuñécar».

VP@3259/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria, «Cañada Real de Granada a Almuñécar», en su totalidad, en el término municipal de Padul, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Padul, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de abril de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de mayo de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de enero de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Granada a Almuñécar», en su totalidad, en el término municipal de Padul, en la provincia de Granada. El deslinde se inicia con motivo de la afección por el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía MASCERCA de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase II.

Mediante la Resolución de fecha de 13 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de junio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 102, de fecha 29 de mayo de 2007.

A dichas operaciones materiales se presentaron alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 172, de fecha de 6 de septiembre de 2007.

En la fase de Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 15 de mayo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada a Almuñécar», en su totalidad, en el término municipal de Padul, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones:

1. Antonio Martín García y doña Encarnación Delgado Cordebilla en representación de don Joaquín Ferrer Villena, manifiestan que no están de acuerdo por no existir vías pecuarias de ningún tipo, cañadas, cordeles y veredas en la provincia de Granada.

Tras la exposición pública el Ayuntamiento de Padul alega inexistencia de la vía pecuaria, en base a confirmación catedrática realizada el 12 de julio de 2007 en el Aula de Cultura de IDEAL por el Catedrático don Miguel Ángel Ladero Quesada, sobre inexistencia de Cañadas Reales en la provincia de Granada.

En cuanto a la falta de existencia de la vía pecuaria constatar que la declaración de su existencia se produjo de 1969, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial fecha. 23 de abril de 1969. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

2. Doña Bibiana Callejas García, hija de don José Callejas Santiago, dueño de la finca de la Venta del Fraile, alega en nombre de su padre no estar de acuerdo, ya que esa finca se compró en el año 1991 y no consta la cañada real en la escritura.

Don José García Villena, en representación de su señora doña Encarnación García Álvarez y don Emilio Palomares Machado, en representación de su padre don Emilio Palomares Puerta, don Fernando García Lozano, en representación de su madre doña Carmen Lozano Lozano y don Eduardo García Lozano, herederos de don Fernando García Álvarez, don Antonio Mateo García Vallejo, heredero de don Antonio García Álvarez, doña M.^a Josefa Martín Molina y doña Araceli Maldonado Bueno en representación de su madre doña Evangelina Bueno Flores, manifiestan que no están de acuerdo en dejar sus fincas, ya que tienen sus escrituras desde hace muchos años, que se le pague, que están pagando todos sus derechos de la finca, como antes lo han pagado para el arreglo de la carretera.

- Informar que se trata de manifestaciones genéricas, no argumentadas con documentación, por lo que esta Administración no puede entrar a valorar dichas alegaciones.

3. Doña Antonia Díaz García y doña Araceli Maldonado Bueno en representación de su madre doña Evangelina Bueno Flores, manifiesta que no respeta el antiguo trazado por ahí no va la cañada real, en segundo lugar Propiedad por la inscripción de la finca en el Registro a su nombre y que no está Registrada en el Registro de la Propiedad como de la Junta de Andalucía, tercero que su finca no linda con ninguna cañada

real, sino con la carretera de Almuñécar y que la transhumania es cosa de la Edad Media, que no hay ganado.

Doña Magdalena Villena Álvarez, don José Cordovilla Arias, don Juan de Dios Pérez Domínguez, en representación de doña Antonia Molina Rejón, doña Encarnación Delgado Cordobilla, en representación de su esposo don Joaquín Ferrer Villena y doña Ana Ortega Martín, en representación de su marido don Juan Molina Molina, manifiestan que sus fincas lindan con la carretera y que no va cañada real por ahí.

Don Francisco Villanueva López, heredero de don Diego Villanueva Vellido, manifiesta que no está de acuerdo con la ocupación de la vía pecuaria, y estaría de acuerdo si pagan los metros al precio que corresponda.

Don José Antonio Villena manifiesta disconformidad con el trazado, en particular hace una nueva descripción de la Cañada Real desde el Cortijo de los Fernandillos hasta el Barranco de las Cabellas, resaltando que en el llano del Chiribaile no había camino alguno hasta finales de los años 20.

- En cuanto a la disconformidad con el trazado, Informar que los interesados no presentan documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración Medio Ambiental.

No obstante, contestar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Padul, que determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria. Ajustándose el deslinde a esta descripción de la citada clasificación que, en el tramo de la vía pecuaria que afecta a la propiedad de los interesados detalla lo siguiente:

«..., unida al antiguo camino de Almuñécar, hoy carretera de este pueblo el Puerto del Suspiro del Moro ... Continúa su recorrido sin abandonar la carretera citada ...

Pasa también por la Cueva de la Burra, sigue a la Cruz del Manquillo. Llano de Chiribaile, cerro y cañada de la Cima, Laguna Grande, atraviesa el camino de Marín, Peñón de Peñaflor, Corrales de Fernandilla ...»

Asimismo, el trazado propuesto en esta fase de operaciones materiales concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación y la que aparece en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 incluida en el Fondo Documental generado en el expediente de deslinde, el cual se compone de los siguientes documentos:

- Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Padul aprobado Orden Ministerial de 23 de abril de 1969.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.
- Fotografías vuelo americano del año 1956.
- Mapas Topográficos (IGN), escala 1:50.000 histórico.
- Mapas Topográficos (IGN), escala 1:50.000 y 1:25.000.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.

Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

- Sobre el derecho de propiedad alegado, informar que los interesados no presentan documentación alguna que acredite lo manifestado por lo que esta Administración no puede entrar a valorarlas.

Sobre la inscripción en el Registro, decir que en virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, y en el artículo 23 del Decreto de vías pecuarias, una vez resuelto el presente procedimiento administrativo, se procederá a la inmatriculación del bien y que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. El artículo 8 de la Ley 3/1995 establece: «La resolu-

ción de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente».

- Sobre su linde con la carretera y que no va Cañada Real por ahí, informar que el presente deslinde se ajusta a la Clasificación del término municipal de Padul aprobada en 1969 y que la mayor parte del trazado de la carretera de Almuñécar coincide con el antiguo camino de Almuñécar mencionado en la clasificación, cuyo eje se corresponde aproximadamente con el de la vía pecuaria de referencia.

- En relación a la falta de uso de la vía pecuaria, informar que el presente procedimiento administrativo se inicia con motivo de la afección por el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía MASCERCA de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase II, y la carretera aludida por los interesados va dentro de la presente vía pecuaria a lo largo de su recorrido.

En relación a la falta de uso de la vía pecuaria alegada de contrario, contestar que el objeto de este expediente de deslinde es ejercer una potestad administrativa de deslinde atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Por último respecto al pago de los metros invadidos, informar que el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

4. Don Francisco Martín García, en representación de doña Virtudes García García manifiesta que la Cañada Real transcurre por el «Barranco de Cabillas», hasta cruzar el camino de Escúzar con la Venta de Tatarón en las proximidades. Tras la exposición pública, realiza la misma alegación.

Se estima, al ser acorde con el Proyecto de Clasificación y ajustarse a la base documental estudiada, modificando el trazado entre los puntos 157 al 169.

Quinto. Durante la fase de exposición pública se presentan las siguientes alegaciones por parte de los interesados indicados:

5. El Ministerio de Defensa alega que la potestad para deslindar no alcanza aquellos tramos que discurran por Dominio Público Estatal como es el presente caso, y que una vez que pierda la funcionalidad de obra pública las citadas instalaciones militares, los terrenos que con anterioridad hubiesen sido vías pecuarias revertirán a su situación inicial mediante la mutación demanial.

Informar que estudiada la alegación y revisados los datos catastrales se constata que el trazado propuesto de la vía pecuaria «Cañada Real de Granada a Almuñécar», afecta a la propiedad cuya titularidad ostenta el Ministerio de Defensa. Por lo que en base a la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo que en la Sentencia de fecha de 1 de junio de 2005 que confirma la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha de 22 de noviembre de 2001 que estima el recurso interpuesto por el

Ministerio de Defensa y que en su Fundamento Jurídico Séptimo se dice que:

«...no puede existir un dominio público sobre otro dominio público, sin que al mismo tiempo uno de ellos pierda tal carácter ...»

Se estima la presente alegación, excluyéndose de la delimitación de la vía pecuaria, las fincas pertenecientes al Estado.

6. Don Plácido Romero Funes, en representación de: doña Antonia Ferrer García, doña María Josefa Villena Rejón, don Joaquín Villena Álvarez, don Federico Pertiñez Luque, don Alberto Villanueva Molina, don José Cordovilla Villena, doña Dolores Martín Molina, Antonio Martín García, Luis Martín García, Antonio Rejón Muñoz, Manuel Molina Pérez, Juan Molina Molina, Francisco García López, Virtudes García García, Francisco García Villena, Javier Villena Rubio, Encarnación Rejón Ferrer, Antonio José Rejón Ferrer, María Sánchez Molina, Filomena García Rejón, Fernando Medina Pérez, Fermín Martín García, Evangelina Bueno Flores, Dolores García Villena, José Vera Arias, Juana Álvarez Maldonado, Antonia Díaz García, Magdalena Villena Álvarez, José Antonio Martín Santiago, Eduardo García Lozano, Carmen Lozano Lozano, José Antonio Alguacil Villena, Félix Martos Morales, Manuel Villena Rejón, Concepción Villena Álvarez, Manuel Morón Puertas, Encarnación García Álvarez, Antonio García Álvarez, Juan Martos Morales, Amalia Molina Molina, José Morales Rejón, José Cordovilla Arias, José Antonio Villena Guerrero, María Magdalena Villena Guerrero, José Luis Villena Álvarez, Gracia Villena Álvarez, Margarita Martín Villanueva, Dolores Cabello Sánchez, Pilar Molina Molina, Ana Villena Villena, Fernando García Álvarez, Jesús Alejandro García Lozano, Luis Cenit Vallejo, Federico Puperas Luque, Alberto Villanueva Martín, Miguel Parejo Alarcón, Mercedes Machado Sánchez, Mercedes Palomares Machado, Emilio Palomares Machado, realiza las siguientes alegaciones:

Primero. Que el deslinde no se ajusta a las necesidades actuales, pretendiendo un cambio de la esencia de la vía pecuaria a otra finalidad sin existir cobertura legal que permita que deje de ser pecuaria para pasar a ser «otra cosa».

Informar que el presente deslinde se ha llevado a cabo con motivo de la afección por el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía MASCERCA de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase II, para llevar a cabo la delimitación del Dominio Público Pecuario.

Igualmente, nos remitimos a lo contestado en el punto 3 anterior de la presente resolución de deslinde.

Segundo. Desviación del Poder, ya que es curioso que es el único tramo de la citada vía pecuaria que se deslinda en el término de Padul. Ello unido a la compatibilidad de una carretera con la vía pecuaria, mas si se ha procedido a ampliar la carretera sin que en el expediente de deslinde figure la misma, cree que se utiliza para castigar las alegaciones que en su día hicieron al expediente de expropiación de la carretera.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto 3 anterior de la presente resolución de deslinde al que nos remitimos.

Tercera. Nulidad del deslinde por falta de notificación a todos los afectados del apeo que aparecen en los registros públicos y discordancias con los datos del acta de apeo (hora de inicio y de finalización equivocadas, mención a no haber alegaciones, una única acta y no dos). Dicha alegación la reitera en escrito de fecha de recepción 25 de julio de 2008, haciendo referencia a un presunto delito de falsedad del artículo 390.4 del Código Penal.

- Respecto a la notificación de las operaciones materiales se debe aclarar que para la determinación de los particulares

colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

Indicar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Asimismo, en relación a la falta de notificación de las operaciones materiales y de la fase de exposición pública a los interesados que no constan como titulares catastrales, indicar que se trata de una alegación genérica, sin concretar a que interesados no se le ha notificado, por lo que esta Administración no puede entrar a valorarlo.

- Con respecto al acto de apeo del día 25 de junio de 2007, se puede comprobar en el acta que comenzó a las 10:00 horas, y no a las 11:00 como indica el interesado, habiéndose presentado además de los afectados por el deslinde, algunos empleados del Ayuntamiento. Todos los asistentes al apeo en el Ayuntamiento fueron informados del posterior traslado a campo para la comprobación del estaquillado provisional. Se recorrió la vía pecuaria en presencia de todos los allí convocados.

Se ha comprobado que aparece un error administrativo en relación con la hora de finalización del acta de apeo del día 25 de junio de 2007, pues finalizó a las 14,00 horas como aparece en el acta, y no a las 14,30 donde aparece escrito en la memoria-resumen del expediente de deslinde y a la mención en el acta de no haber alegaciones, ya que estas se recogieron en dicha Acta.

En relación a la existencia de una única acta y no dos, se puede comprobar que el expediente consta de 2 actas de deslinde al igual que se cita en el Informe Técnico del citado expediente: la primera es del día 25 de junio de 2007 realizada en el Ayuntamiento de El Padul y la segunda es del día 17 de agosto de 2007 en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, ante la llegada de alegaciones que hacían referencia a modificaciones en el trazado de la Cañada Real de Granada a Almuñécar en las proximidades de la Venta de Tatarón que se estudiaron y estimaron oportunas.

La solicitud de nulidad del procedimiento de deslinde se apoya en posibles infracciones que en modo alguno se engloban en los supuestos del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En tal Sentido, se nombra reiterada doctrina constitucional que se sintetiza en el fundamento jurídico 3.º de la Sentencia del Tribunal Constitucional 62/1998, «la estimación de un recurso de amparo por la existencia de infracciones de las normas procesales “no resulta simplemente de la apreciación de la eventual vulneración del derecho por la existencia de un defecto procesal más o menos grave, sino que es necesario acreditar la efectiva concurrencia de un estado de indefensión material o real” (Sentencia del Tribunal Constitu-

cional 126/1991, fundamento jurídico 5.º; Sentencia del Tribunal Constitucional 290/1993, fundamento jurídico 4.º)».

Cuarta. Inexistencia de la vía pecuaria en la Documentación histórica consultada (AHN, Instituto Geográfico Nacional, antiguo ICONA ni Catastro) y falta de atención a manifestaciones de estudiosos de la materia, entre otros Sres. Rodríguez Villegas y Arévalo Cardenete, que exponen la inexistencia de Cañadas Reales en la provincia de Granada.

Nos remitimos a lo contestado en la alegación número 1 de la presente resolución de deslinde.

Quinta. Desafectación tácita de la vía pecuaria.

En relación a la adquisición de la propiedad, como consecuencia de la desafectación tácita de la vía pecuaria, contestar que en el procedimiento de deslinde tal y como se desprende de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia Número 215/2002, de fecha de 25 de marzo de 2002, no se pueden considerar las razones en orden a la adquisición de la vía pecuaria, previa desafectación tácita por desuso, y ello porque con tales argumentos, el interesado está reclamando el dominio a su favor, cuestión que únicamente puede obtenerse en la jurisdicción ordinaria, mediante el ejercicio de un acción reivindicatoria o declarativa de dominio, pero no en el curso de un procedimiento administrativo de deslinde.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de junio de 1987, 25 de junio de 1987, entre otras muchas.)

No obstante, en el caso de las presentes fincas, no cabe duda que son suelo rústico y por tanto objeto del deslinde.

Sexta. Que el Código Civil define a las vías pecuarias como servidumbre de paso y en sus artículos 555 y 556 limitación de su anchura en caso de necesidad.

Sobre la referencia hecha al Código Civil, éste se aprobó por Real Decreto de 24 de julio de 1889 y tres años después, se produjo la declaración de dominio público de las vías pecuarias, establecida en el Real Decreto de 13 de agosto de 1892 y en las sucesivas regulaciones se ha mantenido la misma naturaleza jurídica. Ya entonces se conceptúan como bienes de dominio público, y en cuanto tales se declaran imprescriptibles; se decía: «sin que en ningún caso puedan legitimarse las roturaciones hechas en las vías pecuarias ...». Las vías pecuarias dejaron de ser servidumbres de paso en el año 1892, tal y como el propio exponente reconoce en su escrito más adelante.

Además, el propio Código Civil, en el artículo 550 determina: «Todo lo concerniente a las servidumbres establecidas para utilidad pública o comunal se regirá por las leyes y reglamentos especiales que las determinan, y, en su defecto, por las disposiciones del presente título». Por lo que será de aplicación la Ley de Vías Pecuarias 3/1995 y el Decreto 155/1998 que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en todo lo referente a las vías pecuarias de la provincia de Granada.

La Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995 establece que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Séptima. Disconformidad con el trazado y con la anchura ya que se aplica una drástica reducción tan pronto como sale del término de Padul y entra en el de Otura sin motivo alguno.

- La actual proposición de deslinde se ha practicado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características físi-

cas recogidas el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Padul, además de toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen.

Entre la documentación utilizada a la hora de realizar el deslinde debemos destacar:

- Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Padul aprobado Orden Ministerial de 23 de abril de 1969.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.
- Fotografías del vuelo americano del año 1956.
- Mapas Topográficos (IGN), escala 1:50.000 histórico.
- Mapas Topográficos (IGN), escala 1:50.000 y 1:25.000.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- El deslinde define la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación (artículo 8 de la Ley 3/1995), el cual asigna a esta vía pecuaria una anchura de 75 metros, sin proponer ni establecer reducción alguna, como consecuencia el deslinde se lleva a cabo con esa anchura.

Octava. Que en el presente expediente de deslinde aparece otra acta de deslinde de las vías pecuarias de El Padul de 1876 y cuyo contenido se certifica en 1945 y que aparece ya deslindada.

En primer lugar llama la atención que al haber hecho el interesado negación rotunda de existencia de plano alguno respecto a dicha vía pecuaria, parece al menos sorprendente que ahora haga referencia a los mismos.

En cuanto al deslinde que se hizo en el año 1876 de la Cañada Real de Granada a Almuñécar, indicar que no existen mojones ni cartografía de dicho deslinde. En 1969 se realizó la Clasificación de las vías pecuarias del municipio de El Padul, basándose en esos antecedentes de 1876 junto con mapas del Instituto Geográfico y Catastral y prácticos de la ganadería.

Por medio del presente proceso se definen los límites de la vía pecuaria, pero siempre de acuerdo con la clasificación aprobada. Y una vez se apruebe el deslinde se procederá al amojonamiento. Los actos a que se refiere el interesado en su escrito de alegaciones en modo alguno son de deslinde, sino de clasificación.

Novena. Propiedad y usucapición.

Los siguientes interesados presentan la documentación indicada:

Don Luis Cenit Vallejo, escritura de compra-venta y agrupación de fincas de fecha 4 de junio de 1976, inscripción 1.º en el Registro de la propiedad de fecha 18 de agosto de 1981.

Don Manuel Villena Rejón, escritura de Donación de Comunidad, de fecha 6 de julio de 1993, inscrita el 9 de agosto de 1993.

Doña Encarnación García Álvarez, escritura de Operaciones Particionales, de fecha 4 de enero de 1973, inscrita el 27 de marzo de 1973.

Don Jesús Alejandro y don Ignacio Antonio García Lozano aportan escrituras de Adjudicación de Herencia de fecha 12 de junio de 2000, inscrita el 13 de diciembre de 2000.

Tras el estudio de dicha documentación, indicar que de la misma no se puede apreciar con claridad la antigüedad de las mismas, por lo que no se dan los supuestos para invocar una posible prescripción adquisitiva de los terrenos, ni los referidos interesados han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está in-

cluida en la inscripción registral que se aporta tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En cuanto al resto de los interesados representados por don Plácido Romero Funes, indicar que no presentan documentación alguna por lo que esta Administración no puede entrar a valorarlas.

- Respecto a la adquisición de los citados terrenos por usucapión, igualmente indicar que los interesados no han adjuntado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida la posesión quieta y pacífica en los plazos contemplados en el Código Civil, para adquirir por medio de la usucapión o prescripción adquisitiva la propiedad, con anterioridad a la clasificación de la vía pecuaria aprobada por la Orden Ministerial de fecha 23 de abril de 1969.

Asimismo, la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

7. Don Manuel Baños Salvador alega que se esta conculcando el principio de propiedad privada. Aporta Certificación Registral. Por ello solicita que se le indemnice conforme a los criterios establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Que no existe prueba pericial objetiva obrante en el expediente en cuanto a la determinación de la anchura y trazado de la citada Cañada Real y si esta es excesiva o no.

El interesado aporta Certificación del Registro de la Propiedad donde consta que es propietario de la misma en una cuarta parte indivisa de la finca que alega, adquirida por herencia inscrita desde el 4 de octubre de 2004 y que proviene de una 2.ª inscripción de fecha 29 de octubre de 1983 de don Andrés Rejón Cabello que la adquirió por herencia de su padre.

Tras el estudio de dicha documentación, nos remitimos a lo contestado en el punto 6, alegación novena de la presente resolución de deslinde.

Sobre la indemnización conforme a la expropiación forzosa, nos remitimos a lo contestado en el punto 3, último párrafo de la presente resolución de deslinde.

En cuanto a la disconformidad con anchura y trazado nos remitimos a lo contestado en el punto 6, alegación séptima de la presente resolución de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 13 de marzo de 2008, así como el Informe del

Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 2008

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada a Almuñécar», en su totalidad, en el término municipal de Padul, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 12.132,64 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales.

La Cañada Real de Granada a Almuñécar en el término municipal de El Padul inicia su recorrido desde el límite de términos con Albuñuelas, por la Venta del Fraile, pasa por el Abrevadero y Descansadero de Banda Urenda, atravesando la rambla de la Burra y el Campamento Militar, sigue a la Cruz del Manquillo, Llano de Chiribaile (cultivado con almendros y olivos), Cañada de la Cima, Laguna Grande, atraviesa el camino de Marín, Peñón del Pescador, se quedan a la izquierda Corrales de Fernadillo, llega al Callejón de los Dientes después de haber caminado entre los parajes Los Pantalones y Las Manguetas, sigue por el Barranco de Cabillas, cruza el camino de Escúzar y deja la Venta de Tatarón a la izquierda, pasa por la Cañada de los Alcarciles y sin abandonar la carretera de Almuñécar al suspiro del Moro, llega al límite de términos con Otura en el paraje Los Callejones.

Las lindes de la vía pecuaria son:

Norte: Linda con la Vereda del Barranco Hondo y el límite de términos de Otura.

Sur: Linda con la Cañada Real de Granada a Almuñécar y el límite de términos de Albuñuelas.

Este: De sur a norte linda consecutivamente con:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
002	AYTO ALBUÑUELAS	16/83
008	AYTO. PADUL	22/77
010	AYTO. PADUL	22/9014
012	SANTIAGO LORENTE, ELISA	22/100
014	SANTIAGO LORENTE, JOAQUÍN	22/51
016	SANTIAGO LORENTE, MARÍA	22/98
018	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	22/47
020	MINISTERIO DE DEFENSA	22/48
022	SANTIAGO LORENTE, JOAQUÍN	22/96
026	SANTIAGO LORENTE, MARÍA	22/109
028	SANTIAGO LORENTE, DOLORES	22/97
		22/9019
038	AYTO PADUL	18/204
042	AYTO. PADUL	21/138
044	AYTO PADUL	21/9015
040	AYTO. PADUL	21/136
046	AYTO PADUL	21/9002
048	AYTO PADUL	18/9001
050	EL INMUEBLE NO EXISTE	21/9025
052	MINISTERIO DE DEFENSA	21/139
		21/9036
054	MINISTERIO DE DEFENSA	21/150
056	GRANDE GARCÍA REAL, JOSE ANTONIO	21/151
058	MOLINO VILLENA, LEONARDO	21/152
		21/9002

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
		18/9001
060	VILLANUEVA VELLIDO, DIEGO	18/243
062	PALOMARES PUERTA, EMILIO	18/245
064	LÓPEZ MARTÍN, EMILIA	18/246
066	AYTO PADUL	18/247
068	FERRER VILLENA, JOAQUIN	18/250
		18/9009
072	AYTO PADUL	18/249
		18/9008
074	AYTO PADUL	18/258
076	MOLINA MARTÍN, BLAS	18/285
092	AYTO PADUL	18/9006
078	AYTO PADUL	18/270
080	MOLINA MARTÍN, BLAS	18/1
082	FERNÁNDEZ MARTÍN, JOSÉ	18/2
084	MARTÍN MARTÍN, FERMIN	18/5
086	ÁLVAREZ MALDONADO, JUANA	18/6
088	REJÓN RUBIO, ANTONIO	18/7
090	VILLENA REJÓN, MANUEL	18/8
094	FERRER GARCÍA, M JOSEFA	18/9
096	GARCÍA VILLENA, JOSE	18/10
098	MARTÍN MALDONADO, MAGDALENA	18/11
092	AYTO PADUL	18/9006
102	CORDOVILLA ARIAS, JOSE	18/13
104	CORDOVILLA ARIAS, JOSE	18/14
092	AYTO PADUL	18/9006
106	SOTO CASTILLA, JOSEFA	18/16
110	GALLARDO PEREA, JOSE MARIA	18/22
		16/9006
112	GARCÍA LOZANO, EDUARDO MANUEL	16/924
114	GARCÍA VILLENA, FRANCISCO	16/901
116	DESCONOCIDO	16/900
118	DESCONOCIDO	16/899
122	GARCÍA VILLENA, DOLORES	16/898
124	GARCÍA ALVARES, FERNANDO	16/897
126	VILLENA MARTÍN, JOSE FERMIN	16/896
128	CORDOVILLA VILLENA, JOSE	16/895
130	MOLINA MOLINA, JUAN	16/894
132	MOLINA PÉREZ, MANUEL	16/893
134	ALGUACIL VILLENA, JOSE ANTONIO	16/892
136	VILLANUEVA VELLIDO, DIEGO	16/886
138	GARCÍA BERDUGO, DIEGO	16/884
140	FERRER GARCÍA, ANTONIO	16/883
142	FERRER GARCÍA, ANTONIO	16/878
144	VILLENA GARCÍA, MANUELA	16/879
		16/9020
146	GARCÍA GARCÍA, FERMINA	16/877
148	GARCÍA GARCÍA, FERMINA	16/876
150	GARCÍA REJÓN, FILOMENA	16/874
		16/9007
152	GARCÍA REJÓN, FILOMENA	16/875
154	VILLENA ÁLVAREZ, JOAQUÍN	16/867
156	MARTÍN MOLINA, DOLORES	16/909
158	MARTÍN MOLINA, MARIA JOSEFA	16/866
160	MARTOS MORALES, FELIX	16/865
162	AYTO PADUL	16/858
164	VILLENA ÁLVAREZ, JOSÉ	16/859
162	AYTO PADUL	16/858
166	MOLINA MOLINA, PILAR	16/857
168	MORALES REJÓN, JOSE	16/784
170	VILLENA REJÓN, MARIA JOSEFA	16/785

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
172	MARTÍN VILLENA, ANTONIO	16/786
176	AYTO PADUL	16/783
178	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSE	16/781
180	MOLINA MOLINA, AMALIA	16/780
		16/9008
182	VILLANUEVA VELLIDO, DIEGO	16/747
184	VILLENA RUBIO, JAVIER	16/746
186	REJÓN RUBIO, ANTONIO	16/745
188	FERRER LAGUNA, ANTONIO	16/744
		2/9013
190	TOVAR FERNÁNDEZ, ANTONIO	2/306
192	AYTO PADUL	2/307
179	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	2/303
		2/302
183	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	2/312
		2/9005
194	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	2/298
196	AYTO PADUL	2/270
198	GUTIERREZ MEJIAS FRANCISCO	2/292
196	AYTO PADUL	2/270
200	GUTIERREZ MEJIAS FRANCISCO	2/291
196	AYTO PADUL	2/270
202	AYTO PADUL	2/535
196	AYTO PADUL	2/270
206	GARCIA MORALES JUANA	2/278
204	GARCIA REJON SEBASTIAN	2/262
208	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	2/252
210	VILLENA RODRÍGUEZ, MANUELA	2/246
		4/9000
212	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	4/69
214	AYTO PADUL	4/68
		4/9003
216	AYTO PADUL	4/67
218	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	4/66
220	AYTO PADUL	4/64
222	MARTÍN GARCÍA, ANTONIO	4/65
220	AYTO PADUL	4/64
226	MARTÍN GARCÍA, ANTONIO	4/53
220	AYTO PADUL	4/64
228	PÉREZ MARTÍN, CARMEN	4/52
230	PÉREZ MARTÍN, CARMEN	4/51
		4/9007
		1/9014
217	REJÓN RUBIO, ANTONIO	1/519
219	GARCÍA GARCÍA, VIRTUDES	1/520
234	GARCÍA GARCÍA, VIRTUDES	4/48
236	REJÓN VILLENA, ANTONIO	4/47
238	AYTO PADUL	5/9002
240	REJÓN VILLENA, ANTONIO	5/6
242	MOLINA GARCÍA, ANTONIO	5/7
246	MARTÍN VILLANUEVA, MARGARITA	5/5
244	LOPEZ MARTIN EMILIA	5/10
		5/9003
248	MOLINA GARCÍA, ANTONIO	5/8
252	LOPEZ MARTIN EMILIA	5/9
256	CORDOVILLA ALVAREZ FRANCISCO	5/2
258	MARTÍN VILLANUEVA, MARGARITA	5/3

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
260	VILLENA VILLENA, ANA	5/1
		7/9012
262	DESCONOCIDO	7/9014
		7/327
264	AYTO PADUL	7/9013
268	FERRER Y ANA	7/326
270	REJÓN PÉREZ, NATIVIDAD	7/253
272	VILLENA RUBIO, JAVIER	7/248
		7/9000
278	FERRER LIGERO, DIEGO	7/240
280	DESCONOCIDO	7/241
282	MEDINA LÁZARO, ANTONIO	7/246
284	MALDONADO VERDUGO, M ANTONIA	7/245
286	INVERSIONES AREA SUR SL DESARROLLO E INVERSIONES	7/244

Oeste: De sur a norte linda consecutivamente con:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
001	AYTO ALBUÑUELAS	15/1
007	AYTO. PADUL	22/31
009	AVIGRAN S.A.	22/46
011	AVIGRAN S.A.	22/45
013	AYTO. PADUL	22/9009
015	DÍAZ RUIZ MORALES, JOSÉ	22/43
017	MINISTERIO DE DEFENSA	22/42
027	EL INMUEBLE NO EXISTE	22/9022
		22/9012
031	AYTO. PADUL	21/9001
		21/136
037	AYTO. PADUL	21/9032
		21/132
039	AYTO. PADUL	21/9014
041	AYTO. PADUL	21/137
043	MINISTERIO DE DEFENSA	21/140
		21/9012
044	AYTO PADUL	21/9015
045	MINISTERIO DE DEFENSA	21/148
		21/9036
049	MINISTERIO DE DEFENSA	21/149
051	MINISTERIO DE DEFENSA	21/149
053	EL INMUEBLE NO EXISTE	21/9031
055	ESTADO M ECONOMÍA Y H PATRI- MONIO	21/156
		21/9035
057	FERRER GARCÍA, ANTONIO	21/154
059	AYTO PADUL	21/155
061	FERRER PÉREZ, MARGARITA	21/163
063	GRANDE GARCÍA REAL, JOSE ANTONIO	21/153
065	ÁLVAREZ MALDONADO, JUANA	21/165
067	SALAS ARCOS, MARIA	21/166
		21/9002
		18/9001
		18/9008
074	AYTO PADUL	18/258
073	FERRER MARTÍN, JOSE	18/283
		19/280
075	MOLINA REJÓN, ANTONIA	19/247
077	MARTÍN MARTÍN, FERMIN	19/239

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
079	ÁLVAREZ MALDONADO, JUANA	19/238
081	REJÓN RUBIO, ANTONIO	19/232
083	MEDINA RODRÍGUEZ, JUAN	19/231
085	GARCÍA VILLENA, MARGARITA	19/226
		19/9003
		19/227
091	DÍAZ GARCÍA, ANTONIA	19/223
093	BUENO FLORES, EVANGELINA	19/221
095	GARCÍA LOZANO, EDUARDO MANUEL	19/220
097	GARCÍA VILLENA, FRANCISCO	19/219
099	GARCÍA VILLENA, MARGARITA	19/218
103	REJÓN MUÑOZ, ANTONIO	19/217
107	GARCÍA VILLENA, MARIA DOLORES	19/216
		19/215
113	CORDOVILLA VILLENA, JOSE	19/200
115	CORDOVILLA VILLENA, JOSE	19/213
117	MOLINA MOLINA, JUAN	19/212
119	MOLINA PÉREZ, MANUEL	19/211
121	ALGUACIL VILLENA, JOSE ANTONIO	19/210
123	VILLANUEVA VELLIDO, DIEGO	19/209
125	GARCÍA BERDUGO, DIEGO	19/208
127	DÍAZ GARCÍA, ANTONIA	19/205
129	DÍAZ GARCÍA, ANTONIA	19/206
		19/9008
133	DÍAZ GARCÍA, ANTONIA	19/96
135	GARCÍA GARCÍA, FERMINA	19/95
137	GARCÍA REJÓN, FILOMENA	19/94
139	VILLENA ÁLVAREZ, JOAQUÍN	19/93
141	MARTÍN MOLINA, DOLORES	19/337
143	MARTÍN MOLINA, MARIA JOSEFA	19/92
145	MARTÍN MOLINA, MARIA JOSEFA	19/91
147	AYTO PADUL	19/88
149	FERRER GARCÍA, ENCARNACIÓN	19/90
151	MOLINA MOLINA , PILAR	19/89
147	AYTO PADUL	19/88
155	CABELLO SÁNCHEZ, DOLORES	19/86
157	MORALES REJÓN, JOSE	19/85
157'	VILLENA REJÓN, MARIA JOSEFA	19/84
159	AYTO PADUL	19/83
163	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSE	19/81
161	VILLENA REJÓN, MARIA JOSEFA	19/82
163	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSE	19/81
165	AYTO PADUL	19/80
167	VILLENA ÁLVAREZ, MAGDALENA	19/76
169	MOLINA MOLINA, AMALIA	19/77
171	MOLINA REJÓN, VALENTINA	19/78
175	GARCÍA FERRER, FERNANDO	19/79
173	AYTO PADUL	1/315
		1/9016
173	AYTO PADUL	1/315
		1/9014
		2/9007
		2/307
177	GARCIA SANCHEZ JUAN	2/304
179	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	2/303
181	AYTO PADUL	2/302
183	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	2/312
194	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	2/298
189	REJON ALARCON MANUEL	2/294

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
191	GUTIERREZ MEJIAS FRANCISCO	2/293
196	AYTO PADUL	2/270
		2/9007
		1/9014
193	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	1/441
195	AYTO PADUL	1/443
197	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	1/445
199	AYTO PADUL	1/9013
201	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	1/446
203	AYTO PADUL	1/536
205	GARCÍA ÁLVAREZ, ANTONIO	1/448
		1/9010
207	AYTO PADUL	1/534
209	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	1/501
207	AYTO PADUL	1/534
		1/517
		6/9002
		6/112
221	REJÓN RUBIO, ANTONIO	6/113
223	DESCONOCIDO	6/114
225	REJÓN VILLENA, ANTONIO	6/118
227	MORÓN SÁEZ, MARIA CARMEN	6/54
229	GARCÍA ÁLVAREZ, ANTONIO	6/53
231	FERRER GARCÍA, ANTONIA	6/52
233	FERRER GARCÍA, ANTONIA	6/51
235	GARCÍA ÁLVAREZ, ENCARNACION	6/50
		6/120
243	MARTOS MORALES, JUAN	6/49
245	CORDOVILLA ÁLVAREZ, FRANCISCO	6/43
		6/9006
249	MARTOS MORALES, JUAN	6/48
251	MINISTERIO DE FOMENTO	6/9007
253	ÁLVAREZ MARTÍN, MARIA	6/46
255	DESCONOCIDO	6/47
253	ÁLVAREZ MARTÍN, MARIA	6/46

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE GRANADA A ALMUÑÉCAR», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PADUL, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
			1D	435058,255	4092070,150
1'I	434983,539	4092089,691			
2I	435007,577	4092135,370	2D	435080,609	4092112,629
3I	435013,971	4092188,698	3D	435090,709	4092196,858
4I	435004,004	4092217,684	4D	435075,965	4092239,734
5I	434991,051	4092265,708	5D	435067,074	4092272,697
6I	434998,441	4092357,763	6D	435072,913	4092345,436
7I	435013,081	4092415,592	7D	435086,994	4092401,052
			7'D	435088,747	4092410,772
			7''D	435088,283	4092419,539
8I	435008,387	4092462,384	8D	435082,768	4092474,514
9I	435001,548	4092492,499	9D	435075,846	4092504,989
9'I	434999,491	4092507,233			
9''I	435002,387	4092523,906			
10I	435030,121	4092593,008	10D	435099,881	4092564,872
11I	435048,735	4092638,935	11D	435119,663	4092613,679

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
12I	435064,160	4092688,960	12D	435135,770	4092665,916
13I	435081,883	4092741,805	13D	435155,704	4092725,356
14I	435089,723	4092809,743	14D	435164,351	4092800,286
15I	435096,426	4092858,291	15D	435170,741	4092846,569
16I	435104,414	4092903,295	16D	435177,327	4092883,673
17I	435130,643	4092975,124	17D	435202,569	4092952,800
18I	435150,771	4093053,369	18D	435223,324	4093033,484
19I	435161,789	4093091,228	19D	435232,550	4093065,182
20I	435192,708	4093160,065	20D	435261,266	4093129,116
20-1I	435211,790	4093202,122	20-1D	435276,358	4093162,378
20-2I	435224,550	4093197,240	20-2D	435273,530	4093163,650
20-3I	435243,360	4093191,240	20-3D	435264,180	4093166,440
20-4I	435273,980	4093259,150	20-4D	435247,000	4093171,780
20-5I	435305,710	4093326,520	20-5D	435279,390	4093240,320
20-6I	435323,790	4093367,180	20-6D	435329,160	4093354,210
20-7I	435338,180	4093396,600	20-7D	435349,770	4093400,560
			20-8D	435351,770	4093405,050
			20-9D	435362,530	4093400,440
			20-10D	435389,860	4093388,720
			20-11D	435392,215	4093373,638
			20-12D	435385,378	4093358,660
			20-13D	435373,258	4093340,045
			20-14D	435371,570	4093331,210
			20-15D	435370,121	4093325,087
24I	435338,255	4093397,397	24D	435388,737	4093341,628
			24'D	435395,998	4093347,507
			24''D	435402,131	4093357,135
25I	435368,110	4093455,397	25D	435437,854	4093426,536
26I	435391,432	4093528,363	26D	435458,705	4093491,771
26'I	435400,335	4093542,253			
26''I	435413,074	4093552,532			
27I	435464,072	4093580,518	27D	435506,306	4093517,893
			27'D	435516,514	4093525,548
			27''D	435526,318	4093536,678
28I	435488,874	4093630,775	28D	435562,946	4093610,900
			29D	435568,151	4093624,897
			30D	435569,054	4093646,894
			31D	435560,696	4093664,135
			32D	435550,280	4093677,274
33I	435450,596	4093663,396	33D	435520,807	4093702,391
34I	435444,116	4093684,720			
35I	435443,493	4093704,621			
36I	435445,659	4093717,472			
37I	435470,453	4093777,569	37D	435535,815	4093738,768
38I	435527,703	4093848,343	38D	435589,612	4093805,273
39I	435539,382	4093868,027	39D	435609,788	4093839,276
			40D	435614,967	4093855,539
			41D	435615,696	4093874,002
			42D	435611,999	4093891,974
			43D	435602,307	4093909,835
44I	435510,292	4093904,026	44D	435574,725	4093943,968
45I	435480,576	4093968,782	45D	435556,290	4093984,142
46I	435479,120	4093982,732			
47I	435479,344	4093995,582			
48I	435482,937	4094009,709			
49I	435489,920	4094024,165			
50I	435545,361	4094079,540	50D	435612,068	4094039,854
			51D	435619,236	4094056,525
			52D	435621,954	4094070,764
			53D	435622,402	4094081,938
			54D	435621,144	4094092,886

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
			55D	435616,522	4094107,468
56I	435508,301	4094139,544			
56'I	435502,180	4094153,935			
56''I	435500,934	4094169,729			
57I	435503,317	4094216,979			
57-1I	435514,050	4094248,554	57-1D	435586,806	4094155,582
57-2I	435542,810	4094216,670	57-2D	435553,210	4094203,160
57-3I	435561,732	4094259,274	57-3D	435552,067	4094212,337
57-4I	435570,704	4094342,586	57-4D	435556,647	4094225,653
57-5I	435598,951	4094408,592	57-5D	435570,530	4094256,909
57-6I	435605,759	4094419,559	57-6D	435579,508	4094340,283
57-7I	435616,351	4094424,322	57-7D	435607,015	4094404,558
57-8I	435651,335	4094417,506	57-8D	435609,584	4094412,939
57-9I	435667,692	4094423,875	57-9D	435618,405	4094417,538
57-10I	435679,915	4094431,674	57-10D	435651,203	4094414,053
57-11I	435697,842	4094441,046	57-11D	435670,132	4094421,160
57-12I	435710,001	4094445,098	57-12D	435681,158	4094428,939
57-13I	435726,680	4094448,730	57-13D	435699,019	4094438,276
57-14I	435752,220	4094452,580	57-14D	435710,797	4094442,200
57-15I	435778,780	4094454,780	57-15D	435727,223	4094445,778
57-16I	435795,720	4094458,000	57-16D	435752,568	4094449,599
57-17I	435793,470	4094479,550	57-17D	435779,185	4094451,803
57-18I	435772,830	4094480,440	57-18D	435791,242	4094454,058
57-19I	435762,842	4094492,469	57-19D	435801,940	4094456,990
			57-20D	435809,160	4094460,220
			57-21D	435818,700	4094466,800
			57-22D	435824,170	4094470,670
			57-23D	435819,800	4094449,430
			57-24D	435814,370	4094440,750
			57-25D	435810,400	4094430,610
			57-26D	435809,459	4094422,156
64I	435785,143	4094495,058	64D	435810,462	4094422,273
65I	435869,712	4094547,370	65D	435900,588	4094478,021
66I	435951,988	4094571,369	66D	435990,238	4094504,171
67I	435995,512	4094612,007	67D	436043,662	4094554,055
68I	436051,037	4094652,955	68D	436091,748	4094589,515
69I	436139,542	4094701,958	69D	436176,875	4094636,649
70I	436210,597	4094743,870	70D	436260,197	4094685,795
71I	436264,159	4094808,765	71D	436325,785	4094765,263
72I	436300,315	4094869,171	72D	436363,642	4094828,509
73I	436333,691	4094917,721	73D	436398,504	4094879,220
74I	436366,614	4094982,570	74D	436436,411	4094953,887
75I	436394,629	4095070,016	75D	436464,183	4095040,574
76I	436430,510	4095137,153	76D	436492,921	4095094,346
77I	436492,367	4095208,894	77D	436548,434	4095158,731
78I	436550,711	4095271,749	78D	436605,841	4095220,575
79I	436592,697	4095316,914	79D	436649,296	4095267,320
80I	436647,547	4095383,353	80D	436696,014	4095323,909
81I	436721,402	4095422,498	81D	436756,503	4095355,970
82I	436787,658	4095457,296	82D	436826,279	4095392,617
83I	436863,614	4095508,480	83D	436905,039	4095445,691
84I	436945,683	4095561,483	84D	436987,098	4095498,687
85I	437016,965	4095609,484	85D	437064,196	4095550,605
86I	437066,252	4095656,280	86D	437119,947	4095603,536
87I	437118,800	4095713,644	87D	437173,781	4095662,306
88I	437173,479	4095771,095	88D	437228,178	4095719,461
89I	437221,716	4095822,617	89D	437276,626	4095771,207
90I	437281,558	4095886,476	90D	437336,244	4095834,828
91I	437330,357	4095937,746	91D	437385,003	4095886,055
92I	437378,890	4095989,373	92D	437433,860	4095938,028
93I	437434,525	4096049,319	93D	437489,145	4095997,596

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
94I	437487,477	4096104,124	94D	437541,994	4096052,296
95I	437549,302	4096170,218	95D	437604,206	4096118,802
96I	437610,516	4096235,514	96D	437665,007	4096183,657
97I	437668,433	4096295,467	97D	437723,144	4096243,838
98I	437715,008	4096345,996	98D	437769,699	4096294,345
99I	437759,369	4096391,842	99D	437813,791	4096339,913
100I	437819,125	4096455,347	100D	437873,964	4096403,862
101I	437868,730	4096508,303	101D	437924,035	4096457,315
102I	437932,615	4096578,709	102D	437988,059	4096527,874
103I	438007,938	4096660,013	103D	438062,605	4096608,340
104I	438087,439	4096742,448	104D	438141,659	4096690,311
105I	438143,956	4096801,396	105D	438198,309	4096749,398
106I	438200,580	4096860,714	106D	438255,756	4096809,578
107I	438259,114	4096925,771	107D	438314,337	4096874,688
108I	438334,263	4097004,794	108D	438389,029	4096953,229
109I	438386,775	4097061,124	109D	438441,549	4097009,568
110I	438449,263	4097126,873	110D	438509,685	4097081,261
111I	438492,689	4097200,435	111D	438557,899	4097162,932
112I	438542,723	4097289,767	112D	438608,208	4097252,757
113I	438588,603	4097370,219	113D	438654,067	4097333,170
114I	438629,251	4097442,599	114D	438694,953	4097405,975
115I	438671,911	4097519,702	115D	438737,481	4097482,838
116I	438713,429	4097592,386	116D	438778,210	4097554,143
117I	438755,668	4097661,654	117D	438822,672	4097627,056
			117'D	438827,790	4097638,861
			117''D	438830,230	4097650,136
118I	438760,106	4097720,117	118D	438835,213	4097715,773
119I	438762,809	4097788,032	119D	438838,026	4097786,461
120I	438762,926	4097846,555	120D	438838,135	4097840,791
121I	438774,740	4097924,217	121D	438848,006	4097905,686
122I	438799,361	4097992,840	122D	438869,742	4097966,266
123I	438821,075	4098047,592	123D	438887,294	4098010,525
124I	438866,431	4098108,123	124D	438927,552	4098064,252
125I	438905,882	4098165,535	125D	438965,370	4098119,287
126I	438961,795	4098229,335	126D	439019,787	4098181,380
127I	439007,481	4098287,923	127D	439066,245	4098240,959
128I	439061,376	4098353,729	128D	439116,863	4098302,764
129I	439119,776	4098410,487	129D	439175,327	4098359,583
130I	439172,028	4098474,591	130D	439223,911	4098419,188
130'I	439186,994	4098485,668			
130''I	439203,768	4098492,430			
131I	439269,962	4098500,987	131D	439278,046	4098426,186
132I	439349,672	4098507,921	132D	439356,382	4098433,000
133I	439423,268	4098514,702	133D	439430,484	4098439,828
134I	439499,731	4098522,395	134D	439507,444	4098447,572
135I	439578,805	4098530,740	135D	439590,777	4098456,366
136I	439650,077	4098546,234	136D	439666,566	4098472,842
137I	439731,278	4098565,070	137D	439748,235	4098491,786
138I	439814,418	4098584,260	138D	439831,577	4098511,022
139I	439896,997	4098603,894	139D	439923,604	4098532,904
			139'D	439936,833	4098538,945
			139''D	439949,178	4098548,683
140I	439946,142	4098665,527	140D	440005,950	4098619,881
141I	439986,134	4098720,302	141D	440046,109	4098674,884
142I	440028,934	4098774,814	142D	440088,824	4098729,289
143I	440079,189	4098843,120	143D	440133,900	4098790,554
144I	440138,557	4098890,572	144D	440186,090	4098832,269
145I	440197,719	4098939,767	145D	440256,111	4098890,494
			146D	440263,603	4098901,972
			147D	440270,643	4098915,536
			148D	440272,577	4098930,024

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
			149D	440273,366	4098941,841
150I	440185,118	4099031,095	150D	440260,139	4099037,707
151I	440181,716	4099118,924	151D	440256,617	4099128,600
152I	440170,785	4099168,211	152D	440244,383	4099183,765
153I	440160,190	4099220,933	153D	440234,991	4099230,501
153'I	440159,165	4099234,698			
153''I	440161,732	4099249,427			
154I	440197,661	4099344,525	154D	440267,998	4099317,864
155I	440224,180	4099414,260	155D	440297,311	4099394,948
			155'D	440299,095	4099402,526
			155''D	440299,865	4099410,723
156I	440219,169	4099482,217	156D	440294,261	4099486,710
157I	440215,610	4099559,631	157D	440291,820	4099539,831
158I	440224,608	4099583,978			
159I	440241,282	4099599,484			
160I	440321,899	4099636,134	160D	440356,358	4099569,172
161I	440404,231	4099683,696	161D	440441,691	4099618,467
162I	440481,587	4099727,858	162D	440524,016	4099665,465
163I	440546,896	4099780,202	163D	440572,965	4099704,698
164I	440568,513	4099783,584	164D	440661,209	4099673,668
164'I	440582,919	4099780,933			
164''I	440672,080	4099749,58			
165I	440691,130	4099750,603	165D	440716,460	4099676,635
166I	440701,087	4099757,506	166D	440760,037	4099706,846
167I	440707,010	4099769,606	167D	440775,327	4099738,082
168I	440720,436	4099800,545	168D	440784,457	4099759,121
169I	440744,880	4099827,361	169D	440794,742	4099770,403
170I	440807,257	4099870,633	170D	440851,201	4099809,570
171I	440867,771	4099915,791	171D	440913,839	4099856,313
172I	440931,973	4099967,388	172D	440978,669	4099908,416
173I	440995,690	4100017,096	173D	441043,025	4099958,622
174I	441056,392	4100068,071	174D	441111,790	4100016,368
			174'D	441122,125	4100030,300

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
			174''D	441126,673	4100041,133
175I	441086,147	4100154,694	175D	441157,268	4100130,203
176I	441116,685	4100243,150	176D	441187,590	4100218,032
177I	441144,069	4100318,523	177D	441214,860	4100293,093
178I	441172,941	4100399,818	178D	441242,147	4100369,926
179I	441210,331	4100472,669	179D	441279,168	4100442,057
180I	441237,034	4100543,034	180D	441307,605	4100516,990
181I	441261,313	4100610,725	181D	441331,401	4100583,334
182I	441294,070	4100688,042	182D	441363,159	4100658,294
183I	441330,299	4100770,853	183D	441398,850	4100739,875
183'I	441332,856	4100776,781			
183''I	441337,397	4100783,530			
184I	441380,461	4100836,466	184D	441438,662	4100788,814
185I	441439,437	4100908,041	185D	441501,435	4100864,996
			185'D	441508,340	4100876,133
			185''D	441513,291	4100890,680
186I	441448,916	4101002,281	186D	441523,907	4100996,234
187I	441450,272	4101024,601			
			187'D	441527,924	4101062,345

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 7 de abril de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1102/2004. (PD. 1186/2009).

NIG: 0401342C20040005416.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 1102/2004.

Negociado: T1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Miroglio España, S.A.

Procuradora: Sra. De Tapia Aparicio, María Alicia.

Contra: Gotiche, S.L., y María Carmen Ruiz Caro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1102/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Miroglio España, S.A., contra Gotiche, S.L., y María Carmen Ruiz Caro sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 144/08

Visto por doña María de la Fe Tabasco Cabezas, Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Almería y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1102/04, a instancia de Miroglio España, S.A., Sociedad Unipersonal, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. De Tapia Aparicio contra Gotiche, S.L., y doña María del Carmen Ruiz Caro, en situación de legal de rebeldía.

F A L L O

Que debo de estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. De Tapia Aparicio, en nombre y representación de Miroglio España, S.A., Sociedad Unipersonal, contra Gotiche, S.L., y doña María del Carmen Ruiz Caro, condenando a los demandados solidariamente a abonar la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ciento once euros con noventa y siete céntimos de euro (159.111,97 €) en concepto de principal, más los intereses de conformidad con el fundamento de derecho cuarto de esta resolución, así como las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Almería, de conformidad con lo establecido en el art. 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Gotiche, S.L., y María Carmen Ruiz Caro, extendiendo y firmo la presente en Almería, a cuatro de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 734/2007. (PD. 1178/2009).

NIG: 1102042C20070004509.

Procedimiento: Juicio Verbal 734/2007. Negociado: R.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banesto Renting, S.A.

Procurador: Sr. Manuel Francisco Agarrado Luna.

Letrado: Sr. Jerónimo Caravaca Cid.

Contra: Agencia MG Truck S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 734/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera a instancia de Banesto Renting, S.A. contra Agencia MG Truck, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia con fecha 26/1/09, que copiada en su fallo, es como sigue:

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Agarrado Luna, en nombre y representación de la entidad Banesto Renting, S.A., contra Agencia MG Truck, S.L. y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de mil quinientos un euros con cuarenta céntimos (1501,40 euros), con sus correspondientes intereses pactados desde la liquidación practicada de la deuda objeto del presente, así como a la devolución del bien arrendado.

La parte demandada deberá satisfacer el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Agencia MG Truck, S.L., Pol. Ind. El Portal, 22, naves El Torcal II, Jerez, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a diecinueve de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1290/2004. (PD. 1182/2009).

NIG: 2906742C20040024617.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1290/2004. Negociado: C.

Sobre: Cumplimiento de contrato.

De: Don Pedro Muñoz Postigo.

Procurador: Sr. Ángel Ansorena Huidobro.

Letrada: Sra. Vanesa Cuquejo Mira.
Contra: Doña Eva María Prieto Granduallet o María Mercedes Prieto Grandvallet.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1290/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Pedro Muñoz Postigo contra Eva María Prieto Granduallet o María Mercedes Prieto Grandvallet sobre cumplimiento de contrato, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a dos de febrero de dos mil nueve.

Han sido vistos por don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1290/2004-C, a instancias de don Pedro Muñoz Postigo, representado por el Procurador don Ángel Ansorena Huidobro y con la asistencia letrada de doña Vanesa Cuquejo Mira, frente a doña Eva María Prieto Granduallet, declarada en situación legal de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por don Pedro Muñoz Postigo frente a doña Eva María Prieto Granduallet con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes litigantes.
2. Se condena a doña Eva María Prieto Granduallet a pagar a don Pedro Muñoz Prieto la suma total de cuarenta y tres mil cincuenta y seis euros con dieciocho céntimos (30.050,60 € + 3.000 € + 8.262,65 €+ 1.742,93 €), más el interés legal del dinero aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.
3. Se condena a la demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Eva María Prieto Granduallet, extendiendo y firmo la presente en Málaga, 5 de marzo de 2009.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1171/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 52/2009.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Contratación de un servicio de alojamiento, traslado y coffee-break para la organización de 9 actividades formativas dirigidas a Jueces, Magistrados, Fiscales y Secretarios Judiciales, durante el ejercicio 2009».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 1 de diciembre de 2009, desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, no armonizado.
4. Presupuesto. Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 113.084,11 euros, IVA: 7.915,89 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 113.084,11 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 031 838.
 - e) Telefax: 955 031 835.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa, documentación técnica y la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: eduardoj.munoz@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha: ver perfil del contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).
12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.
13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 1172/2009).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
- c) Número de expediente:
 1. T001OB0109AL.
 2. T001OB0109MA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto:
 1. Acondicionamiento de campo de fútbol césped artificial.
 2. Construcción de dos Pabellones Polideportivos.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución:
 1. Benahadux (Almería).
 2. Mijas (Málaga) y Conil de la Frontera (Cádiz).

- d) Plazo de ejecución:
1. 7 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 2. 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total incluidos tributos exigibles:
- 1.º 1.116.742,99 euros.
 - 2.º 2.475.000,00 euros
5. Garantías provisional.
- 1.º 19.254,19 euros.
 - 2.º 42.672,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretreiana, 1.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 065 462; 954 544 312.
- Teléfonos información técnica: 955 065 121; 955 065 130.
- e) A través de las webs: www.juntadeandalucia.es/plataformadecontratacion y www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- a) Clasificación:
1. Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: e.
 - Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: e.
 2. Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: f.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretreiana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - 4.º Teléfono: 955 065 178; Fax: 955 065 168.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretreiana, planta 1.ª
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Un mes después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
- c) Expediente: 01/2009.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Apoyo a las labores de desarrollo del servicio de informática del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Publicada la licitación en BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe total IVA incluido: 225.280,00 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16 de abril de 2009.
- b) Contratista: Sadiel, Tecnologías de la Información, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 206.236,81 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: IJ.9.008.00.BH.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: «Adquisición de mobiliario integral (bienes homologados) para la Casa de la Juventud de Cabra (Córdoba)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad, según art. 182.l) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.942,85 €, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de abril de 2009.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 64.942,85 €, IVA incluido.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- La Secretaria General, María López García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1179/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Referencia Interna: OB. 7/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Obras para la ejecución de la fase 1 del acondicionamiento técnico y tratamiento paisajístico del Área Deportiva Oeste del Campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (Campus de Excelencia)».
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Un millón trescientos setenta y ocho mil seiscientos diez euros (1.378.610,00 €), IVA incluido.
5. Garantía. Provisional: 35.653,94 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría E.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a ésta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.^a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- 2.^a Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicará en el perfil del contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1180/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Referencia Interna: OB. 6/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Obras para la ejecución de la fase 1 del Vallado del Campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (Campus de Excelencia)».
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Un millón cuatrocientos cinco mil ciento noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos (1.405.192,79 €), IVA incluido.
5. Garantía provisional: 36.341,19 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría E.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial del servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en período estival, año 2009. (PP. 1047/2009).

1. Entidad adjudicadora.

1. Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

2. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienes-Social y Cooperación.

3. Número de expediente: 16/09 (SISCON 2009/0301/0569).

2. Objeto del contrato.

1. Objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en período estival. Año 2009.

2. División por lotes y núm.: No procede.

3. Lugar de ejecución: Sevilla.

4. Plazo de ejecución: Del 16 de junio al 29 de agosto de 2009, ambos inclusive, preferentemente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

1. Tramitación: Urgente.

2. Procedimiento: Abierto.

3. Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 228.000,00 € (213.084,11 € se corresponden con el importe máximo de adjudicación y 14.915,89 € con el 7% de IVA).

5. Garantía: Provisional: 3% del presupuesto del contrato (6.392,52 €). Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

1. Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.

a.1. Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2. Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba.

Pza. Calderón de la Barca, núm. 1

a.3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

a.4. Teléfono: 954 593 076.

a.5. Fax: 954 593 069.

2. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en el apartado L del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación.

Los establecidos en el apartado LL del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

1. Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

3. Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.

10. Apertura de ofertas.

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

2. Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

3. Localidad: Sevilla.

4. Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

5. Hora: A partir de las 10,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 1170/2009).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Servicios para el Control de Calidad de las Obras para la Ejecución de Plataforma Reservada de Transporte Público para la Conexión del Aljarafe Centro-Sur con Sevilla. Subtramo O. TMS6133/OCCO.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 221.712,16 euros + IVA 35.473,95 euros.

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% Presupuesto Base de Licitación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 6 de julio de 2009.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 22 de junio de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MS6133/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de abril de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 1169/2009).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras para la Ejecución de Plataforma Reservada de Transporte Público para la conexión del Aljarafe Centro-Sur con Sevilla. Subtramo 0. TMS6133/ODO0.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 1.076.359,50 euros + IVA. 172.217,52 euros.

5. Garantías. Provisional: N/A. Definitiva ordinaria: 5% presupuesto base de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 6 de julio de 2009.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 22 de junio de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: TMS6133/ODO0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de abril de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra, que se cita. (PD. 1161/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante. Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com

a) Objeto del contrato: Obra de mejora de infraestructuras de la Avenida de Sevilla, Trebujena.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Un millón novecientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (1.988.362,47) IVA incluido.

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 22 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de proyecto que se cita. (PD. 1160/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA1042/PPR0: Proyecto en la autovía Jerez de la Frontera a Algodonales. Tramo: Arcos-Bornos.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Siete (7) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Setecientos veintisiete mil trescientos dieciséis euros con sesenta y seis céntimos (727.316,66), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 19 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos Feder al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de abril de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 1164/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-SE0019/OCC0. Control de Calidad de la Obra del viaducto de paso del nuevo acceso norte a Sevilla sobre el desarrollo de Pago de Enmedio en el municipio de La Rinconada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos setenta y cinco mil ciento treinta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (475.133,94), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 22 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos Feder al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de abril de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009. El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 1165/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-SE0014/PPR0. Proyecto de la variante de Alcalá del Río en la A-8006.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Trescientos trece mil setecientos cincuenta euros con noventa y cinco céntimos (313.750,95) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 19 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de

aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos Feder al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de abril de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Contrato de Anteproyecto y Proyecto. (PD. 1166/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-MA1084/PPR0: Anteproyecto y Proyecto de Construcción del Nuevo acceso a Pizarra desde el enlace de Cerralba en la A-357 (Autovía del Guadalhorce).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Doscientos noventa y un mil setecientos noventa y un euros con cincuenta y nueve céntimos (291.791,59), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 15 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de

conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos Feder al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de abril de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de proyecto que se cita. (PD. 1167/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-GR5005/PPRO. Proyecto de duplicación de la A-308, de Iznalloz a Darro. Tramo 5: De enlace con la GR-4103 a la A-92 (Granada).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Seiscientos un mil doscientos noventa y ocho euros con dos céntimos (601.298,02), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de abril de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de rectificación de plazo presentación de ofertas. (PD. 1188/2009).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. de licitación de expediente: G-GI0143/OATO: Servicios de agencia de publicidad y central de medios de las actuaciones de GIASA, en el BOJA de 22 de abril de 2009 (PD. 1065/2009), por medio del presente anuncio se procede a rectificar la fecha límite de presentación de las ofertas, siendo la fecha límite hasta las 12,00 horas del próximo día 8 de junio de 2009. La apertura de ofertas económicas se comunicará oportunamente por GIASA.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de ARC Centro Histórico de Jerez de la Frontera, sobre licitación de contrato de ejecución de obras que se cita. (BOJA núm. 70, de 14.4.2009). (PD. 1185/2009).

Advertido error en el Anuncio, apartado 7.a) y 8, se transcribe a continuación la oportuna rectificación en cuanto a ampliación de plazos:

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 18 de mayo de 2009.

8. Apertura de la Oferta Económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 10,30 horas del día 15 de junio de 2009.

Jerez de la Frontera, 15 de abril de 2009.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2009**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edicto de 7 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 118

Edicto de 7 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 118

Edicto de 7 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 119

Edicto de 7 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 119

Anuncio de 17 de abril de 2009, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales. 120

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 120

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 120

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 120

Número formado por dos fascículos

Jueves, 30 de abril de 2009

Año XXXI

Número 82 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 14 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

121

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de la entidad que se relaciona a continuación.

124

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

121

Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a varias Sociedades Cooperativas Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación dictado.

124

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

121

Anuncio de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de Reintegro, recaído en el expediente que se cita.

125

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

121

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente que se cita.

125

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

122

Anuncio de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

125

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

122

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica Resolución por la que se incoa expediente de revisión de oficio del reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

122

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta arbitral de Transporte), de notificación de citación para acto de vista oral, en procedimiento de arbitraje en materia de transporte.

125

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución de 28 de octubre 2008, en recurso de alzada que se cita, recaída en expediente sancionador.

122

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.

126

Anuncio de 13 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

123

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

126

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución de 6 de agosto de 2008, en recurso de alzada recaída en expediente sancionador, por infracción en materia de Industria.

123

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

126

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución de 2 de octubre de 2008, en recurso de alzada por la que se declara el desistimiento de su solicitud de obras para captación de aguas subterráneas.

123

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

126

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad de la Resolución del procedimiento de reintegro de la entidad que se indica.

123

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

127

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

127

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica requerimiento de documentación.

128

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

128

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

128

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

129

Anuncio de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

129

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

129

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

129

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas Requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

130

Anuncio de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a la empresa que se cita para que presente solicitud de baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

132

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

132

Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

133

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

133

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

133

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación, incoación y pliego de cargo de expediente de desahucio administrativo que se cita.

134

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que acuerda la inadmisión y el archivo por desistimiento de las solicitudes de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): Ejercicio 2009.

135

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que acuerda la inadmisión y el archivo por desistimiento de las subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Ejercicio 2009.

135

Notificación de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

135

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones excepcionales concedidas en el ejercicio de 2008, al amparo de la Ley que se cita.

135

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hacen públicas las ayudas de carácter excepcional que se citan.

136

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

136

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

137

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de trámite de audiencia de resolución del Procedimiento de Desamparo, al no haber podido ser notificado al interesado.

138

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

138

Acuerdo de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

140

Notificación de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, relativo al expediente que se cita.

140

Notificación de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales, adoptado en los expedientes de menores que se citan.

140

Anuncio de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

141

Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

141

Anuncio de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

141

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para la adopción internacional.

141

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

142

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

142

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

142

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

142

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

142

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

143

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

143

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la familia.

143

Anuncio de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

144

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples.

146

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Propuesta de Resolución en el procedimiento sancionador que se cita.

146

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Propuesta de Resolución dictada en procedimiento sancionador.

147

Anuncio de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural la necrópolis que se cita.

147

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador que se cita.

147

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

147

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «El Encinarejo».

148

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se indican.

148

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

149

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

149

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Propuesta de Resolución denegatoria a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

149

Anuncio de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

149

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Administración General.

150

Anuncio de 16 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Medio Ambiente.

155

Anuncio de 27 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, de bases para la selección de plazas de funcionarios.

159

Anuncio de 27 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, de bases para la selección de varias plazas de funcionarios.

174

Anuncio de 14 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de bases para la selección de Subinspector.

196

Anuncio de 20 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

197

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

204

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia convenios de colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes para el curso 2008/2009.

206

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia convenios de colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del servicio de comedor escolar durante el curso 2008/2009.

207

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

208

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones de desistimiento y archivo de actuaciones correspondientes a las solicitudes de incentivo que se citan.

209

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto básico y estudio de impacto ambiental de infraestructura que se cita.

209

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto básico y estudio de impacto ambiental de infraestructura que se cita.

210

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

210

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 7 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Rafael Jiménez Barba, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén. La Resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225228796 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente Resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la Resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación de Gobierno (Servicio del Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-014/08-ANI.

Notificado: Don Rafael Jiménez Barba.

Domicilio: C/ Alberto López Lagarde núm. 26 de Linares (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225228796.

Jaén, 7 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 7 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Víctor Manuel Díez Gil, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén. La Resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225228534 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente Resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la Resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial

de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-019/08-ET.

Notificado: Don Víctor Manuel Díez Gil.

Domicilio: Avda. de la Constitución núm. 33 de Burgos.

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225228534.

Jaén, 7 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 7 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Juan López Barco, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén. La Resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225228516 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente Resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la Resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certi-

ficar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-020/08-ET.

Notificado: Don Juan López Barco.

Domicilio: C/ Grez Harp núm. 50 de Salt (Gerona).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225228516.

Jaén, 7 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 7 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra Toros Sierra Norte, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén. La Resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225228491 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente Resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Num. expediente: J-015/08-ET.

Notificado: Toros Sierra Norte, S.L.

Domicilio: C/ Escuelas Pías núm. 8-2.º C de Sevilla.

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 046225228491.

Jaén, 7 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesada: Doña María del Mar Rubio Pardo.

Expte. H-93/08-PA.

Fecha: 31.3.2009.

Acto notificado: Resolución sancionadora.

Materia: Animales.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- La Jefa del Servicio de Inspección Régimen Sancionador, Carmen Capitán Carmona.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Ruedo de Roquetas, S.L.

Expediente: CO-171/2008-ET.

Infracciones: Una Grave del art. 15.a) y dos leves del art. 14, Ley 10/1991, 4.4.1991.

Fecha: 10.3.2009.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Sanción: Multa de 575 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 8 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. expte: 21-0100-09-P.

Encausado: Tomás López Cascales-Bar-Restaurante Puesta de Sol.

Último domicilio: Plaza de la Sirena, s/n; 21459 El Rompido (Cartaya-Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: 21-0109-09-P.

Encausado: E.S. Pérez Rodríguez, S.L.

Último domicilio: Autovía Huelva-Punta Umbria-km. 6; 21110 Aljaraque (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 15 de abril de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Catalina Mozu Cristi.

Expediente: SE-82/08-EP.

Infracción: Grave, art. 20.3 de la LEPARA.

Fecha: 3.3.2009.

Sanción: 1.200 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de 1 dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: José Hermoso Vargas.

Expediente: SE-23/08-ET.

Infracción: Grave, art. 20.10 de la LEPARA.

Fecha: 7.10.2008.

Sanción: 2.900 euros.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 6 de octubre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Paula Tudela Gago, contra la publicación, el día 22 de julio de 2008, de la plantilla de respuestas del examen de la fase de Oposición de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002) correspondiente a la OEP de 2007, haciéndole constar que para el conocimiento integro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico, sito en Avenida de la República Argentina núm. 25, 2.ª planta en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 6 de octubre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Luisa Sánchez Herrero, contra la publicación, el día 22 de julio de 2008, de la plantilla de respuestas del examen de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002) correspondiente a la OEP de 2007, haciéndole constar que para el conocimiento integro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico, sito en Avenida de la República Argentina núm. 25, 2.ª planta en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Abel Pérez Alonso, contra la Resolución, por la que se hacen públicas la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A.2001) de la OEP de 2003, haciéndole constar que para el conocimiento integro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico, sito en Avenida de la República Argentina, 2.ª planta en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 10.1.a), 14.1.Primer y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 6 de octubre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Martín Vázquez, contra la publicación, el día 22 de julio de 2008, de la plantilla de respuestas del examen de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002) correspondiente a la OEP de 2007, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico, sito en Avenida de la República Argentina núm. 25, 2.ª planta en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 15 de octubre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Esther Gema Altés Aguilar, contra la publicación de 5 de mayo de 2008, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, de acceso libre al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), de la OEP de 2006, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina núm. 25, 2.º planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a) y 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica Resolución por la que se incoa expediente de revisión de oficio del reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

Habiéndose intentado notificar a través del servicio de Correos el acto administrativo reseñado a continuación, y no habiéndose podido practicar dicha notificación; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se menciona el acto que asimismo se especifica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Gran Vía 34, Granada, Servicio de Justicia (3.ª planta), durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en horario de 9 a 14 horas, en días laborables de lunes a viernes.

Interesada: Doña M.ª del Mar Ballesteros Herrera.

DNI: 24.220.193.

Último domicilio conocido: C/ Santa Eulalia, núm. 6. Granada. Expedientes: 6505/04, 0502661, 0508255, 0509454, 0510080, 0604549 y 0608541.

Acto a notificar: Resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Granada de 23 de febrero de 2009 por la que se incoa expediente de revisión de oficio del reconocimiento del derecho. Trámite de audiencia.

Granada, 2 de abril de 2009.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución de 28 de octubre de 2008, en recurso de alzada que se cita, recaída en expediente sancionador.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. expte.: 249/08.

Interesado: Carburantes Costa de la Luz, S.L.

Último domicilio: Ctra. Nacional, 431, PK 115. 21140 Lepe (Huelva).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

Anuncio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de la Resolución dictada con fecha 1 de julio 2008, en Recurso de Alzada interpuesto por don José Terrón Tentor en nombre y representación de la entidad Ecologistas en Acción, contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, dictada el 21 agosto 2007, por el cual se procede al Otorgamiento de la Autorización del cambio de denominación del nombrado «Manantial Dúrcal» por «Manantial Sierra-Dúrcal», a favor de la Entidad «Aguas Minerales de Sierra Nevada, S.L.» del derecho a la explotación como agua embotellada, sito en el paraje denominado «El Romeral».

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Exptes.: 1025-1061-1073-1074-1087-1088-1089, todos del año 2007.

Interesado: Don José Terrón Tentor.

Último domicilio: C/ García Morato, 1.1.º Izqda. 18011 Granada.

Acto notificado: Resolución dicta en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 13 de abril 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución de 6 de agosto de 2008, en recurso de alzada recaída en expediente sancionador, por infracción en materia de Industria.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 425/08.

Interesado: Don Luis Mariano Benito Pérez.

Último domicilio: C/ San Adrián s/n. 29649 Mijas-Costa (Málaga).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución de 2 de octubre de 2008, en recurso de alzada que se cita por la que se declara el desistimiento de su solicitud de obras para captación de aguas subterráneas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 793/08.

Interesado: Don Hipólito García Hurtado.

Último domicilio: Centenares, 12-2.º. 23266 Montizón (Granada).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o ante la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad de la Resolución del procedimiento de reintegro de la entidad que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva Resolución del Procedimiento de Reintegro a la persona jurídica que a continuación se indica.

Expte.: RS.0019.CA/06.

Entidad: Costa Madera, S.L.L.

Localidad: Av. Marconi, 8 (Cádiz).

Cuantía total a reintegrar: 6.906,50 euros.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046 que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economia-yhacienda/) en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que le corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta

notificación, de conformidad con el art. 116 de la citada Ley 30/1992, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 13 de abril de 2009.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de la entidad que se relaciona a continuación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se indica, se le hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente Resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Cunini y Ortiz Fernández Asociadas, S.L.L.
NIF/CIF: B18797183.

Expediente: RS.0053.GR/06.

Localidad: Granada.

Cuántía total a reintegrar (principal e intereses de demora): 3.306,84 euros (3.000,00 euros + 306,84 euros).

Asunto: Notificación Resolución de Reintegro.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención y de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda), en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo estable-

cido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social sito en C/ Azacayas, núm. 14, Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 13 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a varias Sociedades Cooperativas el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación dictado.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha dictado el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación que se indica.

Desde la fecha de publicación del presente Acuerdo, se concede a los interesados un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, así como, en su caso, proponer prueba. Las referidas alegaciones irán dirigidas al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Marca: 01044.

Denominación: Artesanos Malagueños, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Cister, 13 Bajo, 29015-Málaga.

Expediente: DESC.020/08.

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación.

Fecha del acto: 22 de febrero de 2009.

Marca: 01481.

Denominación: Pensando en el Sur, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Postigo de Arance s/n, 29008-Málaga.

Expediente: DESC.021/08.

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación.

Fecha del acto: 22 de febrero de 2009.

Marca: 01426

Denominación: El Mercadillo, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Infantes, 39, 29400-Ronda, Málaga.

Expediente: DESC.023/08.

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación.

Fecha del acto: 22 de febrero de 2009.

Marca: 01427.

Denominación: Construcciones Sierra de Yeguas, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Iglesia, 9, 29328-Sierra de Yeguas, Málaga.

Expediente: DESC.024/08.

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación.

Fecha del acto: 22 de febrero de 2009.

Marca: 01457.

Denominación: Inversiones Hoteleras Ojén, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Antonio Gala, Parcela 160, 29610-Ojén, Málaga.

Expediente: DESC.025/08.

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación.

Fecha del acto: 22 de febrero de 2009.

Marca: 01538.

Denominación: Talleres Juvaz, S. Coop. And.

Domicilio: Con. de la Fresneda, Piedra Horadada s/n, 29590-Campanillas, Málaga.

Expediente: DESC.026/08.

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación.

Fecha del acto: 22 de febrero de 2009.

Málaga, 30 de marzo de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga por el que se notifica Acuerdo de Inicio de Reintegro, recaído en el expediente que se cita.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la empresa reseñada a continuación, se comunica a través de este anuncio, que se ha dictado Acuerdo de Inicio de Reintegro, en el expediente que se indica.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se le concede un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Expediente: RS0044MA08

Entidad: Cafetería Pub Andrómeda, S.L.L.

Dirección: Avenida Carlota Alexandre, núm. 17.

Localidad: 29620 Torremolinos, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Acto: Acuerdo de Inicio de Reintegro, de fecha 10 de marzo de 2009.

Málaga, 14 de abril de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente que se cita.

De Información Pública y aprobación definitiva del anteproyecto «Proyecto del acceso a la A-92 a Granada por Jun (Granada)». Clave: 05-GR-1469-0.0-0.0-AP,

Con fecha 26 de marzo de 2009, el Consejero de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

1. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

2. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la opción seleccionada en el Anteproyecto, que es la denominada «Alternativa 3», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

3. En el Proyecto de Construcción, correspondiente al presente Anteproyecto, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Se incluirán 4 carriles desde la progresiva 1+100 al 2+700 para unificar el ancho de calzada en toda la actuación.

3.2. Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 24 de octubre de 2008, emitida por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Director General de Carreteras, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Fernández Moyano.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del Procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 166/06 MFP/SLG.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 6 de abril de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de citación para Acto de Vista Oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, don Eduardo Ignacio Calatrava Bernier, en el expediente 3/2009, ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003 de arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante, Transportes Hidra Manzanares, S.A. de fecha 22 de diciembre de 2008 y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9.º del R.D. 1211/90 de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Dialore Investiment con último domicilio conocido en Crta. N-430, Km. 606, Código Postal 44630 Font de la Figuera (Valencia), para su comparecencia el día 20 de mayo de 2009, al Acto de Vista que se celebrará a las 12,40 horas, en la Sala de Junta de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Trans-

portes, sita en Paseo de Santa María del Valle, s/n de Jaén, en controversia promovida por Transportes Hidra Manzanares, S.A., contra Dialore Investment, S.L., en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la Celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. Jaén, 15 de abril de 2009.- El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, Eduardo I Calatraba Bernier.

Jaén, 15 de abril de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivieso Sánchez.

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.

Realizados dos intentos de notificación en el actual domicilio de la entidad El Alzar Andalucía, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Buytrago Andalucía, S.A., se ha resuelto ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el BOJA de la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. RJA-22/08, estando a su disposición en estas oficinas sito en Paseo Sta. M.^a del Valle, s/n de Jaén, el texto íntegro del mismo:

Por tanto procede que la citada empresa «El Alzar Andalucía, S.L., abone a la reclamante (Transportes Buytrago Andalucía S.A.), la suma de setecientos treinta y ocho euros con treinta y cinco céntimos de principal, más los intereses, de demora correspondientes».

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, en relación con la Ley 60/2003 de 23 de diciembre «Los Laudos tendrán los efectos previstos en la Legislación General de Arbitraje cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y revisión por las causas específicas previstas en éstas. Transcurridos 20 días desde que fuera dictado el Laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez del lugar donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables las previsiones de la Legislación General de Arbitraje».

Jaén, 15 de abril de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivieso Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

Resolución de 1 de abril de 2009 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo por la que se modifica la Orden Citada (8.3.2004) en Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas siendo la correcta la Orden de 5.12.2006.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003 de 11 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Asociación para la Gestión de la Integ. Social GINSO	(Exp.) AL/CO/00002/2008	152.008,56	Formación y Empleo en E.T./C.O./T.E.
Diputación de Almería	(Exp.) AL/CO/00004/2008	152.008,56	Formación y Empleo en E.T./C.O./T.E.
Asociación para la Gestión de la Integ. Social GINSO	(Exp.) AL/CO/00001/2008	152.008,56	Formación y Empleo en E.T./C.O./T.E.

Almería, 1 de abril de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la Orden citada (8.3.2004) en Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas, siendo la correcta la Orden 5.12.2006.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Ayuntamiento de Alhama de Almería	(Exp.) AL/ET/00006/2008	325.395,72	Formación y Empleo en E.T./C.O./T.E.
Ayuntamiento de Adra	(Exp.) AL/ET/00007/2008	921.954,54	Formación y Empleo en E.T./C.O./T.E.
Ayuntamiento de Turre	(Exp.) AL/ET/00008/2008	325.395,72	Formación y Empleo en E.T./C.O./T.E.
Ayuntamiento de Huércal de Almería	(Exp.) AL/ET/00005/2008	596.558,82	Formación y Empleo en E.T./C.O./T.E.

Almería, 1 de abril de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

Resolución de 3 de abril, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2008, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311604.76101.32B.9.
0.1.14311804.76111.32B.6.
0.1.14311804.78111.32B.4.
3.1.14311604.76101.32B.1.2009.
3.1.14311804.76111.32B.6.2010.
3.1.14311804.78111.32B.3.2009.

FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL TRABAJO

Beneficiario	Denominación	Importe total
Ayuntamiento de Huércal-Overa	Acondicionamiento de Espacios Verdes Públicos	248.068,08
Ayuntamiento de Instinción	Instinción	330.757,44
Ayuntamiento de Bédar	El Enebro	330.757,44
Ayuntamiento de Sorbas	Rio Aguas	330.757,44
Ayuntamiento de Abla	Abla Ecológica	248.068,08
Ayuntamiento de Canjayar	Canjayar Restaura	248.068,08
Ayuntamiento de Fondón	Valle del Andarax III	289.412,76
Diputación de Almería	Prádez	248.068,08
Diputación de Almería	Jardín de Abdul	248.068,08
Ayuntamiento de Gergal	La Cimbra	248.068,08
Ayuntamiento de Fines	Fines	330.757,44
Diputación de Almería	Aurantium Rioxa	248.068,08
Ayuntamiento de Abruena	Embellacimiento de Abruena	248.068,08
Ayuntamiento de Uleila del Campo	Uleila II	330.757,44
Diputación de Almería	Ayuda a domicilio	248.068,08
Mancomunidad de Municipios de los Vélez	Servicios para el turismo	744.204,24
Ayuntamiento de Vélez-Blanco	Jardines de Vélez Blanco	248.068,08
Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Alto Andarax	330.757,44
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Los Salineros	330.757,44
Federación Almeriense de Asoc. de Personas con discapacidad	Ayuda a domicilio «Asistente Personal»	330.757,44
Federación de Asociaciones Culturales Crist. Andalucía	Romí Randinari II	330.757,44
Ayuntamiento de Almería	Hostelería y calidad	310.085,10
Ayuntamiento de Pulpí	Retablo Parroquia San Miguel Arcángel de Pulpí	330.757,44
Ayuntamiento de Purchena	Burxana IV	496.136,16
Asoc. Discapacitados Físicos El Saliente	Cuidador de personas con discapacidad El Saliente	248.068,08
Mancomunidad Municipios para el Fomento del Empleo	Forestalvalle del Almanzora II	392.774,46
Ayuntamiento de Alhabia	Construcción de Guardería y Almacén Municipal	248.068,08
Ayuntamiento de Terque	Las Comuneras	206.723,40
Ayuntamiento de Almería	Turismo de Almería	248.068,08
Mancomun. Municipios para el Desarrollo Pueblos Interio	Alfitur	330.757,44
Ayuntamiento de Arboleas	Arboleas Blancas	330.757,44
Ayuntamiento de Cantoria	Marques de Almanzora	330.757,44
Ayuntamiento de Nijar	Construcción Sostenible	516.808,50
Ayuntamiento de Albox	T.E. «El Saliente IV»	620.170,20

Almería, 3 de abril de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

Resolución de 3 de abril de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo por la que se modifica la Orden citada (8.3.2004) en Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas, siendo la correcta la Orden 5.12.2006.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006.

Beneficiario		Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE INSTINCION	(Exp.) AL/TE/00002/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE BEDAR	(Exp.) AL/TE/00004/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	(Exp.) AL/TE/00005/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ABLA	(Exp.) AL/TE/00006/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	(Exp.) AL/TE/00007/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE FONDON	(Exp.) AL/TE/00009/2008	289.412,76	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
DIPUTACION DE ALMERIA	(Exp.) AL/TE/00010/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
DIPUTACION DE ALMERIA	(Exp.) AL/TE/00011/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE GERGA	(Exp.) AL/TE/00012/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE FINES	(Exp.) AL/TE/00013/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
DIPUTACION DE ALMERIA	(Exp.) AL/TE/00014/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	(Exp.) AL/TE/00017/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	(Exp.) AL/TE/00018/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
DIPUTACION DE ALMERIA	(Exp.) AL/TE/00019/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS VÉLEZ	(Exp.) AL/TE/00020/2008	744.204,24	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-BLANCO	(Exp.) AL/TE/00021/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	(Exp.) AL/TE/00022/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	(Exp.) AL/TE/00024/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPAC	(Exp.) AL/TE/00025/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRIST. ANDALUCIA	(Exp.) AL/TE/00026/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	(Exp.) AL/TE/00027/2008	310.085,10	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE PULPI	(Exp.) AL/TE/00028/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	(Exp.) AL/TE/00029/2008	496.136,16	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS EL SALIENTE	(Exp.) AL/TE/00030/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO IMAM	(Exp.) AL/TE/00031/2008	392.774,46	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	(Exp.) AL/TE/00033/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	(Exp.) AL/TE/00034/2008	206.723,40	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	(Exp.) AL/TE/00036/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
MANCOMUN. MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO PUEBLOS INTERIO	(Exp.) AL/TE/00039/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	(Exp.) AL/TE/00041/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	(Exp.) AL/TE/00042/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	(Exp.) AL/TE/00045/2008	516.808,50	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	(Exp.) AL/TE/00046/2008	620.170,20	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	(Exp.) AL/TE/00001/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.

Almería, 3 de abril de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, lo Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Beneficiario	Expte.	Municipio	Importe
José Manuel Leira Domínguez	(Expte.) CA/CI/00043/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Gralett, S.L.	(Expte.) CA/CI/00004/2008	Jerez de la Frontera	9.616 euros
Ziryab Mesón, Soc. Coop. And.	(Expte.) CA/STC/00025/2008	Los Barrios	19.232 euros

Cádiz, 2 de abril de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica requerimiento de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expedientes: HU/CE1/0005/2008; HU/CE1/004/2008.
Entidad: Asociación para la Defensa de la Naturaleza y Recursos de Andalucía.
Localidad: Santa Olalla del Cala.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n, Huelva.

Huelva, 13 de abril de 2009.- La Directora Provincial del SAE, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.16.31.18.29.773.10.32I.8.

26	2008	STC	Airplac, Instalaciones y Montaje, S.L.L.	Málaga	9.616
53	2008	STC	Kuatro Málaga Mobiliario Urbano, S.L.L.	Málaga	1.803
61	2008	STC	Caneoca Málaga Prótesis Dental, S.L.L.	Rincón de la Victoria	9.616

75	2008	STC	El Rincón Malagueño, S. Coop. And.	Málaga	9.616
79	2008	STC	Oro Asesores, Soc. Coop. And.	Rincón de la Victoria	19.232
83	2008	STC	Axarco Activo, S.L.L.	Vélez-Málaga	9.616
85	2008	STC	Vozplus Telecomunicaciones, S.L.L.	Mijas	9.616
86	2008	STC	Muebles Menga Antequera, S.L.L.	Antequera	9.616
88	2008	STC	Hierbabuena Salud, S.L.L.	Marbella	9.616
89	2008	STC	Carratraca Construcciones 2008, S.L.L.	Carratraca	9.616
90	2008	STC	La Voz de Ronda, S.L.L.	Ronda	14.424
91	2008	STC	Kaizen Hair, S.L.L.	Benalmádena	9.616
94	2008	STC	Hostelería Zafra Selva, S.L.L.	Málaga	9.616
95	2008	STC	Tafer, S. Coop. And.	Álora	19.232
96	2008	STC	Jardines Luna Costa del Sol, S.L.L.	Fuengirola	9.616
97	2008	STC	Nororiental de Málaga Construcciones, S.L.L.	Villanueva del Trabuco	14.424
98	2008	STC	Hiponova Travel, S.L.L.	Benalmádena	9.616
99	2008	STC	Paraiso Femenino, S.L.L.	Benalmádena	4.808
101	2008	STC	Vacaciones de Ensueño Vickely, S.L.L.	Vélez-Málaga	9.616
103	2008	STC	Quidamtur, S.L.L.	Málaga	9.616
105	2008	STC	Instalaciones Acuasis, S.L.L.	Málaga	9.616
110	2008	STC	Benaosan Envasa, S.L.L.	Benaolán	9.616
111	2008	STC	Guardería Infantil El Pinar, S.L.L.	Pizarra	10.5776
114	2008	STC	Vadama Lavandería, S.L.L.	Torre del Mar	9.616
115	2008	STC	Garcimetal, Soc. Coop. And.	Periana	14.424
2	2009	STC	Rest. Fernández Lara, S.L.	Campillos	9.616
3	2009	STC	Química Verde Masul, S.L.L.	Málaga	14.424

Málaga, 31 de marzo de 2009.- El Director (Resolución de 27.10 de 2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.16.31.18.29.773.10.32I.8.

106	2008	CI	Restaurante Makalu, S.C.	Torremolinos	4.808
112	2008	CI	M.ª Angeles González Cánovas	Casabermeja	4.808
127	2008	CI	Bajo Techo Costa del Sol, S.L.L.	Málaga	4.808
129	2008	CI	Emilia Reyes Reyes	Torre del Mar	2.404
134	2008	CI	Alicia Vega Pardo	Rincón de la Victoria	4.808
137	2008	CI	Ana Rosa Perea Sánchez	Alhaurín de la Torre	2.404
139	2008	CI	Daniel Campos Arjona	Antequera	4.808
142	2008	CI	Santarosa Delivery, S.L.L.	Benalmádena	2.404
143	2008	CI	M.ª José López Castaño	Ronda	4.808
144	2008	CI	Sarah Jane Plant	Ronda	2.404
147	2008	CI	M.ª Virtudes García Cañero	Fuente de Piedra	4.808
149	2008	CI	María Lucía Escalona Márquez	Mijas	4.808
151	2008	CI	Rafael Morales Aguilar	Riogordo	4.808
158	2008	CI	Andasegur, S.L.	Málaga	15.866,4
160	2008	CI	Sonia Fajardo Serrano	Cartama	7.692,8
178	2008	CI	Clínica Aguirre Marruenda	Casares	4.808
179	2008	CI	Silvia García Leiva	Ronda	2.404
186	2008	CI	Ana Belén Rodríguez Crespillo	Alhaurín de la Torre	5.288,8
188	2008	CI	La Voz de Ronda, S.L.L.	Ronda	4.808

194	2008	CI	Misericordia Herrera Vilchez	Rincón de la Victoria	2.404
195	2008	CI	Sergio Quijada Domínguez	Rincón de la Victoria	4.808
197	2008	CI	Guardería Infantil El Pinar, S.L.L.	Pizarra	3.966,6
199	2008	CI	Res. Tercera Edad El Buifarán, S.L.	Casarabonela	10.577,6
201	2008	CI	Verónica Vaca Tibi	Antequera	4.808
205	2008	CI	Francisco Javier Valle Merino	Málaga	4.808
208	2008	CI	Socorro Velasco Ruiz	Humilladero	4.808
212	2008	CI	Alicia Vega Pardo	Rincón de la Victoria	2.404
1	2009	CI	Aránzazu Pedraza Peláez	Antequera	4.327,2
6	2009	CI	Arena Home Car. S.L.L.	Mijas	3.005
10	2009	CI	Química Verde Masul, S.L.L.	Málaga	4.808
11	2009	CI	Naturalmente Fast Good Food, S.L.	Vélez-Málaga	24.040

Málaga, 31 de marzo de 2009.- El Director (Resolución de 27.10, de 2008), el Secretario General, Enrique Ruiz Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Importe	Finalidad
Juana María Muñoz García (Exp.) MA/PCA/00025/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
María Margarita Iglesias Santiago (Exp.) MA/PCA/00029/2009	10.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Diego Duarte Mena (Exp.) MA/PCA/00040/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Francisco Ramírez Acosta (Exp.) MA/PCA/00014/2009	10.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 15 de abril de 2009.- El Director (Resolución de 27.10, de 2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T14/09.

Núm. de acta: I112008000107419.

Interesado: «Lousao Almeida Construções LDA.»

Último domicilio: Ced. Eurolatino Letra U, s/n 8200-Olhos de Agua (Portugal).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 4 de marzo de 2009.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T233/08.

Núm. de acta: I182008000135452.

Interesado: «Instalama, S.L.»

Último domicilio: Pol. Ind. 12 de Octubre, C/ Demetrio Ramos, 4; 18320 Santa Fe (Granada).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 25 de marzo de 2009.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. Expediente: 180470/2008.

Notificada: Doña M.ª Isabel Fernández Fuentes.

Último domicilio: C/ Juan de la Cierva, Bajo A, Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 14 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicos Requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, 29001 Málaga, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Navas Claros, Salvador.
Último domicilio: Urb. Lo Cea-Torre de Benagalbón, Rincón de La Victoria 29730 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Pastelería Don Pedro, S.L.
Último domicilio: Urb. Pueblo Rocío B.4, L-1, Torre del Mar 29740 Vélez-Málaga (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Salvador y José Ordóñez Martín, S.C.
Último domicilio: Fonseca, 10- Coín 29100 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: MD'S Distribuciones, S.C.
Último domicilio: S. Valentín Ed. Bergantín 7, 6.º D; Mijas 29649 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Moreno García, Antonio.
Último domicilio: Asturias, 15 PEAN, Antequera 29200 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: García Jiménez, Miguel.
Último domicilio: Avda. Andalucía, 18 Local 6-7, Ronda 29400 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Hermanos Bueno Muñoz, S.L.
Último domicilio: Vaguada de la Sierra 7-B, Alhaurín de La Torre 29130 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: S.A.T. 6807 Miguel.
Último domicilio: Cortijo Mestanza Finca Flodes-Alhaurín de La Torre 29130 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Avofrozen, S.R.L.
Último domicilio: Avda. Castilla Pérez, 5 Nerja 29780 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Andrés García Calderón e Hijos, S.L.
Último domicilio: Los Limoneros s/n, Álora 29500 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Martín Luque, María Aracel.
Último domicilio: Navarro Ledesma 235 Local 4, 29010 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Powerconcept, S.L.
Último domicilio: Soleuropa Golf, núm. 63 Nueva Andalucía, Marbella 29660 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Acedo Real, José.
Último domicilio: Medina Azahara Bloque 1, Local 2, Arroyo de la Miel-Benalmádena 29631 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Rafael Herrera Vázquez, S.A.
Último domicilio: Alcalde Orozco Poada, 1 Málaga 29006.
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Parados Benalrroyo, S. Coop. Andaluza.
Último domicilio: Ctra. N 340 Urb. Benalplaya Benalmádena 29630 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Indufres España, S.L.
Último domicilio: Los Flamencos, 6 Málaga 29018.
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Cardesur, S.L.
Último domicilio: Urbanización Cotomar Parcela 786 Rincón de La Victoria 29730 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Maryfinca, S.L.
Último domicilio: Puerto Pesquero módulo 19-D Málaga 29001.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Pescados Nieto, S.L.
Último domicilio: Puerto Pesquero local A-10, Málaga 29001.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Hislucom, S.L.
Último domicilio: Manuel Altolaguirre, 29-4.º 4, Rincón de la Victoria 29720 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Quesos Ortiz, S.A.
Último domicilio: Valleniza, 35, P.I. Sta. Teresa, Málaga 29196.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Aceite Ruiz Casado, S.L.
Último domicilio: Lisboa, 26, Polg. Ind. San Luis, Málaga 29006.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Pasadas Martín, Juan.
Último domicilio: Nueva, 34, Atajate 29494 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Bardillos Rico, S.L.
Último domicilio: Guadalevín, 6, Ronda 29400 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Bravo Gil Diego.
Último domicilio: Molinos de Arriba, 52, Alhaurín El Grande 29120 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Delicias del Fogón, S.L.
Último domicilio: Urb. Banamaina L.8, Arroyo de la Miel, Benalmádena 29631 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: García Arrabal, Isabel Gracia.
Último domicilio: Jacaranda R. Espejos Albergo 9, BJ, Mijas-Costa 29650 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Goyesca, S.A.
Último domicilio: Jesús Santos Rein 8, Torremolinos 29620 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Guerrero García, Antonia.
Último domicilio: C/ Albaicín 7, Alhaurín El Grande 29120 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: J.B.G. Agroalimentaria, S.L.
Último domicilio: C/ Miguel Moya, 16, El Palo Málaga 29017.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Jiménez Podadera Juan.
Último domicilio: Ctra. Benalmádena, 51 Torremolinos 29620 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Recuerda, S.C.
Último domicilio: Ctra. Benalmádena, 51, Torremolinos 29620 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Scaiano Lacertosa, Abel Jorge y Sra.
Último domicilio: Edificio Flamingo Local 3, Benalmádena 29630 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Vallejo Muñoz Miguel.
Último domicilio: Ramal de Hoyo Ed. Congreso 1-52, Torremolinos 29620 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Instalaciones Llave en Mano Suica, S.L.
Último domicilio: Guadalmedina 5 P.I., Ronda 29400 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Quimitrol, S.A.
Último domicilio: C/ Cortés de la Frontera, 4, 29006 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Rodríguez Martín, Francisco.
Último domicilio: Trinidad, 66, 29009 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Vázquez Elena, José Luis.
Último domicilio: Atarazanas, 9, 29005 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: González Barba e Hijos, S.A.
Último domicilio: Jacinto Verdaguer 4, 29002 Málaga.
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Nicasio Roland, Juan Carlos.
Último domicilio: Piña Delgado Torre, 4, Marbella 29600 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Vázquez Elena, José Luis.
Último domicilio: Ronda s/n, Alhaurín El Grande 29120 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Agustín Pedraza Olmedo y Cía., S.L.
Último domicilio: Alderete; 19-21, Málaga 29013.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Dismato, S.L.
Último domicilio: Pez Dorado, 50, Torremolinos 29620 (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Berenguer Quero, José.
Último domicilio: Explanada de Estación, Vélez-Málaga 29700 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Antonio Gómez Rojas, S.L.
Último domicilio: C/ El Molino, 9, Ronda 29400 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Andaluza de Supermercados Hnos. Martín, S.L.
Último domicilio: C/ Río Tinto s/n, Vélez-Málaga 29700 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Carnicería Terramar Los Caballos, S.L.
Último domicilio: P.I. Albaurín de la Torre Parc. 5-6, Alhaurín de La Torre, 29130 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Ana Medina Gutiérrez.
Último domicilio: C/ Paloma núm. 2, Barriada Maqueda Málaga 29003.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Ruiz Jiménez, Antonio.
Último domicilio: Pelayo 26, Málaga 29009.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Turrone y Dulces Artesanales Bandera, S.L.L.
Último domicilio: Huelva 7, Guaro 29108 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Bravo Fernández, Antonio.
Último domicilio: Pablo Ruiz Picasso s/n, Alhaurín El Grande, 29120 (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Santos Mestanza, Manuel.

Último domicilio: Finca Mestanza, Alhaurín de La Torre 29130 (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Málaga, 31 de marzo de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a la empresa que se cita para que presente solicitud de baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a la empresa que se cita a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presente solicitud de baja, en base al artículo 9.2 del RD 1712/91 de 29 de noviembre, o para que formule las alegaciones pertinentes, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente sin cuyo requisito, su actividad se reputará clandestina.

Empresa que se citan con su correspondiente número de registro:

Estación de Servicio Baelo, S.L.; 26.0008357/SE.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en los expedientes, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que figuran en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ginés Fernández Yanes, 37763636-M.

Procedimiento/núm. expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SEF de 25.2.2009.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801597.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Vegas López, 25287781-V.

Procedimiento/núm. expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SEF de 25.2.2009.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801513.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

3. Denominación social, CIF: Lunar Reyes, S.L. B-41211459.

Procedimiento/núm. expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SEF de 17.2.2009.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801285.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Diego Romero Pérez, 75806403-J.

Procedimiento/núm. expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SEF de 6.2.2009.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801266.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Luis Castillo Trinidad, 24072710-J.

Procedimiento/núm. expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SEF de 8.1.2009.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801488.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

ANUNCIO de 22 abril de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Manuel Luque Jiménez, 75654172-L.

Procedimiento/núm. de expte.: Solicitud de regularización de viñedo/ expediente: 1408010044.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de regularización de fecha 10 de marzo de 2009 de la Ilma. señora Directora General de Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Según el domicilio del interesado:

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Se podrá acceder al texto íntegro de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones a los interesados que se relacio-

nan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nombre y apellidos	DNI	Descalif.
Fernando Prinis Betes	25048555Z	29-DS-0796/08
Ángel Francisco Cobos García	44576084Z	29-DS-0749/08
Antonio Rebollo de Haro	24702359Z	29-DS-0138/08
Luisa Guerrero Arjona	25537100Q	29-DS-0873/08
Remedios Infantes Medina	25090215K	29-DS-0337/08
José Antonio Paz Izquierdo	27384535E	29-DS-0751/08
Ascensión Jiménez Luque	24840580M	29-DS-0479/08

Málaga, 1 de abril de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día si-

guiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Nombre y apellidos	DNI	Descalif.
Carmen Rodríguez Crespillo	52570296R	29-DS-0820/08
Salvador García Ruiz	27336631G	29-DS-0120/08
M.ª Ángeles Vicario del Río	27338971K	29-DS-0120/08
Salvador García Ruiz	27336631G	29-DS-0122/08
M.ª Ángeles Vicario del Río	27338971K	29-DS-0122/08
Andrés Sánchez Oliva	25560646X	29-DS-0112/08
M.ª Jesús Jarillo Barranco	25568029X	29-DS-0112/08
Stanke Willi Leo	X0911690Q	29-DS-0834/08
Stanke Edeltraud	X1999039V	29-DS-0834/08
Antonio Navas García	02170881A	29-DS-0535/08
M.ª Isabel Juarros Hernán	51603058M	29-DS-0535/08
Manuel García Vena	26028824T	29-DS-0113/08
Pedro Torres Domínguez	33384047F	29-DS-0148/08
Reidoua Bensimhon	X9868106W	29-DS-0278/08
M.ª Montserrat Luque Aguilera	44598335R	29-DS-0338/08
Mohamed El Ghmari El Younoussi	79023361F	29-DS-0857/08
Jesús López Márquez	25068837X	29-DS-0426/08
María Luque Sánchez	25090052L	29-DS-0426/08
Antonio Ramos García	33397382W	29-DS-0392/08
Maxime Jane Richards	X5036515K	29-DS-0603/08
Philip John Richrds	X5036497A	29-DS-0603/08
Joaquín Martín Ruiz	23352174K	29-DS-0283/08
Josefa Cantos Cantos	25488720M	29-DS-0283/08

Málaga, 14 de abril de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación, incoación y pliego de cargo de expediente de desahucio administrativo que se cita.

INCOACIÓN

I. ANTECEDENTES

1. La vivienda de referencia fue cedida en régimen de acceso diferido a la propiedad a don José María Domínguez Herrera, mediante contrato de fecha 1.5.1996.

2. Vista las actuaciones practicadas de oficio por esta Delegación Provincial, así como tenidas en cuenta las diversas denuncias de particulares, se formula denuncia al adjudicatario de la vivienda, sita en C/ García Carrera 25 Bajo I de Cádiz, por «falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y

permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

Deduciéndose de todo ello la posible existencia de causa que pueda dar lugar al desahucio del denunciado de la vivienda perteneciente al Grupo CA-314 “Nuestra Señora del Carmen” en virtud de lo dispuesto en el art. 141 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, así como de lo previsto en el art. 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, en uso de las facultades conferidas por RD 3431/83 de 28 de diciembre, y Decretos de la Presidencia de la Junta de Andalucía 39 y 85/84 de 29 de febrero y 3 de abril respectivamente.»

II. PARTE DISPOSITIVA

1.º Se inicie el correspondiente expediente de Desahucio Administrativo.

2.º Nombrar Instructor del expediente a don Fermín Moral Cabeza.

3.º Nombrar Secretaria del expediente a doña Ana M.ª Cuesta Ochoa.

Notifíquese al interesado.

PLIEGO DE CARGOS

El 30.1.2009 por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio se acordó iniciar el presente procedimiento de desahucio administrativo contra don José M.ª Domínguez Herrera por la siguiente causa y conforme los indicios y elementos probatorios que constan en el expediente:

1. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de acceso diferido o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre.

2. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, y proponer pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán proponer la recusación en los casos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Cádiz, 13 de abril del 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que acuerda la inadmisión y el archivo por desistimiento de las solicitudes de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): Ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial de Málaga

R E S U E L V E

Primero. Acordar el archivo de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en Anexo I de esta Resolución por no haber atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

Segundo. Acordar la inadmisión de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en Anexo II de esta Resolución por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas, respectivamente.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora 42, Edificio Múltiples, 8.ª Planta de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 de abril de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que acuerda la inadmisión y el archivo por desistimiento de las subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía andaluza, para empresas, esta Delegación Provincial de Málaga

R E S U E L V E

Primero. Acordar el archivo de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en

Anexo I de esta Resolución por no haber atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

Segundo. Acordar la inadmisión de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en Anexo II de esta Resolución por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas, respectivamente.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora 42, Edificio Múltiples, 8.ª Planta de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 de abril de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/006/2009, incoado contra Redes Comerciales y Franquicia, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Cruz Blanca Granada, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Albert Einstein, núm. 3 de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del RD 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 14 de abril de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones excepcionales concedidas en el ejercicio de 2008, al amparo de la Ley que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Infancia y Familias, ha resuelto dar publicidad a la relación de las subvenciones excepcionales, concedidas con cargo a la Sección Presupuestaria 21,00, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Programa Presupuestario 31E (Atención a la Infancia) y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

A N E X O

Beneficiario: Asociación para el Desarrollo Educativo y Social, Integra 2. CIF: 2-G04460796.
Importe: 684.296,80 euros. Aplicación presup. 2.1.19.00.18.00.486.03.31E. 6.2007.
Concepto: Programa Acogimiento Residencial de Menores Extranjeros, 1 de noviembre de 2007 a 31 de octubre de 2008.

Beneficiario: Asociación Eleva Apromen. CIF: 2-G18743039.
Importe: 264.227,20 euros. Aplicación presup. 2.1.19.00.18.00.486.03.31E.6.2007.
Concepto: Atención residencial a menores extranjeros, 1 de noviembre de 2007 a 31 de octubre de 2008.

Beneficiario: Asociación de Linares Von Schmitterlow. CIF: 2-G92928902.
Importe: 384.475,00 euros. Aplicación presup. 0.1.19.00.01.00.486.03.31E.5.2008.
Concepto: Programa Acogimiento Residencial de Menores con Discapacidad y Trastornos de Conducta, 1 de enero a 31 de marzo de 2008.

Beneficiario: SAMU, S.A. CIF: 2-A41461781.
Importe: 429.689,24 euros. Aplicación presup. 0.1.19.00.010.0.486.03.31E.5.2008.
Concepto: Programa de Atención Integral de Emergencia a Menores Extranjeros, 1 de abril a 31 de agosto de 2008.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hacen pública las ayudas de carácter excepcional que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las ayudas de carácter excepcional relacionadas a continuación.

Dichas subvenciones se conceden al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entidad beneficiaria: Asociación Familia Vicenciana.
CIF: G41882242.
Objeto de la subvención: Adecentamiento de varias dependencias del Centro «Miguel de Mañara» de Sevilla.
Subvención Consejería: 84.075,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias:

18.075,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.78000.31G.1

66.000,00 euros con cargo ala aplicación presupuestaria: 3.1.19.00.01.00.78000.31G.0.2009.

Entidad beneficiaria: La Fundación Banco de Alimentos de Almería.

CIF: G04479028.

Objeto de la subvención: Compra de una Carretilla Elevadora Eléctrica (Máquina Elevadora y Transportadora de Alimentos).
Subvención Consejería: 20.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.78000.31G.1

Sevilla, 14 de abril de 2009.- La Directora General, Ana María Gómez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

Expediente	Nombre-apellidos y Localidad	Contenido del acto
SAAD01-11/767727/2008-17	Gilbert Olivas Socorro La Línea de la Concepción	Notificación de cita para valoración de la situación de dependencia.
SAAD01-11/658534/2008-84	Moreno Hernández Pastora Jerez de la Frontera	Notificación de cita para valoración de la situación de dependencia.
SAAD01-11/092292/2007-91	Antonia Pérez Navajas Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/085737/2007-72	Miguel Rodríguez Segura Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/091542/2007-34	Jacinto Castro Pérez Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/175476/2007-04	Pedro Holgado Pazos Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/175650/2007-18	Luisa Sánchez Amares El Puerto de Santa María	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/175500/2007-26	Encarnación Hernández González Arcos de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/62815/2007-93	Manuel López Carrillo San Roque	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.

Expediente	Nombre-apellidos y Localidad	Contenido del acto
SAAD01-11/085039/2007-95	Ana Cano Ocaña San Roque	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/109419/2007-04	Jose Antonio Moreno Martínez Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/027644/2007-65	Francisca Paul Montaña Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/164851/2007-21	Leonor Morón Pedrosa Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/175080/2007-29	Leonardo Vázquez Maure Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/128349/2007-42	Ana Saldaña Moreno Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/164583/2007-34	Alfonso Rodríguez Tamayo Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/174882/2007-90	Remedios Rodríguez Leal Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/064339/2007-35	Bernabé Quiñones Velasco Ubrique	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/065008/2007-42	Rafael Menacho Portillo Tarifa	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/062882/2007-17	Francisco Ruiz Leis San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.

Cádiz, 30 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

Expediente	Nombre-apellidos y Localidad	Contenido del acto
SAAD01-11/232346/2007-62	Isabel Caro Muñoz Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/111008/2007-46	María Jesús Izquierdo Narbona Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/237909/2007-77	Manuela Perea Morón Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/232034/2007-67	Teresa Montoya Vargas Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/232016/2007-02	Ana Macías García Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/232000/2007-52	Concepción García Sánchez Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/210360/2007-68	Dolores Isabel Pérez Sierra Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/211076/2007-13	Antonio Pino Otero Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/111002/2007-89	Isabel Henríquez Rodríguez Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/111577/2007-26	Luisa Carmona Aragón Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/111257/2007-56	María Carmen Sánchez Arco Soberado Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/211040/2007-77	Mariano Pastrana Fernández Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/196926/2007-24	Manuel Prieto Leoniza Paterna de Rivera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/232656/2007-39	Antonia Peña Pérez Arcos de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.

Expediente	Nombre-apellidos y Localidad	Contenido del acto
SAAD01-11/209491/2007-07	Manuel Álvarez Borrego Puerto Serrano	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/197994/2007-33	Bartolomé Ordóñez Benítez Ubrique	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/232382/2007-95	Agustín Quintero Blanco Sanlúcar de Barrameda	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/209297/2007-07	Antonio Medel Marín Sanlúcar de Barrameda	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/198216/2007-91	María Concepción Fernández Bernal Puerto de Santa María	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/199210/2007-16	José Manuel Rosado Rodríguez Puerto de Santa María	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/112321/2007-29	Bienvenido Valle Serrano Puerto de Santa María	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.

Cádiz, 14 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de trámite de audiencia de resolución del Procedimiento de Desamparo, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 207/05.

Que en relación al expediente abierto a la menor, A.M.C.P., hija de Antonio Carmona Alcalá, se acuerda comunicar trámite de audiencia del Procedimiento de Desamparo, de la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente a la Propuesta de Resolución de traslado.

Granada, 2 de abril de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública

la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos (anexo adjunto).

Huelva, 17 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 17.4.09

DPHU- 551/07/11126.

Solicitante: Reyes Amate Gil.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/12555.

Solicitante: Cayetano Alameda Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/05813.

Solicitante: Rosario González Vera.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/17463.

Solicitante: Ana Victoria Rodríguez Fernández.

Contenido del acto: Se cita a doña Ana Victoria Rodríguez Fernández a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje La Botica núm. 9 el día 2.4.2009 a las 13,00 horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo previsto en el Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551/08/18600.

Solicitante: Sandra González Moreira.

Contenido del acto: Resolución Modificativa de Resolución de Concesión del expediente de doña Sandra González Moreira. Por la que se le concedía la medida ingreso mínimo de solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DPHU- 551/08/20542.

Solicitante: Francisca Gómez López.

Contenido del acto: Se cita a doña Francisca Gómez López a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje La Botica núm. 9 el día 2.4.2009 a las 12,15 horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo previsto en el Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551/08/30998.

Solicitante: Encarnación Mesa Andivia.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/09/00681.

Solicitante: Juan José Reposo González.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551/09/01472.

Solicitante: Josefa Meléndez García.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15

del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551/09/01814.

Solicitante: Bella R. Rodríguez Guerrero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551/09/04205.

Solicitante: Francisco A. Armada Villalta.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551/09/05135.

Solicitante: M.^a Otilia Cruz da Silva.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/09/06531.

Solicitante: Antonio Rodríguez Soñora.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15

del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551/09/06798.

Solicitante: Jaime Medina Terrada.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de abril de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Virginia Padilla Núñez del Acuerdo de constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo, Exp. núm. 373/2009/54/3, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo, de fecha 1 de abril de 2009, referido al Exp. núm. 373/2009/54/3, relativo al menor J.C.P. Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de confor-

midad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 15 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, relativo al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2009-00000469-1 expediente núm. 352-2009-00001503-1, relativo al menor A.B. a la madre del mismo doña Karima Benreguig por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al/los menor/es A.B.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de A.B., nacido en Huelva el día 17.2.09 y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el acogimiento residencial del menor que será ejercido por el Centro la Dehesa.
4. Teniendo en cuenta el contenido de las manifestaciones de la madre no procede hacer alusión a régimen de relaciones respecto a su hijo.
5. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Carmen González Rodríguez.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22,2 y el 29,1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 17 de marzo de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales, adoptado en los expedientes de menores que se citan.

De conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero del padre, don Juan Antonio Silva Cortés, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha

8.4.09, adoptada en los expedientes de menores núms. 352-2007-21-000009, 10, 11, 12 y 13 - 1, relativo a los menores C.S.M., T.S.M., S.S.M., R.S.M. y J.V.M., por el que se acuerda el Régimen de Relaciones Personales, con padres, familiares y allegados. Se promoverán y facilitarán dentro de la dinámica de funcionamiento y de acuerdo con los objetivos del centro, comunicación telefónica, escrita o cualquier otra disponible tecnológicamente con sus padres, familiares y allegados, siempre y cuando no provoquen daños y/o consecuencias negativas en el desarrollo de las actividades cotidianas del menor.

Se autorizan las salidas, con pernocta de los menores de referencia con doña Francisca Martínez Aguilera, los fines de semana, puentes y períodos vacacionales en el domicilio sito en C/ Islas Malvinas, 10, de Huelva. En caso de que se produzcan situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, será valorado por la Unidad Tutelar núm. 4, E.T.F. y comunicado al menor, sus familiares y centro.

Huelva, 8 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 14 de enero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección núm. 352-2008-00003410-1, referente al menor A.O., aprueba Resolución de Establecimiento de Régimen de Relaciones Personales.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Redouane Aoadi, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. señora Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, 5, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

Con fecha 23 de marzo de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2004-040000324-1, referente al menor J.M.A.F., acuerda la iniciación de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Silvia Esther Fernández Granados, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo

dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerle.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de marzo de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2007-0005472-1, referente a la menor A.P. aprueba acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Enache Petruta, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto, para presentar cuantas alegaciones y documentos estime por convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de abril de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para la adopción internacional.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a la interesada doña M.^a del Mar García Guirado que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de Adopción Internacional, expte.: 354/2004/04/27 al objeto de iniciar los trámites administrativos necesarios para proceder a la idoneidad como adoptante en el plazo de 10 días, o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 8 de abril de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Diligencia de archivo de actuaciones, recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de 26 de noviembre, se notifica el cierre del expediente y archivo de las actuaciones del Expte. núm. 354/2003/04/077, iniciado a instancia de parte por don Rogelio Francisco Vargas Martín y doña M.ª Gador Flores García.

Almería, 8 de abril de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de archivo para acogimiento familiar preadoptivo y/o adopción en el expediente 354/1998/04/13 y que no ha podido ser notificada a los interesados don Diego Parra Fuentes y doña Plácida Urrutia Pedrosa.

Almería, 8 de abril de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos requeridos, advirtiéndoles, que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los siguientes expedientes de Familias Numerosas:

Solicitud.	Expte: 394-2008-29-3862	Hanan Aangass
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-11708	Abdelouahid Achandir Fartán
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-11716	Luis Miguel Acosta
Solicitud.	Expte: 394-2007-29-12071	Farida Afia
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-9103	Juan Antonio Aguilar Doblas
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-11159	Maricela Alache León
Solicitud.	Expte: 394-2007-29-11422	Mónica Beatriz Álvarez
Solicitud.	Expte: 394-2006-29-824	Pascal Gerard Bouchet
Solicitud.	Expte: 394-2007-29-12461	María Castro Tomé
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-9786	M.ª del Mar Cereto Rodríguez
Solicitud.	Expte: 394-2006-29-710	Ascensión Claros Flores
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-6198	María Delia Durán Carbonell
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-12249	Manuel Duarte Aguilar
Renovación	Expte: 394-2002-29-743	Ángel Álvarez Gil
Renovación	Expte: 394-2004-29-1662	Mary Teresita Ancheta Viado
Renovación	Expte: 394-2002-29-1101	José Armijos Cárdenas
Renovación	Expte: 394-1998-29-1788	Juan José Atencia Ruiz

Renovación	Expte: 394-1997-29-3651	Lakbira Baoumar
Renovación	Expte: 394-2005-29-3070	Mercedes Cortés Campos

Málaga, 2 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos requeridos, advirtiéndoles, que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los siguientes expedientes de Familias Numerosas:

Solicitud.	Expte: 394-2007-29-12390	Latifa el Hamzy
Solicitud.	Expte: 394-2007-29-12361	Mustafa el Ouazzi
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-9692	Said el Ouadouni
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-955	Hanane Errouchdi
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-13028	Abdelmjid Errouhi
Solicitud.	Expte: 394-2007-29-11883	Patricio Antonio Ferreira Silguero
Solicitud.	Expte: 394-2006-29-1860	Antonia Gámez Vázquez
Solicitud.	Expte: 394-2007-29-7673	Francisca García Robledo
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-3335	José Antonio García Romero
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-4459	María Dolores Gómez Trujillo
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-9438	Silvia García Vera
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-4403	Salvador Guzmán Marmolejo
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-12409	Encarnación Guerra Gil
Renovación	Expte: 394-2005-29-809	Miguel Ángel Escobar León
Renovación	Expte: 394-2002-29-563	Juan Francisco Fernández Vega
Renovación	Expte: 394-2003-29-176	Cándido Javier Franco Peña
Renovación	Expte: 394-2004-29-2793	Jorge Alberto B. Gagliano
Renovación	Expte: 394-1998-29-1470	Manuel García Montoro
Renovación	Expte: 394-2003-29-739	Marco Antonio González Gómez
Renovación	Expte: 394-2004-29-631	María Alejandra Grassi
Renovación	Expte: 394-2006-29-420	Juan Guirado Colomera

Málaga, 4 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos requeridos, advirtiéndoles, que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los siguientes expedientes de Familias Numerosas:

Solicitud.	Expte: 394-2008-29-5604	Linda Harris
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-9699	Manuela Heredia Vargas
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-13913	El Hachmi Hamaoui
Solicitud.	Expte: 394-2007-29-12321	Jan Marcos Iturrizaga Ramos
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-3914	Francisco José Jiménez González
Solicitud.	Expte: 394-2007-29-11880	Ismail Kham

Solicitud.	Expte: 394-2007-29-12423	Ali Leinenbach
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-9819	Juana M.ª Martínez Sánchez
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-7413	Driss Menouch
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-1642	Mustafá Mohamed Riffi
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-2938	Francisca Mudarra Fernández
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-3925	Ana María Muñoz
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-12916	M.ª Belén Muñoz Manzanares
Solicitud.	Expte: 394-2007-29-12235	María de las Nieves Nieto Rodríguez
Renovación	Expte: 394-2004-29-928	Manuel Hernández Villa
Renovación	Expte: 394-1998-29-1939	Manuel Illanes Sierra
Renovación	Expte: 394-2000-29-1147	M.ª Jesús Luna Domínguez
Renovación	Expte: 394-2005-29-3284	María Mercedes Marín Santiago
Renovación	Expte: 394-2005-29-962	Rosa Alexandra Mendes Reis
Renovación	Expte: 394-2000-29-651	José Antonio Montejo Ruiz
Renovación	Expte: 394-2004-29-1663	Mostafá Nadi

Málaga, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos requeridos, advirtiéndoles, que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los siguientes expedientes de Familias Numerosas:

Solicitud.	Expte: 394-2008-29-3826	Verónica Utrera Alfaro
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-10224	Ana María Vallecillo Torres
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-5599	Consuelo Velasco Carmona
Solicitud.	Expte: 394-2007-29-10549	Francisco Villar Molina
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-2254	Ángel Diego Vita Cid
Solicitud.	Expte: 394-2007-29-11998	Jesús Enrique Yapura
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-8387	Anne Benedicte Zardini
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-11999	José Miguel Ponce Rosa
Renovación	Expte: 394-1998-29-2269	Diego J. Trujillo Rodríguez
Renovación	Expte: 394-1996-29-939	Antonio Valverde Caballero
Renovación	Expte: 394-2005-29-3240	Enrique Vargas Santiago
Renovación	Expte: 394-2003-29-1031	Matías Guillermo Vergara Brunet
Renovación	Expte: 394-2002-29-1416	José Manuel Villena López
Renovación	Expte: 394-2001-29-1623	José Jorge Rein Toledo
Renovación	Expte: 394-2006-29-1777	Mohamed Al Handirah

Málaga, 6 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos requeridos, advirtiéndoles, que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los siguientes expedientes de Familias Numerosas:

nistrativo Común, de los siguientes expedientes de Familias Numerosas:

Solicitud.	Expte: 394-2007-29-12599	María Lourdes Obeso Sánchez
Solicitud.	Expte: 394-2007-29-12112	María Ángeles Ortega González
Solicitud.	Expte: 394-2007-29-12086	Yamina Oukhiar
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-11714	Sara Soraya Quezada Aguilar
Solicitud.	Expte: 394-2007-29-11738	Mohibur Rahman Chowdhury
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-5752	Meriem Rahali
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-5999	Ana Rodríguez Ducray
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-12216	Silvia Ruiz Barea
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-12285	Edgar Roger Ruiz Rosado
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-2095	Olga Salguillo Pavón
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-3923	Freddy Sarzuri Mamani
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-6938	Mohamed Sarsri
Solicitud.	Expte: 394-2008-29-9785	Ana María Slebi Barra
Solicitud.	Expte: 394-2005-29-3031	Mireye Parrales Ube
Renovación	Expte: 394-2004-29-783	Manuel Torre Aguilar
Renovación	Expte: 394-1999-29-734	Rafael Pareja Cotta
Renovación	Expte: 394-2000-29-1438	Juan Jesús Quero Quero
Renovación	Expte: 394-2004-29-0009	Salvador Rey Núñez
Renovación	Expte: 394-2005-29-1196	Manuel Rodríguez Navas
Renovación	Expte: 394-2004-29-1797	María Dolores Ruiz Pacheco
Renovación	Expte: 394-2002-29-506	Juan Antonio Sánchez Cortés
Renovación	Expte: 394-1996-29-71	Antonio Santana García

Málaga, 6 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la familia.

Contenido del acto: Resolución por la que se deniega el Título de Familia Numerosa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad a los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los siguientes expedientes de Familias Numerosas:

Renovación	Expte.: 394-2004-29-1699	Juan Carlos Casas Rodríguez
Renovación	Expte.: 394-2005-29-1016	María Teresa Fernández Muñoz
Renovación	Expte.: 394-2001-29-616	Santiago Gil Herrera
Renovación	Expte.: 394-2001-29-1304	José Antonio Infante Gálvez
Renovación	Expte.: 394-1996-29-4589	Juan Luque Fernández
Renovación	Expte.: 394-1995-29-676	José Melgarejo Soler
Renovación	Expte.: 394-1997-29-3008	Cristóbal Mena Arrocha
Renovación	Expte.: 394-2005-29-3252	María Teresa Vegas Luque
Solicitud	Expte.: 394-2008-29-4754	Manuel Fernández Frías
Solicitud	Expte.: 394-2008-29-7420	María de las Nieves Melgar Martín
Solicitud	Expte.: 394-2008-29-5801	Wilter Kleber Muñoz Carreño

Málaga, 10 de febrero de 2009. La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA 551-2008-00008088-1	Juan Pablo Pontes Salamanca	Benajárfate
DPMA 551-2008-00010305-1	Nacy Rosa Flores Fuentes	Marbella
DPMA 551-2008-00010325-1	Carmen Romero Dorado	Benalmádena
DPMA 551-2008-00011978-1	Christa Hildegard Stegmüller	Frigiliana
DPMA 551-2008-00012952-1	Marianna Massimino	Benalmádena
DPMA 551-2008-00013232-1	Soraya Arrais Anaya	Mijas
DPMA 551-2008-00013386-1	José Carlos Arnaldes Galván	Las Lagunas
DPMA 551-2008-00015459-1	Remedios Martínez Monje	Antequera
DPMA 551-2008-00015883-1	Juan Miguel Frías Rey	Fuengirola
DPMA 551-2008-00016074-1	Zahra Bouchamama	Fuengirola
DPMA 551-2008-00016150-1	Silvia Sciacca Sola	Mijas
DPMA 551-2008-00016518-1	Janet Ruiz	Vélez-Málaga
DPMA 551-2008-00016835-1	Manuela Fernández García	Estepona
DPMA 551-2008-00017319-1	Dolores Santiago Santiago	Málaga
DPMA 551-2008-00017582-1	Rafael Márquez Solís	Málaga
DPMA 551-2008-00017606-1	Francisco Molina Vigil	Málaga
DPMA 551-2008-00019731-1	Mohamed Chagdali El Achi	Málaga
DPMA 551-2008-00019849-1	Elcira Beatriz Ortega Flores	Fuengirola
DPMA 551-2008-00019865-1	Adia Ousseynatou Sane	Fuengirola
DPMA 551-2008-00020121-1	Sonia Vela Rodríguez	Mijas
DPMA 551-2008-00020132-1	Yolanda Fernández Ordóñez	Málaga
DPMA 551-2008-00020357-1	Isabel Cruz Utrera	Málaga
DPMA 551-2008-00020593-1	Teresa Serrano Jiménez	Alh. El Grande
DPMA 551-2008-00020610-1	Antonia Montero Medina	Málaga
DPMA 551-2008-00021402-1	Alejandra Almenara Pendón	Benalmádena
DPMA 551-2008-00021665-1	Norma Zunilda Vera	Benalmádena
DPMA 551-2008-00022588-1	Francisca Pestaña Ocaña	Málaga
DPMA 551-2008-00022635-1	Manuela Vega Vázquez	Málaga
DPMA 551-2008-00022636-1	M.ª Ángeles Cortés Fernández	Málaga
DPMA 551-2008-00023551-1	Rogelio Marín Beade	Málaga

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA 551-2007-00008544-1	Josefa Romero Acedo	Málaga
DPMA 551-2008-00009589-1	Giovanna Jeffries	Estepona
DPMA 551-2008-00011901-1	Yolanda Robles Nieto	Benajárfate
DPMA 551-2008-00016150-1	Silvia Sciacca Sola	Mijas
DPMA 551-2008-00019291-1	Milagros Llamas Maldonado	Málaga
DPMA 551-2008-00019578-1	Vanesa Meléndez Navarro	Álora
DPMA 551-2008-00020132-1	Yolanda Fernández Ordóñez	Málaga
DPMA 551-2008-00020357-1	Isabel Cruz Utrera	Málaga
DPMA 551-2008-00020362-1	M.ª Inmaculada Santiago Heredia	Málaga
DPMA 551-2008-00020610-1	Antonia Montero Medina	Málaga
DPMA 551-2008-00021402-1	Alejandra Almenara Pendón	Benalmádena
DPMA 551-2008-00023551-1	Rogelio Marín Beade	Málaga
DPMA 551-2008-00023551-1	Rogelio Marín Beade	Málaga

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 apartado 2.º del Decreto 2/99, y en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA 551-2007-000011978-1	Christa Hildegard Stegmüller	Frigiliana
DPMA 551-2008-00016518-1	Janet Ruiz	Vélez-Málaga
DPMA 551-2008-00016704-1	Latifa Khodari-Serifi Merkaoui	Málaga

DPMA 551-2008-00016835-1	Manuela Fernández García	Estepona
DPMA 551-2008-00021665-1	Norma Zunilda Vera	Benalmádena

Resolución de aceptación de desistimiento del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87-1.º, 90-1.º y 91-1.º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la referida Ley 30/92.

DPMA 551-2008-000179810	Yamina Abdelkrin Mohamed	Málaga
-------------------------	--------------------------	--------

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa Resolución, el archivo de las actuaciones.

DPMA 551-2007-000012312-1	Silvia Romero Guillén	Fuengirola
---------------------------	-----------------------	------------

Acuerdo acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

DPMA 551-2008-00008419-1	Blanca Heredia Santiago	Málaga
DPMA 551-2008-00020732-1	Eva Rostas	Campanillas

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

DPMA 551-2008-00001297-1	Encarnación Escobedo García	Málaga
--------------------------	-----------------------------	--------

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

DPMA 551-2007-00008396-1	M.ª José Perujo Gómez	Ronda
DPMA 551-2007-00016298-1	Josefa Porras García	Arroyo de la Miel
DPMA 551-2008-00001235-1	Francisco Javier Ortiz Fernández	Antequera
DPMA 551-2008-00002876-1	M.ª Carmen Santiago Heredia	Málaga
DPMA 551-2008-00003034-1	Elisa Fernández Sánchez	Antequera
DPMA 551-2008-00003051-1	M.ª del Mar Romero Práxedes	Arroyo de la Miel
DPMA 551-2008-00009519-1	José M.ª Piedad Santos	Torremolinos
DPMA 551-2008-00009874-1	Hilda Yolanda Córdoba Campo	Málaga

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

DPMA 551-2007-00015706-1	Martha Lucía Arbeláez Idarraga	Málaga
DPMA 551-2007-00016207-1	Laura Daniela Domínguez Videla	Mijas
DPMA 551-2008-00005254-1	Alicia Alejandra Ojea Maldonado	Málaga
DPMA 551-2008-00006238-1	Francisca Moreno Moreno	Vélez-Málaga
DPMA 551-2008-00008932-1	Hammadi Oualhadj Haj	Cabrillas
DPMA 551-2008-00013051-1	Sonia Sánchez Bañasco	Mijas

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.2 apartado a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

DPMA 551-2008-00005205-1	Mohamed Gomez Adrouín	Almayate Bajo
DPMA 551-2008-00006088-1	Yasmin Andía Saavedra	Campillós

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.3 apartado b) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

DPMA 551-2008-00006698-1	Sandratriz Silva Mora	Málaga
DPMA 551-2008-00009209-1	Volodymyr Bezhenar	Málaga

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2, 3.2, 3.3 y 19.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

DPMA 551-2008-00005104-1	Yolanda Moreno Barrio	San Pedro de Alcántara
--------------------------	-----------------------	------------------------

Resolución estimatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, prevista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

DPMA 551-2007-00015979-1	Rosa López Vega	Málaga
DPMA 551-2008-00005595-1	Ana M.ª Pérez Saldaña	Mijas
DPMA 551-2008-00007979-1	Liliana Mónica Calarasu	Málaga
DPMA 551-2008-00008102-1	Felicidad Fernández López	Málaga
DPMA 551-2008-00008007-1	M.ª Carmen Santiago Sánchez	Vélez-Málaga

DPMA 551-2008-00008068-1	Vanesa Alonso Granizo	Málaga
DPMA 551-2008-00008082-1	Ursel Beyerbach	Alora
DPMA 551-2008-00008102-1	Felicidad Fernández López	Málaga
DPMA 551-2008-00008231-1	Carmen M.ª Bracero Marín	Málaga
DPMA 551-2008-00008319-1	José Luis Clavero Fernández	Benamocarra
DPMA 551-2008-00008402-1	M.ª Magdalena Ruiz Sánchez	Málaga
DPMA 551-2008-00008407-1	Ana M.ª Cortés Heredia	Málaga
DPMA 551-2008-00008428-1	Jolanta Puikyte	Málaga
DPMA 551-2008-00008431-1	Eva Victoria Enguidanos Olarte	Málaga
DPMA 551-2008-00008433-1	Fatima Zhora Bouchdak Mohamed	Málaga
DPMA 551-2008-00008447-1	Verónica Fernández Fernández	Málaga
DPMA 551-2008-00008452-1	Josefa Bejarano Garrido	Málaga
DPMA 551-2008-00008462-1	Yohir Abdelmallid Mohamed Pavón	Málaga
DPMA 551-2008-00008467-1	Concepción Gómez Cabra	Campanillas
DPMA 551-2008-00008498-1	Estefanía Utrera Carbonell	Málaga
DPMA 551-2008-00008503-1	Juan José García Domínguez	Ronda
DPMA 551-2008-00008552-1	Juana Moreno Núñez	Málaga
DPMA 551-2008-00008643-1	M.ª Belén Leiva Varela	Málaga
DPMA 551-2008-00008661-1	Soledad Urbaneja Chocero	Málaga
DPMA 551-2008-00008676-1	Luisa Mira Porras	Málaga
DPMA 551-2008-00008728-1	Dolores Rodríguez Castro	Riogordo
DPMA 551-2008-00008790-1	Rahama Abderraman Ali Benyaya	Málaga
DPMA 551-2008-00008797-1	Sara Quintero Cortés	Málaga
DPMA 551-2008-00008943-1	Francisco Claros Mangas	Málaga
DPMA 551-2008-00008948-1	Encarnación Palomino Calderón	Málaga
DPMA 551-2008-00008961-1	Carmen M.ª Almeda Vega	Torremolinos
DPMA 551-2008-00009186-1	Carmen Rocío Jiménez Gutiérrez	Fuengirola
DPMA 551-2008-00008790-1	Said Bouchdak Mohamed	Málaga
DPMA 551-2008-00009203-1	Ibtissam Mhammedi Oucherif	Málaga
DPMA 551-2008-00009371-1	Vicente Escalona Rodríguez	Fuengirola
DPMA 551-2008-00009474-1	Antonio Reguero Gámez	Málaga
DPMA 551-2008-00009500-1	Gema Castillo Martín	Málaga
DPMA 551-2008-00009678-1	Antonia Santiago Núñez	Ronda
DPMA 551-2008-00009682-1	Laura Sarai Aparicio Cervantes	Málaga
DPMA 551-2008-00009838-1	M.ª Pilar Barinagarrementeria Aurteneche	Fuengirola
DPMA 551-2008-00009844-1	M.ª Elisa Orus Ezquerro	Marbella
DPMA 551-2008-00009863-1	Rafael Garzón Merino	Cóin
DPMA 551-2008-00009867-1	Isabel Santiago Fernández	Alh. El Grande
DPMA 551-2008-00009887-1	Pilar Jurado Vega	Málaga
DPMA 551-2008-00009943-1	M.ª Ángeles Carmona Ibáñez	Málaga
DPMA 551-2008-00009974-1	Soledad Santiago Fernández	Málaga
DPMA 551-2008-00010008-1	M.ª Sandra Guerrero Díaz	Rincón de la V.
DPMA 551-2008-000100015-1	Antonio Rosa Vargas	Málaga
DPMA 551-2008-00010035-1	Luisa Jiménez Utrera	Málaga
DPMA 551-2008-00010038-1	Estefanía Navarro López	Málaga
DPMA 551-2008-00010043-1	M.ª Dolores Carbonell Pimentel	Málaga
DPMA 551-2008-00010047-1	Fernando Guerrero Moreno	Málaga
DPMA 551-2008-00010152-1	Elena Salas Carmona	Málaga
DPMA 551-2008-00010154-1	José Ramón Carrillo Mendoza	Fuengirola
DPMA 551-2008-00010172-1	Jésica Nieto Gómez	Málaga
DPMA 551-2008-00010287-1	M.ª Soledad Navas Ruiz	Málaga
DPMA 551-2008-00010384-1	Fidel García Toledano	Málaga
DPMA 551-2008-00010386-1	José M.ª de Oliva Díaz Guerrero	Málaga
DPMA 551-2008-00010393-1	M.ª del Mar Ruano Ruano	Málaga
DPMA 551-2008-00010453-1	Gioconda Alexandra Chumo Arteaga	Málaga
DPMA 551-2008-00010469-1	Victoria Martínez Utrera	Málaga
DPMA 551-2008-00010480-1	Rosario Jiménez García	Antequera
DPMA 551-2008-00010503-1	Estefanía Ferrer Beltrán	Málaga
DPMA 551-2008-00010537-1	Yamal Mohamed Mohand	Málaga
DPMA 551-2008-00010610-1	M.ª Isabel Heredia Sánchez	Málaga
DPMA 551-2008-00010714-1	Gloria Alonso Navarro	Málaga
DPMA 551-2008-00010759-1	Carmen Escobar Escobar	Vélez-Málaga
DPMA 551-2008-00010820-1	Remedios Ons Agüera	Málaga
DPMA 551-2008-00010912-1	Estrella Zurita Núñez	Málaga
DPMA 551-2008-00011753-1	Liliana Daniela Katona	Alh. El Grande
DPMA 551-2008-00011771-1	Joao Pereira de Sa Fortuna	A. de la Miel
DPMA 551-2008-00011958-1	Ana Martín Pastor	Málaga
DPMA 551-2008-00011989-1	Raquel Conejero Saavedra	Málaga
DPMA 551-2008-00012019-1	Juan Córdoba Santiago	Málaga
DPMA 551-2008-00012064-1	Rosa Hermencia Ruiz Bonilla	Málaga
DPMA 551-2008-00012076-1	Josefa Rodríguez Bonilla	Málaga
DPMA 551-2008-00012173-1	Miguel Vallecillos Molero	Marbella
DPMA 551-2008-00012532-1	Najat Meamri	Málaga
DPMA 551-2008-00012537-1	Soledad Barbero Cuenca	Málaga
DPMA 551-2008-00012578-1	M.ª Teresa Pozo Herrera	Málaga
DPMA 551-2008-00012659-1	Antonio Redondo Soto	Marbella

DPMA 551-2008-00012717-1 M.^a Carmen Martín Perea Málaga
 DPMA 551-2008-00012856-1 M.^a Begoña Badajoz Alonso Málaga
 DPMA 551-2008-00012929-1 Isabel Benítez García Málaga
 DPMA 551-2008-00012957-1 Ana M.^a Jiménez Jiménez Ronda
 DPMA 551-2008-00013017-1 Antonia Solís Rodríguez Málaga
 DPMA 551-2008-00013023-1 Francisca Medina Gómez Málaga
 DPMA 551-2008-00013101-1 Salvador Rodríguez Martos Málaga
 DPMA 551-2008-00013398-1 Gloria Quintero Guirado Vélez-Málaga
 DPMA 551-2008-000113401-1 M.^a Susana Peláez Castillo Málaga
 DPMA 551-2008-00013413-1 Francisco Martín López Málaga
 DPMA 551-2008-00013479-1 Sara Navas Rodríguez Málaga
 DPMA 551-2008-00017301-1 Susana Cruzado Ruiz Málaga
 DPMA 551-2008-00017553-1 Elena Castellón Escalona Málaga
 DPMA 551-2008-00023617-1 Engracia Moto Gabarre Marbella
 DPMA 551-2008-00023831-1 José Sánchez Arrebola Antequera
 DPMA 551-2008-00024675-1 M.^a Teresa Díez de los Ríos Batún Antequera
 DPMA 551-2008-00025586-1 Carmen Vanesa Montoza Vélez-Málaga
 Gutiérrez

Resolución de inadmisión de solicitud del expediente relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 apartado 2.º del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

DPMA 551-2008-00012149-1 M.^a Teresa Díez de los Ríos Batún Antequera

Málaga, 14 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las Resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: M292/08.

Interesada: Rocío Cerco Vargas.

Último domicilio: C/ Vereda del Cerero, s/n, 41500, Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Asunto: Resolución de 13 de marzo de 2009, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M024/07.

Interesada: Elisabeth Parra Martínez.

Último domicilio: Plaza Seixa, núm. 2, 1.º B. 41702, Dos Hermanas (Sevilla).

Asunto: Resolución de 23 de febrero de 2009, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M233/08.

Interesada: M.^a Nieves Moreno Flores.

Último domicilio: Avda. Cristo de Confalón, núm. 8, 1.º A. 41400, Écija (Sevilla).

Asunto: Resolución de 13 de marzo de 2009, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Contra las anteriores Resoluciones, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Propuesta de Resolución en el procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 26 de enero de 2009, en el expediente sancionador CA-29-08, tramitada por infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Jesús Caraballo González podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Cádiz, Servicio de Departamento de Protección de Patrimonio Histórico, en la calle Cánovas del Castillo, 35, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 26 de enero de 2009 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con el art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cádiz, 4 de marzo de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Propuesta de Resolución dictada en procedimiento sancionador.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución por el instructor del expediente en fecha 24 de febrero de 2009, en el expediente sancionador 031/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Bartolomé Jiménez Fernández, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañez, núm. 8, de 9 a 14 horas, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 24 de febrero de 2009 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Jaén, 31 de marzo de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural la necrópolis que se cita.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento «Necrópolis Protohistórica de la Noria», en el término municipal de Fuente de Piedra (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el art. 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 13 de marzo de 2009.- El Delegado, P.D. (R. 15.7.08), Manuel Jesús García Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del Procedimiento Sancionador con Expediente núm. GR/2009/237/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 13 de marzo de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. de Expediente: GR/2009/237/G.C./CAZ.

Denunciado: Juan Antonio Cortés Santiago.

DNI: 27237590-R.

Último domicilio conocido: C/ Rocío, núm. 21. 04009. Almería.

Infracciones: Tipificadas en los arts. 77.7 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificadas como grave.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros, con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

Obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis, según lo establecido en el art. 83.1.b) de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestre.

Acto notificado:

Recurso y plazo: Alegaciones al acuerdo de inicio ante el Ilmo. Señor Delegado Provincial, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 14 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte: AL/2009/34/G.C./ENP.

Interesada: María del Carmen Franco Domínguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2009/34/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la

Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/34/G.C./ENP.

Interesada: María del Carmen Franco Domínguez.

DNI: 44140938.

Infracción: Leve según art. 26.1 de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contra el presente acuerdo de inicio podrán interponerse alegaciones ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, en el plazo de 15 días a contar desde el día de su notificación.

Almería, 2 de abril de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «El Encinarejo».

Código de la Junta CA-11022-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término Municipal
Herdros Carmen Sánchez Becerra	17	35	Benaocaz
Esther Ramírez Yuste	7	41	Benaocaz
Anibal Jesús Ramírez Yuste	7	41	Benaocaz
José Coronel Reguera	11	15	Benaocaz
Juan Pérez Sánchez	7	48	Benaocaz
Juan Yuste Puerto	9	4	Benaocaz
Fundación Benéfica San José	9	7	Benaocaz
Rosario Martel Pewa	11	1	Benaocaz
Salvadora Algue Tort	14	7	Benaocaz
Salvadora Algue Tort	15	5	Benaocaz
Hdros. Ana María Pomar García	5	1	Benaocaz
Hrderos. Ana María Pomar García	4	20	Benaocaz

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los arts. 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte o cualesquiera otras de índole civil.

Cádiz, 1 de abril de 2009.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se indican.

Habiendo devenido firme en vía administrativa la Resolución de los expedientes sancionadores contra las personas que se relacionan, que originan una obligación económica a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por los importes indicados, y toda vez que intentada la notificación de tales liquidaciones en sus domicilios, no ha podido ser practicada, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), se notifica a los abajo relacionados que deberán proceder al ingreso de dichas cantidades en cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Andalucía utilizando el modelo oficial 046 en los plazos que se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del Decreto 46/86 de 5 de marzo (BOJA 28 y 29 de 4.4.86 y 5.4.86) por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Una vez efectuado el ingreso, deberá devolver la copia azul del modelo 046 a esta Delegación Provincial para darle de baja en la relación de deudores de la misma.

La falta de pago de la deuda en los plazos indicados originará la remisión del expediente al órgano de Recaudación competente, para que proceda a su exigibilidad por la vía de apremio.

- Hormiotto, S.L. CIF: B-04434312. Crta. de Málaga, KM-415, C.P.: 04700, El Ejido, Almería. Expt. 438/2007. Sanción: 6.010,13 euros. Resolución firme 30.10.2008. Grave. Y Expt. 23/2007. Sanción: 30.000,00 euros. Resolución firme 16.10.2008. Grave. Total suma de los dos Exptes. 36.010,13 euros.

- Miguel Puente Quirós. NIF: 24108129-N. C/ Moral, núm. 7. C.P.: 18160, Güéjar Sierra, Granada. Exp. 34/2008. Sanción: 1.803,14 euros. Resolución firme 10.12.2008. Grave.

- Antonio Fernández Campos. NIF: 24238475-V. C/ Cañada, núm. 75. C.P.: 18230, Atarfe, Granada. Exp. 637/2008. Sanción: 1.863,16 euros. Resolución firme 9.2.2009. Grave.

- Manuel Esturillo Castilla. NIF: 23743794-C. C/ Lope de Vega, núm. 4, C.P.: 18650, Dúrcal, Granada. Exp. 250/2005. Sanción: 601,00 euros. Resolución firme 23.1.2009. Grave.

- Serafín Cuerva Romero. NIF: 44298249-L. Plza. del Llanete, núm. 11. C.P.: 18211, Cogollos Vega, Granada. Exp. 215/2008. Sanción: 601,02 euros. Resolución firme 15.11.2008. Grave. Y Exp. 301/2008. Sanción 3.005,10 euros. Resolución firme 2.3.2009. Total suma de los dos Exptes.: 3.606,12 euros.

- Francisco Medrano Bedmar. NIF: 78036169-K. C/ El Torrente, núm. 1, C.P.: 04760, Berja, Almería. Expt. 472/2008. Sanción: 1.202,04 euros. Resolución firme 11.3.2009. Grave.

Granada, 15 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2008/565/P.A./INC. HU/2008/810/G.C./ENP.

Interesados: Don José Alberto Santos Martín, doña Itziar Gómez Lozano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2008/565/P.A./INC, HU/2008/810/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de u exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Resolución de archivo relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto, o ser impugnada directamente en el orden jurisdiccional contencioso, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el artículo 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

A continuación se indican: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

GC0411/JA-2498. Antonaya Fernández y Otro, C.B. Vilches (Jaén).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Propuesta de Resolución denegatoria a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Propuesta de Resolución relativas a los expedientes que abajo se citan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, titular y término municipal.

- GR0351/JA-4974. Antonio Torres Jiménez. Fuensanta de Martos (Jaén).

- VA0325/JA-20139. Consorcio de Aguas del Rumblar. Bailén (Jaén).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 7 de abril 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Resolución de expediente relativas a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0044/08-CA. Área de Servicio Los Arcos, S.L., Bollullos de la Mitación (Sevilla).

0070/08-CA. Mancomunidad para La Gestión RSU Guadalquivir. Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Sevilla, 7 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Administración General.

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, TURNO LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN PROPIEDAD, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2007 (BOP NÚM. 22, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2008)

A. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La mencionada plaza estará adscrita al Ayuntamiento de Aljaraque, con el desempeño de tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 169.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

B. Condiciones de los/as aspirantes.

De conformidad con el art. 56, de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente (Título Universitario de Grado a que hace referencia el art. 76 Ley 7/07, de 12 de abril, EBEP), o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

C. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base B denominada «Condiciones de los aspirantes» referidas siempre a fecha de expiración del plazo de instancias; se dirigirán al Alcalde de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina (de conformidad con el modelo de Anexo II, de la presente convocatoria), comprometiéndose a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de:

a) Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo II de esta convocatoria y que serán facilitadas a quienes las demanden en el Registro General de este Ayuntamiento (S.A.C.).

b) A las solicitudes, debidamente cumplimentada, se acompañará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

c) Carta de pago acreditativa de haber ingresado veinticuatro euros, en concepto de derechos de examen, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa de los Derechos de Examen de este Ayuntamiento, en la cuenta número 2106002254110000003-1, de la Entidad Bancaria Cajasol, Sucursal de Aljaraque, a nombre de esta Administración Local (especificando que se trata del presente concurso-oposición), se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Plaza de Andalucía, núm. 1).

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del/de la aspirante.

d) Declaración Jurada, o promesa, de que el/la interesado/a reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determine el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deber hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

D. Admisión de los/as aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el señor Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento o indicación del lugar donde ésta se encuentra expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número del D.N.I., así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se conceda a los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as.

Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

En todo, caso al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma,

los/as aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos/as en la relación de excluidos/as, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos/as.

Uteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los/as miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

E. Tribunal seleccionador.

El Tribunal calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1991, de fecha 7 de junio, en todo lo que no contradiga o se oponga a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los/as miembros del Tribunal uno/a de ellos/as designado/a por la Consejería de Gobernación, incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, unos/as y otros/as, deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para las plazas convocadas.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialidades en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los/as miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los/las aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo del mismo cuerpo legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistente del/de la Presidente/a, Secretario/a y la mitad al menos de sus miembros. El/La Secretario/a del Tribunal actuará con voz pero sin voto.

F. Desarrollo de los ejercicios.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquéllos/as cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con el sorteo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 8 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado núm. 23 de 26 de enero).

Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

G. Proceso selectivo.

La selección de los/as aspirantes se realizará a través del sistema de oposición seguida de curso selectivo de formación, para asegurar la objetividad y racionalidad del proceso, de conformidad con el artículo 61.5.º de la Ley 7/07, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

G.1. Oposición. La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios que serán eliminatorios.

- Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas, relacionadas con la materia general del Temario (Anexo I), a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el/a aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

- Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas, relacionadas con la materia específica del Temario (Anexo I), a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el/a aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

- Tercer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos referentes a las funciones propias del puesto a desempeñar, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine, durante el tiempo máximo de tres horas, pudiéndose consultar textos legales para la realización de los mismos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el/la aspirante, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

La superación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios y su división por tres para obtener la media.

G.2. Concurso. La puntuación obtenida en esta fase no se podrá acumular para superar la fase de oposición, y por consiguiente, sólo se tendrá en cuenta a los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, no tiene carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia adecuados para las características de la plaza, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo y con un máximo de 4 puntos:

a) Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con la plaza a cubrir, acreditados mediante certificado de la entidad que lo haya impartido hasta un máximo de 1 puntos.

Por realización de cursos:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 1 punto.

b) Experiencia profesional en puestos de entidades que integran la Administración Local, o en Entes, Organismos o

Entidades financiados mayoritariamente por aquéllas y cuya gestión sea controlada por las mismas, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,035 puntos por cada mes o fracción superior a 20 días a los mismos, acreditado mediante certificado de la Secretaría de tales Entes, Organismos y Entidades, y la correspondiente vida laboral.

A la nota que resulte de la fase de oposición se le sumará la puntuación de la fase de concurso, resultando aprobado/a quien obtenga la mayor puntuación. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor calificación en el tercer ejercicio de la fase de oposición para desempatar.

H. Lista de aprobados/as.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los/as aspirantes aprobados/as con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Alcaldía con la propuesta de nombramiento de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as.

Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados/as, los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal presentarán en la Secretaría de la Corporación los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base B o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

c) Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado/a, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Presentada la documentación preceptiva por los/as aspirantes seleccionados/as y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, los/as opositores/as nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

I. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado

Público, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y el R.D. 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local.

J. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

TEMARIO COMUN

1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución española. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

2. La ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y leyes orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales como normas de derecho interno.

3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica y de desarrollo.

4. El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

5. El ordenamiento Comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y Reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

6. El Título Preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española: Libertad, Justicia, Igualdad y Pluralismo Político.

7. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española.

8. La protección de los derechos fundamentales: sistema de garantías. La suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona: procedimiento ante los Tribunales ordinarios y recurso de amparo constitucional.

9. Principio de igualdad y políticas públicas de igualdad. El principio de igualdad: significado y alcance. Evolución jurídica del principio de igualdad en el contexto comunitario. Políticas públicas de igualdad en España. Políticas públicas de igualdad en Andalucía: Planes de igualdad.

10. La Corona. Las funciones del Rey. El referendo.

11. El poder legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones.

12. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. Su organización, funcionamiento y atribuciones.

13. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. El Presidente del Gobierno: Designación, funciones. El Gobierno: Composición y funciones.

14. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

15. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones.

16. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica: Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

17. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Asamblea Legislativa. Otros órganos relevantes.

18. Las competencias de las Comunidades Autónomas. El modelo constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Competencias exclusivas, compartidas y concurrentes. La delegación y la transferencia de competencias estatales.

19. La Autonomía Local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución y en el derecho básico estatal. El sistema de atribución de competencias de los entes locales.

20. La tutela jurídica de la autonomía local. Las vías de acción contra actos y reglamentos. Las vías de reacción frente a las leyes: la cuestión de inconstitucionalidad y los conflictos en defensa de la autonomía local.

21. La Administración Institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen jurídico. La Administración Corporativa.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. La Administración Pública: Concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalidad de la discrecionalidad.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

3. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas jurídicas públicas.

4. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

5. Los principios de la organización administrativa: La jerarquía, la descentralización, la desconcentración, la coordinación y el control. La competencia y sus técnicas de traslación. Conflictos de atribuciones.

6. El acto administrativo: Concepto, elementos, clases. Requisitos: motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

7. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y la retroactividad de la eficacia.

8. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

9. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación

y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

10. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

11. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

12. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

13. Clases de recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

14. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

15. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

16. La nueva Ley de Contratos del Sector Público. Forma y estructura de la Ley. Ámbito subjetivo de la Ley. Tipos contractuales. Negocios jurídicos excluidos. Jurisdicción competente.

17. Disposiciones generales sobre contratación del sector público: Principios. Aplicación de la LCSP a las Entidades Locales. Aplicación de la LCSP a las sociedades mercantiles del capital público.

18. Las partes en el contrato: El órgano de contratación en el ámbito local. El contratista: capacidad, solvencia, clasificación y prohibiciones.

19. Objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de precios. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

20. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas y otros contratos. La selección del contratista: Procedimientos de adjudicación y criterios de valoración. Racionalización técnica de la contratación.

21. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: normas generales. Prerrogativas de la Administración. Cesión de los contratos y subcontratación.

22. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización, efectos y extinción. Cesión y subcontratación del contrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

23. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

24. El contrato de suministros: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

25. El contrato de colaboración entre el sector público y el privado. Organización administrativa de la contratación.

26. La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Los sujetos: Expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

27. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés social. La declaración de nece-

sidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

28. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

29. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público: concepto, evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

30. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

31. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público: concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

32. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

33. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

34. El régimen local: significado. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites.

35. Las fuentes del Derecho Local: Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

36. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

37. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

38. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

39. La organización municipal. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Atribuciones y delegaciones.

40. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios: Comisiones Informativas, Consejos Sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos: composición, organización, financiación.

41. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

42. Las competencias municipales: Sistemas de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. La cláusula de capacitación general.

43. La provincia como entidad local. Concepto y elementos. Organización. Competencias: Especial consideración de la cooperación con los municipios.

44. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

45. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes.

46. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

47. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

48. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

49. Las relaciones interadministrativas. Principios: colaboración, cooperación y coordinación. La Comisión Nacional de Administración Local y las Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

50. Sistema de fuentes aplicable a la función pública local. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos reguladores de la organización del personal: plantillas de personal y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo y otros sistemas de racionalización.

51. La nueva Ley Básica del Empleado Público. Acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

52. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

53. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad patrimonial, penal y civil. El régimen de incompatibilidades.

54. Los funcionarios con habilitación estatal: normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo. El registro de habilitados estatales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinarias.

55. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. El fomento: Estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de la seguridad pública.

56. La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales: concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

57. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

58. Los contratos de las Administraciones Locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

59. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales. Los montes vecinales en mano común.

60. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

61. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. La Ley del Suelo 8/2007. El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

62. Ordenación del Territorio y Urbanismo: Diferencias. Regulación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Especial referencia a la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía. Instrumentos de Ordenación Territorial.

63. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo en la LOUA: principios generales. Planes de ordenación: Clases y

régimen jurídico. Planeamiento general y desarrollo. Competencia y procedimiento de aprobación de planes.

64. Ejecución del planeamiento. Principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación. Proyecto de urbanización.

65. Sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. La reparcelación. Sistema de expropiación.

66. Los convenios urbanísticos. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo: Patrimonios Municipales del Suelo. El derecho de superficie.

67. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

68. La Seguridad Ciudadana y la protección civil. Competencias municipales en la legislación sectorial estatal. Los Cuerpos de Policía Locales: Funciones. La coordinación de las Policías Locales. Los servicios de extinción de incendios.

69. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

70. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

71. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

72. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

73. Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.

74. El Derecho Civil español. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.

75. Los derechos reales: concepto, naturales y clases. Constitución y adquisición de derechos reales. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

76. El contrato: concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

77. El Derecho Mercantil: concepto y fuentes. Las sociedades mercantiles en general. La sociedad de responsabilidad limitada: administración y representación.

78. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

79. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

ANEXO II

Don/doña,
con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en, estado civil, profesión
..... y teléfono

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de Técnico/a de Administración General, en régimen de personal funcionario de

carrera, mediante concurso-oposición, turno libre, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha de de, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número, de fecha de mismo año.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Aljaraque, a de de 2009.

Fdo

Aljaraque, 13 de abril de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Medio Ambiente.

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2007 (BOP NÚM. 22, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2008)

A. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Gestión, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La mencionada plaza estará adscrita al Ayuntamiento de Aljaraque, con el desempeño de las funciones de gestión municipal del Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el art. 170.1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

B. Condiciones de los/as aspirantes.

De conformidad con el artículo 56, de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Ingeniería Técnica, Agrícola o Forestal, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o tener superados 3 cursos de la Licenciatura de Ciencias Ambientales, estando en condiciones de acreditarlo en la fecha anteriormente indicada.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

C. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base B denominada «Condiciones de los/as aspirantes» referidas siempre a fecha de expiración del plazo de instancias, se dirigirán al Alcalde de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina (de conformidad con el modelo de Anexo II, de la presente convocatoria), comprometiéndose a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de:

a) Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo II de esta convocatoria y que serán facilitadas a quienes las demanden en el Registro General de este Ayuntamiento (SAC).

b) A las solicitudes, debidamente cumplimentada, se acompañará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

c) Carta de pago acreditativo de haber ingresado veinte euros, en concepto de derechos de examen, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa de los Derechos de Examen de este Ayuntamiento, en la cuenta número 2106002254110000003-1, de la Entidad Bancaria Cajasol, Sucursal de Aljaraque, a nombre de esta Administración Local (especificando que se trata del presente concurso-oposición), se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Plaza de Andalucía, núm. 1).

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del/de la aspirante.

d) Declaración Jurada, o promesa, de que el/la interesado/a reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determine el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deben hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

D. Admisión de los/as aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el señor Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento o indicación del lugar donde ésta se encuentra expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número del D.N.I., así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se conceda a los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as.

Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos/as en la relación de excluidos/as, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos/as.

Ulteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, efectuándose, el mismo tiempo el nombramiento de los/as miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

E. Tribunal seleccionador.

El Tribunal calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1.991, de fecha 7 de junio, en todo lo que no contradiga o se oponga a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los/as miembros del Tribunal uno/a de ellos/as designado/a por la Consejería de Gobernación, incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, unos/as y otros/as, deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialidades en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los/as miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y

los/las aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo del mismo cuerpo legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y la mitad al menos de sus miembros. El/La Secretario/a del Tribunal actuará con voz pero sin voto.

F. Desarrollo de los ejercicios.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con el sorteo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 8 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado núm. 23 de 26 de enero).

Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

G. Proceso selectivo.

La selección de los/as aspirantes se realizará a través del sistema de oposición seguida de curso selectivo de formación, para asegurar la objetividad y racionalidad del proceso, de conformidad con el artículo 61.5.º de la Ley 7/07, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

G.1. Oposición. La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios que serán eliminatorios.

- Primer ejercicio eliminatorio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas, relacionadas con la materia general del Temario (Anexo I), a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el/a aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

- Segundo ejercicio eliminatorio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas, relacionadas con la materia específica del Temario (Anexo I), a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el/a aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

- Tercer ejercicio eliminatorio: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos referentes a las funciones propias del puesto a desempeñar, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine, durante el tiempo máximo de tres horas, pudiéndose consultar textos legales para la realización de los mismos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el/la aspirante, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

La superación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios y su división por tres para obtener la media.

G.2. Concurso. La puntuación obtenida en esta fase no se podrá acumular para superar la fase de oposición, y por consiguiente, sólo se tendrá en cuenta a los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, no tiene carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia adecuados para las características de la plaza, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo y con un máximo de 4 puntos:

a) Experiencia profesional: Por servicios prestados, acreditados mediante certificado de la Secretaría de la Administración correspondiente, y vida laboral del/de la interesado/a, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual contenido y categoría al que se opta: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,01 punto.

b) Méritos académicos: Por la realización como alumno, de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con la plaza a cubrir, acreditados mediante Certificado de la entidad que lo haya impartido, hasta un máximo de 1 punto.

- Cursos de 10 a 29 horas: 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 49 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de 50 a 69 horas: 0,35 puntos.

- Cursos 70 ó más horas: 0,50 puntos.

A la nota que resulte de la fase de oposición se le sumará la puntuación de la fase de concurso, resultando aprobado/a quien obtenga la mayor puntuación. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor calificación en el tercer ejercicio de la fase de oposición para desempatar.

H. Lista de aprobados/as.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los/as aspirantes aprobados/as con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Alcaldía con la propuesta de nombramiento de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as.

Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados/as, los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal presentarán en la Secretaría de la Corporación los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base B o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

c) Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado/a, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Presentada la documentación preceptiva por los/as aspirantes seleccionados/as y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, los/as opositores/as nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

I. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el R.D 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y el R.D. 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local.

J. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

TEMARIO COMUN

1. La Constitución de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.
4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
5. Principios de actuación de la Administración.
6. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases.
7. Reglamentos: sus clases. Otras fuentes de derecho administrativo.
8. El administrado. Colaboración y participación ciudadana en la función administrativa. Principio de audiencia al interesado.
9. El acto administrativo: concepto. Elementos del acto administrativo.
10. Procedimiento administrativo. Plazos. Recepción de documentos.
11. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

12. Recursos administrativos: clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones económicas administrativas.

13. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. Organización municipal. Competencias.

15. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración.

16. La Función Pública Local y su organización.

17. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio publico local. Bienes patrimoniales locales.

18. Legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

19. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. La Junta de Andalucía. Vía de acceso. Instituciones autonómicas andaluzas.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. El medio ambiente en la Constitución española y el Estatuto de Andalucía. Distribución de competencias en materia medioambiental entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización de la Junta de Andalucía. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

2. Código Penal: De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente; de los delitos relativos a la protección de la flora y la fauna; delitos de incendios forestales; delito ecológico. Procedimiento sancionador: Principios informadores. La denuncia: forma, contenido mínimo, plazos, presentación y seguimiento

3. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía: Metas, estrategias y objetivos generales. El Plan Forestal Andaluz: objetivos y directrices de actuación.

4. Legislación básica estatal en materia de conservación de la naturaleza y montes. Ley Forestal de Andalucía: conceptos, ámbito y objetivos. Planes de ordenación de recursos naturales.

5. Legislación sobre vías pecuarias: objeto, definición y tipos. Clasificación. Deslinde. Ocupaciones y aprovechamientos. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.

6. Principales especies arbóreas arbustivas que pueblan la Comunidad Andaluza: Características botánicas y culturales.

7. Viveros forestales. Técnicas de cultivo, envases y sustratos. Calidad genética de las semillas. Calidad de las plantas. Mejora genética. Semilleros. Tratamientos previos a la siembra.

8. Pastizales naturales. Clasificación y características de cada uno, implantación, conservación, mejora y aprovechamiento. Especies más empleadas. Dehesas.

9. Plagas y enfermedades. Principales plagas forestales. Plagas en coníferas, plagas en frondosas. Enfermedades forestales: Bióticas y abióticas. Enfermedades de las especies forestales más importantes. Medidas para combatirlas.

10. Repoblaciones forestales: Métodos, preparación del terreno, plantación, marcos, maquinaria, especies utilizadas en Andalucía, cuidados culturales. Suelos. La erosión: factores erosivos y métodos de lucha contra la erosión.

11. Aprovechamientos forestales: Factores que los condicionan. Tipos de trabajos. Herramientas y medios naturales. Herramientas y medios mecánicos.

12. El inventario forestal: Inventario pie a pie. Inventario por muestreo. Parcelas: tipos. Replanteo en el terreno. Medición y cubicación de árboles.

13. Legislación sobre incendios forestales: Ámbito, época y medidas de prevención. Infracciones y sanciones. Restauración de áreas incendiadas: Control y vigilancia. incendios forestales: el fuego, tipos de incendios, formas y partes de un incendio, propagación del fuego, combustibles vegetales; factores climáticos y topográficos, predicción del comportamiento del fuego.

14. Plan Infoca. Infraestructura y organización en la extinción de los incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza: Centro operativo regional, centros operativos provinciales, centros de defensa forestal. Activación del sistema de extinción de incendios.

15. Espacios naturales protegidos: Legislación estatal y autonómica. Planes rectores de uso y gestión. Figuras declarativas y regímenes de protección. Infracciones y sanciones.

16. El uso público en espacios naturales. Tipos de equipamientos: finalidad y gestión. Actividades, información, educación e interpretación ambiental. Seguimiento y control de actividades recreativas en la naturaleza.

17. Ley de gestión integrada de la calidad ambiental.

18. Calidad de las aguas litorales: Reglamento de la calidad de las aguas litorales. Clasificación de las aguas. Aguas residuales: industriales y urbanas. Depuración: tecnologías blandas y tradicionales. Ley de costas. Autorizaciones del vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zonas de servidumbre de protección.

19. Residuos: Reglamento de residuos. Residuos sólidos urbanos: caracterización, producción, recogida, gestión, reciclado, vertido e incineración. Planes directores. Residuos tóxicos y peligrosos: Producción, caracterización, gestión.

20. Intervención ante incidentes ambientales: Toma y conservación de muestras. Actuaciones administrativas, levantamiento de acta y elaboración del informe.

21. Agenda Local 21. Antecedentes. Metodología. Proceso de implantación en Aljaraque.

22. Residuos de la construcción y de la demolición. Normativa aplicable. Definición. Tipos de residuos de la construcción y de la demolición. Residuos de la construcción y de la demolición producidos en Andalucía. Usos y aplicaciones del material reciclado.

23. Mantenimiento y conservación de espacios verdes. Labores a desarrollar. Gestión racionalizada para la conservación de espacios verdes.

24. Mantenimiento de céspedes. Fertilización riego. Podas: Tipos de podas. Defensa fitosanitaria.

25. Energías alternativas. Principales fuentes de energía. Normativa específica. Situación actual y perspectivas de futuro.

26. Educación ambiental. Principios básicos. Objetivos. Perspectivas de futuro. La educación ambiental en Andalucía.

27. El ruido. Tipos de ruidos. Contaminación acústica. Normativa aplicable.

28. La contratación local. Clases de contratos. Régimen jurídico. Principios generales de contratación. Fases de la contratación.

29. Autorización ambiental integrada. Procedimiento autorización ambiental unificada. Procedimiento.

30. Calificación ambiental. Procedimiento.

31. Ordenanza municipal de salubridad e higiene.

32. Elementos lineales. Corredores ecológicos. Vías pecuarias y caminos rurales. Vías verdes. Recuperación, Fomento y Protección.

33. Ley general de subvenciones. Concepto. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimiento de concesión.

34. Justificación de subvenciones, reintegro y control financiero. Control y sanciones.

35. Movilidad sostenible en el espacio urbano. Problemática medioambiental de la movilidad urbana. Problemas de movilidad urbana. Medidas para una movilidad sostenible.

36. Espacios verdes y ocupación humana del espacio habitable. Funciones del espacio verde. Tipos de espacios verdes. Dotación óptima del espacio verde. Gestión del espacio verde y sostenibilidad.

37. Recursos y materiales. Gestión urbana del agua: agua potable, aguas residuales urbanas. Energías en el medio urbano. Residuos sólidos urbanos.

38. Riesgos asociados al proceso de urbanización: incendios, inundaciones, y residuos peligrosos.

39. Espacios naturales protegidos. Figuras de protección. Planificación en espacios protegidos. Red Natura 2000.

40. Sanidad medioambiental y salud en el medio urbano. Parámetros ambientales urbanos. Vigilancia, prevención riesgos y sensibilización. Contaminación urbana y salud.

41. Ley de responsabilidad de daños al medio ambiente.

ANEXO II

Don/doña,
con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en
estado civil, profesión
..... y teléfono

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de Técnico/a de Medio Ambiente, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, turno libre, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha de de, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número, de fecha de del mismo año.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Aljaraque, a de de 2009.

Fdo

Aljaraque, 16 de abril de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, de bases para la selección de plazas de funcionarios.

M.^a José Cortés Falcón, Concejala-Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER

Que por decretos dictados por esta Concejala-Delegada de Recursos Humanos de fecha 27 de febrero de 2009, en el que cada uno aprueba las bases de las pruebas para la selección del personal de las plazas que a continuación se relacionan y por las que han de regirse las diferentes convoca-

rias para cubrir plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2008, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008.

Sistema de selección: Concurso-Oposición (Disposición Transitoria 4.ª, Ley 7/2007, 12 abril).

Una plaza de delineante catastro.

Sistema de selección: Concurso-Oposición (Disposición Transitoria 4.ª, Ley 7/2007, 12 abril).

Una plaza de oficial/a segunda jardinería.

Sistema de selección: Concurso-Oposición (Promoción Interna).

Una plaza de administrativo/a intervención.

Seguidamente se insertan íntegramente las referidas bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE DELINEANTE CATASTRO, MEDIANTE PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007 DE 12 DE ABRIL DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Base Primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2008 (BOP núm. 15 de fecha 20 de enero de 2009) y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la R.P.T. y Régimen retributivo vigente.

Base Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Base Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

3.1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

3.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado (Rama Delineación), Bachiller Superior, B.U.P. o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, se formularán en el modelo oficial que se encontrará a disposición de los aspirantes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Las solicitudes se presentarán en el propio Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

4.1.a) Fotocopia del D.N.I. en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

4.1.b) A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 44,90 euros. Dicha tasa podrá ser ingresada en la Tesorería Municipal en metálico debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesta por persona distinta y con la indicación «pruebas selectivas de consolidación de empleo plaza Delineante, Ayuntamiento de El Viso del Alcor». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.1.c) Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiendo a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1.822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

Base Quinta. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Base Sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Cuatro vocales, de los cuales uno será designado por la Junta de Andalucía.

Todos ellos a propuesta del señor Alcalde.

El Tribunal velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la Base 4.ª.

6.5. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los arts. 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes.

Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

6.6. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviera conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

6.7. Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

Base Séptima. Convocatorias y notificaciones.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Base Octava. Sistema de selección.

El Sistema de provisión será el de concurso-oposición libre, consolidación de empleo al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.1. Fase de Concurso.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

En este sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.1.1. Autobaremación.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

8.1.1.a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de auto baremación, que se encontrará a disposición de los mismos en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

8.1.1.b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho auto baremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

8.1.2. Baremo de méritos:

8.1.2.a) Valoración del trabajo desarrollado:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,12 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas en puesto similar al de objeto de la convocatoria: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,01 punto.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para

trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

8.1.2.b) Formación: Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 8 puntos.

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose por la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,02 puntos.

Se aplicará esta fórmula de valoración a aquellos cursos de duración comprendida entre 10 y 100 horas. Para los de duración superior a 100 horas se valorarán por un máximo de 2,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

En los cursos que han sido impartidos con aprovechamiento, se aplicará la fórmula: Número de horas x 0,03 puntos. Esto será aplicable a los cursos comprendidos entre 10 y 100 horas con aprovechamiento, para los de duración superior a 100 horas con aprovechamiento se valorarán por un máximo de 3,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,03 puntos por curso.

Si los cursos están valorados en días en lugar de horas, la equivalencia sería, cada día equivaldría a 5 horas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

8.1.2.c) Otros méritos:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 2 puntos.

c.1. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará: 0,50 puntos.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso, mediante el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

c.2. Por la superación de ejercicios de acceso a pruebas en puestos de similares características a las de objeto de la convocatoria se valorará con: 1 punto.

Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

c.3. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a la que opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de: 0,5 puntos. En la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 0,5 puntos.
- Título Universitario Superior: 0,4 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado: 0,3 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,2 puntos.
- Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente: 0,1 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Serán los miembros del tribunal los que comprueben toda la documentación correspondiente a la fase del Concurso.

8.2. Fase de Oposición.

Hasta un máximo de 25 puntos al obtener la suma aritmética de la primera, la segunda y la tercera prueba.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en contestar al bloque I del temario, en un periodo de sesenta minutos, 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. A cada respuesta correcta se le asignará 0,50 puntos. La puntuación máxima para esta prueba será de: 10 puntos.

Prueba Segunda: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos, prácticos a elegir de entre dos propuestos, teniendo en cuenta especialmente el manejo de los programas FINCAT y DigigrafCU1, relacionados con las materias del segundo bloque y relacionado con las labores desempeñadas en el puesto objeto de esta convocatoria. En el período que el tribunal estime oportuno. La puntuación máxima para esta prueba será de: 12,5 puntos.

Si hubiese más de un supuesto práctico, la puntuación máxima de cada uno tendría el valor de 12,5 puntos dividido por el número de supuestos prácticos.

Prueba Tercera: Consistirá en una entrevista curricular.

La puntuación máxima para esta prueba será de: 2,5 puntos.

Las referencias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

La primera prueba de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos al menos quince días desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en la Base 4.1.

Las pruebas se ejecutarán en el tiempo según estime el tribunal.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

Base Novena. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada una de las pruebas, sobre sus correspondientes puntos, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de concurso, siguiendo el siguiente orden: Valoración del trabajo desarrollado, formación y otros méritos.

2. Mejor puntuación en la fase de ejercicios prácticos, siguiendo el orden de los mismos.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no se computará para la puntuación total.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base Décima. Relacion de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en

el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El nombramiento por el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (Boletín Oficial de la Provincia).

En el momento de la toma de posesión, el/la opositor/a nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Base Final.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

ANEXO I

P R O G R A M A

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Corona: Funciones, sucesión y refrendo.
3. Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura, Título Preliminar y Título III.

5. El Municipio: Organización municipal.
6. La Provincia en el Régimen Local: Organización provincial.
7. El derecho Administrativo y sus fuentes.
8. Las Haciendas locales: Enumeración de los Recursos y las Ordenanzas Fiscales.
9. El Catastro: Concepto. Orígenes
10. Mantenimiento del catastro inmobiliario. Declaraciones catastrales. Modelos. Documentación. Comunicaciones. Solicitudes.
11. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titulares catastrales.
12. Constancia documental de la referencia catastral. Actual composición de la referencia catastral.
13. Colaboración entre Gerencias del Catastro y Ayuntamientos. Información suministrada por ambas entidades. Convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Bloque II

1. La Dirección General del Catastro: Estructura. La Gerencia Regional del Catastro de Andalucía-Sevilla: Estructura.
2. Coordinación del Catastro con otros sistemas registrales de carácter público: el Registro de la Propiedad.
3. El Catastro en el T.M. de El Viso del Alcor: Análisis y situación actual. Generalidades sobre cartografía catastral. Callejero. Numeración.
4. Gestión catastral en el Impuesto de Bienes Inmuebles: Distribución y competencias.
5. Gestión tributaria en el Impuesto de Bienes Inmuebles: Distribución y competencias.
6. Clasificación de suelos. Delimitación catastral del suelo de naturaleza urbana. Polígonos de valoración. Valores de suelo. Valores de repercusión y unitarios.
7. Formatos de intercambio catastrales. Normativa. Intercambio de información gráfica y alfanumérica.
8. Valor catastral. Modificaciones. Procedimientos. Valoraciones colectivas y complementarias. Notificaciones.
9. Notificación de actos de gestión catastral. Revisiones y modificaciones de valores catastrales. Notificación de otras alteraciones catastrales. Recursos y reclamaciones.
10. El banco de datos Catastral: Acceso a su información. Puntos de información Catastral. Normativa.
11. Formato de intercambio de información gráfica. Cálculo de superficies. Georreferenciación. Actualización del parcelario catastral.
12. Formato de intercambio de información alfanumérica. Expedientes catastrales. Titularidades. Tipologías constructivas. Usos.
13. Aplicaciones informáticas para la gestión catastral. Confección de los formatos de intercambio. Tratamiento digital de imágenes.
14. Aplicación Informática para la Gestión Catastral. FINCAT y DigigrafCU1 de SIGRAF SL. Procesador de textos OPENOFFICE.
15. Generalidades sobre normalización de formatos de papel. Plegado de planos.
16. El proceso de toma de datos. Croquización. Procedimientos a seguir. Instrumentos a utilizar.
17. El concepto de proporcionalidad y escala. Determinación de la escala de un dibujo. Escala numérica y gráfica.
18. Acotación. Generalidades, elementos y clasificación de las cotas.
19. Coordenadas. Representaciones gráficas de planos en coordenadas X e Y. Introducción de Coordenadas con sistemas CAD. Proyección UTM. Husos.
20. Representación del terreno. Curvas de nivel. Perfiles longitudinales y transversales.
21. Principios generales de un sistema de información Geográfica.

22. Diseño asistido por ordenador. Programas CAD: AutoCAD. Generación, edición y visualización de entidades lineales. Rotulación de textos, estilos y tipos de fuentes.

23. Trazado o impresión del dibujo en papel. Selección de impresora o trazador. Tamaño de papel. Área de trazado, escala.

24. El software auxiliar. Sistemas operativos, bases de datos, editores de textos, hojas de cálculo. Correo electrónico e internet. Búsqueda de archivos y documentación.

25. Proyectos. Organigrama. Documentos básicos, encarpados y encuadernación.

26. Generación, edición y visualización de entidades lineales 3D: vistas y proyecciones.

27. Definición de un dibujo nuevo: Definición del tipo de unidades, especificación de límites. Rejillas y malla de resolución. Precisión de unidades, carga de tipo de líneas, creación de capas o niveles, asignación de colores y tipos de línea a las capas. Guardado del dibujo.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2.ª JARDINERÍA, MEDIANTE PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007 DE 12 DE ABRIL DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Base Primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Oficial 2.ª Jardinero, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2008 (BOP núm. 15, de fecha 20 de enero de 2009) y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la R.P.T. y Régimen Retributivo vigente.

Base Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Base Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

3.1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

3.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y encontrarse en posesión del Permiso de Conducir, clase B.

Base Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, se formularán en el modelo oficial que se encontrará a disposición de los aspirantes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Las solicitudes se presentarán en el propio Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

4.1.a) Fotocopia del D.N.I. en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

4.1.b) A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 29,95 euros. Dicha tasa podrá ser ingresada en la Tesorería Municipal en metálico debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesta por persona distinta y con la indicación «pruebas selectivas de consolidación de empleo plaza Oficial 2.º Jardínero, Ayuntamiento de El Viso del Alcor». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.1.c) Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1.822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

Base Quinta. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Base Sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Cuatro vocales, de los cuales uno será designado por la Junta de Andalucía.

Todos ellos a propuesta del señor Alcalde.

El Tribunal velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la Base 4.ª.

6.5. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los arts. 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes.

Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

6.6. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviera conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

6.7. Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

Base Séptima. Convocatorias y notificaciones.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Base Octava. Sistema de selección.

El Sistema de provisión será el de concurso-oposición libre, consolidación de empleo al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.1. Fase de Concurso.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

En este sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.1.1. Auto baremación.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece el sistema de auto baremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

8.1.1.a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de auto baremación, que se encontrará a disposición de los mismos en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

8.1.1.b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho auto baremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

8.1.2. Baremo de méritos.

8.1.2.a) Valoración del trabajo desarrollado:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,12 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas en puesto similar al de objeto de la convocatoria: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,01 punto.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se

computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc., que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

8.1.2.b) Formación: Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 8 puntos.

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose por la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,035 puntos.

Se aplicará esta fórmula de valoración a aquellos cursos de duración comprendida entre 10 y 100 horas. Para los de duración superior a 100 horas se valorarán por un máximo de 4 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,035 puntos por curso.

En los cursos que han sido impartidos con aprovechamiento, se aplicará la fórmula: Número de horas x 0,040 puntos. Esto será aplicable a los cursos comprendidos entre 10 y 100 horas con aprovechamiento, para los de duración superior a 100 horas con aprovechamiento se valorarán por un máximo de 4,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,040 puntos por curso.

Si los cursos están valorados en días en lugar de horas, la equivalencia sería, cada día equivaldría a 5 horas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

8.1.2.c) Otros méritos:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 2 puntos.

c.1. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará: 0,5 puntos.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

c.2. Por la superación de ejercicios de acceso a pruebas en puestos de similares características a las de objeto de la convocatoria se valorará con: 1 punto.

Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

c.3. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a la que opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 0,5 puntos. En la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 0,5 puntos.
- Título Universitario Superior: 0,4 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado: 0,3 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,2 puntos.
- Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente: 0,1 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Serán los miembros del tribunal los que comprueben toda la documentación correspondiente a la fase del Concurso.

8.2. Fase de Oposición.

Hasta un máximo de 25 puntos al obtener la suma aritmética de la primera, la segunda y la tercera prueba.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en contestar al bloque I del temario, en un período de sesenta minutos, 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. A cada respuesta correcta se le asignará 0,50 puntos. La puntuación máxima para esta prueba será de: 10 puntos.

Prueba Segunda: Consistirá en resolver uno o varios supuestos, prácticos a elegir de entre dos propuestos, relacionados con las materias del segundo bloque del temario y relacionado con las labores desempeñadas en el puesto objeto de esta convocatoria. En el período que el tribunal estime oportuno. La puntuación máxima para esta prueba será de: 12,5 puntos.

Si hubiese más de un supuesto práctico, la puntuación máxima de cada uno tendría el valor de 12,5 puntos dividido por el número de supuestos prácticos.

Prueba Tercera: Consistirá en una entrevista curricular.

La puntuación máxima para esta prueba será de: 2,5 puntos.

Las referencias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

La primera prueba de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos al menos quince días desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Las pruebas se ejecutarán en el tiempo según estime el tribunal.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

Base Novena. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada una de las pruebas, sobre sus correspondientes puntos, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de concurso, siguiendo el siguiente orden: valoración del trabajo desarrollado, formación y otros méritos.

2. Mejor puntuación en la fase de ejercicios prácticos, siguiendo el orden de los mismos.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no se computará para la puntuación total.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El nombramiento por el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (Boletín Oficial de la Provincia).

En el momento de la toma de posesión, el/a opositor/a nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Base Final.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

T E M A R I O

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Corona: Funciones, sucesión y refrendo.
3. Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura, Título Preliminar y Título III.
5. El Municipio: Organización municipal.
6. La Provincia en el Régimen Local: Organización Provincial.
7. El Derecho Administrativo y sus fuentes.

8. Las Haciendas locales: Enumeración de los Recursos y las Ordenanzas Fiscales.

Bloque II

1. Funciones del oficio de Jardinero. Herramientas y útiles de trabajo.
2. Árboles de hoja caduca y hoja perenne. Consideraciones sobre la conveniencia de su utilización en cada caso.
3. Reproducción de las plantas. Reproducción por semilla y reproducción agámica.
4. El injerto. Tipos de injertos: Definición, característica. Condiciones para el éxito del injerto.
5. El abonado de las plantas. Fundamentos biológicos del abonado. Abonos orgánicos y químicos. Conveniencia de la utilización de cada uno de ellos según el tipo de árboles o plantas.
6. Reproducción de plantas por semilla. Reproducción agámica de las plantas.
7. Plagas y enfermedades más comunes en árboles y plantas ornamentales.
8. Mantenimiento y conservación de aperos utilizados en jardines.
9. El estaquillado. Clasificación de las estaquillas.
10. Plagas y enfermedades más comunes en árboles y plantas ornamentales. Técnicas y productos para combatirlas.
11. Poda de plantas. Clases de poda. Época de realización.
12. La prevención de riesgos laborales en los trabajos de jardinería.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A MEDIANTE PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA

Base Primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2008 (BOP núm. 15, de fecha 20 de enero de 2009) y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la R.P.T. y Régimen Retributivo vigente.

Base Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

2.1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años, o mayores de dicha edad dependientes).

2.3. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el caso de participar por Turno de Discapacidad no se establecen limitaciones físicas o psíquicas, sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas. A tal efecto, los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la consideración de persona con discapacidad presentarán junto con la solicitud los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de minusvalía (igual o superior al 33%), que otorga el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.6. Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.7. Ser Funcionarios/as de Carrera del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en una plaza de grupo D (Grupo C subgrupo C2), correspondiente a la Subescala de Auxiliar de Administración General, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.

2.8. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

Base Tercera. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, se formularán en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del D.N.I. en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro

de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

b) Fotocopia del Título exigido para participar en las pruebas.

En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 44,90 euros. Dicha tasa podrá ser ingresada en la Tesorería Municipal en metálico, debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesta por persona distinta y con la indicación «pruebas selectivas plaza Administrativo Ayuntamiento de El Viso del Alcor». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

d) Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1.822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

Base cuarta. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Base Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Cuatro vocales, de los cuales uno será designado por la Junta de Andalucía.

Todos ellos a propuesta del señor Alcalde.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a.

5.5. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los arts. 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes.

Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

5.6. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo

de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

5.7 Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

Base Sexta. Convocatorias y notificaciones.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Base Séptima. Sistema de selección.

El Sistema de provisión será el de Concurso-Oposición (Promoción Interna).

7.1. Fase de Concurso.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

En este sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.1. Auto baremación.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece el sistema de auto baremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de auto baremación que figure en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho auto baremo que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición, una vez verificada por el Tribunal.

7.1.2. Baremo de méritos.

7.1.2.a) Valoración del trabajo desarrollado:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,12 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas en puesto similar al de objeto de la convocatoria: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,01 punto.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc., que permita conocer el período y la categoría profesional.

7.1.2.b) Formación: Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 8 puntos.

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose por la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,02 puntos.

Se aplicará esta fórmula de valoración a aquellos cursos de duración comprendida entre 10 y 100 horas. Para los de duración superior a 100 horas se valorarán por un máximo de 2,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

En los cursos que han sido impartidos con aprovechamiento, se aplicaría la fórmula: Número de horas x 0,03 puntos. Esto será aplicable a los cursos comprendidos entre 10 y 100 horas con aprovechamiento, para los de duración superior a 100 horas con aprovechamiento se valorarán por un máximo de 3,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,03 puntos por curso.

Si los cursos están valorados en días en lugar de horas, la equivalencia sería, cada día equivaldría a 5.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

7.2. Fase de Oposición: Hasta un máximo de 20 puntos al obtener la suma aritmética de la primera prueba y la segunda.

Prueba Primera: Consistirá en contestar al bloque I del temario, en un período de sesenta minutos, 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. A cada respuesta correcta se le asignará 0,50 puntos.

Prueba Segunda: Consistirá en desarrollar un supuesto práctico a elegir de entre dos propuestos, teniendo en cuenta especialmente el manejo del programa Sicalwin y relacionados con las materias del segundo bloque y con las labores des-

empeñadas en el puesto de administrativo de la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, objeto de esta convocatoria. En el periodo de dos horas.

Las referencias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos quince días desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Las pruebas se ejecutarán en el tiempo según estime el tribunal.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Base Octava. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los ejercicios, sobre 10, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base Novena. Relacion de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes dará prioridad a las mujeres si la representación en esta categoría es inferior al 40%, en otro caso, se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El nombramiento por el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (Boletín Oficial de la Provincia).

En el momento de la toma de posesión, el/a opositor/a nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Base Final.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal deba hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con

carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

TEMA RIO

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Corona: Funciones, sucesión y refrendo.
3. Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura, Título Preliminar y Título III.
5. El Municipio: Organización municipal.
6. La Provincia en el Régimen Local: Organización provincial.
7. El Derecho Administrativo y sus fuentes.
8. Las Haciendas locales: Enumeración de los Recursos y las Ordenanzas Fiscales.
9. Presupuesto y gasto público. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial.
10. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto.
11. Presupuesto y gasto público. Reclamaciones y recursos contra el Presupuesto.
12. La ordenación de pagos.
13. La Tesorería de las Entidades Locales. Medios de ingreso y de pago.

Bloque II

1. Publicidad y constancia de los actos. Acuerdos emanados de las Corporaciones Locales.
2. La contratación pública: Ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Carácter administrativo y privado de los contratos. Contratos mixtos. Contratos administrativos especiales.
3. El Régimen Jurídico de los Contratos Administrativos y de los Contratos Privados.
4. Requisitos de los contratos. Objeto y Precio.
5. El Patrimonio de las Entidades Locales en Andalucía. Regulación jurídica y clasificación.
6. El Patrimonio de las Entidades Locales en Andalucía. Características de los bienes de dominio público y destino.
7. El Patrimonio de las Entidades Locales. La atención de la calificación jurídica de bienes y notaciones demasiales.
8. Los recursos de las Haciendas Locales. Enumeración de los recursos.
9. Los ingresos de derecho privados. Definición. Régimen y Limitación.
10. Imposición y Ordenación de Tributos Locales. Ordenanzas Fiscales: Contenido, elaboración, publicación y publicidad.
11. Recursos propios de los Municipios. Tasas y Contribuciones especiales e Impuestos: Enumeración.
12. Presupuesto y gasto público. Principios. Definición. Ámbito temporal.
13. Contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento y Anexos.
14. Los Créditos y sus modificaciones. Especialidad y limitación de los créditos. Clases.
15. Ejecución y liquidación de los presupuestos. Fases del procedimiento. Competencias.
16. Cierre y liquidación del presupuesto.
17. La contabilidad de las Entidades Locales. Ejercicio contable.

18. Rendición de cuentas.
19. Fines de la Contabilidad Pública.
20. Los Estados de Cuentas de las Entidades Locales.
21. Formación y contenido de la Cuenta General.
22. La rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General.
23. Control y Fiscalización. El control interno. Clases.
24. Control y Fiscalización. El control externo.
25. Órganos de los Ayuntamientos, órganos unipersonales y órganos colegiados. Órganos necesarios y órganos complementarios.
26. Régimen de Funcionamiento de las Entidades Locales. Sesiones de los Órganos Colegiados. Reglas sobre la adopción de acuerdos.
27. El programa Sicalwin.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso del Alcor, 27 de febrero de 2009.- La Concejala-Delegada de Recursos Humanos, María José Cortés Falcón.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, de bases para la selección de varias plazas de funcionarios.

M.^a José Cortés Falcón, Concejala-Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER

Que por decretos dictados por esta Concejala-Delegada de Recursos Humanos de fecha 27 de febrero de 2009, en el que cada uno aprueba las bases de las pruebas para la selección del personal de las plazas que a continuación se relacionan y por las que han de regirse las diferentes convocatorias para cubrir plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2008, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008.

Sistema de selección: Concurso-Oposición (Disposición Transitoria 4.^a, Ley 7/2007, 12 abril).
Una plaza Arquitecto/a Técnico/a.

Sistema de selección: Concurso-Oposición (Disposición Transitoria 4.^a, Ley 7/2007, 12 abril).
Una plaza Trabajador/a Social (Área de Igualdad).

Sistema de selección: Concurso-Oposición (Disposición Transitoria 4.^a, Ley 7/2007, 12 abril).
Una plaza de Asesor/a Jurídico/a (Área de Igualdad).

Sistema de selección: Concurso-Oposición (Disposición Transitoria 4.^a, Ley 7/2007, 12 abril).
Una plaza de Técnico/a Informático/a.

Seguidamente se insertan íntegramente las referidas bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, MEDIANTE PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007 DE 12 DE ABRIL DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Base Primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2008 (BOP núm. 15, de fecha 20 de enero de 2009) y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la R.P.T. y Régimen Retributivo vigente.

Base Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Base Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

3.1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

3.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no ha-

llarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, se formularán en el modelo oficial que se encontrará a disposición de los aspirantes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Las solicitudes se presentarán en el propio Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

4.1.a) Fotocopia del DNI en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

4.1.b) A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 59,90 euros. Dicha tasa podrá ser ingresada en la Tesorería Municipal en metálico debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesta por persona distinta y con la indicación «pruebas selectivas de consolidación de empleo plaza Arquitecto Técnico, Ayuntamiento de El Viso del Alcor». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.1.c) Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la

funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficina o a petición del interesado.

4.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1.822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal calificador.

Base Quinta. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Base Sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Cuatro vocales, de los cuales uno será designado por la Junta de Andalucía.

Todos ellos a propuesta del señor Alcalde.

El Tribunal velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a.

6.5. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes.

Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

6.6. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviera conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

6.7. Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

Base Séptima. Convocatorias y notificaciones.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Base Octava. Sistema de selección.

El Sistema de provisión será el de concurso-oposición libre, consolidación de empleo al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.1. Fase de Concurso.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

En este sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.1.1. Auto baremación.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece el sistema de auto baremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

8.1.1.a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de auto baremación, que se encontrará a disposición de los mismos en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

8.1.1.b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho auto baremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

8.1.2. Baremo de méritos.

8.1.2.a) Valoración del trabajo desarrollado.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,12 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas en puesto similar al de objeto de la convocatoria: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,01 punto.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc., que permita conocer el período y la categoría profesional.

8.1.2.b) Formación: Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 8 puntos.

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose por la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,02 puntos.

Se aplicará esta fórmula de valoración a aquellos cursos de duración comprendida entre 10 y 100 horas. Para los de duración superior a 100 horas se valorarán por un máximo de 2,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas

o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

En los cursos que han sido impartidos con aprovechamiento, se aplicaría la fórmula: Número de horas x 0,03 puntos. Esto será aplicable a los cursos comprendidos entre 10 y 100 horas con aprovechamiento, para los de duración superior a 100 horas con aprovechamiento se valorarán por un máximo de 3,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,03 puntos por curso.

Si los cursos están valorados en días en lugar de horas, la equivalencia sería, cada día equivaldría a 5.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

8.1.2.c) Otros méritos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 2 puntos.

c.1. Por la impartición en cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará: 0,5 puntos.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

c.2. Por la superación de ejercicios de acceso a pruebas en puestos de similares características a las de objeto de la convocatoria se valorará con: 1 punto.

Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

c.3. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a la que opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de: 0,5 puntos. En la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 0,5 puntos.
- Título Universitario Superior: 0,4 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado: 0,3 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,2 puntos.
- Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente: 0,1 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Serán los miembros del tribunal los que comprueben toda la documentación correspondiente a la fase del Concurso.

8.2. Fase de Oposición.

Hasta un máximo de 25 puntos al obtener la suma aritmética de la primera, la segunda y la tercera prueba.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en contestar al bloque I del temario, en un período de sesenta minutos, 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. A cada respuesta correcta se le asignará 0,25 puntos. La puntuación máxima para esta prueba será de: 10 puntos.

Prueba Segunda: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos, prácticos a elegir de entre dos propuestos, relacionados con las labores desempeñadas en el puesto objeto de esta convocatoria. En el período que el tribunal estime oportuno. La puntuación máxima para esta prueba será de: 12,5 puntos.

Si hubiese más de un supuesto práctico, la puntuación máxima de cada uno tendría el valor de 12,5 puntos dividido por el número de supuestos prácticos.

Prueba Tercera: Consistirá en una entrevista curricular.

La puntuación máxima para esta prueba será de: 2,5 puntos.

Las referencias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

La primera prueba de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos al menos quince días desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Las pruebas se ejecutarán en el tiempo según estime el tribunal.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Base Novena. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada una de las pruebas, sobre sus correspondientes puntos, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de concurso, siguiendo el siguiente orden: valoración del trabajo desarrollado, formación y otros méritos.
2. Mejor puntuación en la fase de ejercicios prácticos, siguiendo el orden de los mismos.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no se computará para la puntuación total.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El nombramiento por el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (Boletín Oficial de la Provincia).

En el momento de la toma de posesión, el/a opositor/a nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Base Final.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

TEMARIO

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Corona: Funciones, sucesión y refrendo.
3. Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura, Título Preliminar y Título III.
5. El Municipio. Organización municipal.
6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial.
7. El Derecho Administrativo y sus fuentes.
8. Las Haciendas locales: Enumeración de los Recursos y las Ordenanzas Fiscales.
9. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo.
10. Procedimiento Administrativo Común: Concepto y fases.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votación. Actas y Certificados de Acuerdos.
12. Los Presupuestos Locales, especial consideración a los Presupuestos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
13. Viviendas VPO, Régimen especial en venta.
14. Viviendas VPO, Régimen especial en alquiler.
15. Ejecución de planeamiento: Unidades de Ejecución. Sistemas de actuación. Criterios de elección. Sistemas de compensación y de cooperación. Expropiaciones urbanísticas.
16. Clasificación del suelo según las Normas Subsidiarias de El Viso del Alcor. División sistemática del suelo. Calificación del suelo. Aprovechamiento urbanístico.
17. Criterios de valoración del suelo. Valoración de terreno según la clase de suelo. Valor inicial y urbanístico.
18. Proyectos de Reparcelación: Normas, requisitos, contenido, procedimiento general y efectos.
19. Descripción de los trabajos de replanteo de obra. Acondicionamiento de terrenos: explanaciones, vaciados, zanjas, pozos y drenajes. Medición de estado existente de las edificaciones.
20. Condiciones particulares de uso de las Normas Subsidiarias de El Viso del Alcor.

Bloque II

1. Derecho de propiedad, Contenido y Extensión, adquisición del dominio, modos originarios y derivativos. Actuaciones que nacen del dominio. Deslinde, amojonamiento y cierre de fincas.
2. Pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La ley de expropiación forzosa, criterios de valoración. Valo-

raciones en las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. Ocupación temporal. Jurados Provinciales de expropiaciones forzadas.

3. Propiedades especiales. Propiedad de aguas. Propiedad industrial. Propiedad horizontal.

4. Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. Competencias administrativas en el urbanismo. Aplicabilidad de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía sobre el régimen del suelo por razón de población y de la calidad jurídica de sus normas.

5. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo en municipios con y sin planeamiento. Concepto de solar.

6. Elaboración de instrumentos de planeamiento de nivel municipal. Estándares urbanísticos. Suspensión del otorgamiento de licencias.

7. Procedimiento de aprobación, publicación y publicidad de los planes. Vigencia, revisión y modificación. Efectos de su aprobación. Supuestos indemnizatorios.

8. Intervención en la edificación y usos del suelo: Licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. El visado colegial en los proyectos de obras. Órdenes de Ejecución.

9. Normas Subsidiarias vigentes de El Viso del Alcor. Naturaleza y carácter de las mismas. Contenido y documentación. Normativa específica de usos del suelo de las Normas Subsidiarias.

10. Instrumentos de planeamiento subordinado en desarrollo de las Normas Subsidiarias vigentes. Mecanismos de gestión para la ejecución de las determinaciones de las Normas Subsidiarias. Programación.

11. Clases de planes de ordenación: Plan Nacional de Ordenación, Plan Director Territorial de Coordinación, PGOU, normas complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Proyectos de delimitación del suelo urbano.

12. Planeamiento de desarrollo: Programas de Actuación Urbanística, Planes Parciales, Planes Especiales. Otros Instrumentos. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización y Catálogos.

13. Patrimonio municipal del suelo: Concepto Constitución. Bienes que los integran. Finalidad. La ampliación del patrimonio municipal del suelo: la reserva. La incidencia en la clasificación del suelo. Cesiones.

14. Planes especiales de Protección en El Viso del Alcor. Legislación sobre el Patrimonio Histórico Andalúz. Reglamentos.

15. Disposiciones generales sobre licencias según las Normas Subsidiarias. Procedimiento para la resolución de las licencias. Ejecución de obras.

16. Accesibilidad al medio físico. Diversas legislaciones vigentes.

17. El Reglamento de salubridad y habitabilidad de la vivienda. Cédula de habitabilidad y licencia de primera ocupación. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.

18. Legislación sobre vivienda de protección oficial: Beneficios, cédula de clasificación provisional y definitiva. Limitación de rentabilidad y valor en venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la acción inmobiliaria.

19. Estudio y Plan de seguridad. Documentación y su desarrollo. Mediciones y presupuestos. Seguridad e higiene en el trabajo: medidas de protección colectiva para trabajos en altura, andamiajes y demoliciones.

20. Proyectos de obra. Definición y fases. Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto. Normalización y tramitación.

21. Patología en las edificaciones. Estado ruinoso. Refuerzos estructurales. Informes periciales.

22. Contratación de obras municipales. Sistemas de contratación. Formalización del contrato. Relaciones valoradas y certificaciones. Liquidación de la obra. Garantías. Actos de recepción.

23. Ordenanzas y Licencias de obras. Procedimiento para la concesión. Derechos y obligaciones. Autorizaciones administrativas. Licencia en precario. Licencia de apertura.

24. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de Protección Ambiental.

25. Estudio y evaluación de impacto ambiental. Legislación. Competencias. Metodología.

26. Legislación y normas sobre control del ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómica. Norma municipal de ruido.

27. Acondicionamiento acústico de los locales. Método estadístico. Absorción del local. Materiales absorbentes. Control del ruido. Mecanismo de reducción del ruido. Aisladores. Amortiguadores.

28. Instrumentación y medida del ruido. Sonómetros. Otros instrumentos. Unidades. Bandas de frecuencias y escalas de ponderación. Niveles acústicos. Medida del ruido. Informe de medida.

29. Tratamiento y depuración de las aguas residuales urbanas. Métodos alternativos de depuración de aguas. Evacuación de los residuos de las plantas de tratamiento. Legislación.

30. Nivel de riesgo de los locales según su almacenamiento e instalaciones. Carga de fuego ponderada.

31. Legislación sobre protección de medio ambiente atmosférico. Inniciones. Valores de referencia, situación admisible, zona contaminada, emergencias.

32. Materiales e instalaciones de lucha contra incendios: Detección automática. Sistemas fijos. Ignifugación. Agentes extintores.

33. Combustibles líquidos y gaseosos: características físicas. Clasificación. Causas de incendio y extinción. Recomendaciones sobre su uso y almacenamiento. Señalización e identificación.

34. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Resistencia al fuego. Estabilidad al fuego.

35. La clasificación de los fuegos. Sus riesgos, la prevención y extinción. Los tipos de incendios. Métodos de evaluación del riesgo de incendios.

36. La reglamentación de instalaciones de protección contra incendios. Las instalaciones de protección contra incendios. Señalización e iluminación. Detección, alarma y extinción. Alumbrado de emergencia. Ascensor de emergencia.

37. Condiciones de seguridad contra incendios específicas en instalaciones de suministro, servicio, almacenamiento y abastecimiento a edificios.

38. Normas básicas de la edificación. Condiciones de protección contra incendios NBE-CP1196.

39. La transmisión y control del humo y del fuego en los edificios.

40. Parques de bomberos. Ideas generales. Instalaciones y vehículos. Los servicios de extinción de incendios y salvamentos en Andalucía.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007 DE 12 DE ABRIL DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Base Primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008 aprobada por la

Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2008 (BOP núm. 15, de fecha 20 de enero de 2009) y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la R.P.T. y Régimen Retributivo vigente.

Base segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

3.1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

3.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. Estar en posesión del título de Trabajador/a Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base cuarta. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, se formularán en el modelo oficial que se encontrará a disposición de los aspirantes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Las solicitudes se presentarán en el propio Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

4.1.a) Fotocopia del D.N.I. en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

4.1.b) A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 59,90 euros. Dicha tasa podrá ser ingresada en la Tesorería Municipal en metálico debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesta por persona distinta y con la indicación «pruebas selectivas de consolidación de empleo plaza Trabajador/a Social, Ayuntamiento de El Viso del Alcor». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.1.c) Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1.822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal calificador.

Base quinta. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Base sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Cuatro vocales, de los cuales uno será designado por la Junta de Andalucía.

Todos ellos a propuesta del señor Alcalde.

El Tribunal velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los

cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a.

6.5. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes.

Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

6.6. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

6.7. Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

Base séptima. Convocatorias y notificaciones.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Base octava. Sistema de selección.

El Sistema de provisión será el de concurso-oposición libre, consolidación de empleo al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.1. Fase de Concurso.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

En este sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.1.1. Auto baremación.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los

ejercicios que componen la fase de oposición, se establece el sistema de auto baremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

8.1.1.a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de auto baremación, que se encontrará a disposición de los mismos en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

8.1.1.b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho auto baremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

8.1.2. Baremo de méritos:

8.1.2.a) Valoración del trabajo desarrollado.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,12 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas en puesto similar al de objeto de la convocatoria: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,01 punto.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc., que permita conocer el período y la categoría profesional.

8.1.2.b) Formación: Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 8 puntos.

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose por la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,02 puntos.

Se aplicará esta fórmula de valoración a aquellos cursos de duración comprendida entre 10 y 100 horas. Para los de duración superior a 100 horas se valorarán por un máximo de 2,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

En los cursos que han sido impartidos con aprovechamiento, se aplicará la fórmula: Número de horas x 0,03 puntos. Esto será aplicable a los cursos comprendidos entre 10 y 100 horas con aprovechamiento, para los de duración superior a 100 horas con aprovechamiento se valorarán por un máximo de 3,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,03 puntos por curso.

Si los cursos están valorados en días en lugar de horas, la equivalencia sería, cada día equivaldría a 5 horas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

8.1.2.c) Otros méritos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 2 puntos.

c.1. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará: 0,50 puntos.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

c.2. Por la superación de ejercicios de acceso a pruebas en puestos de similares características a las de objeto de la convocatoria se valorará con: 1 punto.

Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

c.3. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a la que opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de: 0,5 puntos. En la forma siguiente.

- Grado de Doctor: 0,5 puntos.

- Título Universitario Superior: 0,4 puntos.

- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado: 0,3 puntos.

- Bachiller Superior o equivalente: 0,2 puntos.

- Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente: 0,1 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Serán los miembros del tribunal los que comprueben toda la documentación correspondiente a la fase del Concurso.

8.2. Fase de Oposición.

Hasta un máximo de 25 puntos al obtener la suma aritmética de la primera, la segunda y la tercera prueba.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en contestar al bloque I del temario, en un período de sesenta minutos, 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. A cada respuesta correcta se le asignará 0,25 puntos. La puntuación máxima para esta prueba será de: 10 puntos.

Prueba Segunda: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos, prácticos a elegir de entre dos propuestos, relacionados con las materias del segundo bloque y relacionado con las labores desempeñadas en el puesto objeto de esta convocatoria. En el período que el tribunal estime oportuno. La puntuación máxima para esta prueba será de: 12,5 puntos.

Si hubiese más de un supuesto práctico, la puntuación máxima de cada uno tendría el valor de 12,5 puntos dividido por el número de supuestos prácticos.

Prueba Tercera: Consistirá en una entrevista curricular.

La puntuación máxima para esta prueba será de: 2,5 puntos.

Las referencias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

La primera prueba de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos al menos quince días desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Las pruebas se ejecutarán en el tiempo según estime el tribunal.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Base novena. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada una de las pruebas, sobre sus correspondientes puntos, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de concurso, siguiendo el siguiente orden: valoración del trabajo desarrollado, formación y otros méritos.

2. Mejor puntuación en la fase de ejercicios prácticos, siguiendo el orden de los mismos.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no se computará para la puntuación total.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base décima. Relacion de aprobados, presentacion de documentos y nombramiento.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del

que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsa.

- b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsa, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- f) Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El nombramiento por el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (Boletín Oficial de la Provincia).

En el momento de la toma de posesión, el/a opositor/a nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Base Final.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para

el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

PROGRAMA

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Corona: Funciones, sucesión y refrendo.
3. Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura, Título Preliminar y Título III.
5. El Municipio: Organización municipal.
6. La Provincia en el Régimen Local: Organización provincial.
7. El Derecho Administrativo y sus fuentes.
8. Las Haciendas locales: Enumeración de los Recursos y las Ordenanzas Fiscales.
9. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo.
10. Procedimiento Administrativo Común: Concepto y fases.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votación. Actas y Certificados de Acuerdos.
12. Los Presupuestos Locales. Especial consideración a los Presupuestos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
13. Los Centros Municipales de Información a la Mujer. Servicios y Prestaciones.
14. Campañas institucionales en materia de Sensibilización e Igualdad de oportunidades.
15. Concepto de Género, Discriminación, Desigualdad, Acción Positiva, Roles y Estereotipos.
16. Violencia contra las Mujeres. Concepto y Tipos de violencia.
17. Protocolo de Actuación Local para la Erradicación de la Violencia de Género.
18. La Animación Sociocultural. Concepto. Características. Bases y ámbitos de intervención.
19. La Planificación en la intervención sociocultural.
20. La Entrevista. Concepto y Metodología.

Bloque II

1. La Igualdad de Género en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía.
2. Legislación en materia de Igualdad de Oportunidades a nivel nacional.
3. Políticas de Igualdad de Oportunidades a nivel Autonómico.
4. Políticas de Igualdad de Oportunidades a nivel Local.
5. Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de El Viso del Alcor.
6. El Instituto Andaluz de la Mujer. Funciones, Áreas y Servicios.

7. El Área de Igualdad y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla.

8. Programas de Atención Social del Instituto Andaluz de la Mujer.

9. Ayudas y Subvenciones en materia de Igualdad.

10. El Asociacionismo de Mujeres.

11. El movimiento feminista en España.

12. Ley de Igualdad de Género en Andalucía. Estructura, Objetivos y principios generales.

13. Políticas Públicas para la Promoción de la Igualdad de Género.

14. Medidas para la promoción de la Igualdad de Género.

15. Las Garantías para la Igualdad de Género.

16. La conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

17. La corresponsabilidad como base de la Igualdad.

18. Las Políticas de promoción y protección de la salud y bienestar social.

19. La discriminación por razón de sexo: Discriminación directa e indirecta. Acoso por razón de sexo.

20. Lenguaje sexista. Principales transmisores y reglas para evitarlo.

21. Lenguaje sexista en los medios de comunicación y publicidad.

22. La Igualdad entre Hombres y Mujeres: Igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

23. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas.

24. La Unidad de Igualdad y género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la normativa: concepto y objetivos.

25. Trabajo social con Mujeres

26. Los Servicios sociales Comunitarios.

27. Los Servicios sociales especializados.

28. La coordinación entre servicios sociales comunitarios y especializados.

29. Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto de la Ley y Principios rectores.

30. Medidas de protección y Atención a las mujeres. Recursos y Programas específicos de la Comunidad de Andalucía.

31. Medidas y Programas para la Recuperación Integral de las Mujeres.

32. Problemáticas específicas que afectan a la Mujer desde la perspectiva de Género. La prostitución, el maltrato y otras formas de violencia y discriminación.

33. El Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. Estructura, Objetivos y Ámbitos de actuación.

34. La Coeducación. Pilar básico de la Prevención de la Violencia.

35. La interdisciplinariedad y el Trabajo en Equipo.

36. La Práctica de la Animación Sociocultural.

37. El Diagnóstico y el Tratamiento social.

38. La Evaluación en Animación Sociocultural.

39. Técnicas en Trabajo Social. Instrumentos y soportes documentales.

40. Plan, Programa y Proyectos.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO (ÁREA DE IGUALDAD), MEDIANTE PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007 DE 12 DE ABRIL DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Asesor/a Jurídico/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase

Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2008 (BOP núm. 15, de fecha 20 de enero de 2009) y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la R.P.T. y Régimen Retributivo vigente.

Base segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

3.1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

3.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base cuarta. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, se formularán en el modelo oficial que se encontrará a disposición de los aspirantes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Las solicitudes se presentarán en el propio Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

4.1.a) Fotocopia del D.N.I. en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

4.1.b) A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 74,85 euros. Dicha tasa podrá ser ingresada en la Tesorería Municipal en metálico debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesta por persona distinta y con la indicación «pruebas selectivas de consolidación de empleo plaza Asesor/a Jurídico/a, Ayuntamiento de El Viso del Alcor». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.1.c) Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometándose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1.822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal calificador.

Base quinta. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Base sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Cuatro vocales, de los cuales uno será designado por la Junta de Andalucía.

Todos ellos a propuesta del señor Alcalde.

El Tribunal velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª.

6.5. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes.

Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

6.6. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

6.7. Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

Base séptima. Convocatorias y notificaciones.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Asimismo, se pondrá a disposición de los/as interesados/as información en la siguiente dirección de internet: www.elvisodelalcor.org. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

En la página web se podrá consultar, entre otros extremos, las bases; listas de admitidos; fechas de ejercicios, así como las calificaciones obtenidas.

Base octava. Sistema de selección.

El Sistema de provisión será el de concurso-oposición libre, consolidación de empleo al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.1. Fase de Concurso.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

En este sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.1.1. Auto baremación.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece el sistema de auto baremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

8.1.1.a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de auto baremación, que se encontrará a disposición de los mismos en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

8.1.1.b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho auto baremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

8.1.2. Baremo de méritos.

8.1.2.a) Valoración del trabajo desarrollado.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,12 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas en puesto similar al de objeto de la convocatoria: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,01 punto.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

8.1.2.b) Formación: Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 8 puntos.

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfecciona-

miento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose por la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,02 puntos.

Se aplicará esta fórmula de valoración a aquellos cursos de duración comprendida entre 10 y 100 horas. Para los de duración superior a 100 horas se valorarán por un máximo de 2,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

En los cursos que han sido impartidos con aprovechamiento, se aplicará la fórmula: Número de horas x 0,03 puntos. Esto será aplicable a los cursos comprendidos entre 10 y 100 horas con aprovechamiento, para los de duración superior a 100 horas con aprovechamiento se valorarán por un máximo de 3,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,03 puntos por curso.

Si los cursos están valorados en días en lugar de horas, la equivalencia sería, cada día equivaldría a 5 horas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

8.1.2.c) Otros méritos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 2 puntos.

c.1. Por la impartición en cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará: 0,5 puntos.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

c.2. Por la superación de ejercicios de acceso a pruebas en puestos de similares características a las de objeto de la convocatoria se valorará con: 1 punto.

Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

c.3. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a la que opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de: 0,5 puntos. En la forma siguiente.

- Grado de Doctor: 0,5 puntos.

- Título Universitario Superior: 0,4 puntos.

- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado: 0,3 puntos.

- Bachiller Superior o equivalente: 0,2 puntos.

- Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente: 0,1 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Serán los miembros del tribunal los que comprueben la toda la documentación correspondiente a la fase del Concurso.

8.2. Fase de Oposición.

Hasta un máximo de 25 puntos al obtener la suma aritmética de la primera, la segunda y la tercera prueba.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en contestar al bloque I del temario, en un periodo de noventa minutos, 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas

la correcta. A cada respuesta correcta se le asignará 0,20 puntos. La puntuación máxima para esta prueba será de: 10 puntos.

Prueba Segunda: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos, prácticos a elegir de entre dos propuestos, relacionados con las materias del segundo bloque y relacionado con las labores desempeñadas en el puesto objeto de esta convocatoria. En el período que el tribunal estime oportuno. La puntuación máxima para esta prueba será de: 12,5 puntos.

Si hubiese más de un supuesto práctico, la puntuación máxima de cada uno tendría el valor de 12,5 puntos dividido por el número de supuestos prácticos.

Prueba Tercera: Consistirá en una entrevista curricular.

La puntuación máxima para esta prueba será de: 2,5 puntos.

Las referencias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

La primera prueba de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos al menos quince días desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Las pruebas se ejecutarán en el tiempo según estime el tribunal.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

Base novena. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada una de las pruebas, sobre sus correspondientes puntos, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de concurso, siguiendo el siguiente orden: valoración del trabajo desarrollado, formación y otros méritos.

2. Mejor puntuación en la fase de ejercicios prácticos, siguiendo el orden de los mismos.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no se computará para la puntuación total.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nom-

bramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

- b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- f) Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El nombramiento por el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (Boletín Oficial de la Provincia).

En el momento de la toma de posesión, el/a opositor/a nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Base Final.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

PROGRAMA

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Corona: Funciones, sucesión y refrendo.
3. Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura, Título Preliminar y Título III.
5. El Municipio: Organización municipal.
6. La Provincia en el Régimen Local: Organización provincial.
7. El Derecho Administrativo y sus fuentes.
8. Las Haciendas locales: Enumeración de los Recursos y las Ordenanzas Fiscales.
9. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo.
10. Procedimiento Administrativo Común: Concepto y fases.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votación. Actas y Certificados de Acuerdos.
12. Los Presupuestos Locales Especial consideración a los Presupuestos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
13. El Gobierno: Designación, remoción y responsabilidad del gobierno y de su representante. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
14. El Poder Judicial: Concepto. Principios del poder judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial.
15. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El Tribunal Constitucional.
16. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
17. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Administración Local, entidades que la integran.

18. El personal al servicio de las entidades locales. La función pública local: situaciones administrativas.

19. Requisitos para contraer matrimonio. De la forma de celebración del matrimonio, disposiciones generales.

20. Celebración del matrimonio ante el juez o funcionario que haga sus veces. Inscripción del matrimonio en el registro civil.

21. Derechos y deberes de los cónyuges.

22. Nulidad, separación y disolución. Del matrimonio. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio. Ley aplicable a la nulidad, separación y el divorcio.

23. Medidas provisionales por demanda de nulidad, separación y divorcio.

24. La guarda y custodia de los hijos.

25. La filiación y sus efectos.

26. Determinación y prueba de la filiación. Disposiciones generales. La determinación de la filiación matrimonial y de la no matrimonial.

27. Las acciones de filiación. Disposiciones generales. La reclamación y la impugnación.

28. Los centros municipales de información a la mujer. Servicios y prestaciones.

29. Protocolo de actuación municipal, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

30. La ley de enjuiciamiento criminal en su art. 544 ter. La orden de protección.

Bloque II

1. Las relaciones paterno-filiares. Disposiciones generales. Representación legal de los hijos. De los bienes de los hijos y de su administración. La extinción de la patria potestad.
2. Decreto 35/2005 de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho. Disposiciones generales.
3. Las inscripciones en el registro de parejas de hecho. Actos inscribibles. Clases de inscripciones. Efectos. Nulidad de las inscripciones.
4. Organización y funcionamiento del registro de parejas de hecho. Procedimiento de inscripción.
5. Objeto y naturaleza del fondo de garantía del pago de alimentos.
6. Beneficiarios y condiciones de acceso a los anticipos del fondo de garantía del pago de alimentos.
7. Determinación y efectos del anticipo del fondo de garantía del pago de alimentos.
8. Iniciación del procedimiento del reconocimiento de anticipos. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente de anticipo. Documentación acreditativa. Informe del Servicio Jurídico del Estado.
9. Fondo de garantía del pago de alimentos. Resolución, plazos y efectos. Recursos. Comunicación de resoluciones estimatorias a los juzgados y tribunales.
10. Obligaciones del perceptor del anticipo con cargo al fondo de garantía del pago de alimentos. Modificación de efectos de los anticipos concedidos. Extinción del derecho reconocido. Efectos económicos de la modificación de efectos y de la extinción. Procedimiento de urgencia.
11. Acciones de subrogación, reembolso y reintegro del anticipo.
12. El Instituto Andaluz de la Mujer. Funciones. Áreas y servicios.
13. Mainstreaming o principio de transversalidad.
14. Lenguaje no sexista. Principales transmisores y reglas para evitarlo. Lenguaje sexista en los medios de comunicación y publicidad.
15. Real Decreto 1686/2000 de 6 de octubre. Observatorio de igualdad.
16. La prevención de la violencia de género. La coeducación.

17. La violencia de género. Panorama nacional e internacional. Concepto de la violencia: de género y doméstica, distinción entre ambos tipos de violencia. La declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993 de la ONU.

18. Las relaciones de desigualdad. ¿Por qué las mujeres sufren la violencia de género? Situaciones de violencia que sufren las mujeres. La función de dominio y la función de sumisión. Falsas creencias.

19. Características generales del maltratador. Cómo actúa éste. Características comunes a las víctimas. El ciclo de la violencia y sus fases. Consecuencias: físicas, psíquicas y sociales.

20. La igualdad de género en la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Principales acuerdos internacionales y marco general de la cooperación al desarrollo español, en materia de igualdad de género.

21. Plan municipal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

22. Medidas de protección inmediata. La tele asistencia móvil para las víctimas de violencia de género. Objetivos. Requisitos. Duración. El «plan de medidas urgentes para la prevención de la violencia de género» de 7 de mayo de 2004. El IMSERSO y la FEMP.

23. Tutela penal. La protección contra las amenazas. Protección contra las coacciones. El quebrantamiento de condena. El tipo penal agravado de lesiones. El maltrato a la mujer. Sujetos especialmente protegidos en el art. 173.2 del Código Penal. Las faltas en art. 620 del Código Penal y siguiente. Las vejaciones leves.

24. Los sujetos del delito. Sujetos activos y pasivos. El tipo penal agravado del sujeto especialmente protegido.

25. Medidas cautelares en el ámbito de la violencia de género y doméstica en la ley de enjuiciamiento criminal. Penas: medidas cautelares innominadas del art 13 LECR, alejamiento del art. 544 LECR.

26. Ayudas económicas del Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia de género. Orden de 7 de julio de 2005.

27. Ayudas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo. Orden de 5 de septiembre de 2006.

28. Programa de renta activa de inserción para desempleados/os con especiales dificultades para encontrar empleo. Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre.

29. Ayudas de estancia de tiempo libre. Resolución de 5 de mayo de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de ayudas de estancia de tiempo libre para mujeres con hijas y o hijos exclusivamente a su cargo, residentes en la comunidad autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2008.

30. Las agresiones y abusos sexuales. El acoso sexual.

31. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. Exposición de motivos.

32. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Exposición de motivos. Objeto de la ley. Principios rectores.

33. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral. Medidas de sensibilización, prevención y detección.

34. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género. Tutela institucional.

35. Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género, contemplados en la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral.

36. Los juzgados de violencia sobre la mujer. Organización territorial. Competencia. Recursos en materia penal. Recursos en materia civil. Formación.

37. Jurisdicción de los juzgados de violencia sobre la mujer. Sede de los juzgados. Planta de los juzgados de violencia sobre la mujer. Plazas servidas por magistrados.

38. Constitución de los juzgados de violencia sobre la mujer. Notificación de las sentencias dictadas por tribunales. Especialidades en los supuestos de juicios rápidos. Notificación de las sentencias dictadas por los juzgados de lo penal. Especialidades en el supuesto de juicios rápidos en materia de faltas.

39. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Normas procesales civiles. Pérdida de la competencia objetiva cuando se produzcan actos de violencia sobre la mujer.

40. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, normas procesales penales. Competencias en el orden penal. Competencia territorial. Competencia por conexión.

41. Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas. Disposiciones generales. De la orden de protección. De la protección de datos y las limitaciones a la publicidad. De las medidas de salida del domicilio, alejamiento o suspensión de las comunicaciones.

42. Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas de las medidas de suspensión de la patria potestad o la custodia de menores. Medida de suspensión del régimen de visitas. Medida de suspensión del derecho a la tenencia, porte y uso de armas. Garantías para la adopción de las medidas. Mantenimiento de las medidas de protección y seguridad.

43. Tutela penal. Protección contra las lesiones. Protección contra los malos tratos. Protección contra las amenazas. Protección contra las coacciones.

44. Tutela penal. Quebrantamiento de condena. Protección contra las vejaciones leves. Administración penitenciaria.

45. Del fiscal contra la violencia sobre la mujer.

46. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Exposición de motivos. Disposiciones generales.

47. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Exposición de motivos. Investigación, sensibilización y prevención.

48. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Protección y atención a las mujeres. Derechos de las mujeres.

49. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Protección y atención a las mujeres. Ámbito de seguridad. Ámbito de la salud.

50. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Protección y atención a las mujeres. Atención jurídica. Atención social. Atención integral y acogida.

51. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medidas para la recuperación integral.

52. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Coordinación y cooperación institucional.

53. El perfil de la mujer víctima de violencia de género. Secuelas físicas y psíquicas.

54. Las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género. Las víctimas invisibles.

55. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Exposición de motivos. Disposiciones generales. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género.

56. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Medidas para promover la igualdad de género.

57. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, organización institu-

cional y coordinación entre las distintas administraciones públicas para la igualdad de género. Garantías para la igualdad de género.

58. La asistencia jurídica gratuita. Turno de violencia de género.

59. Servicios del Instituto Andaluz de la Mujer especializados en violencia de género. Servicio telefónico de atención e información 24 horas. 9002009999. Asesoramiento jurídico on-line. Realización de consultas.

60. Servicios del Instituto Andaluz de la Mujer especializados en violencia de género. Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género. Servicio de atención psicológica grupal para mujeres víctimas de violencia de género.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INFORMÁTICO, MEDIANTE PROCESO DE CONVALIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007 DE 12 DE ABRIL DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Informático, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2008 (BOP núm. 15, de fecha 20 de enero de 2009) y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la R.P.T. y régimen retributivo vigente.

Base segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

3.1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados

internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

3.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Informático de Sistemas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base cuarta. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, se formularán en el modelo oficial que se encontrará a disposición de los aspirantes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Las solicitudes se presentarán en el propio Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

4.1.a) Fotocopia del D.N.I. en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

4.1.b) A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 59,90 euros. Dicha tasa podrá ser ingresada en la Tesorería Municipal en metálico debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante, aún cuando

sea impuesta por persona distinta y con la indicación «pruebas selectivas de consolidación de empleo plaza Informático, Ayuntamiento de El Viso del Alcor». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.1.c) Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometándose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1.822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal calificador.

Base quinta. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará

pública, asimismo, en la forma indicada. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Base sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Cuatro vocales, de los cuales uno será designado por la Junta de Andalucía.

Todos ellos a propuesta del señor Alcalde.

El Tribunal velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª.

6.5. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes.

Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

6.6. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

6.7. Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

Base séptima. Convocatorias y notificaciones.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Base octava. Sistema de selección.

El Sistema de provisión será el de concurso-oposición libre, consolidación de empleo al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.1. Fase de Concurso.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

En este sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.1.1. Auto baremación.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece el sistema de auto baremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

8.1.1.a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de auto baremación, que se encontrará a disposición de los mismos en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

8.1.1.b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho auto baremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

8.1.2. Baremo de méritos.

8.1.2.a) Valoración del trabajo desarrollado.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,12 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas en puesto similar al de objeto de la convocatoria: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,01 punto.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto

de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el período y la categoría profesional.

8.1.2.b) Formación: Cursos y seminarios, congresos y Jornadas.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 8 puntos.

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose por la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,02 puntos.

Se aplicará esta fórmula de valoración a aquellos cursos de duración comprendida entre 10 y 100 horas. Para los de duración superior a 100 horas se valorarán por un máximo de 2,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

En los cursos que han sido impartidos con aprovechamiento, se aplicará la fórmula: Número de horas x 0,03 puntos. Esto será aplicable a los cursos comprendidos entre 10 y 100 horas con aprovechamiento, para los de duración superior a 100 horas con aprovechamiento se valorarán por un máximo de 3,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,03 puntos por curso.

Si los cursos están valorados en días en lugar de horas, la equivalencia sería, cada día equivaldría a 5 horas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

8.1.2.c) Otros méritos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 2 puntos.

c.1. Por la impartición en cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará: 0,5 puntos.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

c.2. Por la superación de ejercicios de acceso a pruebas en puestos de similares características a las de objeto de la convocatoria se valorará con: 1 punto.

Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

c.3. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a la que opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de: 0,5 puntos. En la forma siguiente.

- Grado de Doctor: 0,5 puntos.

- Título Universitario Superior: 0,4 puntos.

- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado: 0,3 puntos.

- Bachiller Superior o equivalente: 0,2 puntos.

- Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente: 0,1 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Serán los miembros del tribunal los que comprueben toda la documentación correspondiente a la fase del Concurso.

8.2. Fase de Oposición.

Hasta un máximo de 25 puntos al obtener la suma aritmética de la primera, la segunda y la tercera prueba.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en contestar al bloque I del temario, en un período de sesenta minutos, 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. A cada respuesta correcta se le asignará 0,25 puntos. La puntuación máxima para esta prueba será de: 10 puntos.

Prueba Segunda: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos prácticos a elegir de entre dos propuestos, relacionados con las materias del segundo bloque y relacionado con las labores desempeñadas en el puesto objeto de esta convocatoria. En el período que el tribunal estime oportuno. La puntuación máxima para esta prueba será de: 12,5 puntos.

Si hubiese más de un supuesto práctico, la puntuación máxima de cada uno tendría el valor de 12,5 puntos dividido por el número de supuestos prácticos.

Prueba Tercera: Consistirá en una entrevista curricular.

La puntuación máxima para esta prueba será de: 2,5 puntos.

Las referencias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

La primera prueba de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos al menos quince días desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Las pruebas se ejecutarán en el tiempo según estime el tribunal.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

Base novena. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada una de las pruebas, sobre sus correspondientes puntos, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de concurso, siguiendo el siguiente orden: valoración del trabajo desarrollado, formación y otros méritos.

2. Mejor puntuación en la fase de ejercicios prácticos, siguiendo el orden de los mismos.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no se computará para la puntuación total.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base décima. Relacion de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no re-

unieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El nombramiento por el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (Boletín Oficial de la Provincia).

En el momento de la toma de posesión, el/a opositor/a nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Base Final.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

TEMARIO

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Corona: Funciones, sucesión y refrendo.
3. Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura, Título Preliminar y Título III.
5. El Municipio: Organización municipal.
6. La Provincia en el Régimen Local: Organización provincial.
7. El Derecho Administrativo y sus fuentes.
8. Las Haciendas locales: Enumeración de los Recursos y las Ordenanzas Fiscales.
9. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo.
10. Procedimiento Administrativo Común: Concepto y fases.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votación. Actas y Certificados de Acuerdos.
12. Los Presupuestos Locales, especial consideración a los Presupuestos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

13. El Sistema Operativo Netware. El Árbol NDS, objetos y derechos. Instalación y configuración de árboles, servidores y recursos. Principales servicios Netware. Groupwise. Border Manager. Zenworks.

14. La familia Windows 2003 Server como Sistema Operativo en servidores. Instalación y configuración de servidores y recursos. Principales servicios en Win32.

15. El sistema operativo SCO UNIX. Principales módulos y componentes. Instalación y configuración. Sistemas de archivos. Gestión de procesos y tareas. Definición de usuarios y perfiles de seguridad. Ficheros de configuración y su edición y modificación.

16. Las redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. RDSI. Frame Relay. ATM. Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas: X-DSL. Redes de acceso PLC. Redes de acceso inalámbricas. GSM, GPRS, UMTS.

17. La seguridad Informática en Internet. Condicionantes organizativos y legales en el acceso y la transmisión de información. Servicios, técnicas y mecanismos para resolver los problemas típicos de seguridad en Internet. Esquemas de protección de una red local conectada a Internet. Función firewall y función proxy.

18. La encriptación de clave pública. La certificación electrónica. Organismos de Certificación en España. Protocolos de conexiones seguras. Legislación nacional y autonómica aplicable a la firma electrónica.

19. La legislación de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos. El Registro General de Protección de Datos. Niveles de seguridad de la información. Principales normativas y procedimientos a implantar como desarrollo de un plan de acción: el documento de seguridad.

20. Herramientas de software específicas para la Administración Local. Generalidades sobre software para los servicios económicos: contabilidad, tesorería; para los servicios administrativos: gestión de expedientes, nóminas, para los servicios de urbanismo: CAD; GIS, gestión de obras. Extracción de datos para la gestión política.

Bloque II

1. La informática y los sistemas de información. La informática: concepto, origen, evolución histórica y tendencias actuales. Tecnologías de la información: conceptos básicos, origen, evolución histórica y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información. Funciones de la informática en las organizaciones complejas. Funciones de la informática en el ámbito de la Administración.

2. Estructura y funcionamiento de los sistemas informáticos. Componentes físicos: subsistema central, de entrada/salida y almacenamiento. Principales tecnologías actuales. Componentes lógicos: jerarquía de niveles, clasificaciones, Licencias. Software libre y código abierto, y su aplicación en la administración.

3. Arquitecturas básicas en los sistemas informáticos. Los sistemas abiertos. Unidades centrales multiusuarios. Arquitecturas distribuidas, procesamiento cooperativo, arquitecturas cliente-servidor.

4. Generalidades sobre Sistemas Operativos: Componentes, estructura, funciones y tipos. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Gestión de entradas/salidas. Gestión del almacenamiento. Instalación, configuración y organización.

5. Principales utilidades de UNIX. Programación de tareas y ejecución de scripts. Configuración de los servicios de red.

6. Sistemas operativos en microordenadores. Conceptos básicos. Clasificación. Principales sistemas operativos. Portabilidad de Sistemas Operativos y dependencias del hardware.

7. Generalidades sobre Windows. Instalación y personalización de Windows. Instalación de periféricos y conexiones a redes en Windows. Perfiles de usuario, seguridad y confiden-

cialidad de la información. Seguridad en los recursos compartidos y en redes peer-to-peer. Principales clientes de correo y navegadores.

8. Generalidades sobre Linux. Instalación y personalización de Linux. Particiones y sistemas de archivos. Principales ficheros de configuración. Instalación de periféricos y conexiones de redes en Linux. Principales utilidades de usuario. Principales clientes de correo y navegadores. Ejemplos de aplicaciones de Web-server, la aplicación Apache. Programación en shell. Ejecución de tareas programadas.

9. Servidores y arquitecturas de alta disponibilidad. Clusters y sistemas redundantes. Técnicas ópticas y magnéticas de almacenamiento. Los sistemas de almacenamiento de alta disponibilidad, las técnicas RAID. Tendencias actuales.

10. Los ordenadores personales. Evolución histórica. Arquitectura. Componentes físicos. Modularidad. Estándares de interconexión de interconexión de periféricos y buses normalizados, Serie V24, Centronics, USB, IEEE1394, S-Video.

11. Equipos periféricos. Principales técnicas de salida de información: impresoras y grabadores en formato óptico, CD y DVD. Principales técnicas de entrada de información: teclados y pantallas táctiles. Producción de imagen, el CRT y las técnicas de cristal líquido.

12. La informática portátil y móvil. Conceptos básicos de movilidad. Acceso a redes públicas, gestión de AAA (Access, Authorization and Accountig). Técnicas de configuración remota. Las PDAs. Servicios de Sistemas de Información en los terminales de telefonía móvil.

13. Calidad y seguridad en los sistemas de información. Auditoría informática. Políticas de seguridad, salvaguarda y recuperación de información. La seguridad Informática. Protección de la confidencialidad, accesibilidad y fiabilidad de los datos. Definición y alcance.

14. Planes de contingencia y recuperación ante desastres. Medidas de seguridad físicas, lógicas, organizativas y legales. Diagnóstico de la seguridad informática en una organización. Principales procedimientos de seguridad a implantar en una organización

15. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD): definición y conceptos. Arquitecturas de SGBD: el modelo ANSI-SPARC. Integridad, control de concurrencia, bloqueo, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Monitor de transacciones.

16. Bases de datos corporativas. Implantación de bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas y distribuidas. Bases de datos federadas. Gestión de datos corporativos. Sistemas OLAP. Bases de datos documentales y multimedia.

17. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El Lenguaje SQL. El estándar SQL 92. SQL y los SGBD orientados a objeto. Otros lenguajes de interrogación. El estándar ODBC.

18. Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Funciones y responsabilidades del Administrador de las Bases de Datos. Principales Sistemas de Gestión de Bases de Datos Comerciales.

19. Programación. Evolución. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Nuevas tendencias.

20. Lenguajes de programación. Principales lenguajes. Técnicas y entornos de desarrollo: entornos visuales, Java, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación.

21. Las redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Topología. Medios de Transmisión. Elementos hardware y protocolos de interconexión de redes. Principales topologías de redes. Redes troncales, de distribución y de acceso.

22. Principales soportes físicos de transmisión de datos. La fibra óptica. El par de cobre. La tecnología inalámbrica. La Tecnología PLC. La comunicación vía satélite.

23. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. El estándar TCP/IP. Implementación del nivel 2 en Ethernet. Concepto e implementación de VLAN. Implementación del nivel 3 en IP. Concepto e implementación de VPN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso del Alcor, 27 de febrero de 2009.- La Concejala-Delegada de Recursos Humanos, María José Cortés Falcón.

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de bases para la selección de Subinspector.

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de abril de 2009, se aprobaron las Bases para proveer, mediante libre designación, el puesto de Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, vacante e incluido en la Oferta de Empleo Público de 2009, que se publican a continuación:

«BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL.

Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión, por libre designación, el puesto de trabajo incluido en la plantilla del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), que se relaciona:

Denominación del puesto de trabajo: Subinspector-Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Categoría del puesto de trabajo: Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Nivel de complemento de destino: 26.

Adscripción: Funcionario Administración del Estado, Autonómica o Local.

Funciones.

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras, la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como el asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local, o bien, entre funcionarios de otros cuerpos de la Policía Local o de otros cuerpos de seguridad, acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de policía del municipio.

Presentación de solicitudes y documentación.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, pu-

blicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado incluido en el Anexo I, de las presentes bases, adjuntando a la misma la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el currículo vital, que también se acompañará a la solicitud.

Comisión calificadora.

La Comisión calificadora, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: un/una funcionario/a de carrera con igual o superior nivel de titulación o especialización al exigido para el acceso a la plaza convocada. Y suplente, designados por la Alcaldía.

- Un funcionario y suplente designado por la Junta de Andalucía (artículo 4.f del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local).

- Vocales: Tres funcionarios designados por la Alcaldía y suplentes.

- Secretario de la Comisión: actuará la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer igual o superior nivel de titulación o especialización al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los/as Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a plazas de esta categoría (Oficial de Cuerpo de la Policía Local).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, indistintamente.

Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por la Alcaldesa, a propuesta de la Comisión Calificadora, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse dicho nombramiento en el plazo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes, y el/la aspirante así nombrado/a, podrá ser removido/a libremente.

Normativa aplicable.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales (de Andalucía). Reglamento General de ingreso del personal al servicio general y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado aprobado por RD 364/95, de 10 de marzo y restantes normas que le sean de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR-JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA)

Datos personales: Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombre: Fecha de nacimiento D.N.I.: Correo Electrónico: Teléfono de contacto: Domicilio: Municipio: Provincia: C.P. Datos profesionales: Categoría Profesional: Grupo/Subgrupo: Situación Administrativa actual: Denominación de puesto de trabajo que ocupa: Nivel C.D.: Municipio/Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En, a de de 2009.

Firma del interesado

Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba)».

Fernán Núñez, 14 de abril de 2009.- La Alcaldesa, Isabel Niñones Ferrández.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

Emilio José Romero López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, en relación a la oferta de empleo público del año 2007, y

En uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

Aprobar las bases y convocatoria para la provisión de plaza de funcionario de carrera mediante el sistema de acceso libre por oposición de una plaza de agente de Policía Local y que a continuación se transcriben literalmente:

B A S E S

«BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público; dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y con las retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la plantilla de este Ayuntamiento.

1.2. En esta convocatoria no habrá reserva de turno de movilidad, al no alcanzar las plazas convocadas el porcentaje mínimo de vacantes para acceder a dicho turno.

1.3. No será compatible con la plaza de Policía Local el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, ni actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.4. La plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Laujar para 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 46, de fecha 7 de marzo de 2008.

1.5. La citada plaza, está adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; encuadrándose en el Grupo C, Subgrupo C1, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en la redacción dada al mismo por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a este proceso selectivo se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 35.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la

rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.

3.2. Estos requisitos anteriores se acreditarán documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la E.S.P.A., o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo los requisitos exigidos en las letras a) y b), que deberán acreditarse documentalmente con la presentación de la solicitud, aportando la copia del D.N.I., y el requisito de la estatura, que lo será en prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

4.2. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.3. Junto a la solicitud se acompañará el certificado médico a que alude la base octava de esta convocatoria y una fotocopia del documento nacional de identidad.

4.4. En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 25 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado, aun cuando sea impuesto por persona distinta. Dichos abonos no serán devueltos y el no abono de dicha cantidad supone causa de exclusión para tomar parte en dicho proceso.

4.5. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del D.N.I. y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes excluidos.

5.2. La expresada Resolución determinará, también, la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a Funcionario/a de Administración Local del Ayuntamiento de Laujar de Andarax.

Vocales:

1. Un/a Funcionario/a de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (titular y suplente).
2. Un/a Funcionario/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Laujar de Andarax propuesto por la Alcaldía (titular y suplente).
3. Un/a Representante de la Excm. Diputación Provincial de Almería (titular y suplente).
4. Un Técnico o experto designado por la Alcaldía (titular y suplente).

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los miembros del Tribunal que, deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a las plazas convocadas, no podrán ocupar puestos reservados a personal eventual, o puestos directivos de libre designación, nombrado al amparo de las previsiones del artículo 176.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

6.3. El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos vocales. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar, en su caso, los baremos correspondientes.

6.4. El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6.6. El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover la recusación cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 citada.

7. Calendario de realización de las pruebas en el proceso selectivo.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas previstos del D.N.I., cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

7.2. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «X» (Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 21 de enero de 2008, BOE del día 4 de febrero de 2008).

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: oposición y curso de ingreso.

I. Primera Fase: Oposición.

8.1. En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2. Primera prueba: aptitud física, tendente a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor, realizándose las pruebas establecidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que figuran como anexo I a la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

8.2.1. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán presentarse con atuendo deportivo.

8.2.2. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

8.2.3. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

8.2.4. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

8.3. Segunda prueba: Psicotécnica. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil adecuado a la función policial a la que aspiran, se calificará de apto o no apto.

8.3.1. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

8.3.1.2. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

8.3.2. Valoración de actitudes y personalidad.

8.3.2.1. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

8.3.2.2. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

8.3.2.3. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.4. Tercera prueba: Examen médico, Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, conforme al cuadro de exclusiones médicas contenido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, que se acompaña a esta convocatoria como Anexo II; se calificará de apto o no apto.

8.5. Cuarta prueba: Conocimientos, consistirá en la contestación, por escrito, de dos temas extraídos al azar; o bien la contestación del cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas proporcionado por el Ayuntamiento, según decida el Tribunal por mayoría de sus miembros, para las materias que figuran en el temario de la convocatoria, Anexo III, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.6. Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

II. Segunda Fase: Curso de Ingreso.

9. Período de prácticas.

9.1. Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.2. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados.

10. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición, posteriormente, el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del sistema selectivo, así como la relación de los no aprobados.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría General y dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de prácticas y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal que hayan superado la Oposición libre, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de la Policía Local y que será el establecido por la ESPA, Escuela concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

12.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso-oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, previamente a los nombramientos definitivos de los aspirantes.

13.2. Examinado el informe de la ESPA, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de Concurso, oposición y curso de ingreso.

13.4. Transcurrido el plazo hábil para recurrir contra el nombramiento y dos meses más, sin que se hubiera interpuesto recurso, se procederá, mediante diligencia que quedará documentada en el expediente, a la destrucción de las solicitudes y ejercicios de la oposición, así como el informe sobre el examen médico de aquellos aspirantes que no lo hubiesen solicitado.

14. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son

GRUPOS DE EDAD

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general

de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Laujar de Andarax, 20 de marzo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Emilio José Romero López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2013.

En la relación que se incluye como Anexo 1 figuran los beneficiarios de incentivos superiores a 3.000 euros resueltos en el primer trimestre del año 2009. En la relación se indica, agrupado por provincias, el código del proyecto, nombre del beneficiario, el CIF o NIF, importe del incentivo y la localidad dónde se va a ejecutar el proyecto.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

ANEXO 1: BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 1.º TRIMESTRE 2009

Provincia: Almería.

Código	Beneficiario	CIF/NIF	Municipio	Incentivo (€)
140494	Gestpromar Consultores, S.L.	B04476537	Almería	3.995
140572	Aventura «T» en Los Vélez, S.L.	B04653523	Vélez-Rubio	4.042
140502	Indalcongres, S.L.	B04209813	Almería	4.200

Código	Beneficiario	CIF/NIF	Municipio	Incentivo (€)
140383	José Miguel Rodríguez Yebra, S.L.	B04383469	Ejido (El)	5.050
140595	Himarcan Técnica del Agua y Clima, S.L.	B04307393	Ejido (El)	5.511
140569	Agroclean, S.L.	B04640694	Ejido (El)	5.628
150046	Laboratorio Analítico Bioclínico, S.L.	B04437331	Almería	6.000
140486	Biogolden, S.L.	B04584892	Almería	6.549
140226	Talleres Caype, S.L.	B04014262	Pulpí	6.649
140503	Sistemas Electromédicos del Sur, S.L.	B04307443	Almería	8.398
140558	Evamda Import, S.L.	B04456612	Mojonera (La)	8.721
140557	Alcaina Estudio de Ingeniería, S.L.	B18841775	Albox	8.900
140518	Fundación Cajamar	G04535654	Ejido (El)	9.541
150043	Biocolor, S.L.	B04538708	Mojonera (La)	9.995
140482	As.pr. de Empr. cosech. export. de Prod. hortof. alm. (Coexphal)	G04010013	Almería	24.255
140466	Realtrack Systems, S.L.	B04648374	Almería	24.327
140464	Ingeosur, S.L.	B04635371	Viator	35.096
140002	Alborán Farma, S.L.	B04573457	Almería	36.792
140315	Francisco José Sánchez Castejón	52977275H	Níjar	40.368
140327	Domingo y Antonio Tuning, S.L.	B04587663	Arboleas	41.543
140496	Cosentino, S.A.	A04117297	Cantoria	87.760
140391	Panadería y Bollería del Rosal, S.L.	B04231007	Huércal de Almería	212.915
140428	Naandan Jain Ibérica, S.L.U.	B04290144	Ejido (El)	225.648
140421	Triturados Blanco Macael, S.A.	A04203030	Macael	456.144
150009	Tino Stone Group, S.A.	A04222808	Macael	731.550

Provincia: Cádiz.

Código	Beneficiario	CIF/NIF	Municipio	Incentivo (€)
240766	Laboratorios Quirós Pinto, S.L.U.	B11872702	Arcos de la Frontera	3.334
240705	Santiago Cerviño Forján	31222426H	Puerto Real	3.345
240562	Limpiezas El Sol, S.L.	B11078516	Cádiz	3.435
240661	Francisco David Andrades Ángel	31727653G	Trebujena	4.514
240538	Mid Fluidos, S.L.	B11515442	Cádiz	5.259
240634	Mugat Sprl, S.L.	B11572476	Puerto de Santa María (El)	5.600
240376	Olga Calado Moreno, S.L.U.	B72115983	Sanlúcar de Barrameda	6.420
240483	Promociones y Construcciones Ernesto Gómez, S.L.U.	B11836491	Prado del Rey	6.530
240476	Estructuras y Montajes Comar, S.L.	B72081698	Puerto Real	7.100
240720	Francisco Javier López Riveriego	25581885C	Utrique	7.175
240732	Diana Law Hernández	79253342B	Chipiona	7.252
240306	Quinta Ingeniería, S.L.L.	B11769510	Puerto de Santa María (El)	8.320
240548	Miguel Blanco Romero	75734968Q	Chiclana de la Frontera	8.350
240479	Goncava, S.L.	B11080710	Cádiz	9.000
240800	Moba - Proyectos y Construcciones Navales, S.L.	B11588621	Puerto Real	9.593
240673	Okupate Ya, S.L.	B72125792	Cádiz	9.776
240619	Mocuel, S.L.	B11825114	Jerez de la Frontera	10.892
240737	Laboratorios Quirós Pinto, S.L.U.	B11872702	Arcos de la Frontera	11.012
240726	Ángel Bocarando, S.L.U.	B11696739	Jerez de la Frontera	11.062
240426	Grafisur-Tarifa, S.L.	B11242419	Tarifa	14.933
240287	Recioy Cabral, S.L.	B11694650	Puerto de Santa María (El)	14.950
240757	Servicios y Construcciones Vinícolas, S.A.	A11623519	Jerez de la Frontera	15.918
240695	Sogasur, S.L.	B11702651	Jerez de la Frontera	19.422
240785	Oetiker España, S.A.	A11043114	Puerto de Santa María (El)	28.583
240709	Federico Joly y Cía, S.A.	A11000221	Puerto Real	31.907
240739	Ana Sánchez Sánchez	44029694N	Cádiz	35.253
240521	Maersk España, S.A.	A28984045	Algeciras	42.750
240781	Cápsulas Torrent, S.A.	A11605409	Jerez de la Frontera	52.422
240586	José Moncada Andrades, S.L.	B11013794	San Roque	53.543
240686	Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico	G11423381	Puerto de Santa María (El)	54.328
240759	Franjuba Pan, S.L.	B11690104	Jerez de la Frontera	97.325

Código	Beneficiario	CIF/NIF	Municipio	Incentivo (€)
240178	Quinta Ingeniería, S.L.L.	B11769510	Puerto de Santa María (El)	98.304
240730	Laboratorios Skinwine, S.L.	B11873114	Jerez de la Frontera	113.782
240414	Mármoles y Granitos Braza, S.L.	B72106008	Véjer de la Frontera	153.768
240492	Tricom Sistemas, S.L.	B72049059	Algeciras	171.053
240743	Monumentos a la Vista, S.L.	B11809068	Cádiz	191.291
250039	Productos Naturales Extraídos, S.L.	B72108020	Benalup	200.000
240468	Mavisa Naval, S.A.	A11450723	Puerto de Santa María (El)	636.573
240350	Celulosa Investments, S.L.	B84424738	Puerto Real	9.505.242
240736	Total Terminal International Algeciras, S.A.	A72116205	Algeciras	12.480.000

Provincia: Córdoba.

Código	Beneficiario	CIF/NIF	Municipio	Incentivo (€)
340355	Los Califas Escuela de Formación, S.L.	B14612147	Córdoba	6.653
340441	Confecciones Anafel, S.L.	B14038103	Encinas Reales	7.375
340682	Construcciones Requena Giraldez, S.L.	B14671168	Posadas	15.730
350055	Cefor Melaria, S.L.	B14796148	Fuente Obreja	72.000
340246	Todolivo, S.L.	B14358618	Córdoba	124.418
340389	Pedro Pino Martínez, S.L.	B14321277	Villafranca de Córdoba	985.094
340239	Laboratorios Pérez Giménez, S.A.	A14013759	Almodóvar del Río	4.561.819

Provincia: Granada.

Código	Beneficiario	CIF/NIF	Municipio	Incentivo (€)
440706	Asesoría Álvarez & Frías, S.I.	B18591834	Peligros	3.127
440705	Manantial Montaña Nevada, S.L.	B92228550	Guadix	3.334
440675	Chauchina Plastic, S.A.	A18236273	Chauchina	4.000
440742	José Luis de la Rosa Casas, S.A.	A18068676	Ogijares	4.005
440708	Pedro Alejandro Martínez Monedero	74636948Q	Valle de Zalabi	4.114
440704	Manantial Montaña Nevada, S.L.	B92228550	Guadix	4.341
440610	Cavisur, S.L.	B18067124	Granada	6.258
440561	Grupo Iwi Protección de Datos, S.L.	B18730390	Peligros	8.350
440563	Obras Mingorance, S.L.	B18755108	Otívar	8.350
440598	Viguetas Carpe, S.L.	B18056390	Baza	13.625
440670	Tech-Luz Iluminación, S.A.U.	A18052415	Granada	16.000
440208	Marmoles La Molaina, S.L.	B18242677	Pinos-Puente	19.098
440696	Juan Ramón Ayen Gámiz	24148228E	Zagra	19.601
440599	Marmoles Reigon, S.L.	B18866863	Baza	32.278
440567	Driving, S.L.	B18654780	Maracena	63.367
440635	Los Tres Juanes 2, S. Coop. And	F18326793	Atarfe	80.040
440721	Herogra Fertilizantes, S.A.	A18341404	Albolote	96.954
440746	Viento y Energía, S.L.	B18448589	Churriana de la Vega	97.625
440322	Bio Dúrcal, S.L.	B18251348	Alhendin	116.274
440564	Entrenatech, S.L.	B18792895	Armillá	117.865
440596	Era7 Information Technologies, S.L.	B18697110	Armillá	139.045
440588	Agroisa, S.L.	B18092791	Huétor-Tajar	164.054
440699	Hijos de Francisco Piernas, S.L.	B18368571	Baza	483.000
440556	Vav Compañía de Producciones, S.L.	B18384982	Granada	589.844

Provincia: Huelva.

Código	Beneficiario	CIF/NIF	Municipio	Incentivo (€)
540488	S.L. de Asesoramiento Social y Laboral	B21184791	Huelva	3.252
540484	Academia Cartaya, S.C.A.	F21335724	Cartaya	5.112
540490	Anfora Gestion Integral del Patrimonio, S.L.	B21309489	Huelva	5.386
540345	Entre Dos Pueblos, S.L.	B21166863	Almendra (El)	6.600
540472	Alimentación Heliodoro, S.L.	B21222054	Trigueros	11.200
540449	José Alejandro Cano Bailén	44226568Y	Aljaraque	11.589
540443	Ortobolaños, S.L.U.	B21239397	Huelva	11.810
540475	Antonio España E Hijos, S.L.	B21027313	Huelva	18.000
540501	Sport y Equitacion Valverde, S.L.	B21197157	Valverde del Camino	23.599
550022	Columbus, S. Coop. And.	F21240981	Huelva	29.332
540474	Comercial Electrica Onubense, S.A.	A21007562	Huelva	30.075
550024	Gesto Consultores En Comunicación, S.L.	B21394184	Huelva	32.711

Código	Beneficiario	CIF/NIF	Municipio	Incentivo (€)
540462	Surplastik, S.L.	B41686320	Hinojos	67.356
540153	Geotexan, S.A.	A91249631	Palos de la Frontera	75.304
540163	Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.	A81336877	Almonaster la Real	10.093.473

Provincia: Jaén.

Código	Beneficiario	CIF/NIF	Municipio	Incentivo (€)
640495	Andalucía de Electricidad, S.A.	A23020506	Mancha Real	4.100
640408	Asociación Empresarial Provincial de Alfareros de Bailén	G23248537	Bailén	4.838
640399	Doyma Jaén, S.L.	B23201239	Jaén	6.750
640482	Gregorio García Morón	26131452W	Bailén	7.900
640442	Graficas la Paz de Torredonjimeno, S.L.	B23256845	Torredonjimeno	9.000
640502	Innovacion Hidrológica del Sur, S.L.	B23594112	Alcala la Real	12.194
640496	Andalucía de Electricidad, S.A.	A23020506	Mancha Real	12.560
640361	Mobelchic, S.L.	B23361710	Mancha Real	15.645
640481	Útica del Mueble, S.L.	B23263965	Marmolejo	16.839
640444	Olifarma, S.L.	B23621253	Jaén	23.711
640403	Montilla y Casado, S.L.	B23342322	Arjona	30.134
640382	Conductos Cañas, S.c.a.	F23487754	Villatorres	75.000
640313	Tornillería y Derivados, S.L.	B23044449	Carolina (La)	181.832
640378	Gestamp Linares, S.A.	A23396625	Linares	260.967
640392	Sos Cuétara, S.A.	A48012009	Andujar	444.410
640336	Pigmea, S.L.	B23398308	Alcala la Real	606.918
640377	Rubber Bonded Systems Iberica, S.L.	B23627102	Espeluy	702.603
640100	Muebles Carchelejo, S.L.	B23544885	Carcheles	940.499

Provincia: Málaga.

Código	Beneficiario	CIF/NIF	Municipio	Incentivo (€)
740924	Imagen Fotocolor, S.L.	B29433034	Fuengirola	3.086
740949	Acristalia, S.L.	B92813096	Mijas	3.240
740784	María Vera Núñez	50604707S	Antequera	3.294
740878	General Elevadores XXI, S.L.	B41832478	Málaga	3.645
740354	Osmoaqua Business, S.L.	B97679823	Málaga	3.754
740953	Isamin, S.L.	B92466564	Málaga	3.936
740773	Nuevas Tecnologías de Sistemas Avanzados y Control, S.L.	B92347004	Málaga	4.050
740855	Estación Servicio Santa Amalia, S.L.	B29824844	Alhaurin de la Torre	4.205
740932	Juan Alcaide Baez	25301175W	Campillos	4.327
740899	Ecma, S.L.	B92612258	Málaga	4.351
740995	Juan Gallego Green	25661261T	Málaga	5.373
740973	Domingo Corpas Arquitectura, S.L.	B92144427	Málaga	5.454
740822	Actividades Promocionales de la Imagen, S.L.	B29886413	Málaga	5.460
741020	Juan Rubio, S.L.	B29874815	Málaga	6.404
740631	Andasegur, S.L.	B92720879	Málaga	6.404
740683	Alugomez, S.L.	B29827854	Teba	7.269
740846	Tovar CS, S.L.	B29706397	Málaga	7.500
740955	Garcimetal S. Coop. And.	F92963446	Periana	7.516
740840	Juana Rando Pinazo	74816062Y	Colmenar	8.807
740926	Don Acuerdo Portal de Servicios, S.L.	B92974559	Málaga	9.000
740778	Kalma Biocare, S.L.	B92884980	Alhaurin de la Torre	9.360
740943	Alcrespo, S.L.	B92176122	Málaga	12.800
740845	Vilfesur Proyectos Mecánicos, S.L.	B92708817	Fuente de Piedra	18.089
740489	Herederos de Antonio Moya Barriónuevo, S.L.	B29165362	Torreminas	18.505
740708	Grupo Puma, S.L.	B29270402	Málaga	18.725
740730	Lavandería y Tintorería El Puerto, S.L.L.	B92924828	Villanueva de Algaidas	22.891
740759	Viajes Incentiv Golf, S.L.	B29691912	Málaga	25.596
740791	Acristalia, S.L.	B92813096	Mijas	32.322
740770	Dentalife, S.L.	B29822905	Marbella	36.320
740936	Prisma Idea Global, S.A.	A92951003	Benalmádena	42.040
740356	Osmoaqua Business, S.L.	B97679823	Málaga	44.509
740851	Libros Como Luces, S.L.	B92391341	Málaga	55.525

Código	Beneficiario	CIF/NIF	Municipio	Incentivo (€)
740492	Grupo Puma, S.L.	B29270402	Málaga	64.401
740934	Servivation, S.A.	A92954130	Málaga	99.776

Provincia: Sevilla.

Código	Beneficiario	CIF/NIF	Municipio	Incentivo (€)
841534	Mc2 Ingeniería y Sistemas, S.L.	B41464785	Sevilla	3.320
841480	Sandra González García	34035345Z	Alcalá de Guadaira	4.270
850080	HispaFuego, S.L.	B91418277	Salteras	4.293
840674	Mac Puar, S.A.	A41023607	Sevilla	4.580
841566	Inversiones Ávila Velasco, S.L.	B91142315	Camas	5.000
841322	Webasistencial, S.L.	B91401273	Sevilla	6.000
841521	Lappi Industrias Graficas, S.L.	B41113036	Dos Hermanas	8.400
841571	Técnicas Profesionales de Ventas, S.L.	B41596487	Sevilla	8.408
841574	Atg Climasat, S.L.U.	B91459545	San Juan de Aznalfarache	8.624
841702	Trinitas, S.A.	A11903325	Sevilla	9.000
841715	Lampesur 2000, S.L.	B91168609	Alcalá de Guadaira	10.465
841522	La Plata del Hielo, S.L.	B91410217	Espartinas	11.090
841471	Sodinur Consultores, S.L.	B91422071	Mairena del Aljarafe	11.820
841668	Suministros Fresados y Grabados, S.L.	B91132472	Sevilla	13.328
841584	Tecnycontrol de Recursos, S.L.	B91702696	Sevilla	13.707
841461	Mailing Andalucía, S.A.	A41502840	Alcalá de Guadaira	14.658
841699	Ghenova Ingeniería, S.L.	B91552851	Sevilla	16.170
840320	Acciona Agua, S.A.U.	A95113361	Dos Hermanas	17.187
841690	Detectar, S.A.	A41172149	Sevilla	17.576
841540	Forma 5, S.A.U.	A41195025	Dos Hermanas	17.600
841575	Forma 5, S.A.U.	A41195025	Dos Hermanas	18.080
841557	Promociones Culturales Fersan y Asociados, S.L.	B91113811	Sevilla	18.402
841567	Construcciones José Martín Ríos, S.L.	B41162389	Sevilla	18.798
841520	Alener Solar, S.L.	B91542373	Sevilla	21.767
841710	J.huesa y Cia., S.L.	B41026402	Bollullos de la Mitación	27.329
841538	G.s.m. Bahía, S.L.	B11372356	Mairena del Aljarafe	41.531
841627	Asociación de Jóvenes Empresarios de Sevilla	G41395831	Sevilla	44.444
841630	Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Sevilla	Q4173001A	Sevilla	46.470
841628	Asociación Andaluza de Comercio Electrónico	G41994419	Sevilla	48.950
841646	Emaplicada S.C.A.	F91559187	Sevilla	49.771
841619	Sadiel, S.A.	A41132036	Sevilla	56.437
841647	Ingevier Ingeniería y Gestión Medioambiental	B91496547	San Juan de Aznalfarache	59.935
841519	Lorte, S.L.	B41131236	Estepa	62.001
841379	Artes Gráficas Servigraf, S.L.	B41575150	Dos Hermanas	75.202
841662	Evenor Tech., S.L.	27318170N	Sevilla	89.373
841515	Hispalense de Líquidos	B91428995	Sevilla	94.870
841373	Suministros Jugar, S.L.	B41888769	Sevilla	131.250
841500	Oxicortados Dos Hermanas, S.L.	B91195800	Utrera	135.143
841505	Emp. Metropolitana Abast. y Saneamiento Aguas de Sevilla, S.A.	A41039496	Sevilla	170.000
841120	Befesa Agua, S.A.	A41290792	Dos Hermanas	242.271
841462	Detee, S.A.	A41277179	Sevilla	361.623
841393	Suavizantes y Plastificantes Bituminosos, S.L.	B46020541	Huérvar	593.405
841658	Confederación de Empresarios de Andalucía	G41098609	Sevilla	1.789.761
841128	Artisanos Méndez, S.A.	A41163452	Cañada Rosal	3.227.831

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes para el curso 2008/2009.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras

funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, y en el art. 2.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los convenios de colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el servicio de transporte escolar y de estudiantes:

AMPA El Palomar (Almería).

Importe: 73.421,25 euros.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asoc. Cultural El Ancla en Almería.

Importe: 169.942,50 euros.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

C.C. Virgen de la Chanca (Almería).

Importe: 97.125,00 euros.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

AMPA El Florido (Almería).

Importe: 71.930,25 euros.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

AMPA Mediterráneo (Almería).

Importe: 114.117,55 euros.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

AYTO. VILLAVICIOSA (CÓRDOBA).

Importe: 24.570,00 euros.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

ASOC. Adsam de Córdoba.

Importe: 2.054,00 euros.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

AMPA El Naranjo de Córdoba.

Importe: 7.367,00 euros.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación Aprosub de Córdoba.

Importe: 88.719,65 euros.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Fundación Termens de Cabra (Córdoba).

Importe: 43.020,00 euros.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asprogrades de Granada.

Importe: 210.450,50 euros.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Valle del Zalabí (Granada).

Importe: 26.750,00 euros.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación Aprosmo de Motril (Granada).

Importe: 126.468,00 euros.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Moclin (Granada).

Importe: 12.000,00 euros.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Cruz Roja Española de Granada.
Importe: 98.009,00 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Cadiar (Granada).
Importe: 32.176,88 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Polopos-La Mamola (Granada).
Importe: 20.693,00 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Fed. Granadina de Personas con Discapacidad (FEGRADI).
Importe: 238.157,00 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. San Juan del Puerto (Huelva).
Importe: 21.908,25 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación Aspromin de Huelva.
Importe: 22.044,49 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de La Palma del Condado (Huelva).
Importe: 12.000,00 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Paterna del Campo (Huelva).
Importe: 20.266,75 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Cruz Roja Española de Huelva.
Importe: 139.179,02 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación Aprompsi de Jaén.
Importe: 179.030,00 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Coria del Río (Sevilla).
Importe: 13.087,64 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Importe: 8.470,27 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asoc. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Sevilla.
Importe: 47.849,35 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. El Castillo de las Guardas (Sevilla).
Importe: 20.000,00 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. El Viso del Alcor (Sevilla).
Importe: 10.000,00 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Fams Cocemfe Sevilla.
Importe: 325.000,00 euros.
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del servicio de comedor escolar durante el curso 2008/2009.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del Servicio de Comedor Escolar de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación, y en el art. 2.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los convenios de colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para la gestión del servicio de comedor escolar durante el curso 2008/2009:

AMPA El Palomar (Almería) para el comedor de: C.E.I.P. Arco Iris.
Importe: 73.421,25 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Asoc. Cultural El Ancla en Almería para el comedor de: C.E.I.P. La Chanca.
Importe: 169.942,50 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

C.C. Virgen de la Chanca (Almería) para el comedor de: C.C. Virgen de la Chanca.
Importe: 97.125,00 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

AMPA El Florido (Almería) para el comedor de: C.E.I.P. Francisco de Goya.
Importe: 71.930,25 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

AMPA Mediterráneo (Almería) para el comedor de: C.E.I.P. Madre de la Luz.
Importe: 114.117,55 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. Alcalá del Valle (Cádiz) para el comedor de: C.E.I.P. Santiago Guillén.
Importe: 27.530,36 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Afanas Sanlúcar-Chipiona-Rota-Trebujena (Cádiz) para el comedor de: C.E.E. Virgen del Pilar.
Importe: 53.612,00 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Asociación Upace San Fernando (Cádiz) para el comedor de: C.E.E. S.A.R. la Infanta Doña Cristina.
Importe: 69.930,00 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Asociación Afanas San Fernando (Cádiz) para el comedor de: C.E.E. Ángel de la Guarda.
Importe: 36.519,00 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Fund. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Safa Vejer de la Frontera (Cádiz) para el comedor de: EEPP Sagrada Familia.
Importe: 107.199,36 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Asociación Afanas de Cádiz para el comedor de: Instituto Psicopedagógico Afanas.
Importe: 74.500,00 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. Cañete de las Torres (Córdoba) para el comedor de: C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez, I.E.S. Virgen del Campo.
Importe: 84.294,00 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

AMPA Amigos de una escuela mejor de Granada para el comedor de: C.E.I.P. Gómez Moreno.
Importe: 32.723,48 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

C.D.P. Ciudad de los Niños de Granada para el comedor de: C.D.P. Ciudad de los Niños.
Importe: 80.612,64 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

C.D.P. Amor de Dios de Granada para el comedor de: C.D.P. Amor de Dios.
Importe: 78.632,40 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. de La Redondela (Huelva) para el comedor de: C.E.I.P. Pedro de Lope.
Importe: 69.253,13 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Fund. Hnos. Obreros de María (CDP Ciudad de los Niños) en Huelva para el comedor de: CDP Ciudad de los Niños.
Importe: 125.830,64 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Fund. Santa María de Belén en Huelva para el comedor de: C.P. Antonio Guerrero, C.P. El Puntal, C.P. García Lorca, C.P. Tres de Agosto, C.P. Giner de los Ríos, C.P. Juan Ramón Jiménez, C.P. J.J. Rebollo, C.P. Juvenal de Vega, C.P. Los Rosales, C.P. Onuba, C.P. Pedro Alonso Niño, C.P. San Fernando, C.P. Tartessos, C.P. Tres Carabelas, IES Alonso Sánchez, IES Guzmán y Quesada.
Importe: 2.016.144,55 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. Coripe (Sevilla) para el comedor de: C.E.I.P. Irippio.
Importe: 20.836,34 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. El Ronquillo (Sevilla) para el comedor de: C.E.I.P. Virgen de Gracia.
Importe: 22.818,36 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. Isla Mayor (Sevilla) para el comedor de: C.E.I.P. Florentina Bou.
Importe: 32.830,60 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. Los Corrales (Sevilla) para el comedor de: C.E.I.P. San José de Calasanz.
Importe: 55.131,90 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. Marinaleda (Sevilla) para el comedor de: C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras.
Importe: 67.388,87 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Congregación Compañía de las Hermanas de la Cruz en Sevilla para el comedor de: Colegio Ángela Guerrero.
Importe: 17000,00 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. Martín de la Jara (Sevilla) para el comedor de: C.E.I.P. Francisco Reina.
Importe: 76.999,00 euros.
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva, Jaén y Sevilla han dictado las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005) y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91 de 9.5.2007), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hacién-

dose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la sede de la correspondiente Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra las resoluciones dictadas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Transportes Líquidos Bonares, S.L.U.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 530371.
Fecha resolución: 17.12.2008.

Interesado: Gutiérrez Zafra, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 640112.
Fecha resolución: 20.2.2009.

Interesado: Gutiérrez Zafra, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 6401113.
Fecha resolución: 20.2.2009.

Interesado: Gutiérrez Zafra, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 640114.
Fecha resolución: 20.2.2009.

Interesado: Grupo Ocialia, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 831006.
Fecha resolución: 14.11.2008.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Secretario General,
Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones de desistimiento y archivo de actuaciones correspondientes a las solicitudes de incentivo que se citan.

Con fechas 5 y 23 de febrero de 2009 el titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla dictó las Resoluciones de desistimiento de las solicitudes de incentivos y archivo de actuaciones presentadas al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91 de 9.5.2007), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Composites del Sur, S.L.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.
Fecha resolución: 5.2.2009.
Código solicitud: 841198.
Plazo para interponer Recurso de Alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marsolar Andalucía, S.L.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.
Fecha resolución: 23.2.2009.
Código solicitud: 841490.
Plazo para interponer Recurso de Alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Secretario General,
Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto básico y estudio de impacto ambiental de infraestructura que se cita.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto promover la implantación de nueva infraestructura para la flota de recreo en la fachada de levante de la ciudad de Cádiz (Barriada de la Paz), en base al Proyecto Básico y Estudio de Impacto Ambiental elaborado para tal fin para el sector «Puntales».

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, art. 42.3 de la Ley 22/1988 de Costas, art. 31 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y art. 112 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, somete a información pública el proyecto denominado «Proyecto Básico de infraestructura para la flota de recreo en la Barriada de la Paz (Cádiz). Tramo Astilleros-Puntales. Puntales» y su Estudio de Impacto Ambiental.

Objeto de la actuación

Con el objeto de completar la red de puertos autonómicos dando una respuesta sostenible al déficit de puestos de atraque para uso recreativo en el arco atlántico andaluz, la Junta de Andalucía ha propuesto la creación de nueva infraestructura para la flota de recreo en la Bahía de Cádiz.

La actuación propuesta significa la creación de un nuevo recinto de uso específicamente recreativo, mediante el abrigo del orden de 26.000 m² de lámina de agua, donde se estima podrán habilitarse puestos de atraque para alojar una flota en torno a las 290 embarcaciones, y la creación de un campo de fondeo que permita albergar una flota en torno a las 120 embarcaciones.

Objeto de la información pública.

El objeto de la Información Pública es la exposición del Plan de Usos para conocimiento general, y de aquéllos que pudieran considerarse afectados.

Cabe por tanto, durante el plazo que dure la Información Pública, la presentación de «Alegaciones».

Exposición Pública.

El Proyecto Básico y su Estudio de Impacto Ambiental estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta entidad sitas en la calle Virgen de Aguas Santas, 2. 41011, Sevilla; y en las oficinas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sitas en la Plaza de Asdrúbal, s/n. 11071, Cádiz.

Alegaciones.

Las alegaciones versarán sobre el Proyecto, así como sobre cualquier otro asunto que se considere de interés relacionado con el asunto.

Cada alegación, además de incorporar documentos justificativos de la materia alegada o que se consideren de interés, deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Deberá contener información sobre la personalidad del alegante: Nombre, dirección completa y teléfono. Las personas físicas o empresas individuales presentarán copia del DNI o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente. Las personas jurídicas presentarán copia de la Escritura de Constitución o Modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Los que comparezcan o firmen en nombre de otro acompañarán poder al efecto.

- Se presentará en original firmado, antes de la fecha de finalización del período de Información Pública, en los Registros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía situados en las Oficinas Centrales en Sevilla, en las oficinas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Deberá hacerse constar el Registro de Entrada en esta Entidad con señalamiento de la hora y fecha de la presentación.

- Dentro del plazo de exposición pública, podrá igualmente ser enviada por correo a las Oficinas Centrales de esta Entidad a la dirección postal calle Virgen de Aguas Santas, 2. 41011, Sevilla.

- No se admitirán cambios ni sustituciones. Cualquier modificación o ampliación de lo presentado deberá acompañarse de la totalidad de la documentación precisa, haciéndose constar la solicitud de la anulación de lo presentado anteriormente.

El plazo de exposición a Información Pública es de 30 días contados desde el día siguiente al de inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto básico y estudio de impacto ambiental de Infraestructura que se cita.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto promover la implantación de nueva infraestructura para la flota de recreo en la fachada de levante de la ciudad de Cádiz (Barriada de la Paz), en base al Proyecto Básico y Estudio de Impacto Ambiental elaborado para tal fin para el sector Barriada de la Paz.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, artículo 42.3 de la Ley 22/1988 de Costas, artículo 31 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 112 de la Ley 30/2007, de Contratos de Sector Público, somete a información pública el proyecto denominado «Proyecto Básico de infraestructura para la flota de recreo en la Barriada de la Paz (Cádiz). Tramo Astilleros-Puntales. Barriada de la Paz» y su Estudio de Impacto Ambiental.

Objeto de la actuación.

Con el objeto de completar la red de puertos autonómicos dando una respuesta sostenible al déficit de puestos de atraque para uso recreativo en el arco atlántico andaluz, la Junta de Andalucía ha propuesto la creación de nueva infraestructura para la flota de recreo en la Bahía de Cádiz.

La actuación propuesta significa la creación de un nuevo recinto de uso específicamente recreativo, mediante el abrigo del orden de 280.000 m² de lámina de agua, donde se estima podrá

alojarse una flota en torno a las 1.500 embarcaciones; así como la construcción de nuevas explanadas para implantación de servicios portuarios en una extensión próxima a los 26.000 m².

Objeto de la información pública.

El objeto de la Información Pública es la exposición del Plan de Usos para conocimiento general, y de aquéllos que pudieran considerarse afectados.

Cabe por tanto, durante el plazo que dure la Información Pública, la presentación de «Alegaciones».

Exposición Pública.

El Proyecto Básico y su Estudio de Impacto Ambiental estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta entidad sitas en la calle Virgen de Aguas Santas, 2. 41011, Sevilla, y en las oficinas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sitas en la Plaza de Asdrúbal, s/n. 11071, Cádiz.

Alegaciones.

Las alegaciones versarán sobre el Proyecto, así como sobre cualquier otro asunto que se considere de interés relacionado con el asunto.

Cada alegación, además de incorporar documentos justificativos de la materia alegada o que se consideren de interés, deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Deberá contener información sobre la personalidad del alegante: Nombre, dirección completa y teléfono. Las personas físicas o empresas individuales presentarán copia del DNI o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente. Las personas jurídicas presentarán copia de la Escritura de Constitución o Modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Los que comparezcan o firmen en nombre de otro acompañarán poder al efecto.

- Se presentará en original firmado, antes de la fecha de finalización del período de Información Pública, en los Registros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía situados en las Oficinas Centrales en Sevilla, en las oficinas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Deberá hacerse constar el Registro de Entrada en esta Entidad con señalamiento de la hora y fecha de la presentación.

- Dentro del plazo de exposición pública, podrá igualmente ser enviada por correo a las Oficinas Centrales de esta Entidad a la dirección postal calle Virgen de Aguas Santas, 2. 41011, Sevilla.

- No se admitirán cambios ni sustituciones. Cualquier modificación o ampliación de lo presentado debe acompañarse de la totalidad de la documentación precisa, haciéndose constar la solicitud de la anulación de lo presentado anteriormente.

El plazo de exposición a Información Pública es de 30 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Lechuga Lorite, DAD-JA-2009-0008, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7035, finca SC_000022, sita en Santa Catalina, 17, 23440, Baeza (Jaén) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 5 de febrero de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el art. 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el art. 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el art. 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11

de noviembre y supletoriamente en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: JA-7035.

Finca: SC_000022.

Municipio (Provincia): Baeza.

Dirección vivienda: Santa Catalina, 17.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Lechuga Lorite Manuel.

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

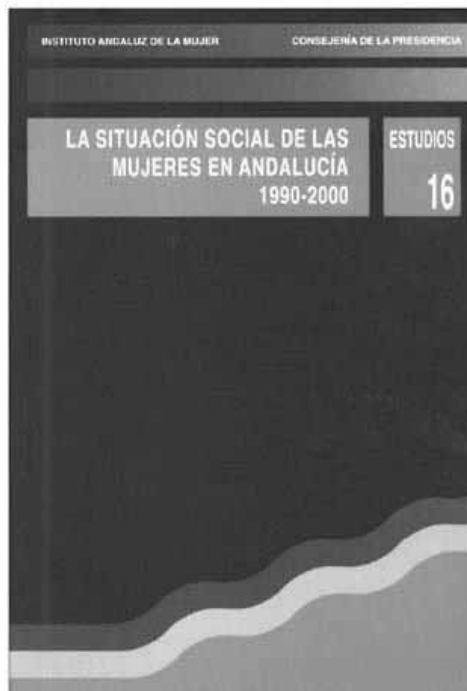
El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

PUBLICACIONES

Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL
BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PARA EL AÑO 2009**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA serán por período de un año indivisible (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará dentro del mes anterior al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVÍO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63